ANEXO

QHSE

CONTENIDO

5.1. Informe SST

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INFORME MENSUAL INTERVENTORIA	
	ÁREA: HSEQ	

8			
Contrato No.	**CO1.PCCNTR.8710270**	**Informe No.**	**1**

Objeto del Contrato:	**"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"**

Periodo de Reporte:	30 de diciembre de 2025	al	31 de enero de 2026
Total Trabajadores	10		

RESPONSABLE	ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**RICARDO MORENO GARCIA**
CARGO	PROFESIONAL SST INTERVENTORIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
FIRMA		

SISTEMA QHSE

TRABAJAMOS JUNTOS



INTRODUCCIÒN

El presente informe detalla las labores realizadas por la firma de interventoría en términos de las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales, QHSE (calidad, salud, seguridad y medio ambiente) y sociales, en el marco del contrato de interventoria.

Como interventoría, nuestra labor ha consistido en el registro y control de las actividades realizadas por el contratista de obra. El propósito de este informe es proporcionar un seguimiento detallado de las principales actividades llevadas a cabo durante el período establecido. Nuestro objetivo es asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales, la normativa vigente, las especificaciones técnicas, revisión de maquinaria, fichas técnicas de materiales y la calidad del producto entregado. Además, nos enfocaremos en la cuantificación precisa de las cantidades, el seguimiento del plazo contractual y el porcentaje de avance de la obra.

En lo que respecta al área de QHSE (calidad, salud, seguridad y medio ambiente), se realizarán auditorías para verificar el cumplimiento de las medidas de control en la obra. Esto incluye la revisión de los controles implementados para garantizar la seguridad de los trabajadores y la verificación de los certificados de calidad de los productos contratados. Nuestro objetivo es asegurar que se cumplan todas las normativas y requisitos en materia de salud, seguridad y calidad ambiental.

De igual modo, se hará implementación de planes de contingencias cuando la necesidad del proyecto asi lo requiera.

A través de este informe de interventoría, proporcionaremos una evaluación completa de las labores realizadas por el contratista de obra, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los estándares requeridos en todas las áreas mencionadas y el cumplimiento de las cláusulas contractuales

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es de vital importancia en cualquier obra. El SG-SST es un conjunto de acciones coordinadas y planificadas que tienen como objetivo identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales presentes en un lugar de trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En Colombia, la implementación del SG-SST está regida por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Entre otras, en el cual se establece el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y se definen las obligaciones de los empleadores, trabajadores y demás actores involucrados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El cumplimiento de esta normativa es obligatorio para todas las empresas y organizaciones en el país.

Para **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** es de vital importancia identificar los posibles peligros presentes en la obra, como caídas desde altura, riesgos eléctricos, exposición a productos químicos, entre otros, así como la evaluación de los riesgos asociados a dichos peligros, con el fin de determinar las medidas de control necesarias.

Desde el área SST se establecen planes y programas de seguridad y salud en el trabajo que contemplen las acciones preventivas a implementar, los recursos necesarios, la asignación de responsabilidades y los tiempos de ejecución.

Es necesario brindar capacitación y entrenamiento a todos los trabajadores involucrados en la obra, con el fin de que estén informados sobre los riesgos presentes, las medidas de control adoptadas y las acciones a seguir en caso de emergencia.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC adopta medidas de control necesarias para minimizar los riesgos identificados incluyendo el uso de equipos de protección personal, la instalación de sistemas de protección colectiva, la señalización adecuada, entre otros.

Así mismo, se realiza un seguimiento periódico de la salud de los trabajadores, a través de exámenes médicos ocupacionales y otras evaluaciones pertinentes, con el fin de detectar posibles enfermedades laborales y tomar las medidas necesarias.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el sistema HSEQ de acuerdo a los requerimientos de la normatividad vigente y lo contractualmente establecido en materia de Seguridad,Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.

OBJETIVOS ESPECÌFICOS

- Registrar incidentes o accidentes relacionados con la ejecución de las obras.
- Cumplir con el Cronograma de trabajo establecido en el Plan de Gestiòn en Seguridad y Salud en el Trabajo, requisitos mìnimos de legislación en materia de SST y regulaciones aplicables.
- Implementar los registros incluidos en el Manual del SG-SST de acuerdo a los programas, procedimientos y políticas de SST.
- Afiliar a todos y cada uno de los colaboradores a los subsistemas de aportes.
- Remitir los soportes de pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS),con los requisitos mìnimos de legislación en materia de SST y regulaciones aplicables.
- Brindar conocimientos al personal de interventoría en temática de emergencias, COPASST y CCL.
- Capacitar al personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en pro de generar pràcticas y culturas de autocuidado y entornos saludables.

1 AUSENTISMO Y ACCIDENTES DE TRABAJO

ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante la ejecución de actividades de obra en el periodo Evaluado la interventoría notifica :

Numero de accidentes reportados :	**0**	Accidentes
En constancia se anexan los certificados de accidentalidad emitido por la ARL	**SURA**	

No.	ITEMS	%	DESCRIBA BREVEMENTE:
1	No. DE ACCIDENTES DE TRABAJO:	0%	NO se presentaron accidentes o Incidentes de trabajo.
2	No. CASI ACCIDENTES DE TRABAJO:	0%	NO se presentaron accidentes o Incidentes de trabajo.

AUSENTISMO

No.	ITEMS	MES	DIAS INCAPACIDAD	TOTAL DIAS	DESCRIBA BREVEMENTE:
1	Enfermedad Común	**1**	0	0	NO se presento en el Periodo
2	Enfermedad laboral	**1**	0	0	NO se presento en el Periodo
3	Accidente de trabajo	**1**	0	0	NO se presento en el Periodo

1,1 PRIMEROS AUXILIOS

La interventoría garantizo elementos de atención de emergencia como botiquín dotado con los elementos necesarios y camillas;

Caso de primeros auxilios:	**0**	Casos
Capacitación de emergecnias y brigadistas, primeros auxilios, brigada de emergencias reanimacion cardiopulmonar parte 1 (ver Programa de capacitaciones)	**1**	Capacitación

La interventoria informa a la entidad que la Administradora de riesgos laborales, emite el respectivo certificado de accidentalidad a cierre de cada periodo mensual, es decir, al ultimo dia del mes.

Nota. por tanto la interventoria en cumplimiento de sus funciones se permite remitir el certificado a corte del mes inmediatamente anterior.

Anexo

1.0 Certificados de accidentalidad

2 CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST

Total de actividades programadas	**16**	Actividades
Total de actividades Ejecutadas	**16**	Actividades
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

Anexo

2.0_Plan_Trabajo_y_Presupuesto

Marco Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SI	NO
Para el periodo se requirió actualización de la matriz de requisitos legales		**X**

Anexo

2.1_Matriz_Legal

Política de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento Interno de Trabajo.

La empresa de interventoría a Presento en el SG SST los siguientes Documentos:

* Política de SST, las políticas de no consumo de tabaco, alcohol y drogas psicoactivas y la política de no porte de armas.
* Reglamento Interno de Trabajo RIT
* Reglamento de Higiene y Seguridad.

Nota: Las políticas se presentaron por la Firma Interventora fechadas y firmadas por el representante legal y se encuentran publicadas en el Campamento de la Interventoría estos documentos son de fácil acceso para los trabajadores y contratistas.

Se informa a la entidad que se realizó divulgación de Políticas a todo el personal de interventoría el día 30 de diciembre de 2025 (Período N°1).

Anexo

2.2 Divulgación_Politicas

Presupuesto HSEQ

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC desde el área de la gerencia administrativa designó el presupuesto contemplado en el Plan de Trabajo para el desarrollo e implementaciòn del Sistema de Gestiòn SG-SST.

Anexo

2.0_Plan_Trabajo_y_Presupuesto

Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos según el objeto del Contrato.

	SI	NO
Para el periodo se requirió actualización de la matriz Peligros y Valoración de Riesgos		**X**

Anexo

2.3._Matriz_Peligros

3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Dando cumplimiento al programa de capacitaciones establecido dentro del SG- SST de la empresa, se realizaron las siguientes charlas de seguridad y/o capacitaciones

No.	TEMA	FECHA	N° TRABAJADORES CONVOCADOS	N° TRABAJADORES ASISTENTES	PORCENTAJE % ASISTENCIA	META % ASISTENCIA
PERIODO N°01						
1	INDUCCION	5/1/2026	10	10	100%	100%
2	IDENTIFICACION Y NOTIFICACION DE RIESGOS	5/1/2026	10	10	100%	100%
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS EN SST	5/1/2026	10	10	100%	100%
4	RIESGO DE RUIDO	5/1/2026	10	10	100%	100%
5	POLITICAS DE NO ALCOHOL NO DROGAS NO TABACO	5/1/2026	10	10	100%	100%
6	CAPACITACION USO DE EPP	5/1/2026	10	10	100%	100%
7	PAUSAS ACTIVAS EJERCICIOS PARA TUS OJOS	5/1/2026	10	10	100%	100%

Total capacitaciones Planeadas	**7**	Capacitación
Total capacitaciones Ejecutadas	**7**	Capacitación
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

Anexos

3.0_Capacitaciones_Implementadas

Inspecciones en seguridad, salud en el trabajo y ambiente – HSE

No.	TIPO DE INSPECCIÓN	FRECUENCIA	PROGRAMADAS (período)	EJECUTADAS (periodo)
1	Inspección de seguridad	MENSUAL	1	1
2	Estado y Uso de Dotación y o EPP	MENSUAL	1	1
3	Señalización Preventiva	MENSUAL	1	1
	Condiciones de aseo	MENSUAL	1	1
4	Inspeccion limpieza baños	MENSUAL	1	1
5	Inspeccion oficina	SEMESTRAL	0	0
	Total de inspecciones	**6**		

Anexos

3.1_Inspección_BuenUso_EPP
3.2_Inspección_Áreas_Aseo
3.3_Inspección_De_Seguridad
3.4_Inspección_Señalización_Preventiva

4 Relación de Personal

Total personas Requeridas contractualmente	**10**	Personal
Total personas contratadas	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

Anexos

4.0_Ficha de control de ingreso de personal

Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social:

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC es fundamental la afiliación de los colaboradores garantizando la protección y el bienestar de los trabajadores. Esto incluye la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales. Es importante que la empresa de interventoría cumpla con las obligaciones de afiliación y cotización para asegurar la cobertura de los trabajadores y evitar sanciones legales.

Total personas Afiliadas	**10**	Personal
Total personas contratadas	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

El pago de la ARL se hace de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa y del objeto del contrato.	**5**	**CONSTRUCCIÓN**

La interventoria informa a la corporación que para el presente periodo no se realizaron ingresos de personal por lo cual no hubo la necesidad de realizar afiliaciones.

Anexos

4.2_Afiliaciones_Personal
4.4_Cert_Parafis_Planillas_SS_Personal

Inducción y Notificación de Riesgos:

Total trabajadores / contratista con Inducción y Notificación de Riesgos	**10**	Personal
Total trabajadores / contratista	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	
Total de inducciones realizadas en el Periodo	**100%**	

Nota: En la inducción se notifican los peligros y riesgos por cargo a los empleados.

La interventora informa a la corporación que para el presente periodo no se realizaron ingresos de personal, por lo cual no se realizo Inducción y Notificación de Riesgos al personal de la interventoria.

Anexos

4.5_Inducción_Notificación_Riesgos

Designación profesional respondable SST:

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC ha designado un profesional como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SI	**NO**
Designación profesional responsable en SST	**X**	

Anexos

4.6_Designación profesional responsable en SST

Asignación de responsabilidades en SST:

Total trabajadores / contratista con Asignación de responsabilidades en SST	**10**	Personal
Total trabajadores / contratista	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	
Total designación de responsabilidades en SST en el periodo	**100%**	

Nota: se generaron asignaciones de responsabilidades en SST de cada colaborador que ingresó

Anexos

4.7_Asignacion_Responsabilidades

Medicina preventiva y del trabajo:

En el presente informe se verificó que todos y cada uno de los profesionales cuente con los exámenes médicos requeridos, en cumplimiento de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de Protección Social.

Teniendo en cuenta que el examen médico hace parte de la Historia Clínica y de acuerdo a la ***Resolucón NUMERO 1995 DE 1999*** del ***Ministerio de Salud*** en su ***Artículo N°1***: *La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.*

Por lo anterior, se informa a la Corporación que para el presente período se realizaron las notificaciones a los exámenes médicos de los profesionales que desarrollan actividades en el proyecto.

Total trabajadores / contratista con Exámenes médicos ocupacionales	**10**	Personal
Total trabajadores / contratista	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	
Total Exámenes médicos ocupacionales realizados en el periodo	**100%**	

Anexos

4.8_Certificados_Aptitud

Vigilancia epidemiológica

Durante el periodo se realizó actividades de vigilancia epidemiológica. De acuerdo a los riesgos identificados, de acuerdo a las actividades que se han desarrollado en el contrato de interventoría a la fecha, se identificó la necesidad de desarrollar la Capacitación de autocuidado y Pausas activas, la cual se puede evidenciar en el Anexo 4.8.1 Capacitación de autocuidado y Pausas activas.

Anexos

4.8.1_Autouidado_Pausas_Activas

Saneamiento básico

Durante el periodo se continuó garantizando el servicio sanitario para el personal de interventoría mediante baños fijos, en la oficina principal ubicada en la localidad de Chapinero

También se suministró agua potable para hidratación del personal

Se informa a la Corporación que la Interventoría cuenta también con una (01) oficina ubicada en la localidad de Chapinero, en la que se desarrollan labores del área administrativa y cuenta con dos unidades sanitarias, a fin de dar cumplimiento con el presente numeral.

Plan de Emergencia o Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

	SI	NO
MEDEVAC	X	
Conformación de las brigadas de emergencia	X	
La interventoría cuenta con: botiquines, extintores, quipos de comunicación	X	
Se presentaron o no emergencias en el periodo		X
Capacitaciones (VER CUADRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO)	X	

No.	TEMA /ACTA	FECHA
PERIODO N°01		
1	ACTA DE CONFORMACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS	30/12/2025
2	MANUAL DEL PLAN DE MERGENCIAS	13/1/2026
	Total	

Para el presente período la interventoría generó una actividad respecto al numeral Plan de Emergencías, basada en la capacitación de emergencias y brigadistas, primeros auxilios Brigada de Emeregencias.
La conformación del Plan de Emergencias fue desarrollada en el período N°1.

Anexos

4.10_Conf_BrigadaEmergencias
4.11_MEDEVAC
4.12_Capacitación Plan de Emergencias_

Elementos de señalización

	SI	NO
El Campamento / oficina de interventoría cuenta con señalización	X	
El contratista de obra cuenta con la señalización en la obra que se adelanta	X	

Manejo de Productos Químicos

	SI	NO
Para el periodo del presente contrato NO se utilizaron Productos Químicos		x

Dotación y Elementos de protección personal

Se presenta el Seguimiento y control a fin de garantizar el uso de los elementos de dotación y protección por parte del personal.

En el periodo la interventoría verifico el buen uso de la dotación de seguridad al personal al ingreso, de conformidad a lo regulado por la Ley.

Se verificó que el personal que estaba ejecutando labores en la obra portara y utilizara de forma adecuada los elementos de protección personal que le fueron suministrados.

Anexos

4.14_Compromiso de buen uso de Elementos de protección personal

COPASST

	SI	NO
Para el periodo se requirió Acta de elección y conformación del COPASST		x
Capacitación de los miembros del COPASST		x
Actas de las actuaciones mensuales	x	

No.	TEMA /ACTA	FECHA
	PERÍODO N°01	
1	CONFORMACIÓN DE COPASST	30/12/2025
	Total	

Anexos

4.15_Conformacion_ COPASST
4.16_Reunion_ COPASST

Comité de Convivencia Laboral CCL

	SI	NO
Para el periodo se requirió Acta de elección y conformación del CCL		x
Reportes de quejas, peticiones o solicitudes al CCL.		x
Actas de las actuaciones	x	

No.	TEMA /ACTA	FECHA
	PERÍODO N°01	
1	CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	30/12/2025
2	FUNCIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA	29/1/2026
	Total	

Anexos

4.17_Acta de elección y conformación del CCL
4.18_Reunion_CCL

Paz y Salvos Personal

	SI	NO
Para el periodo se requirió Paz y Salvos firmados por los profesionales	X	
Para el periodo se requirió Paz y Salvos firmados por el Representante Legal	X	

Se informa que **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** cumple con la obligación de generar los certificados de paz y salvo de pago de salarios y honorarios del personal relacionado para el periodo del presente informe.

Anexos

5.0_Paz_Salvos_Personal
5.1_Paz_Salvos_Firma_Representante Legal

CONCLUSIONES

1 VERIFICACION INFORME

La interventoría reviso, verificó y aprobó las actividades, el informe y documentación soporte de implementación al sistema QHSE correspondiente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo aportados por el contratista de obra para el presente período comprendido entre el **30 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026**, por tanto, la interventoría informa a la entidad que la empresa CONSORCIO CH dio cumplimiento en lo enmarcado en las obligaciones contractuales.

2 AUSENTISMO Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante el mes en curso, no se registraron incidentes o accidentes, situación que refleja la implementación efectiva de las medidas de seguridad y prevención de riesgos en el sitio de trabajo, así mismo, el equipo de intervención técnica, junto con los trabajadores y contratistas, ha demostrado un compromiso notable con la seguridad laboral, lo que ha contribuido a mantener un ambiente de trabajo seguro y libre de accidentes.

Se destaca la ausencia de ausentismos en el equipo de trabajo durante el periodo evaluado. Durante el mes de referencia, no se reportaron ausencias prolongadas o inesperadas, evidenciando un alto nivel de compromiso y responsabilidad por parte del equipo, así como una adecuada planificación y gestión del personal.

La ausencia de ausentismos ha permitido mantener el cronograma de trabajo establecido y garantizar la continuidad de las labores sin contratiempos significativos.

3 CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST // MARCO LEGAL // PRESUPUESTO HSEQ

La interventoría informa a la entidad que se ha dado cumplimiento al cronograma de actividades en seguridad y salud en el trabajo (SST), se ha realizado seguimiento a las fechas establecidas, situación que ha permitido una planificación adecuada de las medidas de prevención y control de riesgos, lo cual ha generado beneficios significativos.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC cuenta con un cronograma de trabajo estructurado, minimizando accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores y contratistas involucrados en las obras. Esto se ha traducido en una mayor eficiencia en la ejecución de las tareas, reducción de costos derivados de accidentes laborales, disminución de tiempos de inactividad y mejoras en la calidad del trabajo realizado.

Desde el cumplimiento normativo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, se evidenció que el cronograma de actividades en SST se alinea con los requisitos normativos establecidos en la Resolución citada, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores en los proyectos de intervención ambiental y estableciendo lineamientos específicos para la gestión de riesgos laborales.

El estricto cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma demuestra el compromiso de la intervención de las actividades ejecutadas con el marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y la implementación de medidas preventivas y de control adecuadas, fortaleciendo la confianza de los actores involucrados, incluyendo las autoridades competentes y la comunidad local, en la gestión integral y responsable de las obras.

Durante el desarrollo del proyecto, se evidenció que el cumplimiento normativo en materia de SST es fundamental para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para todos los trabajadores involucrados en las obrasa. El adecuado manejo de los recursos asignados al presupuesto de SST ha permitido implementar medidas preventivas, capacitaciones y equipos de protección personal, entre otras acciones, con el objetivo de minimizar los riesgos laborales y preservar la integridad física de los trabajadores.

Así mismo, **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** ha asignado de forma mensual para las actividades en SST el presupuesto que fue remitido a ustedes en el Plan de Gestión SG–SST; por tanto, esta interventoría informa que se ha dado cumplimiento en el presente ítem contribuyendo con la implementación adecuada del SG–SST directamente a la reducción de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales y ausentismo laboral, generando así un impacto positivo en la productividad del proyecto y cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

4 CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, INSPECCIONES

Se informa que **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** ha dado cumplimiento del cronograma de capacitaciones, generando implementación oportuna y efectiva de las capacitaciones establecidas en el marco de la resolución 0312 de 2019, obligaciones contractualmente establecidas y cronograma establecido en el plan de gestión SG – SST mejorando significativamente las competencias técnicas y conocimientos del personal involucrado en las obras. De esta forma se ha garantizado la calidad de los trabajos realizados fomentando ambientes de aprendizaje continuo y aportando al desarrollo profesional de los participantes, generando un equipo más competente y comprometido con la calidad y la excelencia en la ejecución de las obras.

Por tanto y en cumplimiento de las actividades incluidas en el SG–SST se implementaron en el **período N°01** siete **(07)** capacitaciones; cumpliendo con el 100% de capacitaciones establecidas en el programa de capacitaciones:

- 05-01-2026 – INDUCCION alimenticiso la cual asistieron **10 personas**, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

- 05-01-2026– IDENTIFICACION Y NOTIFICACION DE RIESGOS alimenticiso la cual asistieron **10 personas**, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

- 05-01-2026 – IDENTIFICACION DE RIESGOS DE SST alimenticiso la cual asistieron **10 personas**, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

- 05-01-2026 – RIESGO DEL RUIDO alimenticiso la cual asistieron **10 personas**, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

- 05-01-2026 – POLITICAS DE NO ALCOHOL, NO TABACO Y DROGAS alimenticiso la cual asistieron **10 personas**, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

- 05-01-2026– CAPACITACION USO DE EPP alimenticiso la cual asistieron **10 personas**, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

- 105-01-2026– EJERCICIO PARA LOS OJOS-PAUSAS ACTIVAS alimenticiso la cual asistieron **10 personas**, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

5 RELACIÓN DE PERSONAL // AFILIACIONES // INDUCCIONES

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC en cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas ha dado cumplimiento del personal solicitado por la entidad para el apoyo y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el apoyo profesional de acuerdo a las dedicaciones establecidas desempeña un papel crucial en el logro de los objetivos establecidos.

Por lo anterior, la interventoría ha verificado que todos y cada uno de los profesionales se encuentren afiliados a los respectivos subsistemas de aportes; así mismo, se ha realizado el pago de los respectivos aportes a la seguridad social, priorizando el bienestar y la protección social de los trabajadores involucrados en el proyecto, dicho cumplimiento es fundamental, ya que garantiza el acceso a los servicios de salud, pensiones y riesgos laborales para los trabajadores.

Durante el período del informe N°1 **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** generó proceso de inducción a **10 trabajadores** que hacen parte del proyecto, enfatizando en la importancia de la seguridad mediante un proceso de inducción integral. Los trabajadores han recibido capacitación en prácticas seguras de trabajo, uso adecuado de equipos de protección personal, identificación y prevención de riesgos, entre otros aspectos clave, disminuyendo significativamente el porcentaje de accidentes y lesiones laborales.

Además, se han implementado medidas de control y supervisión para garantizar el cumplimiento continuo de los protocolos de seguridad establecidos. El compromiso y la conciencia de seguridad de todo el equipo de trabajo han sido determinantes para mantener un entorno laboral seguro y saludable.

Desde el cumplimiento normativo se ha dado especial énfasis en el proyecto, llevando a cabo un exhaustivo proceso de inducción para todos los trabajadores generando inclusión a las regulaciones y normas vigentes relacionadas con la seguridad y el medio ambiente. Lo anterior, evidencia el compromiso de la empresa y del equipo de trabajo con el cumplimiento normativo contribuyendo significativamente a prevenir incidentes y a mantener una operación eficiente y responsable en el proyecto.

6 PLAN DE EMERGENCÍAS // EPP // COPASST // CCL

Durante el desarrollo del proyecto, se ha evidenciado la importancia de implementar un plan de emergencias efectivo, teniendo en cuenta que la ejecución de obras implica riesgos inherentes, como posibles deslizamientos de tierra, inundaciones repentinas o accidentes laborales.

Por tanto, **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** contó con un plan de emergencias adecuado, que contempla medidas preventivas, procedimientos de respuesta y acciones de mitigación, salvaguardando la integridad de los trabajadores y garantizando su seguridad en caso de situaciones imprevistas, así como, un plan de emergencias bien estructurado puede minimizar los impactos negativos en el entorno y contribuir a la continuidad del proyecto.

En el marco de este proyecto, se ha cumplido con las normativas colombianas aplicables, como la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, entre otros requisitos legales, donde se establecen los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, garantizando la calidad de las obras realizadas, la protección del medio ambiente, la gestión adecuada de los recursos financieros y la transparencia en la ejecución del proyecto.

Para el **período N°01** no se presentaron emergencias ni atenciones que requieran la implementación de un Plan de emergencias o prestación de primeros auxilios.

Desde el área SST se conformó la brigada de emergencias en el Período N°1 (30 de diciembre de 2025) donde se divulgó el plan de emergencias a todos los colaboradores y se contó con una asistencia del 100% del personal.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC en cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas ha dado cumplimiento del personal solicitado por la entidad para el apoyo y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el apoyo profesional de acuerdo a las dedicaciones establecidas desempeña un papel crucial en el logro de los objetivos establecidos.

Por lo anterior, la interventoría ha verificado que todos y cada uno de los profesionales se encuentren afiliados a los respectivos subsistemas de aportes; así mismo, se ha realizado el pago de los respectivos aportes a la seguridad social, priorizando el bienestar y la protección social de los trabajadores involucrados en el proyecto, dicho cumplimiento es fundamental, ya que garantiza el acceso a los servicios de salud, pensiones y riesgos laborales para los trabajadores.

Se informa a la corporación que el proceso de inducción se llevó a cabo el día 05 de enero de 2026 y se generó a un total de **10 colaboradores** que hacen parte del proyecto, enfatizando en la importancia de la seguridad mediante un proceso de inducción integral. Los trabajadores han recibido capacitación en prácticas seguras de trabajo, uso adecuado de equipos de protección personal, identificación y prevención de riesgos, entre otros aspectos clave, disminuyendo significativamente el porcentaje de accidentes y lesiones laborales.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC en pro de garantizar la seguridad y la integridad de los trabajadores involucrados en las obras, ha implementado los programas de capacitación específicos, enfocados en las normativas establecidas en la Resolución 0312 de 2019, permitiendo que el personal esté debidamente preparado y conozca los riesgos asociados a su labor, así como las medidas de protección necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

El uso adecuado del EPP es una práctica esencial para minimizar los riesgos laborales y proteger la salud de los trabajadores en las obras. El seguimiento y el control estricto de la utilización del EPP por parte de la empresa y los supervisores garantizan que los trabajadores cuenten con los elementos de protección necesarios, como cascos, gafas, guantes, chalecos reflectantes, entre otros, para desempeñar sus labores de manera segura.

La implementación adecuada del EPP no solo protege a los trabajadores, sino que también demuestra el compromiso de la empresa con el bienestar de su personal y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Desde el área SST de **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** se realizó capacitación de buen uso de EPP a los colaboradores generando éxito en la reunión, lo anterior teniendo en cuenta que se contó con la participación de **10 colaboradore**s que hacen parte del equipo de trabajo del proyecto *""INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"*

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 conformó el día 30 de diciembre de 2025 el COPASST, reunión en la que se contó con el 100% de la asistencia del personal.

La implementación y conformación de los respectivos comités ha permitido promover un entorno laboral seguro y saludable, garantizando la protección de los trabajadores y minimizando los riesgos asociados al desarrollo de las obras.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC de acuerdo con la Resolución 1356 de 2012 conformó el día 30 de diciembre de 2025 el Comite de Convivencia Laboral (CCL), reunión en la que se contó con el 100% de la asistencia del personal.

Se le informa a la entidad que para el **periodo N°01** se llevo a cabo la reunión N°1 desarrollando la tematica ***"FUNCIONES DEL COMITE"*** el día **29 de enero de 2026,** reunion que contó con el 100% de asistencia del personal

La implementación y conformación de los respectivos comités ha permitido promover un entorno laboral seguro y saludable, garantizando la protección de los trabajadores y minimizando los riesgos asociados al desarrollo de las obras.

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **1.0 Certificacion de Accidentalidad**

Medellín, 10 de febrero de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa BIODECCO SAS, NIT N900965653, no presenta accidentes de trabajo desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 186.155.19.178, 192.230.104.13, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

2.0. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

BIODECCO SAS	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	AÑO 2026 Anexos >	30/12/2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Prog / Ejec	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	RECURSOS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO MES 8
Generales de SST																	
Reunion Copasst - vigia	Presidente Copasst	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Sala de reuniones PC- Papeleria	$ 120.000	$ 25.000
		Ejecutado	1														
Inducción (Socialización políticas)	Recursos Humanos	Programado	1												Papeleria	$ 250.000	$ -
		Ejecutado	1														
Matriz de peligros de los contrato	Coordinadora SST	Programado	1												Logistica desplazamiento PC- papeleria	$ 800.000	$ -
		Ejecutado	1														
Investigación accidentes de trabajo (cuando aplique)	Coordinadora SST Copasst Jefes	Programado													Logistica desplazamiento PC- papeleria	$ 800.000	$ -
		Ejecutado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Capacitación Accidentes de Trabajo	Coordinadora SST	Programado													Sala de reuniones PC- proyector Papeleria	$ 240.000	$ -
		Ejecutado															
Actualización Manual de Seguridad y Salud en el trabajo	Coordinadora SST Asesor ARL	Programado	1												Asesoria	$ 240.000	$ -
		Ejecutado	1														
Revisión procedimiento inducción y capacitación por el componente de SST	Asesor	Programado													Asesoria	$ 134.800	$ -
		Ejecutado															
Revisión y actualización matriz de requisitos legales	Coordinadora SST Asesor	Programado	1												Asesoria	$ 674.000	$ -
		Ejecutado	1														
Semana de la SST	Coordinadora SST Gerente RH y Bienestar	Programado				1									Sala de reuniones Asesores, profesionales y proveedores de servicios, PC papeleria	$ 500.000	$ -
		Ejecutado															
Protocolo de bioseguridad																	
Elaboracion de entrega plan de protocolo de bioseguridad y entrega de elementos de proteccion personal		Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
		Ejecutado	1														
Medicina preventiva																	
Solicitar diagnostico de salud a proveedor examenes medicos	Coordinadora SST	Programado	1												PC- Internet	$ -	$ -
		Ejecutado	1														
Realización examenes medicos de ingreso	Recursos Humanos	Programado	1												Proveedor de examenes medicos, papaleria	$ 375.000	$ -
		Ejecutado	1														
Examenes periodicos con audiometrias, esperiometrias, visiometria	Coordinadora de sst	Programado													Proveedor de examenes medicos, papaleria	$ 900.000	$ -
		Ejecutado															
Vacunación	Coordinadora de sst	Programado													Enfermera Vacunas	$ 105.000	$ -
		Ejecutado															

BIODECCO SAS	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	AÑO 2026 Anexos >	30/12/2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Prog / Ejec	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	RECURSOS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO MES 8
Riesgo Biomecánico																	
Pausas activas en sede administrativa y proyectos	Coordinadora SST	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Instructor	$ 1.200.000	$ 150.000
		Ejecutado	1														
Inspección de puestos y proyetos de trabajo con enfasis ergonomico	Asesor	Programado					1								Asesoria	$ 269.600	$ -
		Ejecutado															
Informe inspección	Asesor	Programado					1								Asesoria	$ 134.800	$ -
		Ejecutado															
Riesgo Psicosocial																	
Conformación y/o Reunión comité de convivencia	Integrantes Comité	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Sala de capacitación Instructores	$ 2.000.000	$ 50.000
		Ejecutado	1														
Capacitación manejo del estrés	Asistente Recursos Humanos	Programado							1						Sala de capacitación Instructores	$ 960.000	$ -
		Ejecutado															
Capacitación trabajo en equipo relaciones interpersonales	Coordinadora SST Psicologo	Programado				1									Sala de capacitación Instructores	$ 480.000	$ -
		Ejecutado															
Plan de emergencia																	
Conformación de la brigada de emergencias	Coordinadora de sst	Programado	1												Recurso humano	$ -	$ -
		Ejecutado	1														
Capacitación primeros auxilios	Coordinadora de sst	Programado		1											Instructor	$ 120.000	$ -
		Ejecutado															
Adquisición elementos para la atención de emergencias (botiquin tipo A)	Coordinadora de sst	Programado	1												Elementos del botiquin	$ -	$ -
		Ejecutado	1														
Inspección elementos para la atención de emergencias	Coordinadora de sst	Programado			1										Tiempo coord. SST	$ 100.000	$ -
		Ejecutado															
Capacitación primeros auxilios y manejo de extintores	Coordinadora de sst	Programado	1				1								Instructor	$ 240.000	$ -
		Ejecutado	1														
Simulacro puestos de trabajo	Coordinadora de sst	Programado							1						Instructor	$ 240.000	$ -
		Ejecutado															
Medición, Evaluación y seguimiento																	
Informe de accidentalidad	Coordinadora SST	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Asesor	$ 134.800	$ 30.000
		Ejecutado	1														
Informe de ausentismo	Recursos Humanos	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PC	$ 100.000	$ 30.000
		Ejecutado	1														
Medición con indicadores de SST - Hojas de indicadores	Asesor	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PC - Asesor	$ 539.200	$ 50.000
		Ejecutado	1														
Auditoria interna al SG SST	Auditores	Programado												1	Asesoria PC - Internet	$ 600.000	$ -
		Ejecutado															
Acciones de mejora	Todos	Programado												1	Asesoria PC - Internet	$ 1.078.400	$ -
		Ejecutado															
Revisión Gerencia del SG-SST	Gerente	Programado								1				1	Asesoria PC - Internet Sala de juntas	$ 539.200	$ 150.000
		Ejecutado															

BIODECCO SAS	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
		VERSIÓN: 01
	AÑO 2026 Anexos >	30/12/2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Prog / Ejec	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	RECURSOS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO MES 8
CUMPLIMIENTO																	
Total SG-SST		Programado	16	5	5	6	7	4	6	4	4	4	4	4	69		
		Ejecutado	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16		
		% cumplimiento	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	23%		
Subtotal actividades generales		Programado	5	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	17		
		Ejecutado	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
		% cumplimiento	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	29%		
Subtotal Medicina Preventiva		Programado	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
		Ejecutado	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
		% cumplimiento	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		
Subtotal Higiene		Programado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Ejecutado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		% cumplimiento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
Subtotal Biomecánico		Programado	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	14		
		Ejecutado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
		% cumplimiento	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	7%		
Subtotal Psicosocial		Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
		Ejecutado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
		% cumplimiento	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	8%		
Subtotal Plan de emergencias		Programado	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14		
		Ejecutado	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
		% cumplimiento	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	21%		
Subtotal Seguimiento y medición		Programado	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	7	41		
		Ejecutado	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41		
		% cumplimiento	100%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100%		



RESPONSABLE

FECHA DE ELABORACIÓN 30/12/2025

FECHA ULTIMO SEGUIMIENTO 31/01/2026
REALIZADO POR Asesor QHSE

RESPONSABLE Leidy Gómez

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DEL SG-SST

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

2.1 MATRIZ LEGAL

CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	CODIGO: PQ-RL-11-F01 VIGENCIA: 01-abr-14 VERSIÓN: 01

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUÉ TRATA	CAPÍTULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	19-jun-05	NTC 4114	ICONTEC Realización de inspecciones planeadas	Metodología para la realización de inspecciones planeadas	Programa de inspecciones	Procedimiento de inspecciones planeadas	si	Se cuenta con un procedimiento de inspecciones planeadas para determinar condiciones que puedan generar accidentes o enfermedades al personal.	Director SISO
SST	SST	19-jun-05	NTC4116	ICONTEC Metodología para el análisis de tareas	Pasos a seguir y requisitos para la realización de un análisis de tareas.	Identificación de tareas críticas	Realizar identificación peligros y evaluación de riesgos	si	Se realiza identificación de peligros y evaluación de riesgos en los proyectos y en la sede administrativa para evaluar los posibles enfermedades que se puedan presentar. Se identifican tareas críticas y se establecen controles necesarios	Director SISO
SST	SST	19-jun-05	GTC 34	ICONTEC - Guía Estructura Básica del Programa de Salud Ocupacional	Aspectos básicos que debe contener el documento del PS	Documento SGSST	establecer manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	si	Se cuenta con manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Director SISO
EPP	SST	19-jun-05	ANSI Z89.1	ANSI - Elementos de Protección Personal	Especificaciones técnicas para protección para la cabeza	Procedimiento de entrega de EPP por cargo con especificaciones técnicas	Procedimiento para la identificación, suministro y reposición de EPP	si	Se realiza compra de EPP certificados	Director SISO
SEGURIDAD VIAL	SST	28-jun-05	Ley 1005 de 2005	Modificar exigencias de manejo vial según Código Nacional de Tránsito Terestre, Verificar los papeles que tienen los conductores	Todas	Seguridad vial	Mantener un programa de seguridad vial	si	2c cuenta con un programa de seguridad vial acorde con la ley	Director SISO
Sustancias psicoactivas	SST	28-jun-05	LEY 1109 de 2005	Se establece convenio marco de la OMS para el control del tabaco	Art. 8, 10, 12. Informar a las partes los componentes tóxicos de los productos de tabaco y las emisiones que estos pueden producir. Educación, comunicación y concientización	Registros de actividades de capacitación y registros de boletines informativos	Establecer política y realizar campañas para evitar el uso del tabaco	si	Se cuenta con política de no alcohol, no drogas, no tabaco, divulgada y se realizan campañas para evitar su consumo	Director SISO
Ruaf	SST	28-jun-05	Decreto 1637 de 2006	Por el cual se dictan unas disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Todas	Funcionamiento de registro único de afiliados al sistema de protección social	Verificar según planilla de pagos de seguridad social	si	Se verifica en planilla que se realicen los aportes según lo establecido	Director SISO
ACCIDENTES DE TRABAJO	SST	30-jun-05	Sentencia 29640	Culpa plena patronal en accidente de trabajo	Todos	Responsabilidades en cobertura en caso de accidente de trabajo	Conocerla y aplicarla	si	A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo el mismo día de la afiliación	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	1-jul-05	Circular 070 de 2009	Procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas, recomendaciones realizadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se permite dar las siguientes instrucciones y determinaciones para el trabajo en alturas las cuales son de obligatorio cumplimiento	Todos	Entrenamiento para trabajo en alturas en el SENA o con entidad avalada para dicha actividad	Contar con un programa de trabajo en alturas, personal capacitado y cumplir con todas las normas de seguridad.	si	Se cuenta con programa de trabajo en alturas, procedimiento para ejecución de tareas críticas y se cuenta con el equipo necesario para la ejecución de las tareas.	Director SISO
Identificacion de peligros	SST	2-jul-05	GTC 45	ICONTEC - Guía para el diagnostico de condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgo, su identificación y valoración	Todos	Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	Mantener identificados y evaluados constantemente los peligros	si	Se cuenta con matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos por proyecto y una por la sede administrativa, adicionalmente se realizan guías de inspección para verificar condiciones de seguridad salud ocupacional y ambiente y detectar nuevos riesgos.	Director SISO
RESIDUOS PELIGROSOS RAAES	A	2-jul-05	LEY 17 DE 201 0	Mediante el cual se regula la política pública de Residuos Eléctricos y Electrónicos RAEE	Todos	Establecer los lineamientos para la elaboración de una política pública que regule la gestión y el manejo integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, RAEE, generados en el territorio nacional. Así como establecer las responsabilidades extendidas del importador, productor, comercializador y generador de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, RAEE.	Conocerla y no intringirla	si	No se ha intringido el Ley 17 de 2010	COORDINADORA QHSE
SST	SST	3-jul-05	Guia RUC	Comité de Hidrocarburos - Guía de Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas del Sector Hidrocarburos	Todo	Requisitos en Salud ocupacional y medio ambiente para contratistas del sector de hidrocarburos Auditorias del RUC	Conocerlo y aplicarlo	si	Documentación que soporta la implementación del RUC según sus parámetros	Director SISO
SST	SST	8-jul-05	Sentencia T-029 de 2016	DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONA EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD	Toda	DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONA EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD En reciente sentencia de unificación, esta Corporación se refirió a las hipótesis en las que resulta procedente la agencia oficiosa, en las siguientes términos: "...el Decreto exige, como condiciones para que se configure la agencia oficiosa, la concurrencia de dos elementos: (i) que el titular de los derechos no esté en condiciones de defenderlos y, (ii) que en la tutela se manifieste esa circunstancia. En cuanto a esta última exigencia, su cumplimiento sólo se puede verificar en presencia de personas en estado de vulnerabilidad extremo, en circunstancias de debilidad manifiesta o de especial sujeción constitucional. La agencia oficiosa en tutela se ha admitido entonces en casos en los cuales los titulares de los derechos son menores de edad; personas de la tercera edad; personas amenazadas ilegítimamente en su vida o integridad personal; individuos en condiciones relevantes de discapacidad física, psíquica o sensorial; personas pertenecientes a determinadas minorías étnicas y culturales."	Analizar cuando un trabajador tiene un estado de salud deteriorado y que requiera estabilidad laboral	Si	Se tiene claridad de la norma	Recursos Humanos
GENERAL	G	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	65	Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: Para los trabajadores que devenguen mas de un (1) salario mínimo mensual vigente: Si a la terminación del contrato, el empleador no pago al trabajador los salarios y prestaciones debidas, salvo los casos de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo, hasta por veinticuatro (24) meses, o hasta cuando el pago se verifique si el período es menor. Si transcurridos veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de terminación del contrato, el trabajador no ha iniciado su reclamación por la vía ordinaria o si presentara la demanda, no ha habido pronunciamiento judicial, el empleador deberá pagar al trabajador intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, a partir de la iniciación del mes veinticinco (25) hasta cuando el pago se verifique.	Pagar a los trabajadores salarios y prestación social en los tiempos establecidos.	si	Soportes de pago de nomina Planillas de aportes a seguridad social	Recursos Humanos
GENERAL	G	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	148	La fijación del salario mínimo modifica automáticamente los contratos de trabajo en que se haya estipulado un salario inferior.	Las condiciones de salario se encuentran definidas en los contratos	si	Contratos en archivo de recursos Humanos, monto mínimo: SMMLV	Recursos Humanos
JIORNADA LABORAL	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	161	La jornada ordinaria de trabajo es de 8 horas al día y 48 a la semana, salvo: En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas; Acuerdo que jornada semanal se realice mediante jornadas diarias flexibles, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo, podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 10 horas diarias dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	Par 161	Aun con el consentimiento del trabajador, no contratar para la ejecución de dos turnos el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo	No programar al personal en dos turnos en el mismo día	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	162	Excluidos de la jornada máxima los trabajadores que desempeñan cargos de dirección, confianza o manejo; número máximo de horas extraordinarias no pasar de 12 semanales, llevar diariamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laborales, duración y nocturna, y la liquidación de la misma.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	163	El límite máximo de horas de trabajo puede ser elevado sin permiso del Ministerio, por razón de fuerza mayor, caso fortuito, de amenazar u ocurrir algún accidente o cuando sean indispensables trabajos de urgencia que deban efectuarse en las máquinas o en la dotación de la empresa	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	164	Puede ampliarse la jornada ordinaria hasta por 2 horas para permitir el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	166	Puede elevarse el máximo de horas, en actividades atendidas sin solución de continuidad, las horas de trabajo no pueden exceder de cincuenta y seis (56) por semana.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	167	Las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte a la naturaleza del trabajo y a las necesidades. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	167	Las horas extras no podrán exceder de 2 horas diarias y 12 semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe a 10, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	177	Obligación de pago remunerado para días de fiesta.	Cumplir con los pagos	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO VII DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	200	Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos. Las enfermedades endémicas y epidémicas de la región sólo se consideran como profesionales cuando se adquieren por los encargados de combatirlas por razón de su oficio.	Conocerla y socializarla a los trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	208	El trabajador que sin justa causa se niegue a recibir la atención médica, pierde el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia.	Conocerla y socializarla a los trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	221	Trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar inmediatamente aviso. No se es responsable de la agravación de que se presenta, por razón de no haber dado aviso o haberlo demorado sin justa causa.	Conocerla y socializarla a los trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	230	Suministrar cada 4 meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, cuya remuneración mensual sea hasta 2 veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho quien haya cumplido más de 3 meses al servicio.	Suministrar dotación al personal que devengue menos de dos salarios mínimos	si	Acta de entrega de dotación y EPP PQ-EP-18-F02, cada cuatro meses.	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	232	Obligados a suministrar permanente calzado y vestido entrega de dichos elementos en 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.	Suministrar dotación al personal que devengue menos de dos salarios mínimos	si	Acta de entrega de dotación y EPP PQ-EP-18-F02, cada cuatro meses.	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	233	El trabajador queda obligado al uso en labores contratadas el calzado y vestido, y en el caso que no lo hiciere no tendrá suministro en el período siguiente.	Conocerla y comunicarla a sus trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO XII PRESCRIPCIONES DE ORDEN, numeral 20	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	Par 236	El compañero permanente tendrá derecho a 4 días de licencia remunerada de paternidad, en caso que sólo el padre esté cotizando. En el evento en que ambos padres estén cotizando, se concederán 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad.	Licencia remunerada al personal que presente licencia de maternidad	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	237	La trabajadora que aborto o parto prematuro no viable, tiene derecho a una licencia de dos o cuatro semanas, remuneradas.	Licencia remunerada al personal que presente licencia.	si	La empresa se acoge a la ley a la incapacidad autorizada por la EPS. A la fecha no se ha presentado	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	238	Obligación de conceder dos descansos, de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario, durante 6 meses.	Autorizar los descansos durante 6 meses sin descuentos	si	La empresa se acoge a la ley.	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	242	Queda prohibido emplear a menores de 18 años y a mujeres en trabajos de pintura industrial que entrañen el empleo de cerusa, sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres, sin distinción de edad, y los menores de 18 años no pueden ser empleados en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos.	No emplear personas menores de 18 años y mujeres en labores de pintura industrial	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO XIV LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	348	Obligados de suministrar y acondicionar locales y equipos que garanticen seguridad y salud; practicar exámenes médicos y adoptar medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad.	Aplicación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO II CONDICIONES DE ADMISIÓN	Recursos Humanos
Terminación de contrato por incapacidad	SST	26-may-66	Decreto 1373 de 1966	por el cual se reglamentan los artículos 4o., 7o. numerales, 9, 14 y 15, 9o., 10, 14 numeral 2, 17, 20, 25, 26, 39 y 40 del Decreto extraordinario No. 2351 de 1965.	Artículo 4.	De acuerdo con el numeral 15) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965, es justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del patrono, la enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter profesional, así como cualquier otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso, sin perjuicio de la obligación prevista en el artículo 16 del mismo Decreto, cuando a ello haya lugar, y no exime al patrono de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.	Aplicar en caso de tener incapacidades de sus trabajadores superiores a 180 días	No ha aplicado	No se han presentado incapacidades de más de 180 días a los trabajadores	Recursos Humanos
SST	SST	26-may-66	Decreto 1373 de 1966	por el cual se reglamentan los artículos 4o., 7o. numerales, 9, 14 y 15, 9o., 10, 14 numeral 2, 17, 20, 25, 26, 39 y 40 del Decreto extraordinario No. 2351 de 1965.	Artículo 6.	Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el patrono debe oír al trabajador inculpado, directamente, y si éste es sindicalizado deberá estar asistido de dos (2) representantes de la organización sindical a que pertenezca. No producirá efecto alguna la sanción disciplinaria impuesta con violación de este trámite.	Realizar el debido proceso en caso de falta disciplinaria del trabajador, estipulado en el reglamento interno de trabajo	si	Esta definido en el RIT	Recursos Humanos
CODIGO MEDIO AMBIENTE	A	18-dic-74	DECRETO 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978 , Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010	Todos	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Contar con programas ambientales	si	Se cuenta con programas ambientales para mitiar los impactos ambientales adversos y la contaminación del ambiente	COORDINADORA QHSE
SUELO	A	13-jul-76	DECRETO 743 DE 1976	Se reglamenta la explotación de canteras y labores similares.	Todos	explotaciones de materiales rocosos, archillosa y similares que para el efecto se denominan canteras y chircales.	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SUELO	A	13-jul-76	DECRETO 743 DE 1976	se reglamenta la explotación de canteras y labores similares.	Todos	se reglamenta la explotación de canteras y labores similares.	Conocerla En proyectos de consultoría solicitar al constructor actas de disposición final de escombros en canteras certificadas, certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos En proyectos de construcción contar con las debidas certificaciones	si	actas de disposición final de escombros en canteras certificadas, certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos	COORDINADORA QHSE
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;	Controles de los riesgos que se presenten	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programas en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo	Evaluar los riesgos y determinar la acción a tomar	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programas en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;	Controles de los riesgos que se presenten	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Capacitaciones autocuidado	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	e) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública;	Controles de los riesgos que se presenten	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programa gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas.	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programas en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional	Identificación y evaluación del cumplimiento de la normatividad relativa a la SO	si	Matriz de requisitos legales y otros requisitos PQ-RL-11-F01	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores	Registro de accidentes y enfermedades y de las actividades desarrolladas	si	Manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-13_Investigacion_Incidentes_Trabajo PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros PQ-PT-22ProcedimientoPermisosTrabajo	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo	Permitir el acceso a las inspecciones	si	PROCEDIMIENTO: PQ-IT-13_Investigacion_Incidentes_Trabajo	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control	Capacitación y divulgación de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, y los controles establecidos	si	Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	Parágrafo. Los trabajadores independientes están obligados a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones	Exigir la aplicación de las medidas preventivas a los trabajadores independientes	si	PROEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 85 Todos los trabajadores están obligados a	a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;	Hacer promoción y divulgación de las responsabilidades de los trabajadores y velar por el cumplimiento	si	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTUALIZADO	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 85 Todos los trabajadores están obligados a	b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;	Hacer promoción y divulgación de las responsabilidades de los trabajadores y velar por el cumplimiento	si	PROCEDIMIENTO : PQ-EP-18 Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 85 Todos los trabajadores están obligados a	c) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.	Hacer promoción y divulgación de las responsabilidades de los trabajadores y velar por el cumplimiento	si	SG-SST PROEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 88.	Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.	Dar a conocer las normas de higiene y seguridad y velar por el cumplimiento de las mismas	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 92	Los pisos de los locales de trabajo y de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y en lo posible, secos.	Mantener los pisos antideslizantes y requerir a los clientes los pisos antideslizantes	si	Se señaliza el área siempre que se realice limpieza en piso Se demarcan escaleras y cuentan con antideslizantes Se fomenta el autocuidado en el personal para los desplazamientos dentro de la obra (superficies irregulares)	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 95.-	En las edificaciones de varios niveles existirán escaleras fijas o rampas	Tener escaleras en empresa y velar por que en los puestos de trabajo se tengan escaleras fijas o rampas	si	Se cuenta con escaleras con pasamanos y antideslizantes	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 96	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.	Tener salida de emergencia Mantener despejadas las salidas de emergencia señalización	si	Se cuenta con salidas de emergencia adecuadas debidamente señalizadas.	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 102	Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara tipificación de los productos y designación de los	Entregar y capacitar sobre hojas de seguridad de los productos que se utilicen.	si	Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 105	En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad.	Estudios de iluminación y adecuación de luminarias, velar por las condiciones de iluminación en los puestos de trabajo externos	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 107.-	Se prohíben métodos o condiciones de trabajo con sobrecargo o pérdida excesiva de calor que puedan causar efectos nocivos a la salud de los trabajadores.	No trabajar con temperaturas extremas	si	PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 108	En los lugares de trabajo donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para controlar y mantener los factores de intercambio calórico entre el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que establezca la	Mantener el análisis de las condiciones y tomar las acciones para que las temperaturas se mantengan dentro de los límites	si	PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 111	En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo.	Se tiene programa de salud ocupacional	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 112	Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad.	Realizar mantenimiento a los equipos o herramientas utilizados y dar capacitación sobre el manejo	si	PROCEDIMIENTO : PA-MI-04 Mantenimto Infraestructura PROGRAMA: Programa de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 118	Los trabajadores que por la naturaleza de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos, serán dotados de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para prevenir tales riesgos	dotar de materiales de trabajo y EPP al personal que pueda desempeñar labores expuestos a riesgo eléctrico	si	PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 122 y 123.-	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo	Suministrar EPP según las necesidades y conforme a las normas de calidad, sin ningún costo para el trabajador	si	PROCEDIMIENTO: PQ-EP-18 Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 125	Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica.	Mantener programas de medicina preventiva	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 127.	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.	Dotar de recursos para prestación de primeros auxilios en la sede administrativa y velar por que en los puestos externos los trabajadores tengan acceso a los recursos suministrados	si	SG-SST Plan de emergencias	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 173	El área y la dotación de la cocina deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios mínimos y estarán de acuerdo con los servicios que preste la edificación.	Hacer inspecciones a la dotación de la cocina	si	Procedimiento mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 174	Se prohíbe el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenen, manipulen o sirvan alimentos	Hacer inspecciones a la dotación de la cocina	si	Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 188	En toda edificación, el número y tipo de los aparatos sanitarios estarán de acuerdo con el número y requerimientos de las personas servidas	se cumple	si	Tres baños sanitarios	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 203	Todas las edificaciones se construirán con estructuras, materiales, instalaciones y servicios que reduzcan cualquier peligro de accidentes.	No aplica	si	Planos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 205	Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego	Dotar de extintores	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 206	Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización	Señalizar la empresa	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 207.-	Toda edificación deberá mantenerse en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.	Mantener orden y aseo	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Articulo 479	La información epidemiológica servirá para actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud de la comunidad, para promover la reducción y la prevención del daño en la salud.	Mantener la información epidemiológica	si	Matriz de riesgo publico	Director SISO
AGUAS RESIDUALES	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 14.	Se prohibe la descarga de residuos líquidos en las calles, cabzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias	Canalizar las aguas lluvias de la sede administrativa	si	Red de acueducto y alcantarillado	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 24.	Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización del Ministerio de Salud o la entidad delegada.	Disponer las basuras en el servicio de la ciudad	si	Disposición de basuras en horarios establecidos Pago de servicio de recolección de basura	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 34.-	Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras, sin previa autorización del Ministerio de Salud.	no realizar quemas al aire libre de basuras	si	No se realizan quemas	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 104	El control de agentes químicos y biológicos y, en particular, su disposición deberá efectuarse en tal forma que no cause contaminación ambiental aún fuera de los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el Título I de la presente Ley.	Hacer adecuada disposición de los residuos químicos y biológicos y exigir a contratista	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 109	En todos los lugares de trabajo deberán tener ventilación para garantizar el suministro de aire limpio y fresco, en forma permanente y en cantidad suficiente.	Velar por la adecuada ventilación de los puestos de trabajo	si	Ventas en cada una de las oficinas, campamentos con buena ventilación	COORDINADORA QHSE
FUMIGACION	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 142	En la aplicación de plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general	Exigir y velar por el cumplimiento en las fumigaciones de la sede administrativa	si	Fumigaciones anuales - Registros QHSE	COORDINADORA QHSE
AGUAS RESIDUALES	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 187	Los lavaderos y lavaplatos deberán estar provistos de dispositivos adecuados que impidan el paso de sólidos a los sistemas de desagües	Hacer inspecciones a la dotación de la cocina	si	Filtros para paso de solidos en platero	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 197	Todos los servicios sanitarios tendrán sistemas de ventilación adecuados	Verificar el funcionamiento de los sistemas de ventilación	si	Ventas en cada uno de los baños de las sedes administrativas	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 198	Toda edificación estará dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas	Mantener sistema de almacenamiento de basuras	si	Shut de basuras	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 199	Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y lo suficientemente livianos para manipularlos con facilidad.	Mantener recipientes de basuras según las requisitos	si	Puntos ecológicos provistos de tapa	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 583	Toda persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que esté haciendo descargos de residuos, tratados o no, al medio ambiente, deberá denunciar tal hecho ante el organismo del Sistema de Nacional de Salud competente	Hacer las respectivas denuncias en caso de observar	si	No se han realizado denuncias pero se tiene conocimiento del tema	COORDINADORA QHSE
AGUAS RESIDUALES	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Articulo 584	Toda persona que tenga conocimiento de un vertimiento de residuos al medio ambiente, no declarado conforme a lo indicado en el artículo anterior, deberá informarlo al organismo competente del Sistema Nacional de Salud en la localidad	Hacer las respectivas denuncias en caso de observar	si	No se han realizado denuncias pero se tiene conocimiento del tema	COORDINADORA QHSE
Reglamento de higiene	SST	22-may-79	Resolución 2413 de 1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	Todos los articulos vigentes	Todos los articulos vigentes	Identificación de peligros Afiliación del personal a seguridad social Reglamento de higiene y seguridad Programa de seguridad y salud en el trabajo Investigación de incidentes de trabajo	si	Afiliación del personal a seguridad social Reglamento de higiene y seguridad Programa de seguridad y salud en el trabajo Investigación de incidentes de trabajo Análisis estadístico	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	2	Obligaciones del patrono: Generar y hacer cumplir su reglamento de seguridad; proveer y mantener medio ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene; organizar y desarrollar programas de medicina preventiva, de higiene y de seguridad industrial; crear comités paritarios de higiene y seguridad; aplicar y mantener de forma eficiente sistemas de control necesarios para la reducción de	Cuenta con los programas de medicina preventiva e higiene y se realiza su implementación	si	Reglamento de Higiene seguridad y salud ocupacional Programas de seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	3	Obligaciones de los trabajadores: Cumplir sus obligaciones en medicina, higiene y seguridad industrial; utilizar y mantener adecuadamente instalaciones, elementos de trabajo y equipo de control de riesgos suministradas; conservar orden y aseo; abstenerse de operar equipos no asignados; alertar sobre condiciones riesgosas; no ingresar bebidas a lugares de trabajo o presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas, de enfermedades o alucinógenos	Cuenta con los programas de medicina preventiva e higiene y se realiza su implementación	si	Reglamento de Higiene seguridad y salud ocupacional Programas de seguridad y salud ocupacional SG-SST	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	4	Edificios de construcción firme, cerchas y techo metálicos deberán soportar los efectos del viento y los de su propio peso, cimientos y pisos firmes, factor de seguridad para acero estructural (carga de rotura) será de por lo menos 4 para cargas estáticas y 6 para dinámicas; margen para situaciones anormales. Obligación de dar suficiente área de trabajo para evitar hacinamiento.	Cuenta con construcciones firmes, las oficinas son adecuadas, las cuales impiden el hacinamiento	si	Planos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	5	Construcción y manutención de instalaciones, lugares de tránsito y servicios higiénico sanitarios de lugares de trabajo en condiciones de seguridad para trabajadores y público en general.	Cuenta con servicios sanitarios óptimos	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	6	Comodidad en coredores, pasadizos, pasillos, escaleras, rampas, ascensores, plataformas, pasamanos, o estructuras similares.	Los lugares de circulación del personal son amplios y se encuentran despejados	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	7	Obligación de mantener condiciones adecuadas de luz, temperatura y calidad del aire (ventilación - aire limpio y fresco de forma permanente) de acuerdo con el trabajo desarrollado.	Existe acceso a luz natural, ventilación permanentemente	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Programas de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	8	Obligación de contar con áreas de dimensiones adecuadas a la actividad en cada local de trabajo para distribuir maquinaria, equipos y empleados.	Áreas adecuadas para el desarrollo de actividades de cada trabajador de acuerdo con las dimensiones requeridas	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Programas de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par. 9	Para piso, éste debe ser homogéneo, liso, de material resistente, antiresbaladizo y, siempre que se pueda, fácil de lavar.	Los pisos cuentan con estas caracteristicas	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	11	Obligación de contar con paredes lisas, lavables, protegidas, pintadas en tonos claros y mantenidas en buen estado.	Las paredes son lisas y de color claro	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	12	Obligación de establecer el ancho de pasillos internos de trabajo de acuerdo al flujo peatonal y, en todo caso de dimensiones no menores a 1,2 m.	Cumple con las medidas de ancho los pasillos	si	Planos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	13	Obligación de mantener una cantidad suficiente de puertas y escaleras de acuerdo con la cantidad de trabajadores. Las escaleras entre plantas deben ser sólidas, estables y seguras.	Cuenta una escalera para desplazamientos de piso a piso, son solidas y estables	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par. 14	Obligación de contar con pasamanos a una altura de 0,9 m y barandilla en las escaleras, que deberán ser espaciosas y de material incombustible.	Ubicar pasamanos en las escaleras con la altura que corresponda	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	16	Obligación de contar con suficientes puertas de salida, libres de obstáculos y en buenas condiciones para todo local de trabajo con el objeto de facilitar el tránsito de emergencia. Obligación de contar con puertas que abran hacia el exterior con cerraduras de fácil manipulación.	Ubicar puerta de apertura hacia el exterior. Evitar obstáculos en las puertas	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	17	Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.	Instalar baños en las obras, en las cantidades que se requieran	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campamentos en obra	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	18	Obligación de ubicar inodoros en compartimentos separados, con puertas de cierre automático, con pisos y paredes (hasta 1,2 m) de material impermeable y el resto en pintura lavable. El cubículo del inodoro deberá tener una altura no menor a 1,8 m con separación entre el piso y el tabique de 20 cm. Dimensiones mínimas en inodoros: 80(Ancho) X 120(Profundo) cm y 0,96(Espacio) m2; Orinales: 60(Ancho) cm; Lavamanos 60(ancho) cm.	Instalar inodoros de acuerdo con las caracteristicas aquí mencionadas	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campamentos en obra	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	19	Obligación de contar con por lo menos un desagüe por cada 15 m2 en el piso de los sanitarios; con desnivel al desagüe de 1 a 1,5%.	Instalar desagües en las obras que se desarrollan	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campamentos en obra	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	21	Los cuartos sanitarios deben tener sus ventanas para ventilación forzada que produzca seis (6) cambios de aire por hora. Parágrafo. La iluminación debe ser suficiente para asegurar una intensidad uniforme por lo menos de 30 bujías / pie, equivalente a 300 lux	Cumplir con los requerimientos de ventilación para los baños	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campamentos en obra	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	23	Para el agua de consumo humano, obligación de ser potable. La provisión de agua debe ser con vasos individuales (protegidos con estuche) o surtidores metálicos que cumplan con lo siguiente: boquilla de material impermeable e inoxidable a 45° no sumergida, protegida con guardas inoxidables e impermeables, el chorro no debe tocar las guardas, taza que evite las salpicaduras del chorro, tubería de agua con válvula de flujo ajustable que genere un chorro tal que las personas no se acerquen a mas de 15 cm de la boquilla, ubicación de la fuente a altura cómoda.	Garantizar provisión de agua con surtidores metálicos y que cumplan con las características aquí mencionadas	si	Administración del edificio	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	24	Se debe instalar, por lo menos, un sistema de suministro de agua para beber, por cada cincuenta (50) trabajadores. En ningún caso se permitirá el uso de recipientes abiertos, de los que haya que verter o extraer el agua mediante taza	Garantizar provisión de agua con surtidores metálicos y que cumplan con las características aquí mencionadas	si	Puntos de hidratación en la obra. Suministro de agua en la cafetería (Filtro)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	25	Obligación de mantener el local de comedor en buenas condiciones de aseo. Residuos en recientes cerrados. Alimentos perecederos conservados en nevera. Agua potable para cocimiento de comidas y lavado de utensilios.	Contar con una cafetería que cumpla con espacios ventilados, perfecto orden y aseo y adecuada manipulación de alimentos.	si	Cafetería	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	26	Obligación de mantener todo sitio de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo. Evitando acumulación de basuras, desperdicios o polvo.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campañas de orden y aseo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	28	Obligación de mantener pisos libres de desperdicios y de sustancias que puedan causar daño al trabajador. Piso no encharcado y libre de aceite o grasas. Obligación de mantener las herramientas, equipo y maquinaria en buen estado de limpieza.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campañas de orden y aseo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	29	Obligación de contar con frecuencia de retiro de basuras y desperdicios. No levantar polvo al barrer.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	30	Obligación de evitar acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, de producir infección, de ser nocivos o peligrosos. Eliminación adecuada de residuos.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	31	Obligación de contar con control de insectos, roedores y otras plagas en los lugares de trabajo.	Llevar a cabo fumigación en las áreas para evitar la proliferación de insectos y otros roedores	si	Fumigación	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	32	Obligación de mantener un número suficiente de sillas para todo el personal. En lo posible, el personal deberá realizar su labor sentado.	Ubicación de puestos de trabajo para todo el personal	si	Mobiliario	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	33	Obligación de recolectar desperdicios o basuras en recipientes tapados. No se acumularán desperdicios susceptibles de descomposición.	Uso de recipientes para el manejo de basuras.	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	34	Obligación de mantener drenajes apropiados para eliminar todo agua de desperdicio y evitar la generación de emanaciones.	Contar con drenajes apropiados	si	Edificación	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	42	Obligación de mantener condiciones de garantía de salud para suministro de agua de consumo, procesamiento de aguas industriales, vertimiento de aguas negras.	Garantizar fuentes optimas para el consumo de agua	si	Acueducto y alcantarillado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	45	Remoción de residuos de sitios de trabajo en horario no laboral y, con métodos que eviten la dispersión de los mismos.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Programa de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	64	Obligación de mantener protegidos a los trabajadores contra corrientes de aire, cambios bruscos de temperatura, humedad o sequedad excesivas. Para condiciones extremas de calor o frío, se deberá conceder a los trabajadores recesos o relevos.	Identificación de riesgos y establecimiento de controles	si	Programas en seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	79	Obligación de mantener un nivel de luz adecuado de acuerdo con el trabajo desempeñado. En caso de luz artificial, no debe provocar deslumbramiento ni debe viciar la atmósfera o tener la factibilidad de provocar incendios.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	80	Obligación de evitar la iluminación solar directa. Presencia de vidrios difusores del resplandor.	Instalar difusores de luz solar	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	83	Intensidad de iluminación de acuerdo con: a) Poca dimensiación de detalles 150 a 250 lux. e) Trabajos ocasionales que no requieren observación detallada 100 a 200 lux. f) Zonas de almacenamiento, pasillos para circulación de personal, etc., 200 lux. g) Garajes, reparación de vehículos 1.000 lux. h) Cuartos para cambios de ropas, 200 lux. i) Trabajo regular de oficina, 1.500 lux. j) Corredores, 200 lux. k) Sanitarios, 300 lux. l)	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	84	Fuentes de luz (natura o artificial) libres de suciedad u obstrucción.	Implementación del programa de orden y limpieza	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par. 84	Ubicación de fuentes de luz para distribución uniforme de luz en lugares de trabajo. Evitar el deslumbramiento.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	85	Iluminación artificial evitando sombras y contrastes marcados.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par1. 85	En las zonas de trabajo, la relación en lux de las zonas de mayor iluminación a las de menor será como máximo de 0,8.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par2.85	La necesidad de iluminación pronunciada se suplirá con fuentes naturales y artificiales.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	87	Obligación de tener en cuenta la calidad y tipo de iluminación para cada tipo de labor.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par1. 87	Iluminación que evite efectos a la salud de los trabajadores. Buenas condiciones de visibilidad y seguridad.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad luminica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	89	Para ruido mayor a 85 dB, obligación de realizar estudios ambientales de ruido que determinen presión sonora y frecuencias.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	90	Obligación de controlar la exposición al ruido generado mediante: encerramiento o cambio de partes desajustadas; pantallas de material absorbente o distanciamiento de la fuente; distanciamiento de personal hipersensible al ruido; elementos de protección personal.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	91	Todo trabajador expuesto a condiciones de ruido por sobre el límite deberá realizarse un estudio de audiometría semestral.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	92	Obligación de proporcionar equipo de protección personal auditiva para trabajadores expuestos a niveles de ruido sostenido de 85 dB o más en frecuencias de 500 dB o menos, que no se puedan controlar.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par1. 93	Obligación de mantener niveles de ruido bajo 70 dB para lugares de trabajo intelectual.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par2 93	Obligación de otorgar pausas de reposo en caso de ser imposible reducir la exposición al ruido por otros métodos.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	121	Equipos y maquinarias eléctricas construidas y mantenidas evitando riesgos de contacto con fuentes de tensión y de incendio.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par1. 121	Obligación de instalar aislamientos eficaces y mantenimiento de distancias mínimas con trabajadores.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	123	Obligación de mantener todo circuito de alumbrado señalizado. Obligación de trabajar sobre circuitos abiertos o aislados.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	124	Obligación de mantener herramientas eléctricas de mano en bajos niveles de voltaje.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	125	Para instalaciones eléctricas; obligación de contar con conexiones protegidas contra rozamiento o impacto. Evitar la presencia de cables dispersos en el piso.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	127	Obligación de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento las cajas de distribución de fusibles e interruptores, siempre tapadas para evitar riesgos de accidente.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	164	Los recipientes que contengan sustancias peligrosas estarán marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, y acompañados de instrucciones que indiquen cómo ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, en caso de intoxicación el antídoto específico para la sustancia venenosa.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par1. 164	Las etiquetas indicarán el nombre y los ingredientes activos de la sustancia peligrosa (tóxica), el uso o empleo de dicha sustancia, las entidades y los métodos de aplicación y mezcla, las advertencias para su manejo, el equipo auxiliar protector que se recomienda, los primeros auxilios y los antídotos.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	171	Prohibición de uso de ropas desgaradas, cadenas, corbatas en las cercanías de los elementos móviles de máquinas en operación en campo.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	172	Cuando las operaciones y/o procesos enciernen un peligro de explosión o incendio, se prohibirá, durante las horas de trabajo, el uso de artículos como cuellos, guardavistas, viseras de cofia y armaduras de antiejos de celuloide u otros materiales inflamables.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	176	Obligación de suministrar equipos de protección personal adecuados para labores que contemplen riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	177	Obligación de suministrar equipos de protección personal de acuerdo con la siguiente clasificación:	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección de la cabeza: cascos de seguridad donde se puedan presentar golpes con objetos elevados o caídas de objetos; cofias para personas de cabello largo que trabajen en cercanías de maquinaria o en fabricación de comida o medicamentos; protectores auriculares en ocupaciones donde se genere mucho ruido.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección de rostro y ojos: anteojos y protectores de pantalla en trabajos donde se presenten proyecciones de partículas o sustancias líquidas o gaseosas; anteojos o protectores contra radiaciones luminosas o calorificas; gafas para trabajos en donde se proyecten trozos de material, gafas con filtro para soldadores.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección del sistema respiratorio: máscara respiratoria cuando no se pueda evitar la generación de gases, humos o vapores; respiraderos contra polvos; respiradores de cartucho químico para ambientes con neblinas, vapores inorgánicos y orgánicos; dispensiones, etc.; máscaras para la protección contra la inhalación de ácidos, vapores orgánica clorados, fosforados, etc. o neblinas o vapores de pesticidas, etc.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección de manos y brazos: Luvantes de caucho dieléctrico para los electricistas que trabajen en circuitos vivos; guantes de cuero grueso cuando se trabaje con materiales con filo, se tenga que cincelar o cortar con autógena, clavar, cintar cavar, manejar rieles, durmientes o material que contenga astillas, y si es necesario se usarán manoplas largas hasta el codo; guantes de hule, caucho o plástico para la protección contra ácidos, sustancias alcalinas, etc.; guantes de cuero para trabajos	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	177	Protección de pies y piernas: calzado de seguridad con punteras de acero contra caída de objetos pesados o aprisionamiento (1200 kg por aprisionamiento o 25 kg a 30 cm por caída); calzado aislante para electricistas; botas de caucho para operación en ambientes húmedos. Protección del tronco: batas apropiadas de acuerdo al tipo de riesgo.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	178	Equipo de seguridad aprobado por autoridades competentes que cumplan con protección contra riesgo particular de diseño, confortable al uso; no interferir con los movimientos del trabajador, durabilidad, desinfección fácil, marca de fabricante.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	179	Equipo de protección para los ojos libre de estrías, burbujas, aberraciones u ondulaciones.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	203	Codigo de colores: Rojo: elementos y equipos de proteccion contra el fuego; Naranja: partes peligrosas de maquinaria y/o equipos cuyas operaciones mecánicas puedan triturar, cortar, golpear, prensar, etc., o cuya acción mecánica pueda causar lesión, contorno de las cajas individuales de control de maquinaria, interior de cajas y controles eléctricos; Amarillo: zonas peligrosas con color de fondo en avisos que indiquen precaución, demarcación de áreas de trabajo y de almacenamiento (franjas de cinco cm de ancho), demarcación de áreas libres frente a equipos contra incendio (semicírculo de cincuenta cm de radio y franja de cinco cm de ancho); Verde Esmeralda: seguridad, equipos de primeros auxilios Instrucciones de seguridad; Gris: recipientes para basuras, retales y desperdicios, armarios y soportes para elementos de aseo; armarios para ropas y lockers; Blanco: indicación en el piso de	Normas de seguridad, demarcación y señalización	si	Señalización en obras Señalización en sede administrativa	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	Par.204	Obligación de identificar tuberías con letreros que den el nombre del contenido, completo o abreviado. Flechas para indicar el flujo del contenido de la tubería.	Normas de seguridad, demarcación y señalización	si	Señalización en obras Señalización en sede administrativa	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	205	Obligación de tomar medidas para prevención de incendios en todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios.	Planes de emergencia Extintores	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	207	Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida, de salidas de emergencia suficientes y convencionalmente distribuidas para caso de	Ubicar puertas de emergencia, libres de obstáculos	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	220	Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo de que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	221	Obligación de contar por lo menos con un extintor por lo menos por cada 200 m2. Extintores en lugares próximos al riesgo, libres de todo obstáculo. Instrucción al personal sobre el manejo de extintores.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	222	En las industrias o lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio o explosión deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar al personal y los bienes materiales, según las siguientes normas: a) Si en los locales existe agua a presión, se dispondrá de un número suficiente de tomas o bocas de agua y de las correspondientes mangueras con lanza; o se tendrá un depósito de agua con la presión y cantidad suficiente para combatir el incendio. d) Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento. e) Se instruirá al personal sobre los métodos de salvamento y actuación, en caso de incendio, y se les proporcionarán todos los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de su función.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	223	Obligación de implementar una brigada de incendio.	Formación de brigadas de emergencia	si	Plan de formación y capacitación	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	224	Uso de color rojo para identificar equipos de control de incendios.	Cumplimiento del código de colores	si	PLAN DE EMERGENCIAS Señalización sede administrativas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	225	Cuando ocurran o se presenten incendios se usarán equipos extintores de polvo químico seco (PQS) y agua u otros sistemas equivalentes.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	226	Cuando puedan ocurrir incendios en equipos electrónicos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda-ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc.; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	228	Obligación de instuir al personal sobre los peligros de agentes extintores como el tetra cloruro de carbono y el cloruro de metilo.	Formación de brigadas de emergencia	si	Plan de formación y capacitación	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	230	No deberá usarse agua, excepto pulverizada (neblina de alta presión), en los incendios de grandes cantidades de líquidos, grasas o pinturas inflamables, o en los incendios de polvos orgánicos inflamables. No se empleará el agua para extinguir incendios de polvos de aluminio o magnesio, o que se ponga en presencia de carburo de calcio o de sustancias susceptibles, de desprender gases inflamables o nocivos o en incendios que impliquen equipos eléctricos, excepto para contiene de baja tensión en la forma de pulverización fina.	Uso de extintores de acuerdo al material combustible	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	231	Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, como medida de seguridad y actuación rápida para extinguir el fuego, deberán reunir los siguientes requisitos: Transmitir señales dignas de confianza. Las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas. Llamar inmediatamente la atención y significar "fuego" en forma inequívoca. Deberán indicar el lugar del incendio. Los medios para transmitir la alarma deberán ser accesibles y muy simples, no dando ocasión a demoras o errores, por parte de la persona encargada. La alarma será fuerte para que los ocupantes del edificio queden advertidos.	Ubicación de sistemas de alarmas y manejo de emergencias	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	232	Empleo de alarmas de tipo manual.	Ubicación de sistemas de alarmas y manejo de emergencias	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	271	Todo trabajador está en la obligación de informar inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubra en una máquina, resguardo, aparato o dispositivo.	Normas de seguridad.	si	PQ-IT-13- F02ReportePeligros,incidentes,aspectoambiental	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	1	Artículo 1°. Se modifica el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 1463 de 2005, el cual quedará así: "Para tal efecto, deben disponer a más tardar el 30 de junio de 2005 de los medios necesarios para realizar, durante el primer mes de operación, las pruebas que permitan recibir información relacionada con sus aportantes, sus afiliados, así	Conocerla y cumplirla	si	Afiliaciones	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	356	Los patrones estarán en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta.	Programas de inducción y re inducción	si	Procedimiento de inducción y reinducción - Actas de inducción	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	357	Los mangos de las herramientas manuales serán de material de la mejor calidad, de forma y dimensiones adecuadas, superficies lisa, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Acta entrega de equipos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	359	Las herramientas manuales con filos agudos o con puntas agudas estarán provistas, cuando no se utilicen de resguardos para las puntas o filos.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Acta entrega de equipos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	361	Todo sitio de trabajo tendrá un lugar apropiado para guardar las herramientas.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Kardex almacén	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	362	Las herramientas manuales no se abandonarán, aunque sea provisionalmente, en los pasajes, escaleras o en lugares elevados de donde puedan caer sobre personas que se encuentran debajo.	Normas de seguridad	si	Campañas orden y aseo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	363	Se dispondrá cuando sea necesario, de carretillas de mano o camillas de herramientas para el transporte de herramientas pesadas, cuando el personal encargado de la conservación y de las reparaciones deba trasladarse a cualquier lugar del	Normas de seguridad	si	Campañas autocuidado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	364	Las herramientas manuales se conservarán en condiciones de seguridad y deberán ser inspeccionadas periódicamente por una persona competente. Las herramientas defectuosas deberán ser reparadas o sustituidas.	Normas de seguridad	si	Campañas autocuidado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	365	Los cuchillos o machetes estarán provistos de cabos adecuados para evitar que la mano resbale hacia la hoja. Además deberán disponerse de fundas o bolsas para guardarlos cuando no estén en uso.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Acta entrega de equipos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	368	No se deberán llevar en los bolsillos instrumentos o herramientas puntiagudos o cortantes, a menos que estén debidamente protegidos.	Normas de seguridad	si	Campañas autocuidado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	373	No se deberán usar herramientas eléctricas en sitios donde puedan existir gases o vapores inflamables, a no ser que sean diseñadas a prueba de gases.	Normas de seguridad	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	383	Todo operario que utilice herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, tendrá a su disposición gafas o viseras cuando se necesite protección contra partículas que vuelen y respiradores y capuchones o máscaras cuando se encuentre expuesto a polvos dañinos o perjudiciales que sea imposible eliminatos en el punto de origen.	Normas de seguridad	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	389	Trabajador que maneje cargas pesadas por sí solo deberá a) situarse frente al objeto con los pies suficientemente separados para afirmarse bien, sin exagerar la tensión de los músculos abdominales. Adoptará una posición cómoda que permita levantar la carga tan verticalmente como sea posible. b) Se agachara para alcanzar el objeto doblando las rodillas pero conservando el torso erecto. c) Levantará el objeto gradualmente, realizando la mayor parte del esfuerzo con los músculos de las piernas y de los hombros. El trabajo se hará con ayudas o dispositivos mecánicos si es posible, o con la ayuda de otros trabajadores.	Normas de seguridad	si	Se cuenta con un programa de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	390	En ningún caso un trabajador podrá cargar en hombros bultos u objetos con peso superior a los 50 kg, ni una trabajadora pesos que excedan de los 20 kg.	Normas de seguridad	si	Programa osteomuscular	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	391	Los trabajadores que al manipular materiales estén expuestos a materiales con bordes cortantes, o cualquier material o sustancia que pueda causar lesión, deberá protegerse adecuadamente con el elemento de seguridad recomendado en cada caso.	Normas de seguridad	si	Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	392	La carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kg de carga compacta; para las mujeres, será de 12,5 kg.	Normas de seguridad	si	Programa osteomuscular	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	393	No se permitirá el levantamiento de objetos pesados a las personas enfermas del corazón, a las que padecen hipertensión arterial, las que han sufrido de alguna lesión pulmonar, a las mujeres en estado de embarazo, a las personas que han sufrido de lesiones en las articulaciones o que padecen de artritis, etc.	Normas de seguridad	si	Programa osteomuscular	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	691	Se prohibirá el trabajo para menores de 14 años en empresas industriales y agrícolas, cuando su labor en éste impida sus asistencia a la escuela, lo cual no se aplicará: a) Trabajo hecho por menores de 14 años en las Escuelas Técnicas, siempre que dicho trabajo sea vigilado por la autoridad competente, sea de carácter puramente educativo y no se intente para provecho comercial. b) Trabajo hecho por menores de 14 años en talles especiales de adiestramiento o curso de aprendizaje vigilado y dirigido por la autoridad competente	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	692	Quedará absolutamente prohibido el trabajo de menores de 14 años	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	693	Los menores de 18 años no podrán trabajar durante la noche, excepto en las empresas no industriales y en el servicio doméstico y siempre que el trabajo no sea peligroso para su salud y moralidad	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	694	Quedará prohibido el trabajo de menores de 18 años de cualquier sexo, en las siguientes actividades: a) Minas, canteras y demás industrias extractivas de cualquier clase. b) Trabajo como fogonero en calderas de vapor, como encargado de máquinas de vapor, como operador de tableros de distribución en las centrales de fuerza eléctrica. c) Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en operaciones similares. d) Trabajos en altos hornos, hornos de fundición para extraer metales, hornos de recocer, trabajos de fundición de metales, fábricas de acero, talleres de laminación, trabajos de forjar, y empresas pesadas de metales. e) Trabajos y operaciones que envuelvan la manipulación de cargas pesadas. f) Cambios de correas de transmisión, aceitado, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad) trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras y otras máquinas particularmente peligrosas. h) Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima, trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	695	No obstante, los trabajadores menores de 18 años y mayores de 16 años de edad de ambos sexos, podrán ser empleados en cualquiera de las operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en el artículo anterior, para el aprendizaje y formación profesional, o condición de que se dicten los cursos teóricos y prácticos correspondientes, y siempre que trabajen bajo la dirección y vigilancia de personas competentes.	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	696	Trabajos en pintura de carácter industrial, que envuelvan el uso de albayalde, cerusa, sulfato de plomo y otros productos que contengan esos pigmentos, cromito y silicato de plomo, fabricación de soldadura o aleaciones que contengan más de diez (10). Por ciento de plomo, mezclado y empastado en la fabricación de acumuladores eléctricos, trabajo	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	699	Las mujeres embarazadas no podrán ser empleadas en trabajos nocturnos que se prolonguen por más de cinco (5) horas	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	700	Las mujeres embarazadas no podrán realizar trabajos que demanden levantar pesos, o para los cuales deba estar parado o en continuo movimiento, en trabajos que demanden gran equilibrio del cuerpo, tales como trabajar en escaleras o en el manejo de máquinas pesadas o que tengan puntos de operación peligrosa	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	701	Todo patrón o empleador que tenga a su servicio personal femenino deberá cumplir las siguientes normas: a) las ropas de trabajo deben ser especiales, confortables a cualquier temperatura, apropiadas al trabajo y atractivas. b) Cuando las faldas resulten un peligro, se remplazarán por pantalones u overoles. c) Deberán evitarse las mangas, tiras sueltas, faldas anchas, solapas y puños doblados. d) El ajuste de las prendas es importante, las ropas demasiado ajustadas causarán tensiones, aumentaran la fatiga e impiden los movimientos. e) Deberá prohibirse el uso de prendas, anillos, etc., que puedan ser atrapadas por las	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	702	Las condiciones de trabajo deben adaptarse a la estructura más pequeña del cuerpo de la mujer y a su fuerza física menor que la del hombre	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	704	Las empresas estarán en la obligación de proporcionar a las mujeres las mismas oportunidades que a los varones; las condiciones generales de seguridad, sanidad e higiene deberán ser las mismas	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	705	Las empresas que ocupan mujeres, estarán en la obligación de impartirles periódicamente instrucción sobre prevención de accidentes, y enfermedades profesionales, lo mismo que sobre normas generales de higiene.	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE	706	Las empresas que ocupen personal femenino, estarán en la obligación de incluir en el Comité de Higiene y Seguridad a dicho personal, en el cual tendrá una representación proporcional al número de mujeres ocupadas	Conformación COPASO	si	COPASO	Director SISO
EMERGENCIAS AMBIENTALES AGUA SUELO AIRE RESIDUOS PELIGROSOS RESIDUOS SÓLIDOS	A	18-dic-79	DECRETO 2811 de 1979	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Todos	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Conocerla y no infringirla	si	No se ha infringido el decreto 2811	COORDINADORA QHSE
Ruido	SST	4-ago-83	Resolución 8321 de 1983	Normas sobre Protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas	Todos	Art. 35, 32, 33, 45Ruido continuo Ruido impulsivo Fuente emisora Nivel de ruido Medidor de niveles de presión sonora Fuentes fijas (emergencias: sirenas, silbatos, campanas, timbres y otros dispositivos destinados a emitir señales de peligro). 0 Mantenimiento preventivo 0 Registros y evaluación de sonometrías	Programa de cuidado auditivo	si	Programa auditivo Suministro EPP auditivos	Director SISO
SST	SST	14-mar-84	Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Derogado los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 por el DECRETO 16 DE 1997	Art. 8,9,10,11,24 al 34,47,49 y 50	Programa de Salud Ocupacional Acciones para promover y proteger la salud de los empleados Metodología de evaluación de agentes de riesgo Diagnóstico de enfermedades profesionales Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Responsabilidades del empleador Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial Responsabilidades de los trabajadores Colaboración de especialistas Inspecciones en los sitios de trabajo Procedimiento y sanciones	Programa de salud ocupacional, actualmente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Reglamento de Higiene	si	SG-SST Programas de seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	23-abr-84	Decreto 982 de 1984	Por la cual se reglamentan los artículos 7o. y 10 de la Ley 11 de 1984.	ARTICULO 1o ARTICULO 4o	Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, se considera como realizado y vestido de labor en que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. Si el trabajador no hace uso de los expresados elementos de labor, por cualquier causa, el patrono queda eximido de proporcionarle los correspondientes al período siguiente, contado a partir de la fecha en que se le halla hecho al trabajador el último suministro de esos elementos. El patrono dará aviso por escrito sobre tal hecho al inspector de trabajo del lugar y de su defecto a la primera autoridad política, para los efectos que hubiere lugar; con relación a los referidos suministros.	suministrar la ropa de trabajo	si	Entrega de dotación al personal de nomina	Administrativo y financiero Recursos Humanos
AGUA POTABLE	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 29 y 30	Usos del agua	Se tienen en cuenta el uso del agua para consumo humano y doméstico.	si	Programa de ahorro y uso eficiente del agua	COORDINADORA QHSE
AGUA POTABLE	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 38 y 39	Los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para consumo humano y doméstico	Lavado de tanques	si	Se realiza lavado de tanques semestral - registros QHSE	COORDINADORA QHSE
AGUAS RESIDUALES	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 60.	Se prohíbe todo vertimiento de residuos líquidos a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación	No realizar vertimientos de residuos líquidos	si	Recibos pago de acueducto y alcantarillado	COORDINADORA QHSE
AGUA POTABLE	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 72.	Todo vertimiento a un cuerpo de agua deberá cumplir. Sólidos suspendidos. domésticos Remoción 50% en carga y R. domésticos Remoción DBO 30% en carga.	Remover sólidos y tener filtros que eviten la salida de sólidos al alcantarillado	si	Se cuenta con filtros el lavaplatos	COORDINADORA QHSE
Comités paritarios de SST	SST	6-jun-86	Resolución 2013 de 1986	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo.	Todos	Todos	Conformación COPASO Actas de reunión	si	COPASO	Director SISO
PSO	SST	31-mar-89	Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Todos	Todos	Programa de salud ocupacional, actualmente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	21-sep-89	Decreto 2177 de 1989	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	16	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.	La empresa da cumplimiento a lo requerido, ubicando las personas que han sufrido accidentes de trabajo y que han quedado con incapacidad.	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	21-sep-89	Decreto 2177 de 1989	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	17	A los trabajadores que no se les reconozca pensión por invalidez, pero que queden con invalidez la empresa debe asignarle funciones que no pongan en riesgo su integridad.	La empresa da cumplimiento a lo requerido, ubicando las personas que han sufrido accidentes de trabajo y que han quedado con incapacidad.	si	SG-SST	Director SISO
ANIMALES	A	27-dic-89	Ley 84 de 1989	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia	Todos	Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE
Ruido	SST	3-may-90	Resolución 1792 de 1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Todos	Todos los artículos	Programa de cuidado auditivo	si	Programa auditivo	Director SISO
Contrato de trabajo	G	29-abr-91	DECRETO 1127 de 1991	Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 21 de la Ley 50 de 1990	Todos	Terminación de contratos de trabajo según la duración Horas de recreación para la jornada de 48 horas semanales Programas de capacitación, recreativos	Aplicar cuando se celebre contrato de trabajo inferior a 30 días Notificar vencimiento de contrato con más	si	No se han celebrado contratos de trabajo inferiores a un año. Contratos laborales se hacen a termino de un año y se hace la notificación de terminación.	COORDINADORA QHSE
SST	SST	20-jul-91	Constitución política de Colombia	El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la	25	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.	Garantizar un trabajo digno y justo para todos sus trabajadores	Si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	20-jul-91	Constitución política de Colombia	El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico,	48	La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.	Garantizar la afiliación a la seguridad social de todos sus trabajadores y el pago oportuno	si	Pagos de seguridad social Seguimiento a pagos y afiliaciones	Recursos Humanos

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	20-jul-91	Constitución política de Colombia	El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico,	54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.	Generar empleo y ubicar al personal de acuerdo con sus condiciones de salud	si	Planes de formación y capacitación	Recursos Humanos
FUMIGACION	A	22-jul-91	Decreto 1843 de 1991	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.	Articulo 1o Articulo 88. Articulo 90 Articulo 92. Articulo 93	Objeto: evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente. Para la aplicación en edificaciones, vehículos, productos o área pública, deberán observarse el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, animales, agua, alimentos, medicamentos y ropas Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente Cuando los plaguicidas se utilicen parcialmente, los recipientes que contengan los remanentes de éstos, deberán almacenarse en su envase original y en sitios seguros con el fin de evitar contaminación. Los propietarios o usufructuarios de las zonas rurales tratadas, deberán señalizar los sitios de acceso a éstas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan "peligro, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección". Inscribirse en la Dirección Seccional de Salud o en la Regional del Instituto Colombiano Agropecuario correspondiente, según el tipo de actividad.	Tomar las medidas de seguridad definidas en el decreto cuando se realicen las fumigaciones y exigir el cumplimiento por parte del fumigador de la recolección de los residuos, y el registro del aplicador.	si	Se fumiga en fin de semana de tal forma que no haya presencia de funcionarios, y comunica sobre la actividad a desarrollar. Se exige el cumplimiento al proveedor de fumigación sobre los criterios definidos en el decreto.	QHSE
Medicina Preventiva	SST	24-mar-92	Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.(Farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo en los P.S.O.)	Todos	Todos	Programa de salud ocupacional, actualmente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	si	SG-SST	Director SISO
AIRE	A	28-dic-92	Ley 29 de 1992	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	Todos	Implementación de políticas y normativa enfocadas en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, para la eliminación de sustancias que afectan la capa de ozono, entre ellas, gases refrigerantes.	Evitar adquisición y consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono	si	Se realizan compras de productos biodegradables	COORDINADORA QHSE
FUMIGACION	A	25-may-93	Resolución 4143 DE 1993	por la cual se fijan algunos procedimientos administrativos en concordancia con el Decreto 1843 de 1991 y, se reglamenta la inscripción de Asistentes Técnicos para las empresas aplicadoras de plaguicidas y se fija su costo.	Articulo 3°.-	La Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Atención al Medio Ambiente expedirá un documento de inscripción como asistente técnico en plaguicidas, donde conste un código con la nomenclatura ASTP y número de registro.	Solicitar registro de aplicador del técnico que realice las fumigaciones	si	Carnet de aplicador	QHSE
SST	SST	9-jun-93	Ley 52 de 1993	Seguridad y Salud en la Construcción	Convenio sobre seguridad y Salud en la Construcción	Seguridad y Salud en la Construcción	Implementar medidas necesarias en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo	si	Se cuenta con un SG-SST implementado	Director SISO
FUMIGACION	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Articulo I	El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos.	Aplicar requisitos por la utilización de químicos para el aseo, para fumigar y otros	si	Hojas de seguridad de productos químicos Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 7o ETIQUETADO Y MARCADO	Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación.	Se mantienen los productos químicos etiquetados	si	Etiquetas en productos químicos	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 8o FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD.	A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su pro-veedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia	Se cuenta con el registro de las sustancias químicas utilizadas y con la ficha de datos de seguridad correspondiente, el personal de aseo que hacen uso de estas, conocen y manejan la ficha del producto que garantiza el manejo adecuado de estas sustancias	si	Hojas de seguridad de productos químicos Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas Etiquetas de productos químicos	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 10 IDENTIFICACIÓN	Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes	se cuenta con el registro de las sustancias químicas utilizadas y con la ficha de datos de seguridad correspondiente, el personal de aseo que hacen uso de estas, conocen y manejan la ficha del producto que garantiza	si	Hojas de seguridad de productos químicos Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas Etiquetas de productos químicos	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 15. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros de la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) utilizar las fichas de datos de seguridad. d) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los	Se realizan capacitaciones sobre las hojas de seguridad	si	Capacitación sobre manejo de sustancias químicas Capacitación en manejo de emergencias ambientales - derrames de productos químicos	COORDINADORA QHSE
SST	SST	5-nov-93	Decreto 2222 de 1993	Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.	Todos	Registros de capacitación, Registro suministro de EPP	Contar con registros de EPP y capacitación al momento de realizar izaje de cargas	si	A la fecha no se ha realizado izaje de cargas	Director SISO
PRODUCTOS QUIMICOS	A	6-dic-93	Resolución 9913 de 1993	Por la cual se prohibe y restringe el uso de unas sustancias químicas.	ARTICULO 1o	Prohíbase uso y aplicación de los fungicidas Maneb y Zineb y sus compuestos relacionados.	Se verifica las sustancias utilizadas por parte del proveedor de fumigación	si	Documentos MANPOWER	COORDINADORA QHSE
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	Art.3	Derecho irenunciable a la seguridad social.	Afiliar al 100% del personal a seguridad social	si	Seguimiento a pagos y afiliaciones del personal	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	Art. 22 obligaciones del empleador	El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el gobierno. El empleador responderá por la totalidad del aporte aun en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador.	Realizar los aportes	si	Aportes	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	ARTICULO. 23.-Sanción moratoria	Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.	aplicar en liquidación en caso de mora	si	Pagos de seguridad social	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	ARTÍCULO 27. RECURSOS	El 50% de la cotización adicional del 1% sobre la base de cotización, a cargo de los afiliados al sgp cuya base de cotización sea igual o superior a 4 smlmv; Subcuenta de Subsistencia. Los afiliados con ingreso igual o superior a 16 smlmv., tendrán un aporte adicional	Hacer el descuento del fondo de solidaridad a los salarios superiores a 4 salarios mínimos legales vigentes	si	Pagos de seguridad social	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	ARTÍCULO 33 REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN DE VEJEZ.	Artículo modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones: Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si	Asesoría y apoyo a trabajadores que cumplen los requisitos para pensión	si	Asesorías por jurídico	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	CAPÍTULO III. PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO COMÚN	ARTÍCULO 40. MONTO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ ARTÍCULO 42. JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Asesoría y apoyo a trabajadores que cumplen los requisitos para pensión	si	Asesorías por jurídico	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	CAPÍTULO IV. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	ARTÍCULO 46. REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	Asesoría y apoyo a sobrevivientes de trabajadores que cumplen los requisitos para pensión	si	Asesorías por jurídico	Director SISO
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1832 de 1994	Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales	Todos	Todos	Para las estadísticas de EP y su adecuada clasificación	si	Informe indicadores SISO	Director SISO
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1771 de 1994	por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994	Todos	Reembolso por atención en urgencias. Entregar a ARP copia del informe de accidente de trabajo para diligenciar el formulario de rembolsos por atención inicial de urgencias en caso de accidente	Procedimiento de reporte e investigación accidente de trabajo	si	Se realiza reporte e investigación siempre que se presentan accidentes en las obras o dentro de las instalaciones.	Director SISO
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Articulo 1°. Articulo 2 . Articulo 3°. Articulo 4°. Articulo 6°. Articulo 7°. Articulo 8°.	Campo de aplicación Afiliados Selección Formulario de afiliación Efectos de la afiliación Cambio de entidad administradora de riesgos profesionales Obligación especial del empleador	La empresa ha elegido una ARL, voluntariamente, afilia a todos sus trabajadores, realiza las cotizaciones de acuerdo a la tabla de clasificación del riesgo, y conoce las demás disposiciones para realizar los traslados y diligenciar los formularios requeridos.	si	Afiliación ARL	Director SISO
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Articulo 9°. Articulo 10. Articulo 11 Articulo 12. Articulo 13.	Determinación de la cotización. Obligatoriedad de las cotizaciones Base de Cotización. Monto de las cotizaciones Tabla de Cotizaciones Mínimas y Máximas.	La empresa cotiza sobre la base determinada por ley y de acuerdo con las tablas de cotización	si	Aportes - Soporte de pagos	Recursos Humanos
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1772	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Articulo 14 Articulo 15 Articulo 16. Articulo 17.	Autoliquidación de cotizaciones Formulario de novedades Formulario de novedades Plazo para el pago de las cotizaciones Acciones de cobro	Se aplica en la liquidación de aportes	si	Aportes - Soporte de pagos	Recursos Humanos
SST	SST	29-nov-94	Decreto 2644 de 1994	Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	Articulo 1.	Tabla de indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral	Conocerla y verificar la aplicación en caso de perdida de capacidad laboral de un trabajador	si	No se han presentando indemnizaciones por perdida de capacidad laboral como consecuencia de un accidente	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	6-dic-94	RESOLUCION 4050 de 1994	Con el fin de evitar la discriminación en razón de la maternidad se prohibió la exigencia de la prueba de embarazo.	Articulo 1,2,3	Comunicar los peligros prohibió la exigencia de la prueba de embarazo. Reubicación de las personas embarazadas	no se exige prueba de embarazo para ingresar a trabajar a la empresa	si	Procedimiento de selección	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SUELO	A	14-dic-94	Resolución 541 de 1994	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación	Todos	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación	Conocerla En proyectos de consultoría solicitar al constructor actas de disposición final de escombros certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos En proyectos de construcción contar con las debidas certificaciones	si	actas de disposición final de escombros en canteras certificadas, certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos	COORDINADORA QHSE
Laboral	SST	26-may-95	Decreto 859	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	1.3	2) Elaborar y proponer el Plan Nacional de Acción, para la eliminación progresiva del trabajo infantil y la Protección del Menor Trabajador entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad. 3) Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, relacionadas con el menor trabajador, a fin de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generan el trabajo infantil y que promuevan la efectividad de la legislación sobre el trabajo de los menores entre catorce (14) y dieciocho (18) años. 4) Proponer para su adopción por las entidades responsables procedimientos que garanticen la evaluación del seguimiento del Plan Nacional de Acción para la Protección del Menor Trabajador entre catorce (14) y dieciocho (18) años. 5) Convocar y asesorar las entidades territoriales para la adopción y aplicación dentro	Evitar contratación a menores de edad	si	No se realiza contratación de personal menor de edad.	Recursos humanos
AIRE	A	5-jun-95	DECRETO 948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	ARTICULO 1o. CONTENIDO Y OBJETO	Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire, generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.	conocimiento	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
RUIDO	A	5-jun-95	Decreto 948 de 1995	relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire	ART 49. Los generadores eléctricos de emergencia, o plantas eléctricas, deben contar con silenciadores y sistemas que permitan el control de los niveles de ruido, dentro de los valores establecidos por los estándares correspondientes. ART. 89. Deben exigirse permisos de ruido a la Alcaldía o Policía en obras y trabajos donde el nivel de ruido que supere los estándares de presión sonora vigentes, o que se ejecuten fuera de los horarios diurnos del	Evaluaciones ambientales	Realizar revisión tecnicomecanica periódica a los vehículos para evitar emisiones innecesarias	si	Realizar control a la revisión tecnicomecanica de los vehículos de la organización	COORDINADORA QHSE
OLORES	A	5-jun-95	Decreto 948 de 1995	relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire	Registro y recepción de quejas por emisión de olores ofensivos y pruebas estadísticas de percepción y evaluación de olores	Evaluaciones ambientales	Realizar revisión tecnicomecanica periódica a los vehículos para evitar emisiones innecesarias	si	Realizar control a la revisión tecnicomecanica de los vehículos de la organización	COORDINADORA QHSE
COMBUSTIBLES	A	23-ago-95	RESOLUCIÓN 898 de 1995	Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores".	Todos	Establecimiento de las características de los combustibles - gasolina	Adquisición de combustibles en estaciones de servicio acreditadas que cumplen con los parámetros establecidos.	si	Compra gasolina en estaciones autorizadas	COORDINADORA QHSE
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 8.	FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD: 1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia.	Suministro de hojas de seguridad	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SISO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 10	IDENTIFICACIÓN: 1. Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo estén etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes; 3. Los empleadores deberán asegurarse de que sólo sean utilizados aquellos productos clasificados con arreglo a lo previsto en el artículo 6 o identificados o evaluados según el párrafo 3 del artículo 9 y etiquetados o marcados de conformidad con el artículo 7, y de que se tengan todos los cuidados	Etiquetado de productos químicos	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SISO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 12	Los empleadores deberán: a) asegurarse de que sus trabajadores no se hallen expuestos a productos químicos por encima de los límites de exposición o de otros criterios de exposición para la evaluación y el control del medio ambiente de trabajo, establecidos por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales; b) evaluar la exposición de los trabajadores a los productos químicos peligrosos; c) vigilar y registrar la exposición de los trabajadores a productos químicos peligrosos, cuando ello sea necesario, para proteger su seguridad y su salud o cuando esté prescrito por la autoridad competente; d) asegurarse de que los datos relativos a la vigilancia del medio ambiente de trabajo y de la exposición de los	Mediciones ambientales según el caso	si	Programas en seguridad y salud ocupacional Mediciones de iluminación, ruido, estudio de puestos de trabajo	Director SISO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 13	CONTROL OPERATIVO: 1. Los empleadores deberán evaluar los riesgos dimanantes de la utilización de productos químicos en el trabajo, y asegurar la protección de los trabajadores contra tales riesgos por los medios apropiados, y especialmente: a) escogiendo los productos químicos que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; b) eligiendo tecnología que elimine o reduzca el grado de riesgo; c) aplicando medidas adecuadas de control técnico; d) adoptando sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; e) adoptando medidas adecuadas de higiene del trabajo; f) cuando las medidas que	Identificación de peligros y establecimiento de controles	si	Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 14	ELIMINACIÓN Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.	Disposición final de recipientes	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas Actas de entrega de residuos peligrosos	Director SISO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 15	INFORMACIÓN Y FORMACIÓN Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiese lugar; d) capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los	Plan de capacitaciones	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas Actas de formación y capacitación Simulacros ambientales	Director SISO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 17	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. 1. Los trabajadores deberán cooperar lo más estrechamente posible con sus empleadores en el marco de las responsabilidades de estos últimos y observar todos los procedimientos y prácticas establecidos con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo. 2. Los trabajadores deberán tomar todas las medidas razonables para eliminar o reducir al mínimo para ellos mismos y para los demás los riesgos que entraña la utilización de productos químicos en el trabajo.	Dar a conocer a los trabajadores sus obligaciones	si	Actas de inducción	Director SISO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Articulo 18	DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS REPRESENTANTES. 1. Los trabajadores deberán tener el derecho de apartarse de cualquier peligro derivado de la utilización de productos químicos cuando tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo grave e inminente para su seguridad o su salud, y deberán señalarlo sin demora a su supervisor. 2. Los trabajadores que se aparten de un peligro, de conformidad	Dar a conocer a los trabajadores sus derechos	si	Reglamento interno de trabajo Acta de inducción	Director SISO
Emisiones	A	30-nov-95	Decreto 2107 de 1995	Emisiones por fuentes móviles	ART.2 .Se prohíbe las quemas abiertas en áreas rurales en	Evaluaciones ambientales	Realizar revisión tecnicomecanica periódica a los vehículos para evitar emisiones	si	Realizar control a la revisión tecnicomecanica de los vehículos de la organización	COORDINADORA QHSE
Reporte AT	SST	22-dic-95	Resolución 4059 de 1995	Formato único de reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional	ART.1. Campo de aplicación. ART.2. Tiempo de 2 días hábiles para	Registros de reportes de ATEP a la ARP	Procedimiento de reporte e investigación accidente de trabajo	si	Se realiza reporte e investigación siempre que se presentan accidentes en las obras o dentro de	Director SISO
RESIDUOS SOLIDOS	A	29-dic-95	Decreto 4771 de 1995	Residuos solidos	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y	procedimiento para manejo de residuos sólidos	Tener un programa de residuos peligrosos para la gestionar impactos ambientales adversos	si	Se cuenta con un programa para la gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas para	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	14-jun-96	RESOLUCIÓN 160 de 1996	por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel.	Articulo 2°	Se prohibe la descarga al aire de Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos (HC), y particulas, por parte de cualquier persona que posea u opere una fuente móvil de contaminación del aire, en cantidades o concentraciones superiores a las previstas por las normas de emisión señaladas en la presente Resolución.	Se ejecuta el procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la empresa, se realizan las revisiones tecno mecánicas en los	Programa mantenimiento de infraestructura Control de revisión técnicomecanica a vehículos	COORDINADORA QHSE
SST	SST	15-jul-96	Resolución 2318 de 1996	Por la cual se delega y reglamenta la expedición de Licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de estas Licencias.	Todos los articulos	Por la cual se delega y reglamenta la expedición de Licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de estas Licencias.	Se solcita la licencia en salud ocupacional a proveedores que desarrollen actividades de SO y que les aplica según la resolución	si	Licencias en seguridad y salud ocupacional de empresas para la prestación de exámenes de ingreso, periódicos y egresos Licencias de los profesionales en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	26-ago-96	Decreto 1530 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994.	Articulo 1° Articulo 2°. Articulo 3° Articulo 4°.	Centro de trabajo. Fundamento de la reclasificación. Remisión de los estudios de reclasificación Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	En la empresa se cumple la investigación de las ATEP que generen la muerte del trabajador	si	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo	Director SISO
SST	SST	26-ago-96	Decreto 1530 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994.	Articulo 5° Articulo 6° Articulo 7° Articulo 8°	Intermediarios de seguros Entidades administradoras de riesgos profesionales Desarrollo de programas y acciones de prevención Prestaciones a cargo de la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales	Se tiene en cuenta las prestaciones a cubrir por la Arp, para exigir su cumplimiento.	si	Cuentas de cobro con sus debidos aportes Aportes de riesgo V de la empresa	Director SISO
SST	SST	26-ago-96	Decreto 1530 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994.	Articulo 9°. Articulo 10 Articulo 11 Articulo 14	Contratación de los programas de salud ocupacional por parte de las empresas Programas de salud ocupacional que los protege Reporte de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Se tiene Manual del SG SST y contratada la persona encargada	si	Proveedor seleccionado en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
FORESTAL	A	4-oct-96	DECRETO 1791 de 1996	por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal	Articulo 25	Articulo 25°.- Los planes de manejo forestal y los planes de aprovechamiento forestal que se presten para áreas iguales o superiores a veinte (20) hectáreas deberán	Solicitud de permisos o autorizaciones ante las	si	Solicitud de licencias y salvoconductos a contratistas que realicen el uso en obra de	COORDINADORA QHSE
Comités nacionales, sectoriales	SST	9-ene-97	Decreto 16 de 1997	Por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccionales y locales de salud ocupacional	Todo	Por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccionales y locales de salud ocupacional	Conocimiento en caso de ser requerida la participación de un representante en dicho comité	SI	No aplica	Director SISO
SST	SST	7-feb-97	Leyes 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009	TCAPITULO IV De la integración laboral Articulo 24°.- Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:	Beneficios y compromisos sobre la vinculación de personal en condición de discapacidad	Conocerla y cumplirla	si	Vinculación de una persona en condición de discapacidad a la nomina de 2C ingenieros por cada 10 empleados que se tenga.	Director SISO
AGUA POTABLE	A	11-jun-97	Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	ARTICULO 15.TECNOLOGIA DE BAJO CONSUMO DE AGUA	sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el reemplazo gradual de equipos e implementos de alto consumo	elaboración del programa de ahorro y uso eficiente de agua. Instalación tecnología de bajo consumo	si	Programa de ahorro y uso eficiente del agua	COORDINADORA QHSE
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 197	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 3, 5, 6, 7, 8, 12 . Establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo (servicios de funciones preventivas para asesorar al empleador y trabajador en la preservación de un ambiente de trabajo seguro y adaptación del trabajo a las capacidades humanas), sin costo para el trabajador, puede establecerse en conjunto con otras empresas, deberían ser multidisciplinarios,	PSO, Panorama de factores de riesgo, Registros de inducción y re inducción	Realizar identificación peligros y evaluación de riesgos Contar con un procedimiento de inducción y reinducción	si	Se realiza identificación de peligros y evaluación de riesgos en los proyectos y en la sede administrativa para evaluar las posibles enfermedades que se puedan presentar. Se realiza inducción al ingreso y reinducción anual	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 197	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 5 Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. ART. 13 Información a los trabajadores sobre los riesgos. ART. 14 y 15 Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud	capacitación sobre riesgos en el puesto de trabajo	Contar con un procedimiento de inducción y reinducción	si	Se realiza inducción al ingreso y reinducción anual, se explica al personal nuevo sobre funciones, responsabilidades, derechos, deberes y riesgos asociados al cargo.	Director SISO
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 197	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 10. El personal que preste servicios de salud en el trabajo debe gozar de plena independencia profesional respecto del empleador, los trabajadores y sus representantes	Manual de funciones y perfil de cargos	Contar con un procedimiento de inducción y reinducción	si	Se realiza inducción al ingreso y reinducción anual, se explica al personal nuevo sobre funciones, responsabilidades, derechos, deberes y riesgos asociados al cargo.	Director SISO
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 1997	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 11 Los servicios de salud en el trabajo deben ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias por razones de salud	Registro de atención de urgencias y primeros auxilios	Procedimiento para registro de urgencias	si	Se cuenta con un registro de salidas del botiquín y registro de urgencias presentadas en las instalaciones	Director SISO
SUELO	A	18-jul-97	Ley 388 de 1997	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 9A, DE 1989, Y LA LEY 3A, DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Art. 13 Componente urbano del plan de ordenamiento Art. 99 Licencias.	Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9a. de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad. Aplicación de principios para el ordenamiento del territorio y la propiedad.	Según Acuerdo local del distrito, el área donde se encuentran las instalaciones de la organización y el desarrollo de su objeto social se encuentra dentro de los usos permitidos.	si	La sede administrativa y los proyectos ejecutan sus actividades dentro de los usos permitido del suelo	Adm. Y financiero
AGUA POTABLE	A	30-dic-97	Decreto 3102 de 1997	por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Artículo 2o. Obligaciones de los usuarios	Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas	Realizar revisiones de las instalaciones hidráulicas	si	Revisión hidráulica	Adm. Y financiero
AGUAS RESIDUALES	A	30-dic-97	Decreto 3102 de 1997	por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Artículo 7°.-	Todos los usuarios pertenecientes al sector institucional, están obligados a reemplazar antes del 1 de julio de 1999 los equipos, sistemas e implementos de alto consumo actualmente en uso, por unos de bajo consumo.	Evaluar el uso de sistemas de bajo consumo en los sanitarios y lavamanos.	si	Estadísticas de consumo de agua e inspecciones hidráulicas	COORDINADORA QHSE
EMERGENCIAS	A	17-feb-99	Decreto 321 de 1999	Plan Nacional de Contingencias contra derrames de Hidrocarburos, derivados y sustancia nocivas	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Contenido plan de contingencias.	Plan de contingencias- emergencias	Conocerla y aplicarla	si	No se han presentado derrames de hidrocarburos	COORDINADORA QHSE
SG - SST	SST	8-jul-99	Resolución 1995 de 1999	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 artículo 13	Definiciones Ámbito de aplicación Características de la historia clínica Confidencialidad de la historia clínica	Custodia de historias clínicas por médicos especialista en SO Seleccionar proveedor de exámenes médicos ocupacionales que custodie los exámenes médicos	si	Se mantiene en el archivo los diagnósticos de salud del personal y se cuentan como empresa seleccionada a salud ocupacional de los andes	Director SISO
AGUAL POTABLE AGUAS RESIDUALES	A	25-feb-00	Decreto 302 de 2000	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.	ARTICULO 1. OBJETO CAPITULO I. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS USUARIOS	El presente decreto contiene el conjunto de normas que regulan las relaciones que se generan entre la entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y los suscriptores y usuarios, actuales y potenciales, del mismo	Conocerla	si	Conocer y aplicar	Adm. Y financiero
SUELO	A	28-jul-00	Decreto 619	Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital. Revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 , Compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004	Uso suelo	Se cuenta con la verificación de uso del suelo obtenida del Dpto de Planeación Distrital de Bogotá	Contar con la legalización del uso del suelo	si	Se cuenta con la verificación de uso del suelo obtenida del Dpto de Planeación Distrital de Bogotá	QHSE
AIRE	A	23-dic-00	DECRETO 1098 de 2000	Por el cual se adoptan las medidas tendientes a hacer efectiva la Consulta Popular realizada en el Distrito Capital el 29 de octubre de 2000. ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogado por el Decreto Distrital 467 de 2001.	ARTÍCULO 1o.	Día sin carro	Conocerla y aplicarla	si	Conocer y aplicar	COORDINADORA QHSE
ENERGIA	A	5-oct-01	Ley 697 de 2001	mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	ARTÍCULO 1o.	Declárese el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.	Elaboración del programa de ahorro y uso eficiente de energía.	si	Programa de ahorro y uso eficiente del energía	COORDINADORA QHSE
SST	SST	24-dic-01	LEY 717 de 2001	Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho.	Aplicar para solicitudes en caso de tener situaciones de este tipo	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
SST	SST	23-jul-02	Ley 755 de 2002	Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María.	Todos	Artículo 1º. Modifícase el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que sólo el padre esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud.En el evento en que ambos padres estén cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se concederán al padre ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. Esta licencia remunerada es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento del hijo, estos días serán descontados de la licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad sólo opera para los hijos nacidos de la cónyuge o de la compañera permanente. En este último caso se requerirán dos (2) años de convivencia. El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor. La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las cien (100) semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad. Se autorizará al Gobierno Nacional para que en el caso de los niños prematuros y adoptivos se aplique lo establecido en el presente parágrafo. Artículo 2º. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación. SENTENCIA C-663 DE 2009: para conceder la licencia solo se requiere haber cotizado 36 semanas por parte del padre. Sentencia C-174-09 de 18 de marzo de 2009: INEXEQUIBLE cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que sólo el padre esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que ambos padres estén cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se concederán al padre.	Licencia remunerada al personal que presente licencia de maternidad	si	Licencias	Recursos Humanos
Transporte mercancías peligrosas	SST	31-jul-02	DECRETO 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. derogados los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 y parágrafo del artículo 53 por el DECRETO 198 DE 2013	ARTÍCULO. 1º ARTÍCULO. 2º. ARTÍCULO. 3º ARTÍCULO. 4º ARTÍCULO. 5º ARTÍCULO. 11.	Objetivo Alcance y aplicación Definiciones. Manejo de la carga Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte Obligaciones del remitente v/o poseíatario de mercancías peligrosas.	Rotular los residuos peligrosos que genere para la entrega Verificar que se cumpla las normas para el trasporte	Si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
Tabla clasificación Actividades económicas	SST	31-jul-02	Decreto 1607 de 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1º Artículo 2º. Artículo3º. Artículo 4º	Campo de aplicación. Tabla de Clasificación de Actividades Económicas Clasificación de empresa Modificación de la clasificación de la empresa	Se ha realizado la clasificación de la empresa de acuerdo con la tabla de actividades	si	Conocimiento del tema	Director SISO
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 4º. Manejo de la carga	3. Rotulado y etiquetado de embalajes y envases 5. Requisitos generales para el transporte por carretera de mercancías peligrosas	etiquetar en caso de trasporte de pilas	si	No se ha realizado a la fecha entrega de pilas	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 11.	Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas.	cumplir para envíos de residuos electrónicos	si	Selección de proveedor de RAAES y entrega al mismo. Certificados de entrega	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 14.	Obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas	En caso de envió con vehículo de la empresa	si	No se envían vehículos de la empresa para transporte de sustancias peligrosas.	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 28.	Sanciones al remitente y/o propietario de la mercancía peligrosa.	conocimiento	si	Conocerla	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 31.	Sanciones al conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas.	conocimiento	si	Conocerla	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 48.	Está prohibido el transporte de mercancías peligrosas en vehículos destinados al transporte de pasajeros	conocimiento	si	Conocerla	COORDINADORA QHSE
Aportes a Seguridad Social	SST	2-ago-02	DECRETO 1703 de 2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. art 7 modificado por el art 1 del decreto 2400 de 2002; art 10 modificado por el art 2 del decreto 2400 de 2002; art 15,17 y 21 Derogado por el art. 15, Decreto Nacional 3615 de 2005; art 18 Modificado art. 4 Decreto Nacional 2400 de 2002; Artículo 22. Modificado art. 5 Decreto Nacional 2400 de 2002; Artículo 35. Modificado art. 6 Decreto Nacional 2400 de 2002	Artículos 1,3,20,23,25,30,37	Artículo 1º. Objeto. El presente decreto establece reglas para controlar y promover la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de manera que se garanticen los recursos que permitan desarrollar la universalidad de la afiliación. Artículo 3. Afiliación de grupo familiar Artículo 20. Información de la afiliación a los sistemas generales de pensiones y de riesgos profesionales. Artículo 23. Cotizaciones en contratación no laboral. Artículo 25. Afiliación de los trabajadores de la construcción. Artículo 30. Obligación de la afiliación. Artículo 37. Pagos no válidos.	Afiliar al personal y realizar el respectivo pago	Si	Afiliaciones	Recursos Humanos
AIRE	A	6-ago-02	Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Todos	Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.	Cumplimiento de la certificación de gases para los vehículos de la Empresa	si	Programa de mantenimiento de infraestructura Inspección de vehículos Revisión tecnicomecanica y emisión de gases	Adm. Y financiero
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 14. Obligación de almacenar y presentar	El almacenamiento y presentación de los residuos sólidos, son obligaciones del usuario	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 15. Presentación de residuos sólidos para recolección	Los residuos sólidos que se entreguen para la recolección deben estar presentados de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados para tal fin, con una anticipación no mayor de tres (3) horas a la hora inicial de recolección establecida para la zona	Programa de residuos sólidos convencionales	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 18 Características de los recipientes desechables	Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección convencional o recolección selectiva. Permitir el aislamiento de los residuos generados del medio ambiente. Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan. Ser de material resistente y preferiblemente biodegradable. . Facilitar su cierre o amarre.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 23. Sistema de almacenamiento	El usuario debe almacenar los residuos sólidos de acuerdo con las normas y especificaciones que se establecen en el presente decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos elaborado por el Municipio o Distrito y en los programas para la prestación del servicio de aseo.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 29. Responsabilidad por la presentación inadecuada de los residuos sólidos.	El usuario del servicio público de aseo, que almacene y presente, residuos no objeto del servicio ordinario, será directamente responsable por los impactos negativos que estos ocasionen a la salud humana y al medio ambiente.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 30. Recolección separada	La recolección de los residuos o desechos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos correspondientes al servicio especial.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 44 Recolección de escombros	Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 67. Propósitos de la recuperación y aprovechamiento Artículo 125. deberes de los usuarios	Racionalizar el uso y consumo de las materias primas provenientes de los recursos naturales. Reducir la cantidad de residuos a disponer finalmente en forma adecuada, Disminuir los impactos ambientales, tanto por demanda y uso de materias primas como por los procesos de disposición final.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 1o. Derecho a las prestaciones Parágrafo 2	Las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un AT o de una EPI, serán reconocidas y pagadas por la administradora en la cual se encuentre afiliado el trabajador en el momento de ocurrir el accidente o, en el caso de la EP, el momento de requerir la prestación. Cuando se presente una EP, la ARP que asume las prestaciones, podrá repetir Proporcionalmente por el valor pagado con sujeción y, en la misma proporción al tiempo de exposición al riesgo que haya tenido el afiliado en las diferentes administradoras, entidades o a su empleador de haber tenido períodos sin cobertura.	Realizar los tramites administrativos para el pago de incapacidades. Cotizar todos los periodos de seguridad a los trabajadores y verificar la adecuada transacción	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 Modificado por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 1o. Derecho a las prestaciones Parágrafo 2	Todo afiliado al SGRP que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a las que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley. El pago de las prestaciones económicas dentro de los dos (2) meses siguientes, contados desde la fecha en la cual se alleguen o acrediten los requisitos exigidos	Aplicar el término de los dos meses para verificar que la ARP, reintegre el valor de las incapacidades a la empresa, dado que se pagan las incapacidades en el mes vencido a los trabajadores.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 2o. Incapacidad Temporal	Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.	Conocer la definición	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	Monto de las prestaciones económicas por incapacidad temporal Todo afiliado al quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base de cotización.	Pagar al 100% las incapacidades por lesión o enfermedad profesional. Y tramitar el respectivo cobro a la ARL	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	El período durante el cual se reconoce la prestación de que trata el presente artículo será hasta por ciento ochenta (180) días, que podrán ser prorogados hasta por períodos que no superen otros ciento ochenta (180) días continuos adicionales, cuando esta prórroga se determine como necesaria para el tratamiento del afiliado, o para culminar su rehabilitación	Velar por que no se den incapacidades continuas por mas de 360 días, según lo establecido	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	Cumplido el período previsto en el inciso anterior y no se hubiese logrado la curación o rehabilitación del afiliado, se debe iniciar el procedimiento para determinar el estado de incapacidad permanente parcial o de invalidez	En caso de cumplir el tiempo, solicitar la determinación del de IPP o de invalidez, hacer seguimiento a las incapacidades.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 3.	PARÁGRAFO 2o. Las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán asumir el pago de la cotización para los Sistemas Generales de Pensiones y de Seguridad Social en Salud, correspondiente a los empleadores, durante los períodos de incapacidad temporal y hasta por un ingreso base de la cotización, equivalente al valor de la incapacidad.	Verificar la liquidación de los reembolsos de la ARP por incapacidades	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	PARÁGRAFO 3o. La ARP podrá pagar el monto de la incapacidad directamente a o a través del empleador	Se hacen a través del empleador, verificar el cumplimiento de lo determinado en la ley.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 4o. Reincorporación al Trabajo	Al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.	Reincorporar al trabajador en el cargo que tenia, o reubicarlo en otro cargo según lo indicado en este artículo	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 5o. Incapacidad Permanente Parcial	Se considera como IPP, al afiliado que, como consecuencia de un AT o de una EP, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado.	Conocer la definición	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ARTÍCULO 6.	Declaración de la incapacidad permanente parcial.	Conocimiento general	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ARTÍCULO 7o.	monto de la incapacidad permanente parcial	Conocimiento general	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 8 reubicación del trabajador	Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.	Seguir las recomendaciones que presente la ARP al momento de reincorporar al personal para su ubicación.	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 9o. Estado de invalidez.	Para los efectos del SGRP, se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provocado intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación.	Conocer la definición	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 10 Monto de la pensión de invalidez	MONTO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ	Como consulta si los trabajadores solicitan información	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 12	MONTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	Como consulta si los familiares de trabajadores solicitan información	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 16.	AUXILIO FUNERARIO	Como consulta si los familiares de trabajadores solicitan información	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 17. Suspensión de las prestaciones económicas Previstas en el sistema de esta ley	Las ARP suspenderán el pago de las prestaciones económicas establecidas en el Decreto-ley 1295 de 1994 y en la presente ley, cuando el afiliado o el pensionado no se someta a los exámenes, controles o prescripciones que le sean ordenadas; o que rehúse, sin causa justificada, a someterse a los procedimientos necesarios para su rehabilitación física y profesional o de trabajo. El pago de estas prestaciones se reiniciará, si hay lugar a ello, cuando el pensionado o el afiliado se someta a los [illegible]	Para hacer seguimiento a los trabajadores para que asistan. Hacer divulgación de la norma en los trabajadores	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 18.	PRESCRIPCIÓN	Afiliar a todos los trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales desde el inicio de la relación laboral, pagar oportunamente las cotizaciones a la ARL según la clase de riesgo, reportar accidentes de trabajo y enfermedades laborales (FURAT y FUREL) dentro de los plazos legales, garantizar condiciones seguras de trabajo para prevenir accidentes y enfermedades, colaborar con la ARL en procesos de rehabilitación y reincorporación laboral.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 21 traslado de ARP. El artículo 35 del Decreto-ley 1295 de 1994 quedará así:	Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse Voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en los demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses.	Cumplir los tiempos de afiliación en la ARP para poder trasladarse	si	Afiliaciones ARL	Director SISO
SST	SST	27-dic-02	Ley 789 de 2002	Por el cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo	Artículo 1º. Sistema de Protección Social	sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.	Conocimiento general	Si	No aplica	Recursos Humanos QHSE
SST	SST	27-dic-02	Ley 789 de 2002	Por el cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo	Articulo 28 Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa.	El artículo 64 Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 6o. de la Ley 50 de 1990, quedará así: Artículo 64. Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. En caso de [illegible]	Conocería y aplicaría para la terminación unilateral del trabajo	si	Contratos	Recursos Humanos
SST	SST	27-dic-02	Ley 789 de 2002	Por el cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo	51	Modificación del inciso primero del literal c) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 20 de la Ley 50 de 1990 y adiciónese un nuevo literal d): c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y [illegible]	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ART 1o. El artículo 11 de la Ley 100 de 1993 quedará así	Campo de aplicación: El Sistema General de Pensiones consagrado en la presente ley, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional.	aplicar el SGP a todo el personal de la empresa	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ART 2o. Se modifican los literales a), e),i), del artículo 13 de la Ley 100 de 1993	a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes	Afiliar a los trabajadores directos y exigir la afiliación de los trabajadores independientes	si	Afiliaciones en carpeta de RRHH	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ART 2o. Se modifican los literales a), e),i), del artículo 13 de la Ley 100 de 1993	e) Los afiliados al SGP podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.	Verificar que se realice el aporte al fondo de pensiones donde esta afiliado el trabajador y que no se realicen traslados antes de los tiempos establecidos	si	Pagos ARL	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 3o. El artículo 15 de la Ley 100 de 1993, quedará así:	1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato del trabajo. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios a empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes.	Verificar que las personas que tengan contratos de prestación de servicios o que preste servicios como independientes aporten a pensiones	si	Verificación de cuentas versus cuentas de cobro mensualmente	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	PARÁGRAFO 1o. En el caso de los trabajadores independientes se aplicarán los siguientes principios:	a) El ingreso base de cotización no podrá ser inferior al salario mínimo y deberá guardar correspondencia con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. De tal manera que aquellos que posean capacidad económica suficiente, efectúen los aportes de solidaridad previstos en esta ley;	Verificar que los aportes se realicen mínimo sobre el salario mínimo legal vigente	si	Verificación de cuentas versus cuentas de cobro mensualmente	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 4o. :	Obligatoriedad de las Cotizaciones	Conocimiento	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 5o. Y 6	Base de Cotización.	Afiliar a todos los trabajadores dependientes al Sistema General de Pensiones, realizar aportes de manera oportuna y completa (empleador + trabajador), verificar que aportes de contratistas independientes se estén efectuando, garantizar custodia de soportes de pago y novedades en la planilla PILA, implementar controles para evitar mora o evasión, dado que la empresa es responsable solidario.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 7o. El artículo 20 de la Ley 100 de 1993 quedará así:	Monto de las cotizaciones. La tasa de cotización continuará en el 13.5% del ingreso base de cotización. En el régimen de prima media con prestación definida el 10.5% del ingreso base de cotización se destinará a financiar la pensión de vejez y la constitución de reservas para tal efecto. El 3% restante sobre el ingreso base de cotización se destinará a financiar los gastos de administración y la pensión de invalidez y sobrevivientes.	Realizar los aportes de acuerdo con los porcentajes establecidos	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SGP PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y	ARTÍCULO 9o. El artículo 33 de la Ley 100 de 1993 quedará así	Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones: 1. Haber cumplido 55 años de edad si es mujer o 60 años si es hombre. A partir del año 2014 la edad se incrementará a 57 años de edad para la mujer, y 62 años para el hombre. 2. Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo. A partir del 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del 2006 se incrementará en 75 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el [illegible]	Conocimiento para informar a los trabajadores	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
Aportes a Seguridad Social	SST	5-mar-03	Decreto 510 de 2003	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003.	3, 5, 7	La modalidad de contratos de prestación de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el empleado.	Controlar los pagos de la seguridad social al personal que presta servicios	Si	Se solicita los pagos de la seguridad social al personal que realiza prestación de servicios.	Recursos Humanos
SST	SST	19-jul-03	LEY 828 de 2003	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	ART 6o. Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación	las empresas deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme al parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la SVSP requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5o numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994.	Presentar trimestralmente los aportes a seguridad social ante la SVSP	si	Realizar pagos	Recursos Humanos
SST	SST	19-jul-03	LEY 828 de 2003	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	ART 7o. Conductas Punibles	El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme a las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social	Realizar los aportes a las respectivas entes donde este afiliado el trabajador y verificar que sean correctas las transacciones.	si	Realizar pagos	Recursos Humanos
SUELO	A	1-sep-03	Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	ARTÍCULO 2º.-CAMPO DE APLICACIÓN La presente Resolución aplica a toda persona natural o jurídica, pública o privada, y en general a todos los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, [illegible]	ACEITE USADO: Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuo peligroso por el anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.	La Empresa realiza los cambios de aceite a sus vehículos en sitios autorizados, verificando la disposición final de los residuos	si	Actas de entrega de aceites y verificación de licencias del proveedor	COORDINADORA QHSE
SUELO	A	1-sep-03	Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	ARTÍCULO 2º.-CAMPO DE APLICACIÓN La presente Resolución aplica a toda persona natural o jurídica, pública o privada, y en general a todos los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección,	ACEITE USADO: Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuo peligroso por el anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.	La Empresa realiza los cambios de aceite a sus vehículos en sitios autorizados, verificando la disposición final de los residuos	si	Actas de entrega de aceites y verificación de licencias del proveedor	COORDINADORA QHSE

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
AGUA	A	30-oct-03	Decreto 3100 de 2003	"Por medio del cual se reglamentan la tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones	Articulo 18	Están obligados al pago de la presente tasa todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales y generen consecuencia nociva de acuerdo a lo establecido en el presente decreto. Cuando el usuario vierte a una red de alcantarillado, la Autoridad Ambiental Competente cobrará la tasa únicamente a la entidad que presta dicho servicio, sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 113 del Decreto 1594 de 1984 o la norma que lo modifique o sustituya. Modificado por el decreto 3440 de 2004 art 4	Vertimientos adecuados	Si	Los vertimientos generados son de tipo domestico y vierte a una red de alcantarillado. Se controla al proveedor de lavado de vehiculos	QHSE
SUELO	A	19-dic-03	Resolución 1488 de 2003	Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clínker de plantas cementeras.	Todos	La presente resolución aplica para la disposición final de llantas usadas, y nuevas con desviación de calidad	Exigencia al proveedor de mantenimiento para la entrega a la entidad que realiza la disposición final y seguimiento documental	si	entrega de llantas a proveedor autorizado por la andi	COORDINADORA QHSE
SST	SST	26-dic-03	LEY 860 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	ART. 1 El artículo 39 de la Ley 100 quedará así:	Requisitos para obtener la pensión de invalidez. Tendrá derecho a la pensión de invalidez el afiliado al sistema que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior sea declarado inválido y acredite las siguientes condiciones: 1. Invalidez causada por enfermedad: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración 2. Invalidez causada por accidente: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores al hecho causante de la misma	Tener conocimiento de la ley y consultarla en caso de que algún trabajador requiera de pensión por invalidez, a manera de apoyo a reclamar sus derechos.	si	No aplica	Recursos Humanos
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	A) Instrucciones a empleadores	1) ACTIVIDADES DE MERCADEO PARA LA AFILIACIÓN Para efectos de las labores de mercadeo tendientes a procurar la afiliación de las empresas, aquellas no se podrán basar en la clasificación y/o reclasificación de los empleadores, ni en las tarifas derivadas de tales hechos, en razón a que los parámetros para determinar las cotizaciones al Sistema están claramente reglamentados en los artículos 4, 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 33, del Decreto-Ley 1295 de 1994, 6, 7, 9, 13, del Decreto 1772 de 1994, así como las demás normas concordantes.	Conocimiento para el momento de las afiliaciones	si	Afiliaciones	Recursos Humanos
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) regulación del comportamiento de las arp y empleadores en el SGRP	No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella y como las cotizaciones del SGRP son dineros del Sistema de Seguridad Social que tiene una destinación específica, su mala inversión o utilización de quienes se benefician o administran dichos recursos (empleadores, empleados o trabajadores de ARPs) genera violación de la Ley.	Velar por el buen uso de los recursos	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) regulación del comportamiento de las arp y empleadores en el SGRP	Las ARP no podrán devolver dinero en efectivo de las cotizaciones (tasa de retorno o financiación de proyecto como mecanismo de devolución) a los empresas afiliadas, ni incurrir en acciones que lleven a simular, falsear o desarollar actividades que desvíen los fines y responsabilidades de los actores del SGRP.	Acatar y cumplir la disposición	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) regulación del comportamiento de las arp y empleadores en el SGRP	Las diferentes actividades que preste la ARP, deben acogerse a lo normado en la Ley, no puede ni debe la ARP reemplazar o asumir de manera directa o indirecta las responsabilidades del empleador en materia de Salud Ocupacional.	Tener en cuenta para la solicitud y coordinación de actividades con la ARP	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	Todos	Los servicios que ofrezca la ARP, no pueden reemplazar o desplazar a persona, grupo, departamento, u oficina de salud ocupacional que por ley deben de tener todas las empresas.	Se mantiene el personal de salud ocupacional independiente a los servicios que ofrece la ARP	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	3). examen médico para efectos de salud ocupacional	En materia de SO y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales del ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador	Costear los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.	si	Diagnósticos de salud Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	3). examen médico para efectos de salud ocupacional	Adicionalmente, las ARP podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de vigilancia epidemiológica, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos para la población trabajadora a su cargo.	Conocimiento para la solicitud de los exámenes relacionado con los PVE cuando se requieran	si	Diagnostico de salud	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	4). derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional	Las ARP deberán garantizar y propiocionar a las pequeñas, medianas y grandes empresas afiliadas, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de los programas de salud ocupacional, sin importar el número de trabajadores y cotización de la empresa.	Solicitar y velar por que la ARP suministre la asistencia técnica para el desarrollo del PSO	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	4). derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional	Se debe capacitar y dar asistencia técnica en lo relacionado con los programas regulares de prevención y control de riesgos profesionales, diseño, montaje y operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica, conforme a la actividad económica de la empresa, sin importar el número de trabajadores.	Solicitar las capacitaciones y asistencia técnica	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	4). derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional	Las ARP deben desarrollar hacia sus empresas afiliadas, como mínimo las actividades básicas para la protección de la salud de los trabajadores establecidas en los artículos 19, 35 y 80 del Decreto -Ley 1295 de 1994.	Velar por el cumplimiento de las actividades básicas	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5). derecho del empleador al retracto:	empleador, se puede trasladar a otra ARP solamente después de haber cumplido el tiempo de permanencia definido en la ley, y por ninguna causa en un período menor, conforme al procedimiento que establece el Artículo 7 del Decreto 1772 de 1994.	Tener en cuenta para cuando se quiera cambiar de ARP	si	Afiliación de la empresa a ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5). derecho del empleador al retracto:	El traslado a la nueva ARP se establece a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de desvinculación de la anterior ARP	Tener en cuenta para cuando se quiera cambiar de ARP	si	Afiliación de la empresa a ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5). derecho del empleador al retracto:	El empleador tiene derecho a retractarse de su decisión de traslado a otra ARP, en cuyo caso lo comunicará a través de un medio escrito en el término de los 30 días comunes del aviso de traslado que establece el artículo 7 del Decreto 1772 de 1994. En esta eventualidad, la solicitud de traslado quedará sin efecto.	Tener en cuenta para cuando se quiera cambiar de ARP	si	Afiliación de la empresa a ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6). medidas de seguridad personal	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores EPP, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.	Suministrar EPP que cumplan con las normas de calidad y estén acordes a las necesidades del puesto de trabajo	si	Actas de entrega de EPP Certificado de calidad de EPP	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6). medidas de seguridad personal	Entre los EPP que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.	Cumplir con el suministro de EPP	si	Acta entrega EPP	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6). medidas de seguridad personal	Las ARP asesorarán a los empleadores, sin ningún costo y sin influir en la compra, sobre la selección y utilización de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos.	EN caso de requerir solicitar la asesoría de la ARP para la selección de los EPP	si	Actividades ARL - Capacitaciones	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	B 2) cametización	Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) deberán cametizar a todo nuevo afiliado dentro de los dos (2) meses siguientes a su afiliación. El empleador deberá garantizar el acceso de sus trabajadores a la cametización y igualmente deberá proveer los mecanismos para que accedan a la información pertinente con respecto a la red asistencial de urgencias prestada por las ARP.	Verificar que se cametice a todo el personal y la información de la red asistencial	si	Camets	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	3) divulgación de la política de salud ocupacional de la empresa, de los derechos y deberes de los trabajadores.	El empleador en cumplimiento de la ley ARP si no cuida se encuentren afiliados, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente información : • Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal. • Derechos y deberes del trabajador en el SGRP. • Medio de fácil acceso para que el trabajador pueda acudir en caso de que la ARP decida no	Divulgar la Política de Salud Ocupacional y los derechos y deberes a través de las capacitaciones y boletines	si	Acta de Inducción Campañas de divulgación Cartillas informativas Correos electrónicos Capacitaciones	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5) guías técnicas	Las ARP deberán desarrollar "guías técnicas por actividad económica. La guía técnica, deberá ser entregada a las respectivas empresas afiliadas a la ARP en concordancia con su actividad.	Solicitar guía técnica	si	Capacitaciones arl SURA	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6. actividades de prevención y promoción a cargo de empleadores y ARP.	Las empresas están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el PSO, promover y garantizar la conformación del COPASO y su funcionamiento, el diseño y aplicación de todos los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos, y en especial, de aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo.	Tener PSO Funcionamiento del COPASO Programas de Vigilancia Epidemiológica Control de los riesgos y mejorar las	si	SG-SST Actas reunión del copaso Programas SISO Identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6. actividades de prevención y promoción a cargo de empleadores y ARP.	Teniendo en cuenta la responsabilidad indelegable de los empleadores de procurar adecuadas condiciones de trabajo, y la de las ARP de asesorar a los empleadores e invertir recursos en el desarrollo de programas regulares de prevención y control, las ARP podrán diseñar sistemas técnicos y de gestión para el control efectivo de los riesgos ocupacionales en sus empresas afiliadas, con base en las necesidades identificadas por el empleador.	Se tiene en cuenta para la solicitud y coordinación de actividades del sistema de gestión	si	Identificación de peligros y evaluación de riesgos Identificación de condiciones inseguras Inspecciones planeadas Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6. actividades de prevención y promoción a cargo de empleadores y ARP.	El diseño de sistemas técnicos y de gestion para el control efectivo de los riesgos incluye: desarollar actividades que formen parte de sistemas de vigilancia epidemiológica que se encuentre aplicando el empleador, tales como el diseño y realización de exámenes médicos ocupacionales y de mediciones ambientales; el diseño de espacios de trabajo, maquinarias, herramientas y equipos de trabajo o partes o componentes de ellos, que logren el control en la fuente o en el medio ambiente de propagación del riesgo entre la tecnología y los trabajadores; así mismo,	Se Tiene en cuenta para la solicitud y coordinación de actividades del sistema de gestión	si	Actividades programas de salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	12). suministro de personal, dependencias o departamentos de salud ocupacional	Las ARP no pueden suministrar personal en forma permanente, ellas mismas o por intermedio de empresas de servicio temporal, intermediarios de seguros, cooperativas, empresas asociativas de trabajo o empresas proveedoras en salud ocupacional, para que laboren o presten sus servicios en las empresas para desarrollar actividades en salud ocupacional que por ley le corresponden al empleador, y bajo ninguna circunstancia la ARP puede sustituir, directa o indirectamente, al personal contratado o pagado por la empresa dedicado a las actividades en salud ocupacional.	Conocimiento para no incurrir en incumplimientos	si	Reglas de Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	14). brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación	Las ARP deben realizar campañas para la conformación, adiestramiento y capacitación de las brigadas de emergencia en sus empresas afiliadas, de acuerdo a los factores de riesgo y necesidades de las empresas.	Solicitar asesoría para la conformación de brigadas de emergencia	si	Actividades de reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	1). Término para consignar el valor de las multas por las empresas sancionadas:	Las empresas deberán cancelar el valor de la multa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria (que quede en firme y no procedan recursos) de la resolución por medio de la cual se impuso la sanción por violar normas en salud ocupacional y riesgos profesionales.	Conocimiento de los términos en caso de multas	si	Conocimiento	Director SISO C. Adm y financiera
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) Aviso y envío de la copia de la consignación:	En el término de los quince (15) días hábiles señalados anteriormente, el empleador deberá, además, enviar copia de la consignación a la Dirección Financiera y a la Vicepresidencia de Administración y Pago de la Fiduciaria La Previsora S.A., calle 72 No. 10-03 de Bogotá, o la entidad que haga sus veces, con un oficio donde se determine lo siguiente:	Diseñar, implementar y mantener el Programa de Salud Ocupacional (hoy SG-SST), garantizar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), asegurar la investigación y reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, capacitar a los trabajadores en prevención de riesgos, garantizar entrega, uso y reposición de Elementos de Protección Personal, mantener registros y reportes a las ARL y al Ministerio de Trabajo.	si	Conocimiento	Director SISO C. Adm y financiera
RESIDUOS PELIGROSOS	A	7-may-04	Decreto 1443 de 2004	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.	Articulo 1º. Objeto.	El presente decreto tiene por objeto establecer medidas ambientales para el manejo de los plaguicidas, y para la prevención y el manejo seguro de los desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente. Lo anterior sin perjuicio de las obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y demás normas concordantes	Solicitud al proveedor de control de plagas de la disposición final de envases y demás residuos generados por esta actividad	si	Proveedor seleccionado para fumigación y control de plagas MANPOWER	COORDINADORA QHSE
AGUA	A	21-oct-04	Decreto 3440 de 2004	Por el cual se modifica el Decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones.	Articulo 4.	El artículo 18 del Decreto 3100 de 2003 quedará así: Artículo 18. Sujeto Pasivo de la Tasa. Están obligados al pago de la presente tasa todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales. Cuando el usuario vierte a una red de alcantarillado, la Autoridad Ambiental Competente cobrará la tasa únicamente a la entidad que presta dicho servicio, sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 113 del Decreto 1594 de 1984 o la norma que lo modifique o sustituya.	Vertimientos adecuados	si	Los vertimientos generados son de tipo domestico y vierte a una red de alcantarillado, razón por la cual la tasa se cobra a la empresa que presta el servicio.	QHSE
SST	SST	30-dic-04	LEY 931 de 2004	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN RAZÓN DE LA EDAD.	ART. 1 Objetivo	Protección especial por parte del Estado de los derechos que tienen los ciudadanos a ser tratados en condiciones de igualdad, sin que puedan ser discriminados en razón de su edad para acceder al trabajo.	Conocimiento general	si	Reglamento interno de trabajo	C. RR.HH.

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	30-dic-04	LEY 931 de 2004	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN RAZÓN DE LA EDAD.	ART. 2 Prohibición	Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejercer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que defina la aprobación de su aspiración laboral. Los requisitos para acceder a un cargo que se encuentre vacante o a ejercer un trabajo deberán referirse a méritos o calidades de experiencia, profesión u ocupación	La empresa no tiene ninguna restricción de edad para la selección del personal.	si	Reglamento interno de trabajo	C. RR.HH.
SST	SST	30-dic-04	LEY 931 de 2004	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN RAZÓN DE LA EDAD.	ART. 3 Razones de equidad	Los reglamentos que contemplen restricciones de edad para acceder a un cargo o empleo o un trabajo deberán ser modificados, con el propósito de eliminar esta o cualquier otra limitante que no garantice condiciones de equidad, razones que deberán ser promovidas entre todos los trabajadores. De igual forma, las convocatorias no podrán contemplar limitantes de edad, sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión u opinión política o filosófica.	Verificar que el Reglamento cumpla con las disposiciones	si	Reglamento interno de trabajo	C. RR.HH.
Reporte AT	SST	27-ene-05	Resolución 156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidentes de trabajo de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección del Información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Se reporta los accidentes de trabajo en los formatos que suministra la ARP, los cuales cumple con la resolución	si	Procedimiento de incidentes de trabajo Reporte de incidentes de trabajo	Director SISO
SST	SST	26-may-05	Resolución 1570 de 2005	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Se tiene de consulta para conocer las aplicaciones y el cumplimiento.	si	Matriz de requisitos legales y otros requisitos PQ-RL-11-F01	Director SISO
Tramites	G	8-jul-05	Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de tramites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Todos	Los Reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial ya no es necesario llevarlos a las oficinas de Trabajo del Ministerio de la Protección Social para su aprobación.	Mantener actualizado el reglamento de higiene y no radicar al ministerio de la protección social	Si	El reglamento no se ha radicado al ministerio de la protección social	COORDINADORA QHSE
SST	SST	26-ago-05	Ley 986 de 2005	Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones.	Articulo 15	El empleador deberá continuar pagando el salario y prestaciones sociales a que tenga derecho el secuestrado al momento de ocurrencia del secuestro, ajustado s de acuerdo con los aumentos legalmente exigibles.	Conocerla y aplicarla en caso de presentarse un evento como el descrito en la ley	si	Conocimiento	Administrativo y financiero Recursos Humanos
SST	SST	26-ago-05	Ley 986 de 2005	Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones.	Articulo 16	Para el caso del secuestrado con derecho al pago de la pensión, el curador provisional o definitivo de bienes recibirá y administrará los dineros respectivos. Si durante el tiempo de cautiverio un secuestrado adquiriese el derecho a pensión, el curador provisional o definitivo de bienes podrá adelantar todos los trámites necesarios para lograr el reconocimiento y pago de la respectiva pensión.	Conocerla y aplicarla en caso de presentarse un evento como el descrito en la ley	si	Conocimiento	Administrativo y financiero Recursos Humanos
Afiliación	SST	10-oct-05	Decreto 3615 de 2005	Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.	Todas	Afiliación al sistema seguridad integral de trabajadores independientes	Verificar según planilla de pagos de seguridad social	si	Se verifica en planilla que se realicen los aportes según lo establecido	Director SISO
AIRE	A	21-nov-05	Resolución 3500 de 2005	por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional	Articulo 1º. Objeto.	Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.	Se tiene como referencia a fin de verificar que los CDA en los cuales se realizan estos procedimientos a los vehículos de la Empresa, cumplan con los requisitos allí establecidos.	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	30-dic-05	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	Articulo 1o. Objeto.	En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.	capacitación sobre manejo y reconocimiento de residuos o desechos peligrosos.	si	Capacitación sobre manejo de sustancias químicas y RESPEL	COORDINADORA QHSE
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 1º. Objeto de la ley y bienes protegidos por ella	Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de una relación laboral privada o pública	Saber que aplica por ser empresa privada	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 2º. Definición y modalidades de acoso laboral	Acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del	Conocer lo que constituye acoso laboral y las clases de acoso	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 3	Conductas atenuantes	Conocer las conductas atenuantes	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 4º.	Circunstancias agravantes	conocer las circunstancias agravantes	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 6 Sujetos y ámbito de aplicación de la ley	Define quienes pueden ser sujetos activos o autores del acoso laboral:	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 7	Conductas que constituyen acoso laboral.	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 8º	Conductas que no constituyen acoso laboral	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 9º. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	1. El RIT de la empresa debe prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.	Establecer procedimiento para conciliación, ver el RIT.	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 10.	Tratamiento sancionatorio al acoso laboral	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 11.	Garantías contra actitudes retaliatorias	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 12	Competencia	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	26-ene-06	Decreto 231 de 2006	Por medio de la cual se corrige un yerro de la ley 1010 de enero 23 de 2006, por la que se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relaciones de trabajo.	Articulo 1	Corríjase el parágrafo 1º del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006	La empresa adopto el RIT, de acuerdo a lo exigido y lo publico.	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Ruido	SST	15-mar-06	Resolución 734	por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	9	Estándares máximos permisibles de emisión de ruido. En la Tabla 1 de la presente resolución se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)) : Zonas con usos permitidos de oficinas	Programa de cuidado auditivo	si	Programa de prevención de lesiones auditiva	Director SISO
Ruido	SST	15-mar-06	Resolución 734	por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	17	Estándares Máximos Permisibles de Niveles de Ruido Ambiental. En la Tabla 2 de la presente resolución, se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental expresados en decibeles ponderados A (dB(A))	Programa de cuidado auditivo	si	Programa de prevención de lesiones auditiva	Director SISO
AIRE SUELO	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	Ar 1. Modifica el "ART 3. Centros de diagnóstico automotor"	Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas Ambientales.	Verificar que en los centros de diagnostico que se realice la revisión técnico mecánica y de gases estén habilitados por el Ministerio de Transporte	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	ART 29. Autoridad Competente	El Ministerio de Transporte es la única autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases conforme con la presente resolución.	Conocimiento general	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	ART 12	Modificar el "articulo 30. Cobertura de las revisiones técnico-mecánica y de gases TABLA 1 y TABLA 2 Fechas de revisión técnico mecánico según numero de placa	Se tuvo en cuenta para la revisión técnico mecánica	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	ART 3.	Las fuentes móviles con motor a gasolina no podrán emitir Monóxido de Carbono (CO) e Hidrocarburos (HC) al aire en cantidades que excedan los valores descritos	Revisión técnico mecánica y de gases a los vehículos, revisión periódica de vehículos	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados Actas de inspección de los vehículos	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional	Todos	Modifica la definición de los centros de diagnostico automotor y la acreditación	Se informa al personal tener en cuenta las revisiones que deben realizarse al parque automotor.	si	Programa de seguridad vial Actas de inspección de vehículos	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	17-jul-06	Resolución 1402 de 2006	Por el cual se desarrolla parcialmente el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en materia de desechos o residuos peligrosos	Todos los artículos	Manejo de desechos peligrosos	No introducir al territorio nacional residuos nucleares o desechos tóxicos. Identificar las características de sus desechos y realizar una disposición final adecuada	si	Conocerlo	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	15-ago-06	Decreto 312 de 2006	Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá y el Distrito	Todos	Establece las disposiciones para los residuos sólidos de Bogotá	Gestión adecuada de residuos sólidos, en cuanto a la presentación para la entrega a la ESP	si	Programa de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	15-ago-06	Decreto 312 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital	Artículo 2. Ámbito de Aplicación.	El presente plan aplica a todas las personas que generan, reciclan y aprovechan residuos sólidos ordinarios y especiales y a las entidades públicas y personas o empresas privadas y organizaciones comunitarias y cooperativas vinculadas a la prestación del Servicio Público de Aseo.	Gestión adecuada de residuos sólidos, en cuanto a la presentación para la entrega a la ESP	si	Programa de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
Salud pública	SST	9-oct-06	Decreto 3518 de 2006	por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones	Articulo 1º Articulo 2º. Articulo 3º Articulo 4º. Articulo 9. Articulo 41 Articulo 44	Objeto Ambito de aplicación Definiciones Finalidades Carácter confidencial de la información Vacunación y otras medidas profilácticas.	La empresa conserva la instrucción del Sivigila y de acuerdo a la ubicación del desarrollo de las actividades se determinan los riesgos de salud publica, a los que puede estar expuesto. En el momento de tener algún caso de salud publica, se informara de acuerdo a lo	si	Matriz de salud publica	Director SISO
Licencia laboral	SST	5-ene-07	Ley 1280 de 2007	"Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se establece la licencia por luto"	Todos	Aplica toda la ley Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral	Conocerla y conceder los días de licencia en caso de presentarse luto a los trabajadores	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SG - SST	SST	9-ene-07	LEY1122 de 2007	POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Articulo 1º Objeto	Realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios	Conocimiento general	si	Conocimiento	Recursos Humanos
SST	SST	9-ene-07	LEY1122 de 2007	POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Articulo 10.° Modificase el inciso 1 del art. 204 de la ley 100 de 1993	Artículo 204. Monto y distribución de las cotizaciones. La cotización al régimen contributivo de Salud será, a partir del primero (1) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8.5% y a cargo del empleado del 4%. Uno punto cinco (1,5) de la cotización serán trasladados a la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA para contribuir a la financiación de los beneficiarios del régimen subsidiado. Las cotizaciones que hoy tienen para salud los regímenes especiales y de excepción se incrementarán en cero punto cinco por ciento (0,5%), a cargo del empleador, que será destinado a la sub-cuenta de solidaridad para completar el uno punto cinco a los que hace referencia el presente artículo. El cero punto cinco por ciento (0,5%) adicional reemplaza en parte el incremento del punto en pensiones aprobado en la ley 797 de 2003, el cual sólo será incrementado por el Gobierno Nacional en cero punto cinco por ciento (0,5%).	Realizar las cotizaciones conforme lo establece el este artículo	si	Aportes - Soporte de pagos	Adm. Y financiero Recursos Humanos
SST	SST	9-ene-07	LEY1122 de 2007	POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Artículo 33° Plan Nacional de Salud Pública	El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de las principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar	La empresa obtendrá el plan nacional de salud publica, para tenerlo como referencia para la identificación de riesgos y plantear los planes de salud pública.	si	Conocerlo	Director SISO
ENERGIA	A	2-abr-07	Resolución 180466 de 2007	Normas técnicas de instalaciones eléctricas	Todos	En instalaciones de la sede administrativa para evitar las fugas o desperdicios de energía eléctrica	Aplicar el RETIE en el área de tecnología a efectos de verificación en las especificaciones de productos a comprar. Art.	si	Mediciones de iluminación e inspección de instalaciones eléctricas	COORDINADORA QHSE
AGUA POTABLE	A	9-may-07	Decreto 1575 de 2007	por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Articulo 10.	Responsabilidad de los usuarios. Lavado de tanques y dar cumplimiento a los requerimientos	Lavado de tanque de agua	si	Lavado de tanque semestral / certificado.	COORDINADORA QHSE
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	1. Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución.	Conformar el equipo investigador	si	Procedimiento investigación de incidentes de trabajo Actas COPASO Actas investisagación de incidentes de trabajo	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador	Realizar la investigación de los incidentes y accidentes dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia.	si	Procedimiento investigación de incidentes de trabajo	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	3. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo, que contenga como mínimo, los lineamientos establecidos en la presente resolución.	Establecer procedimiento de investigación de incidentes y accidentes	si	Procedimiento investigación de incidentes de trabajo	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARP a la que se encuentre afiliado, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya	En caso de fallecimiento del trabajador, Utilizar el formato que suministra la ARP	si	Formato ARL	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	4. Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.	Capacitar al equipo investigador en investigación identificación de causas reales Hacer seguimiento para verificar que se registre la información veraz y objetiva	si	Actas de formación y capacitación y Actas copaso	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	5. Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el COPASO; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la ARP a la que se encuentre afiliado el empleador, los trabajadores independientes, según sea el caso.	Implementar las acciones y mantener los registros o evidencias	si	Actas COPASO	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del PSO de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.	Proveer los recursos para implementar las acciones, ajuste del presupuesto si es necesario	si	Recursos Sistema de Gestión SG-SST COPASO	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	7. Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.	Registrar las acciones en el formato de investigación de accidentes	si	Actas de formación y capacitación y Actas copaso	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	8. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.	Definir indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas	si	Indicadores SISO	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	9. Remitir a la respectiva ARP, las informes de investigación de los AT a que se refiere el inciso primero del artículo 14 de la presente resolución, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.	Remitir dentro de los 15 días siguientes las investigaciones de los AT graves o mortales, firmados por el Rep. Legal	si	Investigaciones de incidentes de trabajo	Director SISO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los a portantes.	10. Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social cuando éste los requiera.	Organizar carpeta con las investigaciones de AT con los soportes de las acciones tomadas	si	Actas COPASO	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 5.- Obligaciones de las ARP	Describe las obligaciones de la ARP en relación con la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Verificar que la ARP cumpla con sus obligaciones. Solicitar formato de investigación AT e instructivo. solicitar conceptos técnicos sobre cada investigación emitido	si	Responsabilidades ARL	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 6.- Metodología de la investigación de incidente y accidente de trabajo.	Los aportantes podrán utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención.	Definir metodología a emplear para la investigación de incidentes y accidentes	si	Procedimiento investigación incidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 7.- Equipo investigador	Se debe conformar un equipo para la investigación de los incidentes y AT, integrado por el jefe inmediato , un representante del COPASO y el encargado del desarrollo del PSO. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el persona de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.	Conformar el equipo investigador Y contratar un profesional con licencia en SO, para los accidentes graves o que produzcan la muerte.	si	Director SISO COPASO Procedimiento investigación de incidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 8.- Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo	Cuando el accidentado sea un trabajador en misión, o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde	Aplicar cuando se llegue a tener personal en misión o independiente, y para emitir las acciones que deben tomar los clientes en caso de AT de los guardas.	si	Procedimiento investigación incidentes de trabajo Reporte de accidentes o incidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CAPÍTULO II INFORME DE INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 9.- Contenido del informe de investigación	El documento que contenga el resultado de la investigación de un incidente o accidente, deberá contener todas las variables y códigos del informe de accidente de trabajo, establecidos en la Resolución 156 de 2005 o la norma que la sustituya.	Contar con un documento de investigación de incidente o accidente que cumpla con los requisitos descritos	si	Procedimiento investigación incidentes de trabajo Reporte de accidentes o incidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 10. - Descripción del accidente o incidente	El informe deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el AT o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del AT o incidente, tales como, cómo ocurrió, dónde se encontraba el trabajador, qué actividad estaba realizando y qué pasó, porqué realizaba la actividad, para qué, con quién se encontraba, cómo sucedió. Para obtener la información, el aportante puede acudir al reconocimiento del área involucrada, entrevista a testigos, fotografías, videos, diagramas, revisión de documentos y demás técnicas que se consideren necesarias.	Describir completo y detallado el accidente o incidente	si	Reporte de accidentes o incidentes de trabajo Investigación accidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	RES. No. 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 11. - Causas del accidente o incidente	En el informe se deben relacionar todas las causas encontradas dentro de la investigación, identificando las básicas o mediatas y las inmediatas y especificando en cada grupo, el listado de los actos inseguros y las condiciones inseguras.	Relacionar las causas en las investigaciones de accidentes e incidentes	si	Reporte de accidentes o incidentes de trabajo Investigación accidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 12. - Compromiso de adopción de medidas de intervención.	Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso, quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención. Además, se debe especificar las medidas que se realizarán en la fuente, en el medio y en los trabajadores. Las recomendaciones deben ser prácticas y tener relación lógica con la causa básica identificada. La empresa implementará las acciones recomendadas, llevará los registros de cumplimiento verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios.	Verificar que las acciones tomadas cumplan con los requisitos, se implementes y se haga seguimiento a la eficacia.	si	Investigaciones de incidentes de trabajo - Sección acciones	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 13. - Datos relativos a la investigación	En el informe se debe relacionar lugar, dirección, fecha(s) y hora(s) en que se realiza la investigación; nombres, cargos, identificación y firmas de los investigadores y del representante legal.	Contemplar los datos en el informe	si	Reporte de accidentes o incidentes de trabajo Investigación accidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ARTÍCULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN.	La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores cubiertos bajo el sistema general	aplicación en VAL por set empresa privada	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ARTÍCULO 3º. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.	Enviar a los candidatos para ingresar a examen medico pre ocupacional. Realizar evaluaciones medicas programadas o cuando el personal cambie de cargo o sitio de trabajo(si las condiciones son diferentes). Entregar la orden para examen medico de retiro a todos los trabajadores que se retiren de la empresa o se les termine el contrato, a que por cualquier otra razón no continúen laborando en la empresa.	si	Diagnósticos de salud Informe de diagnostico de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 4º. Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de preingreso.	El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre – ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.	Disponer de profesiogramas y datos a conocer al proveedor de evaluaciones médicas	si	Profesiograma	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 4º. Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de preingreso.	En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adoptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre – ocupacional.	Tener en cuenta las recomendaciones de los conceptos de aptitud laboral	si	Informe de diagnostico de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 5º. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas	El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo.	Hacer evaluación periódica al trabajador cuando cambie de ocupación	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 6º. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso	Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta EP o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.	Realizar el reporte a la ARP de EP, en caso de que en el examen de egreso se encuentre una presente enfermedad profesional.	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 7º. Información básica requerida para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales	Para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá suministrar la siguiente información básica: 1. Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición. 2. Estudios de higiene industrial específicos, sobre los correspondientes factores de riesgo. 3. Indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.	Entregar al proveedor de evaluaciones medicas los indicadores epidemiológicos, estudios de higiene industrial, indicadores biológicos	si	selección de proveedor y remisión de documentación concerniente a profesiogramas, programas, peligros identificados e indicadores	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 9º. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud departamentales, distritales o del Distrito Capital, no existan especialistas	Verificar que las evaluaciones medicas se realicen por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional	si	Selección del proveedor de exámenes médicos Salud ocupacional de los andes y visionamas	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 10. Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.	Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.	No recibir resultados de las valoraciones complementarias sino los conceptos generales o informes consolidados.	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 10. Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.	Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.	Solicitar autorización al trabajador para las valoraciones complementarias	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS	El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deberán contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos que cuenten con posgrados en medicina del trabajo o salud	Contar con un proveedor de evaluaciones medicas que suministre médicos especialistas en SO	si	Selección del proveedor de exámenes médicos Salud ocupacional de los andes y visionamas	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART. 12.Trámite resultante de la evaluación medica ocupacional.	Cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, el empleador procederá a reportar la enfermedad, utilizando el formato y siguiendo las instrucciones establecidas en la normatividad vigente.	Realizar el reporte a la ARP de EP, en caso de que en la evaluación médica se encuentre una presente enfermedad profesional.	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART. 13 Evaluaciones médicas específicas según factores de riesgo	El empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo a los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando como mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH.	Planificar las evaluaciones médicas de acuerdo con los factores de riesgo. (Audiometrías, visiometrías, espirometrías) Revisar los Indices BEI	si	selección de proveedor y remisión de documentación concerniente a profesiogramas, programas, peligros identificados e indicadores	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 14. Historia clínica ocupacional	La historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.	Conocimiento del concepto	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 16. Reserva de la historia clínica ocupacional	La historia clínica ocupacional es estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán darse a conocer, salvo los siguientes casos: Por la entidad a persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.	Conocimiento del concepto	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 18 Diagnóstico De Salud	Toda persona que realice evaluaciones médicas ocupacionales deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la sustituya.	Solicitar los diagnósticos de salud a los proveedores de evaluaciones médicas	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
RESIDUOS PELIGROSOS	A	2-ago-07	Resolución 1362 de 2007	Por el cual establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hace referencia el artículo 27 – 78 del decreto 4741 del 30 de	Artículos del 1 al 8 y del 12 al 14	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.	Realizar la inscripción	si	Caracterización de RESPEL - 2C INGENIEROS no produce suficiente cantidad como para realizar	COORDINADORA QHSE
Gafiso	SST	6-ago-07	Resolución 2844 de 2007	POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GATISO BASADAS EN LA EVIDENCIA.	Parágrafo.	Las Gafiso que se adopten mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las EPS, ARP y empleadores, en la prevención de los daños en la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diag-nóstico	Aplicar las Gafiso que se requiera en le Empresa	si	Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación	Director SISO
Gafiso	SST	16-ago-07	Resolución 2844 de 2007	POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GATISO BASADAS EN LA EVIDENCIA.	ART 1º. Objeto	adoptar las GATISO Basadas en la Evidencia para: b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo	Conocer el alcance de las GATISO para implementar las que apliquen según el desarrollo de las actividades en la empresa desarrollo de programa de gestión osteomuscular	si	Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos Programa de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
Gafiso	SST	16-ago-07	Resolución 2844 de 2007	POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GATISO BASADAS EN LA EVIDENCIA.	ART 1º. Objeto	e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.	desarrollo de programa de gestión auditivo	si	Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
Botiquín	SST	3-sep-07	Resolución 0705 DE 2007	Por medio del cual se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales y se dictan otras disposiciones	Artículos 1,2,3,4	ARTÍCULO 1°.- Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. ARTÍCULO 2°.- Del tipo y contenido de los botiquines ARTÍCULO 3°.- De la ubicación. ARTÍCULO 4°.- Del mantenimiento de los botiquines	Contar con el equipo para la atención de emergencias	si	Botiquín 4 Extintores Camilla	Director SISO
RESIDUOS SOLIDOS	A	25-sep-07	Resolución 429 de 2007	Disposición final de residuos sólidos	Todos	Por la cual se define el mecanismo de inclusión del incentivo a la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos, creado por la Ley 1151 de 2007, en las tarifas de los usuarios finales del servicio de aseo.	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	si	Se cuenta con un plan de residuos solidos convencionales, se realiza separación y entrega adecuada en los horarios establecidos	COORDINADORA QHSE
General	G	1-oct-07	Decreto 3771	Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.	Todo	El Fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de la Protección Social, destinado a ampliar la cobertura mediante un subsidio a las cotizaciones para pensiones de los grupos de población que por sus características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, así como el otorgamiento de subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema.	Realizar los aportes oportunos al fondo de pensiones	Si	Se realizan los aportes al fondo de pensiones de manera oportuna y en los montos correspondientes.	NOMINA
Pensiones	SST	27-dic-07	Decreto 4982	por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con los Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003.	Articulo 1	Cotización al Sistema General de Pensiones. A partir del 1º de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones será del 16% del ingreso base de cotización.	Cotización de aportes de acuerdo con los montos definidos	Si	Se realizan los aportes según la norma	Recursos Humanos
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Area Interior o cerrada: Todo espacio cubierto por un techo o cerrado entre una o más paredes o muros, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Politica no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Lugar de trabajo: Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencias para unas personas y lugar de trabajo para otras.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Politica no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Lugares públicos: Todos los lugares accesibles al público en general, o lugares de uso colectivo, independientemente de quién sea su propietario o del derecho de acceso a los mismos.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Politica no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Transporte público: Todo vehículo utilizado para transportar al público, generalmente con fines comerciales o para obtener una remuneración, incluye a los taxis.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Politica no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Art 2º.	Prohíbase fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos. Parágrafo. Solamente se podrán establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre.	Prohibir fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo Coordinar desarrollo de campañas para prohibir el fumar en las áreas mencionadas	si	Politica no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Art 8°	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo.	Solicitar a la Arp el desarrollo de campañas	si	Campañas Capacitaciones ARL	Director SISO
AIRE	A	5-jun-08	Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.	Articulo 11	Las fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor con motor ciclo Otto que se ensamblen, importen o comercialicen deberán obtener la certificación de emisiones de monóxido de carbono (CO) e hidrocarburos (HC) en condición de velocidad de crucero y marcha mínima o ralentí, que deberá encontrase dentro de los límites establecidos en la presente resolución. Las motocicletas, motocicles y cuatrimóviles que se ensamblen, importen, fabriquen o comercialicen deberán	Programas de mantenimiento del parque automotor y certificado de revisión tecnicomecánica y de gases actualizada Solicitar certificado de gases de fabricación	si	Procedimiento mantenimiento de infraestructura Revisión técnico mecánica y gases Inspección de vehículos mensual	COORDINADORA QHSE
Psicosocial	SST	17-jul-08	Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés	Todos	Todos	Programa de riesgo psicolaboral	si	Programa de riesgo psicosocial	Director SISO
SG - SST	SST	25-jul-08	LEY 1239 DE 2008	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.	"Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales	"Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales	Socialización a las personas que conducen vehículos en especial los asignados por 2C ingeniería	si	Programa de seguridad vial (normas de seguridad, prohibición consumo de alcohol).	COORDINADORA QHSE
ENERGIA	A	6-ago-08	Resolución 181294 de 2008	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Todos	Modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Se tienen en cuenta las modificaciones hechas al RETIE en el área de Tecnología en la adquisición de productos.	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
SG - SST	SST	26-ago-08	Sentencia 32105 de la Corte Suprema de Justicia	Empleador, responsable de la cobertura de Accidentes de Trabajo ocurridos el mismo día de la afiliación	Todos	Responsabilidades en coberturas en caso de accidente de trabajo	Conocerla y aplicarla	si	A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo el mismo día de la afiliación	Director SISO
ENERGIA	A	12-sep-08	Decreto 3450 de 2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Articulo 1°.	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia.	Que el sistema de iluminación de la empresa, cuenta con el 100% de luminarias ahorradoras.	si	Se cuenta con 100% de luminarias ahorradoras	COORDINADORA QHSE
SUELO	A	12-sep-08	Decreto 3450 de 2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Artículo 4°.	Recolección y disposición final de los productos sustituidos. El manejo de las fuentes lumínicas de desecho o de sus elementos se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.	Realizar la recolección y almacenamiento de luminarias en desuso para la disposición adecuada cuando se reglamente y se tenga un proveedor que realice disposición adecuada o uso de los residuos.	si	Programa de ahorro y uso eficiente de energía	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	24-sep-08	Acuerdo 322 de 2008	Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE	Artículo Segundo	La Secretaría Distrital de Ambiente y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de acuerdo con todos los autores de la cadena del ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, diseñarán y realizarán una campaña de información sobre las diferentes etapas de la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de conformidad con la estrategia a que se refiere el artículo anterior	Gestionar con Empresa autorizada la disposición o aprovechamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas Certificado de entrega de residuos	COORDINADORA QHSE
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	1. Incluir en el programa de salud ocupacional, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la presente resolución.	Incluir los procedimientos:	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	2. Implementar el Programa de Protección contra Caídas, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.	Implementar programa contra caidas, incluir en matriz de peligros	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	3. Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.	Establecer medidas de control	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	6. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en altura.	Que el personal técnico sea competente	si	Certificado de aptitud para trabajo en alturas Capacitación para trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	7. Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en altura, antes de iniciar tarea y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año, el cual debe incluir los aspectos para capacitación establecidos en la presente resolución.	Incluir en programa de capacitación	si	Capacitación del personal en trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	8. Tener un programa de inspección, de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona, competentes.	Contar con un método de inspección	si	Formato inspección de equipos y EPP para trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	9. Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas a los certificados que lo avalúen.	Solicitar pruebas	si	No se han realizado a la fecha ya que no se ha cumplido el año desde la compra.	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	10.Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas, con personal entrenado.	Incluir en el plan de emergencias procedimiento para rescate en alturas (Programado en actualización de plan de emeraencias)	si	Programa de prevención y protección contra caidas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 4.Obligaciones de los trabajadores	Relaciona las obligaciones tales como: asistir a capacitaciones, informar riesgos, usar los equipos, hacer los permisos de trabajo	Dar a conocer las obligaciones,	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 5. Requerimientos para los trabajadores	Diseñar los perfiles para la vinculación de trabajadores que realicen trabajos en alturas teniendo en cuenta aspectos de formación, experiencia, según los peligros a los cuales estará expuesto y las restricciones en las condiciones de salud.	Incluir en el perfil de técnicos	si	Manual de funciones	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 6. Capacitación	La capacitación es para dos tipos de población: administrativo (empleadores, jefes y supervisores) y operativos (trabajadores en alturas), capacitación debe ser realizada por entenadores certificados.	Hacer asesora para determinar la capacitación que requiere el personal admitivo y operativo en trabajo en alturas,	si	Plan de capacitaciones Cronograma de programa de trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 6. Capacitación	Verificar la certificación al inicio de labores y recertificación de los trabajadores que realicen trabajo en alturas, mínimo una vez al año. Ningún trabajador podrá trabajar en alturas sin contar con la certificación.	Solicitar la certificación inicial y las recertificaciones cada año certificación inicial a julio de 2012	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 10. Requerimientos mínimos medidas de prevención	Establece los requerimientos: Sistemas de ingeniería, Programa de Protección Contra Caídas, Medidas colectivas de prevención, Delimitación del área, Señalización del área, Barandas.	Contemplar para establecer las medidas de seguridad para los trabajos a realizar.	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ARTÍCULO 12. Requerimientos mínimos para medidas de protección contra caídas.	Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben ser certificados con las entidades nacionales e internacionales competentes	Contemplar para establecer las medidas de protección y solicitar certificaciones de los equipos	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 13 EPP para trabajo en alturas	Los EPP contra caídas deben ser implementados, sin perjuicio de las medidas de prevención y protección contra caídas.	Identificar, EPP	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos Identificación de EPP	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 14. Lineamientos para el permiso de trabajo en alturas	Permiso de trabajo debe ser emitido para trabajos ocasionales. Cuando se trate de trabajos rutinarios podrá implementarse un listado de verificación avalado por una persona competente.	Revisar el procedimiento de permisos de trabajo para verificar que cumpla	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 16.	Lineamientos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo en alturas	Tener en cuenta para cuando se subcontrate la instalación de equipos o alquiler de sistemas de acceso	si	Programa de prevención y protección contra caidas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 17 Rescate	El empleador debe contar con un plan de rescate por cada sitio de trabajo o actividad a realizar en alturas, diseñado por una persona calificada, actualizado y disponible en el lugar de trabajo.	Hacer plan de rescate	si	Programa de prevención y protección contra caidas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 18 Trabajo en Suspensión	Disposiciones	Aplicar para los trabajos en altura	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Cotización seguridad social	SST	27-nov-08	LEY 1250 de 2008	Por la cual se adiciona un inciso al artículo 204 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007 y un parágrafo al artículo 19 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 797 de 2003"	Artículo 204. Monto y distribución de las cotizaciones	La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados será del 12% del ingreso de la respectiva mesada pensional	Cotizar de acuerdo con los porcentajes definidos	si	Pagos	Director SISO
RESIDUOS PELIGROSOS	A	27-nov-08	Ley 1252 de 2008	por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Artículo 1°. Objeto	regular todo lo relacionado con la im-portación y exportación de residuos peligrosos en el territorio nacional, según lo establecido en el Convenio de Basilea y sus anexos, asumiendo la responsabilidad de minimizar la generación de residuos peligrosos en la fuente, aptando por políticas de pro-ducción más limpia; proveyendo la disposición adecuada de los re-siduos peligrosos generados dentro del territorio nacional, así como la eliminación responsable de las existencias de estos dentro del país.	programa residuos sólidos peligrosos	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	19-dic-08	Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO 1o. OBJETO.	La finalidad de la presente ley es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.	Entrega adecuada de residuos sólidos, en cuanto a presentación, identificación, para su disposición o aprovechamiento.	si	Programa de residuos solidos convencionales Actas de entrega de residuos solidos	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	23-dic-08	Acuerdo 344 de 2008	Por el cual se dispone diseñar y ejecutar un programa para la gestión de los residuos sólidos orgánicos y se dictan otras disposiciones	Todos	Evitar consumo y aplicar técnicas o políticas de reutilización	Disminuir las cantidades de residuos de tipo orgánico enviados al relleno sanitario, realizando aprovechamiento o reutilización.	si	Campañas de reciclaje "Reduce, reciclo, reutiliza"	COORDINADORA QHSE
Protección de datos	G	31-dic-08	Ley 1266	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.	Todos	Tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.	Comunicar a los trabajadores, clientes y demás acerca de la seguridad de la información	Si	Protección de los datos suministrados	COMPRAS COMERCIAL RECURSOS HUMANOS
RESIDUOS SOLIDOS RESIDUOS PELIGROSOS	A	26-feb-09	RESOLUCIÓN 372 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones	ARTÍCULO QUINTO De los consumidores o usuarios finales de baterías plomo ácido.	Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto hasta finalizar su vida útil y, b) Entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca	Entrega de residuos a empresas con licencia ambiental	si	Selección de proveedores para entregas de residuos solidos y residuos peligrosos Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	26-feb-09	RESOLUCIÓN 372 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones	ARTÍCULO DÉCIMO. Prohibiciones	Disponer baterías usadas plomo ácido en rellenos sanitarios. b) Disponer baterías usadas plomo ácido en rellenos de seguridad, si existe en el país. c) Realizar en el centro de acopio algún proceso de transformación de la batería usada ni tampoco el destape y drenaje del ácido de la batería. e) Someter o entregar las baterías usadas plomo ácido a actividades o instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, recuperación y reciclaje.	No infringir las prohibiciones entregar a sipositores con licencia	si	Selección de proveedores para entregas de residuos solidos y residuos peligrosos Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
Trabajo en Alturas	SST	13-mar-09	Resolución 736 de 2009	Mediante la cual se modifica parcialmente algunas disposiciones del reglamento técnico de trabajo seguro en alturas contenido en la resolución 3673 de 2008. Resolución derogada por el artículo 29 de la Resolución 1409 de 2012.	ART 1. Objeto y campo de aplicación	establecer el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, y trabajadores que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.	Tener en cuenta cuando los técnicos realicen trabajos en alturas, o cuando se contrate la instalación de equipos o demás trabajos que tengan alturas.	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	13-mar-09	Resolución 736 de 2009	Mediante la cual se modifica parcialmente algunas disposiciones del reglamento técnico de trabajo seguro en alturas contenido en la resolución 3673 de 2008.	ART 2. Definiciones	Contiene todas las definiciones relacionadas con el trabajo en alturas y los equipos y elementos de seguridad	Conocerlos para seleccionar el equipo y elementos de seguridad que requieren los	si	Programa de prevención y protección contra caidas	Director SISO
Riesgo Eléctrico	SST	30-abr-09	Resolución 1348 de 2009	Por la cual se adopta el reglamento de salud ocupacional en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en las empresas del sector eléctrico.	Todos	Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.	Tener en cuenta el reglamento para trabajos que impliquen el tema eléctrico	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Protección de datos	G	15-may-09	Decreto 1727	por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.	Articulo 1	Requisitos mínimos de información	Reporte de la información de bases de datos	Si	Se encuentra en proceso de realizar el reporte de las bases de datos.	QHSE
FORESTAL	A	26-may-09	Resolución 941 de 2009	por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR, y se adopta el Registro Único Ambiental – RUA.	Articulo 2 Definición Articulo 7°. De la operación.	conjunto que integra y estandariza el acopio, almacenamiento, procesamiento, análisis, consulta de datos y protocolos para contar con información normalizada homogénea y sistemática sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, originado por las actividades económicas o de servicios. El Registro Único Ambiental – RUA, deberá ser diligenciado por las personas naturales y jurídicas que realicen el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR- para los sectores productivos o de servicios.	Dar cumplimiento a los requerimientos de información sobre consumos de recursos naturales	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
Trabajo en Alturas	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART 2o competencia laboral para trabajo seguro en alturas	La competencia laboral para trabajo seguro en alturas podrá acreditarse con el respectivo certificado de formación expedido por el SENA o por las personas naturales o jurídicas autorizadas por esta entidad, en el nivel que corresponda a las labores a desempeñar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o de la Resolución número 736 de	Iniciar los tramites para certificar las competencias para trabajar en alturas, para que a julio de 2010 el personal este certificado.	si	Programa de prevención y protección contra caidas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Trabajo en Alturas	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART 3o.	La capacitación para el trabajo en alturas a que se refieren las Res No 003673 de 2008 y 000736 de 2009, será impartida por el SENA en sus Centros de Formación Profesional identificados en la página web de esta entidad www.sena.edu.co	Buscar la capacitación para el personal que realiza trabajos en alturas a través del SENA	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART 4o. Solicitud autorización	La persona natural o jurídica con licencia en Salud Ocupacional que quieran dictar cursos de capacitación para trabajo en alturas deberá presentar la respectiva solicitud ante una de los Centros de Formación que aparecen en la lista publicada en la página web del SENA	Solicitar la autorización dada por el SENA, en caso de que sea otra entidad la que dicte la formación de trabajo en alturas	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART. 1 Modifíquese la definición de "entrenador"	Entrenador: Profesional competente y/o calificado como entrenador que cumple con los requisitos establecido por el SENA".	Verificar cuando se contrate el entrenamiento	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ARTÍCULO 2. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 6º de la Resolución 003673 de 2008:	Es responsabilidad del empleador, empresa, contratista o subcontratista, según el caso, capacitar a la persona que realiza el trabajo en alturas a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o de la persona o entidad autorizada por ésta, conforme lo dispone la presente resolución	Realizar capacitación al personal de técnicos	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ARTÍCULO 2. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 6º de la Resolución 003673 de 2008:	La certificación de competencias laborales para trabajar en alturas será expedida por el SENA. Cuando la capacitación haya sido dictada por una persona o entidad autorizada por éste, se deberá allegar la correspondiente constancia de capacitación."	Solicitar al personal técnico	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ART. 1. Modificar el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007.	ARTICULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, nuevos empleados podrán ser contratados o ingresados a un trabajo sin	Incluir en el presupuesto de S&SO los evaluaciones medicas ocupacionales y cubrir su costo al 100%.	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SISO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Modificar el ARTICULO 17 de la Resolución 2346 de 2007	1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las	Las historias clínicas las conserva el proveedor de evaluaciones medicas. La empresa no conserva historias clínicas	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SISO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Modificar el ARTICULO 17 de la Resolución 2346 de 2007	2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.	Informar al trabajador al respecto	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SISO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Modificar el ARTICULO 17 de la Resolución 2346 de 2007	3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.	informar cuando se requiera	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SISO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 3º. SANCIONES	El incumplimiento a lo establecido en la Res 2346 de 2007 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en los literales a) y e) del ART 91 del Decreto ley 1295 de 1994, previa investigación administrativa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social, conforme lo establece el ART 115 del Decreto Ley 2150 de 1995.	conocimiento	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SISO
SST	SST	12-jun-09	Resolución 2020 de 2009	Por el cual se reglamentan los decretos 2060 de 2008 y 1800 de 2009 Art 2 modificado por la Resolución de la CRC 2460 de 2010	ARTÍCULO 1.- OBJETO.	La presente Resolución tiene por objeto establecer los parámetros técnicos que deben aplicar tanto los operadores de información que cuenten con autorización para ofrecer el servicio de Afiliación Única Electrónica	Conocimiento general	si	Afiliación ARL	Recursos Humanos
SST	SST	12-jun-09	Resolución 2020 de 2009	Por el cual se reglamentan los decretos 2060 de 2008 y 1800 de 2009 Art 2 modificado por la Resolución de la CRC 2460 de 2010	ARTÍCULO 4.- ARCHIVO TIPO 1:	INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN ÚNICA. Este archivo contiene la información de cada afiliación y será reportado a las administradoras de los diferentes subsistemas de la protección social a las que se encuentren afiliados o se estén afiliando los aportantes y cotizantes. Este archivo consta de 4 tipos de registro, que se desarrollan en los artículos 5, 6, 7 y 8.	Conocimiento general	si	Afiliación ARL	Recursos Humanos
SST	SST	12-jun-09	Resolución 2020 de 2009	Por el cual se reglamentan los decretos 2060 de 2008 y 1800 de 2009 Art 2 modificado por la Resolución de la CRC 2460 de 2010	ARTÍCULO 5.- REGISTRO TIPO 1	Contiene los datos que el Aportante debe registrar ante el operador de información con el cual decida manejar la Afiliación Única y los consiguientes pagos, mediante el diligenciamiento del formulario que contenga, como mínimo, la siguiente información (ver RESOLUCION)	Conocimiento general	si	Afiliación ARL	Recursos Humanos
AGUAS RESIDUALES	A	19-jun-09	Resolución 3957 de 2009	La norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital	Todos	Concentraciones de referencia para los vertimientos industriales realizados a la red de alcantarillado y de los vertimientos industriales y domésticos efectuados a cuerpos de agua de la ciudad	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE
Tributaria	G	13-jul-09	Ley 1314 de 2009	por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento	Todos	Expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de fotasa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos	Aplicación de normas contables	Si	La empresa cuenta con las normas contables	COORINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
Trabajo en Alturas	SST	19-jul-09	Resolución 01938 de 2009	Por la cual se modifica el Art. 1 de la resolución 1486 de 2009	ART. 1 SE MODIFICA EL ART 1 DE LA RESOLUCION 01486 DE 2009	Requisitos para ser Entrenador de Trabajo en Alturas: Educación: Titulo en formación técnica o superior Formación: Técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines a la actividad económica en la que se desarrolle el trabajo en alturas, licencia en salud ocupacional vigente y curso de formación complementaria para trabajo seguro en alturas- nivel entrenador Experiencia laboral: tener experiencia mínima de 12 meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina, diseño y ejecución de PSOE Habilidades (ver resolución)	Tener en cuenta que cumpla cuando se requiera contratar entrenador en trabajo en alturas	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Plan de capacitaciones	Director SISO
SST	SST	21-jul-09	LEY 1335 de 2009	DISPOSICIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE PREVIENEN DAÑOS A LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD, LA POBLACIÓN NO FUMADORA Y SE ES-TIPULAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL TA-BACO Y EL ABANDONO DE LA DEPENDENCIA DEL TABACO DE FUMADORES Y DE EXPUESTOS AL	ART. 19 Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados.	Prohíbase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo. En las áreas cerradas de los lugares de trabajo	Divulgar la información, y prohibir el consumo de cigarrillo en las instalaciones de la empresa	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
SST	SST	21-jul-09	LEY 1335 de 2009	DISPOSICIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE PREVIENEN DAÑOS A LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD, LA POBLACIÓN NO FUMADORA Y SE ES-TIPULAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL TA-BACO Y EL ABANDONO DE LA DEPENDENCIA DEL TABACO DE FUMADORES Y DE EXPUESTOS AL	ART. 12	Corresponde a los Administradores de Riesgos Pro-fesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliadas para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo.	Verificar que la ARP desarrolle estrategias al respecto	si	Capacitaciones y campañas	Director SISO
SST	A	21-jul-09	Ley 1333 de 2009	Procedimiento Sancionatorio Ambiental	Todos	El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de entes territoriales.	conocimiento	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
Retilap	SST	6-ago-09	Resolución 181331 de 2009	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y se dictan otras disposiciones.	TODOS	Expedir el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP-, el cual está constituido por la presente resolución y su anexo técnico que consta de 243 páginas.	Conocimiento	si	Se aplica	Consultoría y construcción
SST	SST	14-oct-09	LEY 1355 DE 2009	Define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención"	TODO	Declárase. La obesidad como una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades cardiacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos.	Incluir dentro de los programas de P&P actividades asociadas a los estilos de vida saludables	si	Se cuenta con folletos alusivos al tema Cuenta con matriz de salud publica	COORDINADOR SST
RESIDUOS SOLIDOS	A	17-dic-09	ACUERDO 417 de 2009	Por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Todos	Por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Conocerla y no infringirla	si	No se ha infringido el acuerdo 417	COORDINADORA QHSE
Sustancias psicoactivas	SST	21-ene-10	Decreto 120 de 2010	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	TODO	El presente decreto tiene como objeto proteger al menor de edad y a la comunidad en general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas y establecer medidas tendientes a la reducción del daño y la minimización del riesgo de accidentalidad, violencia cotidiana y criminalidad asociada al consumo inmoderado de alcohol	Establecer estrategias para la prevención del consumo	si	Se da cumplimiento mediante la formación en hábitos saludables y capacitaciones en alcoholismo	QHSE
SST	SST	16-mar-10	Ley 1383 de 2010	Modificación de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Articulo 1º. Ámbito de aplicación y principios	Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la	Información general al personal que utiliza vehículos y motocicletas en el cumplimiento de sus funciones.	si	Programa de seguridad vial	Director SISO
Retilap	SST	30-mar-10	Resolución 180540 de 2010	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP-, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes luminicas y se dictan otras disposición.	Articulo 3	Anexo general	Conocerla y aplicarla	si	Conocimiento	Consultoría y construcción
Trabajo en Alturas	SST	22-jun-10	Resolución 2291 de 2010	Por la cual se amplia el plazo establecido en el artículo 4 de la resolución 0736 de 2009 y se dictan otras disposiciones	Articulo 1	Artículo 4 Plazo para la acreditación. Los empleadores, empresas, contratistas y subcontratistas dispondrán hasta el 30 de julio de 2012, para acreditar la competencia laboral del personal que trabaja en alturas.	Tener en cuenta plazo para el cumplimiento	si	Personal capacitado en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	23-jun-10	Resolución 2291 de 2010	Por la cual se amplia el plazo establecido en el artículo 4 de la resolución 0736 de 2009 y se dictan otras disposiciones	Articulo 2	Sin perjuicio de la ampliación del plazo, es obligación de los empleadores, empresas, contratistas y subcontratistas dar cumplimiento al RTTSA contenido en la resolución 003673 y la circular 00070 de 2009.	Capacitación de trabajo en alturas al técnico de la empresa	si	Personal capacitado en alturas	Director SISO
Seguridad social	G	12-jul-10	Ley 1393	Rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud .	Art 26- Art 31	La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.	Controlar los pagos de la seguridad social a todos los contratistas	Si	Se solicita soporte del pago de la seguridad social a todos los contratistas	C. RR HH
RESIDUOS SOLIDOS RESIDUOS PELIGROSOS	A	13-jul-10	Resolución 1297 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones	Articulo 16º. Obligaciones de los consumidores	Retornar o entregar los residuos de pilas y/o acumuladores a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de pilas y/o acumuladores. c) Separar los residuos de pilas y/o acumuladores de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	Separación y retorno al productor para plan postconsumo	si	Entregas de residuos peligrosos - pilas Licencias ambientales Ecoindustrias	COORDINADORA QHSE
SST	SST	14-jul-10	LEY 1397 DE 2010	Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002.	Articulo 18. Facultad del titular.	La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que para el caso adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.	Verificar licencia de conducción del personal al cual se le asignan vehículos de 2C	si	En las hojas de vida se tienen las licencias de conducción	Recursos Humanos
SST	SST	15-jul-10	Resolución de 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Única Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSPS	Art. 5 Responsabilidades de los aportantes	a. Realizar afiliación de la empresa a los SRP y CCF, ejerciendo el derecho a la libre elección. B b. c. Verificar el registro por parte de la AFP, del formulario de pre-afiliación en papel del SGRP en el formulario Único de afiliación d. Reportar las novedades que afecten la información propia y la de sus trabajadores y los trasladados	Dejar libre elección de los trabajadores	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	15-jul-10	RESOLUCION 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSIPS	Art. 5 Responsabilidades de los aportantes	e. Verificar los resultados de cada afiliación, traslado o novedad que se realice en nombre de sus trabajadores o representados. f. Recopilar y enviar los documentos soporte de la afiliación de los cotizantes y sus beneficiarios a las Administradoras del SSSIPS g. En el SIRP deberá realizar la afiliación, retiro, reporte de novedades y pago de los aportes de los trabajadores independientes con quienes tenga un cto de prestación de servicios civil, comercial o administrativo de acuerdo a la norma que regule la afiliación de este tipo de independientes.	Realizar su respectiva afiliacion, pago oportuno a la seguridad social	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	15-jul-10	RESOLUCION 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSIPS	Art. 7 responsabilidades de los cotizantes o trabajadores	Seleccionar con libre elección las administradoras de pensión, salud, ahorro programado de largo plazo, entregar documentos, solicitar formato de elección libre de administradoras de pensión, salud, ahorro programado de largo plazo, reportar las novedades que afecten su afiliación o la de su núcleo familiar.	Dejar libre elección de los trabajadores	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	15-jul-10	RESOLUCION 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSIPS	CAPÍTULO II. Proceso de afiliación única electrónica	Describe los detalles de la afiliación	Cumplir los plazos establecidos para las diferentes etapas (piloto abril 2011, voluntario julio 2011, obligatorio octubre 2011).	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos
SUELO	A	29-jul-10	Resolución 1457 de 2010	Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas	Artículo 14º. Obligaciones de los consumidores	Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas	Como generador se debe velar por la entrega al productor para su plan postconsumo	si	Entregas de residuos peligrosos - llantas Licencias ambientales Greener group	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	5-ago-10	Resolución 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillos y se adoptan otras disposiciones	Artículo 16º. Obligaciones de los consumidores	Retornar o entregar los residuos de bombillos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de	Como generador se debe velar por la entrega al productor para su plan pos consumo	si	Entregas de residuos peligrosos - Luminarias Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	5-ago-10	Resolución1512 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones	Artículo 15º. Obligaciones de los consumidores	b) retornar o entregar los residuos de computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores.	Separación y retorno al productor para plan postconsumo	si	Entregas de residuos peligrosos - pilas Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
AGUA	A	25-oct-10	Decreto 3930	1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	Art 9,10, 24, 39 Art 41	Uso para consumo humano y doméstico. se entiende por uso del agua para consumo humano y doméstico su utilización en actividades tales como: 1. Bebida directa y preparación de alimentos para consumo inmediato.	No realizar vertimientos de residuos líquidos	si	Se generan los vertimientos domésticos en el sistema de alcantarillado, se contratan los proveedores de lavado de vehículos	QHSE
SST	SST	29-dic-10	Ley 1429 de 2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.	Art 17, 18, 19 y 20 Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.	Reglamento interno de trabajo, Desprendibles de nómina, Hojas de vida de los trabajadores	Conocerla y aplicarla	si	Conocerla y aplicarla	Director SISO
SST	SST	19-ene-11	LEY 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.	Todos	Planilla de pagos de la seguridad social	Conocerla	si	Conocerla	Director SISO
SUELO	A	9-feb-11	Resolución 541 de 2011	Verificación de la existencia de motivos que permitan la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos de concesión que se suscriban para la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, Distrito Capital.	Todos	verificación de la existencia de motivos que permitan la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos de concesión que se suscriban para la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, Distrito Capital.	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	3-mar-11	Resolución 361 de 2011	Por el cual se modifica la resolución 372 de 2009	Todos los artículos	Devolución de productos post consumo de baterías plomo acido	Realizar la devolución al proveedor de las baterías que contengan plomo acido	si	Entregas de residuos peligrosos - pilas Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
SST	SST	30-jun-11	Ley 1468 de 2011	Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Todos	1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de catorce (14) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.	Conocerla y aplicar socializarla con los trabajadores	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	30-jun-11	Ley 1468 de 2011	Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	Licencias de maternidad	Respetar las licencias a maternidad y evitar el despido de mujeres en estado de embarazo durante la licencia y la época de lactancia	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
COMPARENDO AMBIENTAL	A	30-jun-11	Ley 1466	Por el cual se adicionan, el inciso 2º del artículo 1º (objeto) y el inciso 2º del artículo 8º, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, " Comparendo Ambiental"	Todos	Busca crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas	La disposicion de residuos es convencional y se hace con el servicio de recolección de la ciudad. En caso de generar escombros se	si	Se realiza seguimiento al cumplimiento en el manejo de escombros	COORDINADORA QHSE
Garantía de calidad	SST	12-ago-11	Decreto 2923 de 2011	Por el cual se establece el sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos profesionales	Artículo 1° Artículo 2°. Artículo 3° Artículo 4°.	Objeto Campo de aplicación Características del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos profesionales Componentes	Conocimiento	si	Conocimiento de norma	Coordinación QHSE
NIF	G	23-ago-11	Decreto 3048 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información	Todo	La Comisión tendrá por objeto coordinar las entidades públicas con competencia sobre entes públicos o privados y autoridades públicas de supervisión, para que las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información de quienes participan en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables.	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se han aplicado las normas contables	QHSE
Contable	G	26-ago-11	Decreto 397 de 2011	Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Todo	Están obligados a aplicar el presente Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, las entidades y organismos del nivel Central de la Administración del Distrito Capital y el Sector de las Localidades, que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de éstas tengan que ejecutar rentas o cuentas públicas.	Realizar los pagos tributarios oportunamente	Si	La empresa realiza los pagos tributarios de manera oportuna	FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
SST	SST	25-nov-11	Decreto 4463 de 2011	por el cual el gobierno reglamenta la ley 1257, elimina la discriminación salarial y laboral contra las mujeres, promueve una cultura de igualdad de condiciones para la mujer, y la participación de la mujer en comisiones tripartita de gobierno, empleadores y trabajadores, y establece el SELLO DE COMPROMISO SOCIAL CON LAS MUJERES, como un estímulo a los empleadores del cumplimiento de estas disposiciones.	Todos	Vinculación mujeres víctimas de la violencia Igualdad de salarios para las mujeres Beneficios en renta	Conocerlo y aplicarlo de ser posible	si	Igualdad de salario para las mujeres y trato	Todos
SST	SST	29-dic-11	LEY 1496 DE 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para eradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para eradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Conocerlo y aplicarlo	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	29-dic-11	LEY 1496 de 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para eradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para eradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Conocerlo y aplicarlo	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
Contrato de trabajo	G	29-dic-11	Ley 1496	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para eradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	TODO	Igualdad de salarios hombres y mujeres cuando ocupen los mismos cargos.	Mantener salarios justos tanto para hombres como para mujeres	Si	La empresa esta cumpliendo con el pago de salarios equitativos sin diferencia de sexo.	COORDINADORA QHSE
Seguridad social	G	29-dic-11	Ley 1502	Cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones.	TODO	Declárese de interés general el estímulo, la educación, el fomento y apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y, en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social.	Establecer la jornada de la seguridad social	Si	dando cumplimiento a la normatividad vigente esta en proceso implementación de la semana de Salud Ocupacional.	COORDINADORA QHSE
SST	SST	30-dic-11	Ley 1503 de 2011	Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.	12	Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones: 1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial. 2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito. 3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción. 4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial. 5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito. 6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial	Implementar el programa de seguridad vial	si	Programa de seguridad vial	Director SISO
SST	SST	30-dic-11	Ley 1503 de 2011	Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.	1	La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.	Identifica sus riesgos y amenazas frente a una emergencia y establece controles para mitigar el efecto negativo de sus impactos.	si	Programa de seguridad vial Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
NIF	G	30-dic-11	Decreto 4946	Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera.	Todo	Periodo de prueba de la aplicación de las normas NIIF	Realizar la etapa de prueba	Si	Tienen conocimiento de la norma	FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
Tramitología	SST	10-ene-12	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites incensarios existentes en la administración publica.	121	El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia	Conocerla, comunicarla y realizar el tramite para el reconocimiento de las incapacidades	si	Conocimiento	Recursos Humanos
Tramitología	SST	10-ene-12	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración publica.	137	El artículo 26 de la Ley 361 de 1997, quedará así: "Artículo 26. No discriminación a persona en si tuación de discapacidad. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización del Ministerio del Trabajo. Sin perjuicio de la establecido en el inciso anterior, no se requerirá de autorización por parte del Ministerio del Trabajo cuando el trabajador limitado incurra en alguna de las causales establecidas en la ley como justas causas para dar por terminado el contrato. Siempre se garantizará el derecho a debido proceso. No obstante, quienes fueren despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso primero del presente artículo, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta (180) días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren"	Reubicar a los trabajadores que presenten discapacidad y evitar su despido por causa de su discapacidad	si	Reglamento interno de trabajo SG-SST	Recursos Humanos
Tramitología	SST	10-ene-12	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración publica.	140	AVISO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO. El Aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo de Trabajo se hará la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Informar accidentes de trabajo	si	Procedimiento de incidentes de trabajo Reporte de incidentes de trabajo	Director SISO
Tramites	G	10-ene-12	Decreto 19	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración pública	Art.7 prohibición de solicitud declaración extrajuicio	El artículo 10 del Decreto 2150 de1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005, quedará así: "Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."	Evitar la solicitud de extrajuicios	Si	No se solicitan extrajuicios	C. RR HH
Riesgos laborales	SST	20-ene-12	Decreto 100 de 2012	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	todos	En el Sistema General de Riesgos Profesionales, está prohibida la multiafiliación. El aportante solo podrá trasladarse de una entidad administradora de riesgos profesionales en los términos establecidos en los artículos 16 y 33 del Decreto ley 1295 de 1994, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y el parágrafo del artículo 2º de la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Realizar afiliaciones a una solo administradora de riesgos profesionales	si	Afiliación empresa ARL	Director SISO
MATERIAL RECICLABLE	A	23-ene-12	Resolución 172 de 2012	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a Pilas de Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen para su comercialización en Colombia.	Todos	de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	Contar con un programa de residuos peligrosos y acogerse a los planes posconsumo para entrega y disposición adecuada	si	Se cuenta con plan de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas , los residuos peligrosos entre ellos las pilas son entregados al programa PILAS CON EL AMBIENTE, empresa que se acoge al programa posconsumo de la and	COORDINADORA QHSE
SST	SST	24-abr-12	LEY 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Artículo 2°. De la responsabilidad	La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.	Conocerla y aplicarla	Si	PLAN DE EMERGENCIAS	Proceso QHSE
SST	SST	24-abr-12	LEY 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.	Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación.	Incorporar la gestión del riesgo en su Sistema de Gestión (SST, ambiental, continuidad del negocio), diseñar e implementar un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) o Plan de Emergencias y Contingencias, conformar y capacitar brigadas de emergencia, coordinar con entidades territoriales y autoridades de gestión del riesgo	si	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres o Plan de Emergencias aprobado, registros de simulacros y capacitaciones, actas de brigadas de emergencia conformadas, mapas de riesgos y vulnerabilidades actualizados, registros de coordinación con entes de control (UNGRD, alcaldías, cuerpos de socorro).	QHSE
SST	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3º. Conformación.	El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes Entre 51 a 500 servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) representantes de los trabajadores y (3) tres del empleador. El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación El empleador designará sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.	Conocerla y aplicarla	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 4º. Comités de Convivencia Laboral en los Centros de Trabajo	Las empresas privadas que posean dos (2) o más centros de trabajo, teniendo en cuenta su organización interna, deberán conformar los comités de convivencia laboral para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo.	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 5º. Período del Comité de Convivencia Laboral	El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección vía designación.	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 6, 7 y 8	Funciones del Comité de Convivencia Laboral Presidente del Comité de Convivencia Laboral Secretaria del Comité de Convivencia Laboral	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 9º. Reuniones	El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 14. Período de transición	Las entidades públicas o empresas privadas dispondrán hasta de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución para implementar su contenido.	cumplir a 30 de julio de 2012	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
SST	SST	16-may-12	Resolución 1135 de 2012	Por la cual se define el porcentaje de la prima SOAT para el subministro del pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones y el total de costos asociados a procesos de reconocimiento de dichas indemnizaciones como consecuencia de accidentes de transito.	Todos los artículos	Cobertura del SOAT en caso de un accidente de transito	Concocerla y socializar al personal motorizado y vehicular de la compañía	si	Programa de seguridad vial Cuadro control vehículos	Director SISO
SST	SST	5-jul-12	Ley 1548 de 2012	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y LA LEY 1383 DE 2010 EN TEMAS DE EMBRIAGUEZ Y REINCIDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Artículo 1º. El artículo 152 de la Ley 769 quedará así:	Grado de Alcoholemia Sanciones Entre 20 Y 39 mg de etanol/l00 ml suspensión de la licencia de conducción entre seis (6) y doce (12) meses. Primer suspensión de la licencia de conducción entre seis (6) y doce (12) meses. Segundo grado de embriaguez entre 100 y 149 mg de etanol/l00 ml ó la suspensión de la Licencia de Conducción entre tres (3) y cinco (5) años, la suspensión de la	Socialización a las personas que conducen vehículos en especial los asignados por 2C Ingenieros	si	Programa de seguridad vial (normas de seguridad, prohibición consumo de alcohol).	COORDINADORA QHSE
SST	SST	11-jul-12	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional art 6 inciso segundo corregido por el art 1 del decreto 2464 de 2012	Todos los artículos	Modificaciones del decreto ley 1295 de 1994	Ajustar el programa de salud ocupacional y aplicar las definiciones que se describen allí tales como SG-SST, accidente de trabajo, enfermedad laboral, entre otras, realizar seguimiento para el cumplimiento de las ARL y velar por las afiliaciones de los contratistas que desarrollen labores mas de 30 días cuelleen con afiliación a la ARL.	si	SG-SST Reporte accidentes de trabajo Estadísticas de enfermedad laboral Afiliaciones ARL	Director SISO
Comité de convivencia	SST	18-jul-12	Resolución 1356 de 2012	Por el cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012	Todos los artículos	Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral	Constituir el comité de convivencia y realizar las reuniones periódicamente	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	23-jul-12	Resolución 1409 de 2012	por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificado parcialmente la Resolución 3368 de 2014	Todos los artículos	Considerando que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Programa protección contra caídas	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
SST	SST	31-jul-12	Ley 1566 de 2012	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS y SE CREA EL PREMIO NACIONAL "ENTIDAD COMPROMETIDA CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN A SUSTANCIAS" PSICOACTIVAS".	Todos los artículos	Toda	Conocerla	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
SST	SST	21-ago-12	ley 1575 de 2012	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE IA ley GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA"	Art 18	Parágrafo 2º. Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares –deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a los reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia.	Formar a la brigada contraincendios a través de las academias o departamentos reconocidos de los cuerpos de bomberos	no	Realizar el reentrenamiento de las brigadas contra incendios correspondiente al año 2014 a través de los cuerpos de bomberos. Fecha limite noviembre de 2014	QHSE
Seguridad social	G	1-oct-12	Ley 1580	Por la cual se crea la pensión familiar	TODO	El aquella que se reconoce por la suma de estuerzo de cotización o aportes de cada uno de los cónyuges o cada uno de los compañeros permanentes, cuyo resultado es el cumplimiento de los requisitos establecidos para la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida o régimen de ahorro individual y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993."	Realizar los aportes a pensiones	Si	Realizar aportes a pensiones, la cual podrán aplicar los trabajadores de acuerdo con lo establecido en la ley	C. RR HH
SST	SST	17-oct-12	Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Decreto Reglamentario 1377 de 2013	Todos	Protección de datos	Conocerlo y aplicarlo	si	Hojas de vida custodiadas y base de datos, con acceso restringido	Recursos Humanos
Protección de datos	G	17-oct-12	Ley 1581	Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar la información que se halla recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.	TODO	Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas la personas a conocer, actualizar, y rectificar la información que se halla recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.	Comunicar a los trabajadores, clientes y demás acerca de la seguridad de la información	Si	Informar sobre la protección de datos, y proteger la información de los trabajadores, clientes y demás	COMPRAS COMERCIAL RECURSOS HUMANOS
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-dic-12	ACUERDO 515 de 2012	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 417 De 2009, "por el cual se reglamenta el Comparendo Ambiental en el Distrito Capital"	Todos	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Conocerla y no infringirla	si	No se ha infringido el acuerdo 417	COORDINADORA QHSE
NIF	G	27-dic-12	Decreto 2706 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas	Todo	Se establece un régimen simplificado de contabilidad de cotización para las microempresas, conforme al marco regulatorio dispuesto en el anexo de este decreto. Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se han aplicado las normas contables	QHSE
Licencias	SST	28-dic-12	Resolución 4502 de 2012	Por el cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional	Conocerla	si	Licencia de salud ocupacional para personas que realizan mediciones higiénicas en 2c Licencia Director SISO	Director SISO
NIF	G	28-dic-12	Decreto 2784	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.	TODO	Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1,	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se han aplicado las normas contables	QHSE
SST	SST	20-ene-13	ACUERDO 79 DE 2003	POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.	Ver descripción	TITULO IV. DEBERES CIUDADANOS TITULO I PARA LA SOLIDARIDAD, LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES DE VECINDAD CAPITULO 1º LA SOLIDARIDAD CAPITULO 3º:LAS RELACIONES DE VECINDAD CAPITULO 6º:EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	Conocerla y aplicarla	Si	Conocimiento	Director SISO
AIRE SUELO	A	20-ene-13	ACUERDO 79 DE 2003	POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.	Ver descripción	TITULO IV. DEBERES CIUDADANOS TITULO I PARA LA SOLIDARIDAD, LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES DE VECINDAD	Conocerla y aplicarla	Si	Conocerlo y aplicarlo	Adm. Y financiero
Salud mental	SST	21-ene-13	Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones	Artículo 9 Artículo 11 Artículo 38	Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. Acciones complementarias para la atención integral Incapacidades en salud mental	Solicitar a la ARL asesoría para la implementación de estrategias, programas, acciones y servicios de promoción, prevención, intervención y control de los factores de riesgo psicosocial a los trabajadores de la salud mental y prevención	si	No se han tenido incapacidades por salud mental, se trabaja capacitaciones de salud mental	qhse
SST	SST	20-feb-13	Resolución 447 de 2013	Por el cual se corrige un error de digitación en la resolución 4502 de 2012	Todos los artículos	Aclara los vigencias y derogatorias contenidas en la resolución 4502	Conocerla y aplicarla	si	Conocerlo	Director SISO
Discapacidad	SST	27-feb-13	Ley estatutaria 1618	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Art. 6	Art. 6 deberes de la sociedad, coadyuar al ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.	Verificar la facilidad de acceso a la empresa Procurar contra personas con discapacidad para los proyectos	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
Riesgos laborales	SST	15-abr-13	Decreto 723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Todos	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Conocerla y cumplirla	Si	Afiliaciones ARL - carpeta por profesional	Recursos Humanos
SST	SST	15-abr-13	Decreto 723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	art. 18	Exámenes médicos ocupacionales. A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.	Solicitar exámenes de ingreso, y remitir al personal a examen periódico a los 3 años	si	Se solicita examen de ingreso el cual esta en la hoja de vida y se remiten a examen periódico	Recursos Humanos
Trabajo en Alturas	SST	7-jun-13	Resolución1903 de 2013	Por la cual se modifica el numeral 5º del artículo 10 y el parágrafo 4º del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 5	1. Modifíquese el numeral 3º del artículo 10 de la Resolución 1409 de 2012 2. Modifíquese el parágrafo 4º del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012. 3. Apruébense los siguientes Programas de Formación Complementaria de Trabajo Seguro en Alturas, diseñados por el SENA (incluidos en el anexo que forma parte integral de la presente resolución), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 12 de la Resolución 1409 de 2012 5. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Conocerla y cumplirla	Si	Programa de trabajo en alturas	Director SISO
SST	SST	26-jun-13	Decreto 1352 de 2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de invalidez, y se dictan otras disposiciones.	ARTÍCULO 1o. art. 43	CAMPO DE APLICACIÓN. El presente decreto se aplicará a las siguientes personas y entidades: Afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales o sus beneficiarios, Empleadores;...	Conocimiento para consulta en caso de presentar casos que requieran calificación	Si	Conocimiento	Recursos Humanos QHSE
SST	SST	27-jun-13	Decreto 1377 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	Toda	El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	Manejo adecuado de la información en bases de datos del personal	si	Manejo confidencial de la información	Todos los procesos
Protección de datos	G	27-jun-13	Decreto 1377	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	TODO	El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Protección datos personales de las partes interesadas	Si	Se encuentra en proceso de elaboración del manual para la protección de datos	QHSE
RAEE	A	19-jul-13	ley 1672 de 2013	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Artículo 4. definiciones Artículo 6. obligaciones Artículo 8. componentes de la política	Reúso 4. de los consumidores	Contar con un programa de residuos peligrosos y acogerse a los planes posconsumo para entrega y disposición adecuada	si	Se cuenta con plan de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas , los residuos peligrosos entre ellos los RAEE son entregados adecuadamente a través de la empresa recicyles S.A., empresa que se acoge al proarama posconsumo de la andi	QHSE
Retie	SST	30-ago-13	Resolución 90708 de 2013	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Todos	Establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando, o eliminando los riesgo de origen eléctrico. Sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones civiles, mercantiles y tributación de equipos	Aplicar el proyectos civiles	Si	Registros de proyecto cuando aplica	Consultoría y construcción
SST	SST	25-sep-13	CIRCULAR NÚMERO 34 DE 2013	Garantía de la afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.	Capítulo II	II. Sistema General de Riesgos Laborales	Conocerla y cumplirla	Si	Afiliaciones ARL - carpeta por profesional	Recursos Humanos
Transporte de carga	SST	13-nov-13	Decreto 520 de 2013	Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	1	Descripción, zonas de cargue, dimensiones, etc	Tenerla de referencia para en caso de requerir transporte de cargo en algún proyecto	N/A	No aplica	Construcción
Cotización seguridad social	SST	20-nov-13	Decreto 2616 de 2013	Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales	todos	El presente Decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.	Conocer y aplicar	si	Pagos y aportes	Recursos Humanos
Posconsumo	SST	2-dic-13	Resolución 1675 de 2013	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.	articulo 14	Obligaciones de los consumidores	Solicitar al proveedor de fumigación los soportes de entrega de residuos posconsumo en los puntos de recolección	si	Solicitar para próxima fumigación de 2014	QHSE
SST	SST	6-dic-13	Decreto 2851 de 2013	"Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"	Todo	promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía,	Implementación del programa de seguridad vial Capacitación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía	si	actividades programa seguridad vial	QHSE
Prestaciones económicas	SST	17-dic-13	Decreto 2943 de 2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1°del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, ajustando el número de días que los empleadores	1 Y 2	Que mediante el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, se estableció que estarán a cargo de los empleadores las prestaciones económicas	Conocer y aplicar	si	Conocerla y aplicarla en caso del debido pago	Recursos Humanos
SST	SST	19-dic-13	Ley 1696 de 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del	Todo	La presente ley tiene por objeto establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Socializar las sanciones penales y administrativas por conducir bajo efectos de	si	actividades programa seguridad vial	QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	20-dic-13	Decreto 2981	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	Artículo 17.	Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos	Presentar los residuos sólidos en bolsa negra al servicio de recolección	si	Registros entrega de residuos a fundación para el aprovechamiento	Servicios Generales
NIF	G	27-dic-13	Decreto 3024	Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	TODO	Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2784 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 1°. Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se ha implementado las NIF	FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
Seguridad social y parafiscales	G	27-dic-13	Decreto 3033	Reglamenta los artículos 178 y 179 de la Reforma Tributaria, Ley 1607 de 2012 y establece facultades para la UGPP en materia de parafiscales con los siguientes alcances.	TODO	La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) efectuará las labores de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social, en los casos de omisión,	Conocimiento para entrega de información cuando sea requerido	Si	Se tiene claridad de la norma	RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
NIF	G	27-dic-13	Decreto 3019	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012	TODO	Aplicarán esta NIF las microempresas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:	Aplicar las normas NIF	Si	La empresa se encuentra en implementación o las NIF	RECURSOS HUMANOS
SG - SST	SST	31-ene-14	Resolución 217	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.	Todo	La presente resolución tiene por objeto reglamentar la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, emitidos por los Centros de Reconocimiento de Conductores habilitados por el Ministerio de Transporte.	Conocimiento Verificación de las licencias de conducción al personal que conduce vehículos de 2C.	si	Documentación conductores	QHSE
SG - SST	SST	17-feb-14	CIRCULAR 014 de 2014	REPORTE DE INFORMACIÓN DE APORTES AL FONDO DE RIESGOS LABORALES	Todo	reporte que debe hacer la ARL	Conocimiento general	si	No aplica	Recursos Humanos
Brigadas	SST	25-feb-14	Resolución 44 de 2014	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA Capacitación Y ENTRENAMIENTO PARA BRIGADAS CONTRAINCENDIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SIMILARES EN COLOMBIA	Artículo 2	Los Cuerpos de Bomberos por intermedio de sus Escuelas, Academias, Departamentos o Áreas de Capacitación que estén debidamente reconocidos por autoridad competente (Secretarías de Educación y Salud Municipal o Departamental)) y la Dirección Nacional de Bomberos, estarán en la capacidad de realizar los procesos de capacitación y entrenamiento a los brigadas contra incendios	Formar a la brigada contraincendios a través de las academias o departamentos reconocidos de los cuerpos de bomberos	no	Se realiza capacitación de brigadistas en control del fuego	Director SISO
Protección laboral	G	19-mar-14	Decreto 567	Por el cual se estructura la Red Nacional de Formalización Laboral y se dictan otras disposiciones.	TODO	El presente Decreto tiene por objeto estructurar la Red Nacional de Formalización Laboral para garantizar la consolidación del trabajo decente, la cobertura en seguridad social para todos y el desarrollo de las políticas activas de empleo, mediante la aplicación de las herramientas del Servicio Público de Empleo.	Garantizar el trabajo decente	Si	Todo el personal cuenta con contrato tanto laboral o como contratista, se asegura el pago de la seguridad social	RECURSOS HUMANOS
Seguridad social	SST	2-abr-14	Decreto 674	Por el cual se modifican los plazos en el proceso de compensación y funcionamiento de la Subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) y se dictan otras disposiciones	Art 1	. El artículo 1 de este Decreto establece: "Cuando los aportantes soliciten a las EPS y a las EOC reintegro de pagos erróneamente efectuados, estas entidades deberán determinar la pertinencia del reintegro. De ser procedente el reintegro, la solicitud detallada de devolución de cotizaciones, deberá presentarse al Fosyga por la EPS o la EOC el último día hábil de la primera semana de cada mes".	Conocimiento	si	Tiene conocimiento de la norma	Recursos Humanos
Bienestar laboral	G	4-abr-14	Decreto 681	Por el cual se crea un Programa para el Reentrenamiento Laboral y la Formación a lo largo de la Vida.	TODO	Por el cual se crea un Programa para el Reentrenamiento Laboral y la Formación a lo largo de la Vida. El Ministerio del Trabajo y el SENA reglamentarán, lo correspondiente a la ejecución del programa que busca ejecutar proyectos de formación con apoyo de entidades sin ánimo de lucro, y tendrán como fin reentrenar laboralmente a los trabajadores.	Conocimiento	Si	Tiene conocimiento de la norma	RECURSOS HUMANOS
Protección de datos	G	13-may-14	Decreto 886 de 20014	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos	TODO	Tiene como objeto reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del tratamiento	Inscripción de las bases de datos ante la Superintendencia de Industria y comercio	Si	Se ha realizado la inscripción de las bases de datos	COMPRAS COMERCIAL RECURSOS HUMANOS
SST	SST	28-may-14	Decreto 1025 de 2014	Por el cual se deroga el decreto No 2798 de 2013	Todo	Por el cual se deroga el decreto No 2798 de 2013	Conocimiento	si	Copia de convenios de práctica con universidades o instituciones, certificados de afiliación a ARL de cada estudiante practicante, registros de inducción en SST a estudiantes, entrega y control de EPP a practicantes, actas de seguimiento y acompañamiento durante la práctica.	QHSE
SST	SST	3-jun-14	Circular 38 de 2014	AFILIACIÓN Y PAGO DE LA COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	todos	AFILIACIÓN Y PAGO DE LA COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Conocer y aplicar	si	Pagos y aportes	Recursos Humanos
Seguridad Vial	SST	6-jun-14	DECRETO 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guia metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial	Todos	Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial	Conocerla y aplicarla a su programa de seguridad vial	si	Se da cumplimiento a pesar de que 2c no cuenta con mas de 10 vehículos como una medida proactiva para fortalecer su programa de seguridad vial	Director SISO
SG - SST	SST	25-jun-14	Decreto 1164 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para acreditar la acreditar la condición de beneficiario del régimen contributivo mayor de 18 y menor de 25 años, en el marco de la cobertura familiar	Todos	En cumplimiento del literal a) del artículo 6º del Decreto número 3047 de 2013 , que prevé la posibilidad de que el afiliado al régimen subsidiado continúe en la misma EPS cuando se vincula laboralmente o adquiere capacidad de pago sin cambiar a una del régimen contributivo, se deben seguir las siguientes instrucciones: 1. Para garantizar el adecuado proceso de movilidad de los afiliados en el caso señalado, las EPS del régimen subsidiado se identificarán en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes con los códigos, que para el efecto expida la Superintendencia Nacional de Salud. 2. Las EPS deberán realizar el registro de los códigos que los identifican, en el sistema de recaudo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y en el Banco de la República. 3. Corresponde a cada EPS del régimen subsidiado suscribir convenio con al menos un operador de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y ajustarse a las condiciones de operación allí establecidas. 4. De otra parte, las EPS deberán efectuar la apertura de las cuentas maestras de recaudo, según las especificaciones técnicas y operativas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el Régimen Contributivo en el Decreto número 4023 de 2011 y sus Decretos Modificatorios.	Informar a trabajadores	Si	Se comunica a los trabajadores	Coordinadora de gestión humana
SST	SST	22-jul-14	Decreto 1375	Por el cual establecen los requisitos sanitarios para la fabricación e importación de sueros antiofídicos y antilonomicos durante la declaratoria de emergencia nacional en salud publica itemerencia sanitaria) en el territorio nacional	Todos los artículos	Requisitos sanitarios para la fabricación de sueros antiofídicos en el país y requisitos sanitarios para la importación de suero antilonomico	N/A	N/A	Para conocimiento	QHSE
Retie	SST	25-jul-14	Resolución 90795 de 2014	Por la cual se corrigen unas yerras en el RETIE establecido mediante resolución 90708 de 2013	Artículo 1. Artículo 2 Artículo 3	Corrige la tabla Productos objeto del Retie Sujetos de los Reglamentos Técnicos	Aplicar o exigir el cumplimiento en los proyectos que incluyan diseño eléctricos	Si	En registros de proyectos cuando aplica	COORDINADORA QHSE
SG - SST	SST	31-jul-14	Decreto 1443 de 2014	"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"	Todos	"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"	Modificar el Manual SG-SST actual y ajustarlo con los requerimientos del decreto	si	Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ajustado con fecha 30 de agosto de 2014 versión 03.	Director SISO
SST	SST	31-jul-14	Decreto 1442	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el sistema general de riesgos laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones	Art. 2 Obligatoriedad de afiliación Art. 3 Implementación Art 6 Vigencia	Definir un mecanismo obligatorio de compensación que distribuya equitativamente enthe todas las administradoras de riesgos laborales, los costos generados por los riesgos de mayor incidencia siniestral u operativa en el sistema general de riesgos laborales, de acuerdo con la población afiliada.	Conocimiento general	si	Postica de SST firmada, plan anual de trabajo SST, matriz de peligros y controles, actas de comités obligatorios, registros de capacitaciones, contratos con ARL y reportes al Ministerio de Trabajo.	QHSE
Tabla de enfermedades	SST	5-ago-14	Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales	Todos los artículos	El presente decreto tiene por objeto expedir la tabla de enfermedades laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgos, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnostico medico en los trabajos efectados.	Se tiene en cuenta para la identificación de peligros	si	Se cuenta con las matrices actualizadas	QHSE
Tabla de enfermedades	SST	12-ago-14	Decreto 1507	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones"	Todos los artículos	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones"	Conocerla	Si	Se tiene claridad de la norma	QHSE
Trabajo en Alturas	SST	12-ago-14	Resolución 3368 de 2014	"Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	Todos	Relacionado con requisitos para coordinador y entrenador de trabajo en alturas	Conocerla	si	Personal capacitado en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	12-ago-14	Resolución 3368 de 2014	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Todos	Relacionado con requisitos para coordinador y entrenador de trabajo en alturas	Conocerla	si	Personal capacitado en alturas	Director SISO
SG-SST	SST	13-ago-14	Resolución 2273 de 2014	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones.	Toda	Ajustar el Plan Nacional de Seguridad Vial y ampliar su vigencia al período al 2021, de acuerdo con el documento contenido en el texto anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.	Conocimiento	si	Formato oficial de autoevaluación diligenciado, plan de mejoramiento con responsables y cronograma, evidencias de implementación de acciones correctivas y preventivas, comunicaciones internas y externas (cuando se exigía reporte al MinTrabajo), actas de comité COPASST y de la alta dirección donde se analice el resultado de la autoevaluación.	QHSE
Seguridad social	G	8-sep-14	Ley 1733	Cuidados paleativos de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas	Todo	Esta ley reglamenta el derecho que tienen las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas, degenerativas e irreversibles, a la atención en cuidados paliativos que pretende mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, teniendo en cuenta sus aspectos psicopatológicos, físicos, emocionales, sociales y espirituales, de acuerdo con las guías de práctica clínica que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para cada patología. Además, manifiesta el derecho de estos pacientes a decidir de	Suministrar esta información a trabajadores que puedan sufrir este tipo de enfermedades, para que el sistema de salud de cumplimiento y respete los derechos determinados	Si	- Plan de mejoramiento con responsables	C. RR HH
SG - SST	SST	21-oct-14	Resolución 0256	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energéticos, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Toda	Adóptese como reglamentación para la formación, capacitación y entrenamiento de las brigadas contra incendio de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Capacitación de la brigada contra incendios	si	- Evidencias de implementación de accio	COORDINADORA QHSE
Información financiera	G	11-nov-14	Decreto 2267	Por el cual se modifican parcialmente los decretos números 1851 y 3022 de 2013 y se dictan otras disposiciones.	TODO	Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican dentro del literal a) del parágrafo 1 del artículo 1º del Decreto 2784 de 2012. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera detallados en el artículo 1º del presente decreto	Aplicación de las normas contables	Si	- Comunicaciones internas y externas (cu	COORINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
Corredor	SST	14-ene-15	Decreto 060 de 2015	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5º del Decreto número 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1º del Decreto número 1441 de 2014.	Todo	Prorrogar hasta el 30 de junio de 2015 el plazo establecido para que los corredores de seguros y las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y se registren en el Registro Único de Intermediarios, dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1637 de 2013, prorrogado mediante el artículo 1o del Decreto 1441 de 2014.	Verificar cumplimiento del corredor	Si	- Actas de comité COPASST y de la alta	QHSE
Afiliación	SST	15-ene-15	Decreto 055 de 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Todos	Afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales	Conocerlo y aplicarlo	si	Afiliación de estudiantes cuando se tengan vinculados a 2C	Recursos Humanos
SGSST	SST	16-feb-15	ley 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones	Artículo 10.	Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud.	Socializar la ley con el personal de la organización para que conozcan sus derechos y deberes	Si	comeo de socialización de la ley	COORDINADORA QHSE
SST	SST	27-feb-15	Resolución 181	Por la cual se adopta la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".	TODO	por la cual se adopta la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".	Conocimiento y aplicación de la guía cuando se realicen alcoholimetrías	si	Se tiene claridad de la normas	COORDINADORA QHSE
Multas	SST	17-mar-15	Decreto 0472 de 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1º. Objeto. Artículo 3º. Principios Artículo 4º. Criterios para graduar las multas Artículo 5º. Criterio de proporcionalidad para la cuantía de la sanción a los empleadores Artículo 6º. Obligatoriedad de incluir	Establecer los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, señalar las garantías mínimas que se deben respetar para garantizar el derecho fundamental al debido proceso a los sujetos objeto de investigación administrativa, así como establecer normas para ordenar la clausura del lugar de trabajo y la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de los y los trabajadores.	Conocimiento	si	Comunicación de RL	QHSE RECURSOS HUMANOS
Multas	SST	17-mar-15	Decreto 0472 de 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 14º. Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales	Los empleedores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 4º del Decreto número 1530 de 1996.	En caso de AT GRAVES, MORTALES Y ENFERMEDADES LABORALES DIAGNOSTICADAS reportar directamente a la Dirección Territorial u Oficinas especiales	si	No se han presentado AT graves o fatales desde la vigencia del decreto	COORDINADORA QHSE COORDINADORA RRHH
VERTIMIENTOS	A	17-mar-15	Resolución 631de 2015	Por la cual se establecen parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado publico y se dictan otras disposiciones.	Definiciones	Vertimientos puntuales	Aplicar en proyectos de ptar	si	Según desarrollo de proyectos, si es interventoría o la construcción u operación	Consultoría
Compilación sector trabajo	SST	26-may-15	Decreto 1072 de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo	Todos	Compilación de la normatividad relacionada con el sector trabajo	Revisarla y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos	si	Conocer y aplicar	QHSE Recursos Humanos Consultoría Construcción

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
ENERGIA	A	26-may-15	Decreto 1073	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	Capítulo 6 Sección 3	Medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica	sustituir las fuentes de iluminación de bajo eficacia luminica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia luminica disponibles en el mercado. Manejo posconsumo de los productos de desecho que contengan residuos o sustancias peligrosas, se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente	si	Inspección eléctricas Registros disposición de luminarias	QHSE
COMPILACIÓN	A	26-may-15	Decreto 1076	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	Todos	Compilación de la normatividad ambiental	Aplicación de las normas	SI	Registros sistema de gestión ambiental	QHSE
COMPILACIÓN	A	26-may-15	Decreto 1076	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Titulo 5	Aire Contiene el reglamento de la protección al aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la prevención atmosférica	Programa Ambiental - Autoregulación de vehículos	SI	Revisión tecnicomecanica	Adm. Y financiero
COMPILACIÓN	A	26-may-15	Decreto 1079	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Titulo 9	Régimen de sanciones aplicables a los organismos de tránsito y organismos de apoyo	Sanciones Amonestación Multas	SI	Conocer y aplicar	Adm. Y financiero
Contable	G	26-may-15	Decreto 1074 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo	Todo	El objeto de este Decreto es compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para la cumplida ejecución de las leyes en el sector de Comercio, Industria y Turismo.	Aplicar las normas contables	SI	Se han aplicado las normas contables	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
SST	SST	3-jun-15	ley 1752 de 2015	Por la cual se modifica la ley 1482 de 2011 para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad	Todos	Sanciones penales y multas por la discriminación	No realizar actos de discriminación	SI	2c no discrimina por ningún motivo al personal de la organización	Todos
Contrato de trabajo	G	9-jun-15	Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de la contencioso administrativo	Capítulo III	Los ciudadanos que hayan formulado un derecho de petición y no hayan recibido respuesta oportuna o de fondo, podrán ahora solicitar la intervención de la Procuraduría	Se da respuesta dentro de los tiempos definidos a las peticiones de los trabajadores.	SI	No se han presentado peticiones por parte de los trabajadores	C. RR HH
SST	SST	30-jun-15	Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de la contencioso administrativo	Capítulo III	Derecho de petición ante organizaciones e instituciones privadas	Recibir las peticiones que puedan llegar a 2C Ingenieros, y dar respuesta de acuerdo con el capitulo I de la ley. (10 días).	SI	Realizar socialización de la ley al personal involucrado	Administrativo y financiero Recursos Humanos
Seguridad social	SST	16-jul-15	Decreto 1528 de 2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42, Y2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Todos	Artículo 1. Corrección del artículo 2.2.4.2.1.6. Contenido del formulario de novedades. Artículo 2. Corrección del artículo 2.2.4.6.42 Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 3. Corrección del artículo 2.2.4. 10. 1. Intermediarios de seguros	Revisaría y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos	si	Certificados de afiliación a ARL de contratistas, copia de planillas PILA con pago de aportes vigentes, cláusulas contractuales que obliguen la afiliación a ARL, registros de verificación documental por parte de la empresa, listados o matrices de contratistas con su clase de riesgo y ARL correspondiente.	QHSE - RRHH
Reporte AT	SST	31-jul-15	Resolución 2851 de 2015	"Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 156 de 2005".	"Artículo 1º	el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva dirección territorial u oficina especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos.	Reportar los accidentes de trabajo de acuerdo con lo establecido	si	Reporte de ATEL ante ARL, EPS y Ministerio de Trabajo	Director SISO
SST	SST	28-ago-15	Resolución 1112 de 2015	Por medio de la cual se suspende la aplicación de unos artículos del reglamento, administrativo, operativo, técnico, y académico de los Bomberos de Colombia, adoptado mediante resolución 0661 de 2014.	Artículo 1 suspensión	Suspéndase la aplicación de los artículos 221 a 225 de la resolución 661 de 2014.	Adoptar e implementar un Sistema de Gestión en SST con base en el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar), cumplir con los estándares mínimos de la resolución (política, planificación, ejecución, verificación, mejora), garantizar la conformación de comités (COPASST, Comité de Convivencia Laboral), realizar evaluaciones médicas ocupacionales y actividades de promoción y prevención, reportar al Ministerio de Trabajo avances de implementación del SG-SST.	si	Política interna de teletrabajo y trabajo en casa, registro de trabajadores en modalidad de teletrabajo ante el Ministerio de Trabajo, Informes de los ARL sobre riesgos y medidas adoptadas, actas o circulares sobre derecho a la desconexión laboral.	QHSE - RRHH
Seguridad social	G	10-sep-15	DECRETO 57 DE 2015	Por el cual se modifica el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002	Todos	Las personas que se encuentren excepcionadas por ley para pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, no podrán estar afiliados simultáneamente a un Régimen Especial o de Excepción y al Sistema General de Seguridad Social en Salud como beneficiarios, o utilizar nuevamente los servicios de salud en centros prestadores "	Verificar afiliaciones para evitar multiafiliación	si	Se realiza seguimiento a las afiliaciones para evitar multiafiliaciones	C. RR HH
Enfermedad laboral	SST	21-sep-15	Resolución 3745	Por el cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional	TODO	Por el cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional	Conocimiento para verificar cumplimiento en los casos de calificación de perdida laboral	Si	Tiene claridad de la norma	COORDINADORA QHSE
Gestión documental	G	28-oct-15	Resolución 84295 de 2015	Por la cual se modifica el artículo 12 de la resolución 84295 de 2014	Todo	Por La cual se modifica el artículo 12 de la resolución 84295 de 2014 y amplía el plazo hasta el 31 de marzo de 2016 para que las empresas e instituciones privadas elaboren sus tablas de retención documental y adopten el programa de gestión documental respectivo.	Implementación de Manejo de archivo de acuerdo con tablas de retención documental	Si	Se encuentra en proceso de documentación	QHSE
SST	SST	7-dic-15	Decreto 2362 de 2015	Por el cual se adiciona al Título 9 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo, un capítulo 4 que establece la celebración del día del trabajo decente en Colombia	Todo	"Se establecer el día 7 de octubre de cada año la celebración del trabajo decente en Colombia Objetivos de la celebración del día del trabajo decente Ejes temáticos de la celebración del día del trabajo decente Implementación de actividades en el día del trabajo "	Celebrar el día 7 de octubre día del trabajo decente	si	Programar el cronograma de riesgo psicosocisocial para octubre 7 de cada año	QHSE Recursos Humanos
NIFF	G	14-dic-15	Decreto 2420	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones	Todo	El presente Título será aplicable a los preparadores, de información financiera que conforman el Grupo 1	Aplicar las normas contables	SI	Se han aplicado las normas contables	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
SG-SST	SST	1-feb-16	DECRETO 171 de 2016	Por la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.37 del Decreto 1072 de 2015	Todos	Amplia plazo para implementación del SG-SST	Aplicar y cumplir dentro del plazo	Si	avance en implementación del SG-SST	Director SISO
SST	SST	11-feb-16	Sentencia T-057	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFESTA POR ACCIDENTE DE TRABAJO	Toda	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFESTA POR ACCIDENTE DE TRABAJO-Protección constitucional especial Esta Corporación ha señalado que el derecho a la seguridad social es un derecho fundamental, en donde su efectividad surge de "(i) su carácter irrenunciable, (ii) su reconocimiento como tal en los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano en la materia y (iii) de su protección como servicio público en concordancia con el principio de universalidad. Sin embargo, el carácter fundamental del derecho a la seguridad social no puede ser confundido con su aptitud de hacerse efectivo a través de la acción de tutela. En este sentido, la protección del derecho fundamental a la seguridad social por vía de tutela solo tiene lugar cuando (i) adquiere los rasgos de un derecho subjetivo; (ii) la falta o deficiencia de su regulación normativa vulnera gravemente un derecho fundamental al punto que impide llevar una vida digna; y (iii) cuando la acción satisface los requisitos de procedibilidad exigibles en todos los casos y respecto de todos los derechos fundamentales".	Afiliación del personal, y no se termina contrato laboral unilateralmente cuando el trabajador esta incacitado o sufre un accidente de trabajo	Si	El personal se encuentra afiliado, se tiene claridad de la norma y no se finalizan contratos en estos casos	Recursos Humanos
Tercerización laboral	SST	8-abr-16	Decreto 586 de 2016	Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015	Todos	Tercerización laboral	Revisar normatividad y verificar que no este incurriendo en faltas	si	Resolución interna de conformación del comité, actas de elección de representantes, actas de instalación y reuniones periódicas del comité, informes de gestión y planes de acción, registros de capacitaciones a los miembros del comité, procedimientos de recepción y trámite de quejas por acoso laboral.	QHSE Recursos Humanos Consultoría Construcción
Afiliación	SST	6-may-16	Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Título 3 / libro 2/ parte 1 Parte 2/ título 1	Afiliación al sistema de seguridad social Pago de aportes	Mantener al personal afiliado a la seguridad social y con los pagos de manera oportuna	Si	La compañía afilia al personal a la seguridad social, el trabajador elige libremente su EPS y su fondo de pensiones, se realizan los pagos de manera oportuna	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Seguridad social	G	13-jul-16	Ley 1797 de 2016	Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Artículo 1º. Objeto de la ley.	La presente ley tiene por objeto fijar medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deuda del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	Aportes a seguridad social	Si	Se evidencian los pagos de los aportes de seguridad social	Nomina
RUIDO	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	TÍTULO II. TÍTULO III. TÍTULO IV. TÍTULO V TÍTULO VI. TÍTULO VII.	De los comportamientos contrarios a la convivencia Derecho de las personas a la seguridad y a la de sus bienes Tranquilidad y las relaciones respetuosas Relaciones respetuosas con grupos específicos de la sociedad (niñas, niños, adolescentes, Derecho de reunión Protección de bienes inmuebles	Generar campañas de cumplimiento de las normas de convivencia	si	Cumplimiento normas de convivencia. Socialización del Código de Policía al personal de la Organización Establecimiento funciones específicas para los controles asociados con el código de policía	COORDINADORA QHSE
AGUA	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	Título I Título IX	Objeto del código Comportamientos contrarios a la preservación del agua	Evitar vertimientos. Garantizar el lavado de vehículos en lugares autorizados. Realiza campañas de uso racional de agua	si	Cuenta con programas para el uso racional del agua La empresa cuenta con proveedores para los lavados de los vehículos	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	TÍTULO IX. DEL AMBIENTE.	ARTÍCULO 102. Comportamientos que afectan el aire y por lo tanto no se deben efectuar: 1. Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas. 2. Emitir contaminantes a la atmósfera que afecten la convivencia.	Evitar la contaminación a la atmosfera	Si	Desarrollo de programas ambientales para la protección del ambiente	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	Capítulo II	Limpieza y recolección de residuos	Ubicar basuras en el lugar apropiado Sacar los residuos en el momento en que pasa el carro recolector Evitar la generación de desechos en lugares no autorizados Evitar la ubicación de escombros en lugares no autorizados	si	Se tiene claridad de los horarios del carro recolector de residuos Se realiza seguimiento en los proyectos de la adecuada disposición de escombros. Se realiza campañas de cuidados al medio ambiente	COORDINADORA QHSE
ANIMALES	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	Título XIII	Respeto y cuidado de los animales	En caso de realizar proyectos en lugares con presencia de fauna tomar las medidas apropiadas para garantizar el respeto y cuidado de los animales	si	Se tiene conocimiento y claridad de la norma para la protección del cuidado ambiental	COORDINADORA QHSE
Afiliación	SST	30-sep-16	Decreto 1563 de 2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015	Artículo 1	sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones Establecer las reglas para la afiliación voluntaria los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes sistema general laborales, a través de las administradoras riesgos laborales y mediante uso la planilla integrada de liquidación aportes PILA.	Comunicar requisito a las personas que sean vinculados a la empresa por prestación de servicios y requieran afiliación a riesgos profesionales como trabajadores independientes	Si	Se proporciona la información a los contratistas	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
AIRE	A	21-oct-16	Ley 1811	Incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Parágrafo 1 3º. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.	Artículo 1º. Artículo 3º. Incentivo de uso para funcionarios públicos Artículo 5º. Incentivo de uso para funcionarios públicos	incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Parágrafo 1 3º. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.	Promover el uso de la bicicleta	si	Proceso de revisión para determinar la viabilidad de adoptar incentivos	COORDINADORA QHSE
Capacitación	SST	23-nov-16	Resolución 4927 de 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST	Todo	Define los parámetros y requisitos para desarrollar la capacitación virtual de 50 horas de SST	Consultar con la ARL para iniciar el proceso de inscripción al curso virtual de las 50 horas en SST al personal responsable	Si	Se encuentran en proceso de inscripción del curso virtual	COORDINADORA QHSE
Tributaria	G	29-dic-16	Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."	Todos	Reforma tributarias	Revisión y aplicación de los criterios tributarios	Si	Se ha aplicado la nueva reforma tributaria	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR
Maternidad	SST	4-ene-17	Ley 1822 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:	1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de 18 semanas en la época de parto, remuneradas con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 2. Si se tratare de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor. 3. Para los efectos de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico, en el cual debe constar: a) El estado de embarazo de la trabajadora; b) La indicación del día probable del parto, y c) La indicación del día desde el cual debe empezar la licencia, teniendo en cuenta que, por lo menos, ha de iniciarse dos semanas antes del parto. Los beneficios incluidos en este artículo, y el artículo 239 de la presente ley, no excluyen a los trabajadores del sector público. 4. Todas las provisiones y garantías establecidas en la presente ley para la madre biológica, se hacen extensivas en los mismos términos y en cuanto fuere procedente a la madre adoptante, o al padre que quede a cargo del recién nacido sin apoyo de la madre, sea por enfermedad o muerte, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se ha adoptado, o del que adquiere custodia justo después del nacimiento. En ese sentido, la licencia materna se extiende al padre en caso de fallecimiento o enfermedad de la madre, el empleador del padre del niño le concederá una licencia de duración equivalente al tiempo que falta para expirar el periodo de la licencia posterior al parto concedida a la madre.	Solicitar las licencias de maternidad suministradas por la EPS y otorgar el tiempo de licencia	Si	Actualmente no cuentan con personal con licencia de maternidad	Coordinadora de recursos humanos
Maternidad	SST	4-ene-17	Ley 1822 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones"	"Artículo 1 El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:"	5. La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las dieciocho (18) semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple, la licencia se ampliará en dos semanas más. 6.	Solicitar las licencias de maternidad suministradas por la EPS y otorgar el tiempo de licencia	Si	Actualmente no cuentan con personal con licencia de maternidad	Coordinadora de recursos humanos
Maternidad	SST	4-ene-17	Ley 1822 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras	Artículo 2 El artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:	Artículo 239. Prohibición de despido. 1. Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo, que podrá otorgarla	Se cumplen los derechos de las trabajadoras en embarazo y lactancia	Si	Actualmente no cuentan con personal con licencia de maternidad	Coordinadora de recursos humanos
SGSST	SST	12-ene-17	Decreto 52 de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, sobre la transición para la implementación del SG-SST	Todo	Se definen las fases de implementación del SST y se define que hasta el 31 de mayo de 2017 se debe dar cumplimiento a la resolución 1016 del 89	Cumplir con el sistema de gestión en la fecha establecida	Si	La empresa actualmente cuenta con un grado de diseño e implementación del 98% se debe mantener su implementación para el año 2017	COORDINADORA QHSE
Identificacion de peligros	SST	23-ene-17	Resolución 144	Por la cual se adopta el formato de identificación de peligros establecido en el artículo 2.2.4.2.5.2. numerales 6.1. y 6.2. del decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones	Todo	Adopta el formato e instuctivo de identificación de peligros, para la identificación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno o mas salarios mínimos legales vigentes, el cual debe diligenciar como requisito par acceder a la afiliación al SGRL	Tener claridad de la norma y exigir la a diligenciar a la ARL de los contratistas y controlar los cambios en caso de que se necesario	si	Todo el personal contratista de la compañía se encuentra vinculado a la ARL	COORDINADOR DE GESTION HUMANA

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Incapacidad	SST	3-feb-17	Circular 10	Reconocimiento y pago de incapacidad temporal- cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial IPP	Todo	Reconocimiento y pago de incapacidad temporal- cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial IPP	Conocimiento para apoyo al personal que requiera pagos de incapacidades según el caso tratado en la circular	Si	Se tiene claridad de la norma	Recursos Humanos
Alturas	SST	28-mar-17	Resolución 1178	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas	Todo	Los diferentes programas de capacitación para trabajo seguro en alturas, se podrán ofertar por los proveedores, observando los requisitos establecidos. Requisitos de funcionamiento Requisitos previos a la prestación del servicio	Seleccionar proveedores para la formación del personal en trabajo en alturas según los requisitos establecidos Solicitar al proveedor los documentos de legales del centro de capacitación y entrenamiento y el seguro de accidentes Suministrar la información que el proveedor requiera según los requisitos de la norma	si	Se tiene en cuenta el presente requisito en caso de presentarse la necesidad de formar personal para trabajo en alturas	COORDINADORA QHSE
Laboral	SST	18-jul-17	Ley 1846 de 2017	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así	Artículo 160. Trabajo Diurno y Nocturno. 1. Trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a. m.) y las veintiún horas (9:00 p. m.). 2. Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintiún horas (9:00 p . m.) y las seis horas (6:00 a. m.).	Liquidación de nómina de acuerdo con las jornadas definidas para el recargo nocturno	Si	El horario es hasta las 5pm, no se realiza trabajo más tarde de las 9pm	Administrativo y financiero
Laboral	SST	18-jul-17	Ley 1846 de 2017	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Artículo 2 El literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo,	Las empleadoras y las trabajadoras podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el	Horarios de trabajo del personal administrativo	Si	El horario es de lunes a viernes no supera las 48 horas	Administrativo y financiero
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:	Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y	Conocimiento y aplicación	Si	Manejo del tiempo laboral	Administrativo y financiero
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:	Artículo 4A. Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros. Las entidades encargadas de la protección de las familia; y sus miembros dejara formar equipos transdisciplinares de acompañamiento familiar y diseñaran y pondrán en ejecución, en cada caso un plan de intervención en el que se planeen las acciones a adelantar y los resultados esperados.	Programas de bienestar y atención del riesgo psicosocial	Si	Reglamentos internos de trabajo y políticas de bienestar laboral con medidas de conciliación familiar, actas, registros o reportes de actividades de integración familiar, comunicaciones o programas de apoyo a la familia (capacitaciones, talleres, jornadas), evidencias de flexibilización de horarios o beneficios que favorezcan la vida familiar.	Recursos Humanos
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	Artículo 5A.	Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.	Manejo de horario laboral	si	Manejo flexible de los horarios	Recursos Humanos
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	Artículo 6º. Día Nacional de la Familia.	Declárese el 15 de mayo de cada año, como el 'Día Nacional de la Familia'. El Día de la Familia será también el "Día sin Redes", para lo cual los operadores de telecomunicaciones de internet y telefonía móvil en cumplimiento a la función social	Promover el día de la familia	si	Campañas	Recursos Humanos
Contratación	SST	26-feb-18	DECRETO NÚMERO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:	Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: entre 1 y 30 trabajadores (1 discapacitado); entre 31 y 100 trabajadores (2 discapacitados); entre 101 y 150 trabajadores (3 discapacitados); entre 150 y 200 trabajadores (4 discapacitados); más de 200 trabajadores (5 discapacitados). Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	Contratación de personal con discapacidad	Si	La empresa cuenta con una persona contratada con discapacidad	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Contratación	SST	26-feb-18	DECRETO NÚMERO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:	Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo a la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.	Contratación de personal con discapacidad	Si	La empresa cuenta con una persona contratada con discapacidad	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Contratación	SST	26-feb-18	DECRETO NÚMERO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:	Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."	Contratación de personal con discapacidad	Si	Tener en cuenta para criterio de desempate	Comercial
Laboral	SST	27-jul-18	Decreto 1333 de 2018	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones	Artículo 3	Sustitúyase el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, así: II TITULO 3 PRESTACIONES ECONÓMICAS CAPITULO 1 PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES Artículo 2.2.3.1.1. Pago de prestaciones económicas. A partir de la fecha de entrada en vigencia de los cuentas maestras de recaudo los aportantes y trabajadores independientes no podrán deducir de las cotizaciones en salud los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad. El pago de estas prestaciones económicas al aportan te será realizado directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC. La revisión y liquidación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud del anodante.En todo caso, para la	Radicar las incapacidades para el recobro directamente a la EPS	Si	Certificados de afiliación a ARL de los contratistas independientes, copias de planillas PILA con pago de aportes, contratos con cláusulas de afiliación y cobertura en riesgos laborales, registros de verificación documental de la empresa (listas de chequeo o matrices de contratistas).	recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	Decreto 1333 de 2018	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones	Artículo 3	CAPITULO 111 INCAPACIDADES SUPERIORES A 540 DIAS Artículo 2.2.3.3.1. Reconocimiento y pago de incapacidades superiores a 540 días. Las EPS y demás EOC reconocerán y pagarán a los cotizantes las incapacidades derivadas de enfermedad general de origen común superiores a 540 días en los siguientes casos: 1. Cuando exista concepto favorable de rehabilitación expedido por el médico tratante, en virtud del cual se requiera continuar en tratamiento médico. 2. Cuando el paciente no haya tenido recuperación durante el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad por enfermedad general de origen común, habiéndose seguido con los protocolos y guías de atención y las recomendaciones del médico tratante. 3. Cuando por enfermedades congénitas se haya presentado cuyos	Verificar los casos que presentan hasta 540 días perdidos y en caso de presentar concepto de rehabilitación favorable o tiempos de recuperación favorables realizar el cobro de la incapacidad a la EPS	Si	No se tienen casos de incapacidad superiores a 540 días	recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015	Modifíquese el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.6.3.11. Regulación de la cuota de aprendices. La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del SENA, del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos a realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del SENA, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002. El SENA, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la información del empleador, verificará y determinará, según el caso, la cuota correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	si	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015	Cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa. El empleador podrá presentar la información en la variación del número de empleados en los siguientes periodos: julio y enero o mazo y septiembre, así: 1. El empleador que remita la información en los meses de julio y enero, deberá hacerlo adjuntando el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera: 1.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio, reportará la planta de trabajadores de enero a junio del año en curso. 1.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero reportará la planta de trabajadores de julio a diciembre del año inmediatamente anterior. 2. El empleador que remita la información en los meses de mazo y septiembre, deberá hacerlo adjuntado el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera: 2.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mazo reportará la plan-ta de trabajadores de septiembre a diciembre del año inmediatamente anterior y de enero a febrero del año en curso. 2.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre reportará la planta de trabajadores de mazo a agosto del mismo año.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	si	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015	Parágrafo 1°. El empleador, a través del representante legal o su apoderado, remitirá la información únicamente en las oportunidades señaladas en los numerales 1 o 2 del presente artículo, para lo cual deberá informar por escrito al Servicio Nacional de Apren-dizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa. En caso de que el empleador se encuentre en situación de insolvencia o que alude la Ley 1116 de 2006, podrá reportar la información en cualquier mes. Parágrafo 2°. Los empleadores no exceptuados de contratar aprendices conforme al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, podrán aumentar voluntariamente el número de apren-dices patrocinados con alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, siempre y cuando no se haya reducido el número de empleados vinculados a la empresa en los tres meses anteriores a la fecha en que se solicite el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, la aplicación del beneficio, ni reduzcan la nómina durante la vigencia de los contratos de aprendizaje, en caso de que lo haga, dará por terminado los contratos de aprendizaje vo-luntarios en la siguiente proporción: Empresas entre 15 y 50 empleados, hasta el 40% del número total de empleados de la respectiva empresa. Empresas entre 51 y 200 empleados, hasta el 30% del número total de empleados de la respectiva empresa. Empresas con más de 200 empleados, hasta el 20% del número total de empleados de la respectiva empresa.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	si	Conocer y aplicar	Recursos Humanos

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015.	La empresa que decida incrementar el número de aprendices debe informarlo a la Regional SENA, donde funcione su domicilio prin-cipal, precisando el número de aprendices que requiere y su especialidad. Las condiciones del contrato de aprendizaje, las obligaciones de la empresa y las obli-gaciones y derechos de los aprendices a que se refiere este artículo, son las mismas de los aprendices contratados en cumplimiento de la cuota de aprendizaje. El SENA, hará el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en este capítulo utilizando la información registrada en la PILA, y en las bases de datos o fuentes de información que posea o implemente la entidad para tal efecto; la verificación del incumplimiento de una de las obligaciones señaladas en este capítulo por parte de la empresa, relacionadas con la planta de empleados o los contratos de aprendizaje, dará lugar a la culminación del beneficio por parte del SENA, sin perjuicio del cumpli-miento de la cuota de aprendices a la que está obligada la empresa. El SENA, determinará la viabilidad de reanudar posteriormente el beneficio. Parágrafo 3°. Cuando el patrocinador tenga cobertura en dos o más ciudades o de-partamentos, la cuota de aprendices deberá ser distribuida, a criterio de aquel, según sus necesidades y haciendo énfasis en los fines sociales que encierra la Ley 789 de 2002. Esta distribución también deberá ser informada en las condiciones y plazos previstos en los incisos cuarto y quinto del presente artículo.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	SI	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 3°.Vigencia	El presente decreto rige a partir del día primero (1°) del mes de diciembre de 2018 y modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	SI	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 1	Objeto. El presente Decreto tiene por objeto adoptar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGAde la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), con aplicación en el territorio nacional, para la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos y establecer las disposiciones para tal fin.	Gestión riesgo químico	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	Gestión Integral
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 6	Comunicación de Peligros. Se adoptan las etiquetas y las Fichas de Datos de Seguridad - FDS definidos como los elementos de comunicación definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; sin embargo, estos elementos se podrán complementar con otros mecanismos de comunicación, siempre y cuando la información sea consistente entre los mecanismos utilizados.	Mantener las fichas de seguridad de los productos químicos que se utilizan para el desarrollo de la operación	Si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 7	Etiquetas. La etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Los productos deben estar etiquetados incluso si están destinados para uso exclusivo en lugares de trabajo. Parágrafo 1: Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representen o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos peligrosos para almacenar alimentos.	Mantener las etiquetas de seguridad de los productos químicos que se utilizan para el desarrollo de la operación	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 8	Fichas de Datos de Seguridad - FDS. El fabricante y/o importador deberá elaborar la Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo a lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA; así mismo, deben garantizar a la autoridad competente el acceso al soporte técnico y científico utilizado para su elaboración. El fabricante, importador y/o comercializador, deben suministrar a los empleadores o trabajadores que utilicen o comercialicen productos químicos las Fichas de Datos de Seguridad y serán responsables por la calidad de la información de dicha Ficha.	Solicitar al fabricante las fichas de seguridad y verificar que se encuentren alineadas con el sistema globalmente armonizado	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 9	Revisión y actualización de fichas de datos de seguridad - FDS y etiquetas. los fabricantes e importadores deberán incorporar la información nueva y significativa sobre los peligros de un producto químico, actualizando la etiqueta y la Ficha de Datos de Seguridad correspondientes. Se entiende por información nueva y significativa aquella que modifica la clasificación de peligros del producto químico y requiera un cambio en la etiqueta o en la FDS. En todo caso, los fabricantes e importadores deberán revisar la información de las etiquetas y fichas de datos de seguridad cada cinco (5) años, y actualizarla de encontrarse necesario de acuerdo con dicha revisión. Parágrafo: las Fichas de Datos de Seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización.	Solicitar al fabricante las fichas de seguridad actualizadas y verificar que incluyan información para la atención de emergencias	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 10	Artículo 10. Información para la atención de emergencias. En caso de que se determine una situación de urgencia o emergencia que requiera conocer información confidencial de un producto químico, los organismos de atención de emergencias que estén a cargo de la situación podrán solicitar esta información y	Solicitar al fabricante las fichas de seguridad actualizadas y verificar que incluyan información para la atención de emergencias	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 17	Responsabilidades del empleador. El empleador deberá garantizar que en los lugares de trabajo, cuando se manipulen sustancias químicas, se cumpla lo referente a la identificación de productos químicos, evaluación de la exposición, controles operativos y capacitación a los trabajadores según lo establecido en los artículos 10 al 16 del Convenio 170 de la OIT aprobado por la Ley 55 de 1993 y en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.	Mantener las fichas de sguridad en los lugares donde se almacenan las sustancias químicas, mantener los productos debidamente identificados, capacitar al personal que maneja dichas sustnacias.	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Salud Mental	SST	7-nov-18	Resolución 4886 de 2018	Por la cual se adopta la política nacional de salud mental	Artículo 2	Ambito de aplicación. La presente disposicion sera de obligatorio cumplimiento para los integrantes del sistema general de seguridad y salud, SGSSS, en el ambito de sus competencias y obligaciones.	Conocimiento Seguimiento de casos por el comité de convivencia Inclusión de personal al PVE psicosocial Remitir al personal a la EPS	si	Programas, manuales, inducciones, conformacion de comité, socializacion de roles y responsabilidades	QHSE
Sustancias psicoactivas	SST	16-ene-19	Resolución 89 de 2019	Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas	Artículo 1	Objeto. Adoptar la política integral para la prevencion y atencion del consumo de sustancias psicoactivas, contenida en el anexo tecnico que hace parte integral de la presente resolucion.	Conocimiento Programa de prevención del alcohol y drogas Remitir al personal a la EPS	si	Política, programas, capacitaciones de prevencion	QHSE
Sustancias psicoactivas	SST	16-ene-19	Resolución 89 de 2019	Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas	Artículo 2	Ambito de aplicación. La presente disposicion sera de obligatorio cumplimiento para los integrantes del sistema general de seguridad y salud, SGSSS, en el ambito de sus competencias y obligaciones.	Conocimiento Programa de prevención del alcohol y drogas Remitir al personal a la EPS	si	Política, programas, capacitaciones de prevención	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 17	Diseño e implementacion del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 19	Selección y evaluación de proveedores y contratistas	Aplicar requisitos para selección y evaluación de proveedores y contratistas	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 20	Estandares minimos en el lugar de trabajo	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 21	Cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 23	Obligaciones del empleador o contratante	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 25	Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 26	Implementación definitiva del sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante	Cumplir con plazo determinado	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 27	Tabla de valores de los Estándares Mínimos	Revisar SG SST con tabla de valores. Autoevaluación	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 28	Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos	Definir plan de mejoramiento a partir de la autoevaluación	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 30	Indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Llevar indicadores requeridos	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 34	Aplicación de los estándares mínimos de SST	Aplicar requisitos de la resolución	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guía tecnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Artículo 2 Ambito de aplicación	Aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al SSS, a los estudiantes afiliados al ASRL, a los trabajadores en misión, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas Militares.	Conocimiento para aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual segun el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guía tecnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Artículo 3 Periodicidad de la evaluación	La evaluación de los factores psicosociales debe realizarse de forma periodica, de acuerdo al nivel de riesgo de las empresas. Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales. Parágrafo: Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo medio o bajo, deben realizar acciones preventivas y correctivas, y una vez implementadas, realizar la evaluación correspondiente como mínimo cada dos años, para hacer seguimiento a los factores de riesgo y contar con información actualizada.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual segun el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guía tecnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Artículo 4 Bateria de instrumentos para la evaluacion de riesgo psicosocial	Los instrumentos que conforman la bateria y que deben ser utilizados para las evaluaciones periodicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes: 1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral. 1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. 1.3. Cuestionario para la evaluacion del estres. 1.4. Ficha de datos generales (sociodemografica y ocupacionales). La aplicacion de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la informacion, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la bateria. No pueden realizarse modificaciones de forma ni fondo a dichos ncuestionarios ya que afectarian la validez y confiabilidad de los instrumentos. Paragrafo: Aportr del momento en el que el ministerio de trabajo aplique en la pagina web del fondo de riesgos laborales el software para la aplicacion de la bateria de instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podran aplicarlo de manera vitalsiempre y cuando cumplan con los los criterios de seguridad de informacion establecidos para este fin.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual segun el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guía tecnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Artículo 5 Custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial	Para la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial se aplicaran los siguientes reglas para cada uno de los casos: 1. Cuando la aplicacion la realice el prestador de servicios de salud ocupacional (IPS) contratado por el empleador o contratante por el empleador o contratante de personal, la custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial estara a cargo de dicho prestador, y se integrara a la historia clinica ocupacional del trabajador, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clinica. 2. Cuando la aplicacion la realicen psicologos especializados que formen parte de los servicios medicos del empleador o contratante, seran dichos psicologos quienes tendran la guarda y custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial en la historia clinica ocupacional y seran responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el art. 14 de la resolucion 2346 de 2007 expedida por el entonces ministerio de la proteccion social y las demas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Cuando sean aplicados por psicologos especializados contratados externamente, podran tener la custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la ley 1090 de 2006 que reglamenta la profesion de psicologia, se dicta otras y establece los deberes y derechos inherentes a	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual segun el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guía tecnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Artículo 6 Guía tecnica general para la promocion, prevencion e intervencion de los factores psicosociales y sus efectos en la poblacion trabajadora	la guia tecnica general para la promocion, prevencion e intervencion de los factores psicosociales y sus efectos presenta las acciones, estrategias y los protocolos especificos enunciados en los numerales 3 al 15 del art. 1 de la presente resolución, bajo tres enfoques: 1. Como herramienta de promocion de la salud y los factores protectores, la intervencion de los factores de riesgo y la prevencion de los efectos adversos en la salud de las personas. 2. Como componentes del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 3. Como mecanismo de intervencion de los factores de riesgo identificados a través de la bateria de instrumentos para la evaluacion de los factores de riesgo psicosociales. La guia general contempla acciones de intervencion y control frente a cada uno de los dominios y dimensiones contemplados en la bateria de instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial y sus efectos, al igual que las guias especificas de actuacion frente al "burn out" o sindrome de agotamiento laboral, acoso laboral, manejo en situaciones de duelo, estres postraumatico, estres agudo y depresion, y guias por actividades economicas priorizadas, las cuales establecen estrategias de intervencion de factores psicosociales para los sectores economicos de administracion publica, defensa, educacion, financieros, servicios de salud o servicios sociales y transporte. Paragrafo: El alcance de la guia tecnica y los protocolos es proveer recomendaciones para el desarrollo de acciones y estrategias para la intervencion de los factores psicosociales.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual segun el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guía tecnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Artículo 7 Sanciones	El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del decreto 1295 de 1194, modificado parcialmente por el artículo 115 del decreto 2150 de 1995 y el artículo 13 de la ley 1562 de 2012, en armonía con el capítulo 11 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015. La investigación administrativa y la sancion seran de competencia de las direcciones territoriales del ministerio del trabajo en los terminos del mencionado articulo 91 del decreto de 1994.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual segun el resultado de esta	QHSE - RRHH
Biologico	SST	1-ago-19	Circular 0049 de 2019	Criterios para autorizar la terminación de la relación laboral de trabajadores en condición de discapacidad o debilidad manifiesta	Todo	Si un empleador requiere terminar el contrato de trabajo de una persona con estabilidad laboral reforzada por salud deberá contar con la autorización previa del inspector del trabajo	Conocer y aplicar	si	debido proceso laboral	Recursos Humanos

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Espacios Confinados	SST	24-feb-20	Resolucion 0491 de 2020	por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Todos	Establecer los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en espacios confinados.	Conocer y aplicar	si	Identificación y evaluación de los riesgos, capacitacion y formacion, procedimientos de trabajo seguro, plan de emergencia, certificacion de competencia	Todos
Biologico	SST	24-feb-20	Circular 0017 de 2020	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus)	Totalidad de la normativa	Establece el fortalecimiento de las acciones destinadas a proteger a los trabajadores del riesgo de contraer el Covid 19 por parte de los empleadores y contratantes, así como las acciones que deben ejecutar las administradoras de riesgos laborales entre las cuales esta Suministrar los elementos de protección personal según las recomendaciones específicas Reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los puestos de trabajo. Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Incluir reponsabilidades en el protcolo de bioseguridad	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
Biologico	G	10-mar-20	Circular 11 de 2020	Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo Coronavirus COVID 19 en los sitios y eventos de alta influencia de personas.	Totalidad de la normativa	Establece las obligaciones de los responsables de la organización de eventos o de los sitios de alta afluencia de público, conciertos, eventos deportivos y culturales, actividades religiosas y de culto etc., entre ellas contar con gel antibactérico de manos, al ingreso del evento y en los espacios internos, así como las medidas de higiene en estos lugares.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	
Biologico	SST	12-mar-20	Resolucion 385 de 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	Totalidad de la normativa	Se declara la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 o hasta que desaparezcan las causas que le dieron origen y establece las medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del virus en el territorio nacional, así como impulsa al sector público y privado la prestación del servicio a través de teletrabajo	Tomar las medidas de seguridad definidas en la resolucion	si	Programas, capacitaciones y generar consiencia a los trabajadores	Todos
Biologico	SST	12-mar-20	Resolucion 845 de 2020	Por medio de la cual se adoptan, adaptan e implementan en el Ministerio las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del COVID-19, establecidas en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social	Totalidad de la normativa	Establece las medidas a tomar por parte del Ministerio de Salud y Protección social como lo es trabajo en casa de los servidores públicos pasantes y contratistas y de apoyo a la gestión del Ministerio de Salud y Protección Social establece también las responsabilidades de los jefes inmediatos, los supervisores, los servidores públicos, pasantes y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión entre otros.	Implementar las medidas conectas para trabajar en casa con todas las medidas adecuadas para la seguridad y salud del trabajador	Si	Programas, implementar esta medida en el sistema de gestion de cambio, realizar inspeccion a los lugares de trabajo de estos para validar que sean las medidas correctas para que ellos trabajen desde casa	Todos
Biologico	SST	17-mar-20	Decreto 417 de 2020	Se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	Totalidad de la normativa	Por consideraciones de Salud pública, de efectos económicos y de la emergencia sanitaria internacional se decreta en el todo el territorio colombiano el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica para poder expedir los decretos legislativos que ayuden a conjurar la crisis generada por la pandemia del COVID-19.	Se autoriza el teletrabajo para las seccionales administrativas	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	G	17-mar-20	Circular 21 de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.	Totalidad de la normativa	Presenta los lineamientos para ser considerados por los empleadores con el fin de proteger el empleo y la actividad productiva, entre ellos establece: Trabajo en casa. Teletrabajo. Jornada laboral flexible. Vacaciones anuales anticipadas y colectivas. Permisos remunerados- salario sin prestación del servicio.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	SST	18-mar-20	Resolucion 464 de 2020	Por la cual se adopta Medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.	Totalidad de la normativa	Ordena el aislamiento preventivo para las personas mayores de 70 años hasta el 30 de mayo de 2020 y establece algunas excepciones.	Reconocer los trabajadores mayores de 70 años y ordenarles que trabajen desde casa si les aplica el proceso	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todas
Biologico	G	19-mar-20	Circular 22 de 2020	Fiscalización laboral rigorosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria.	Totalidad de la normativa	Informa que no se ha emitido alguna autorazacion para el despido correctivo de trabajadores ni suspensión de contratos laborales, así como aclara que es el juez de la republica quien determina la existencia o no de la fuerza mayor. É informa que adoptará la figura de Fiscalización laboral rigorosa por la cual se tomaran estrictas	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todas
Bienestar laboral	G	20-mar-20	Decreto 440 de 2020	Se adoptar medidas de urgencia en materia de Contratación Estatal.	Totalidad de la normativa	Durante el declarativo del estado de emergencia los procesos de selección podrán adelantarse mediante audiencias virtuales, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar. Para los procesos en curso, no será necesario modificar el pliego de condiciones, sin embargo, dos días	Se autoriza el teletrabajo para las seccionales administrativas	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Comercial
General	G	23-mar-20	Decreto 464 de 2020	Se declaran como servicios públicos esenciales los servicios de telecomunicaciones y los servicios postales.	Totalidad de la normativa	Fija las reglas para los planes de telefonía móvil durante la declaratoria del Estado de Emergencia. Por tanto, se amplía en un plazo de treinta días el pago para servicios pospago.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras
Costos	G	4-abr-20	Decreto 517 de 2020	Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Totalidad de la normativa	Las empresas comercializadoras que prestan el servicio público de energía eléctrica y gas combustible por redes podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses, el costo del consumo básico o de subsistencia que no sea subsidiado a usuarios residenciales de estratos 1 y 2, Los usuarios residenciales de estratos 4, 5Y 6, Y los usuarios comerciales e industriales, podrán efectuar un aporte voluntario dirigido a otorgar un alivio económico al pago de los servicios públicos domiciliarios de energía	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Costos	G	7-abr-20	Decreto 528 de 2020	Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.	Totalidad de la normativa	Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses el costo del consumo básico y del consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2, por los consumos causados durante los sesenta (60) días siguientes a la declaratoria de	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Biologico	SST	8-abr-20	Decreto 531 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	Totalidad de la normativa	Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	SST	8-abr-20	Circular 008 de 2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19 . Dirigida a personal que se encuentra ejecutando peroyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria	Totalidad de la normativa	Define las responsabilidades de los contratistas, las entidades contratantes y los interventores, así como las recomendaciones y acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo y operativo, contratista, proveedor de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo encargados de los proyectos de infraestructura de transporte con el fin de reducir el riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 durante la emergencia sanitaria.	Conocer y aplicar	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
Biologico	SST	11-abr-20	Cirular 001 de 2020	Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)	Totalidad de la normativa	Imparte orientaciones en materia de protección, dirigidas a todo el personal que labora en proyectos del sector de la construcción de edificaciones (residenciales y no residenciales) que se encuentren en estado de ejecución durante la emergencia sanitaria, dentro de las actividades propias del proyecto, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.	Medidas preventidas a implementar en los protocolos de bioseguridad que aplican para los proyectos de obra	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
General	G	15-abr-20	Decreto 554 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica .	Totalidad de la normativa	Declara los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales como esenciales y por tanto ordena la no suspensión del servicio durante el estado de emergencia. establece disposiciones para los planes de telefonía móvil pospago y prepago cuyo valor no exceda dos (2) Unidades de Valor Tributario UVT, comercio electrónico, pago de contraprestaciones por concepto de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Costos	G	15-abr-20	Decreto 580 de 2020	Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Totalidad de la normativa	Establece disponer hasta el 31 de diciembre de 2020, pago total de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a subsidios de estos los cuales serán asignados por los municipios y distritos a favor de los suscriptores residenciales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. También establece la posibilidad de diferir el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo para las entidades sin ánimo de lucro como Zoológicos, Tenedores de Fauna, Aviario, Acuarios y Jardines Botánicos entre otros.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Biologico	G	17-abr-20	Circular 33 de 2020	Medidas de Protección al empleo en la fase de mitigación del nuevo coronavirus covid-19.	Totalidad de la normativa	Establece nuevas alternativas a las establecidas en la circular 021 de 2020 para que sean consideradas por los empleadores a fin de proteger el empleo entre ellas: Licencia remunerada compensable. Modificación de jornada laboral y concertación de salario. Modificación o suspensión de beneficios extralegales Concertación de beneficios convencionales.	Conocer y aplicar	si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Biologico	SST	24-abr-20	Decreto 593 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	Totalidad de la normativa	Ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 27 de abril de 2020, hasta el día 11 de mayo de 2020	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	SST	24-abr-20	Resolucion 666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.	Totalidad de la normativa	Establece el protocolo de bioseguridad en anexo técnico con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad. Así como las responsabilidades del empleador o contratante y del trabajador, contratista, cooperado o afiliado participe, vinculado mediante contrato de prestación de	Implementar el protocolo de bioseguridad con sus respectivos registros	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
Biologico	SST	24-abr-20	Resolucion 680 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus Covid-19 en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	Totalidad de la normativa	Establece mediante su anexo técnico las medidas generales de bioseguridad para el sector de agua potable y saneamiento básico, como establecer categorías para la ejecución y reactivación de proyectos, definición de roles y responsabilidades de entidades contratantes, contratistas, interventorías, director de obra, profesional de	Implementar el protocolo de bioseguridad con sus respectivos registros en proyectos de agua potable y saneaminto basico	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
Biologico	SST	24-abr-20	Resolucion 682 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.	Totalidad de la normativa	Mediante su anexo técnico establece las medidas generales de bioseguridad para el sector de construcción de edificaciones, así como las acciones adicionales para la mitigación de la transmisión del Covid 19, entre ellas establece la responsabilidad de los trabajadores, de los líderes de obra, de los profesionales de seguridad y salud en el	Implementar el protocolo de bioseguridad con sus respectivos registros para proyectos de obra	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
Biologico	SST	24-abr-20	Resolucion 676 de 2020	Por la cual se establece el Sistema de información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas Covid-19.	Totalidad de la normativa	Establece la obligación de las secretarias de salud, Red Nacional de Laboratorios, entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, entidades pertenecientes al régimen especial y de excepción en salud y en general todas las entidades que generen operen o provean información relevante para el seguimiento de la pandemia de Covid 19 , de informar el reporte y seguimiento en salud de las personas afectadas por Covid 19 .	equimiento al personal que esta contagiado por el virus	si	Matriz de seguimiento	QHSE
Biologico	G	24-abr-20	Circular 27 de 2020	Recomendaciones para la prevención, contención y manejo del coronavirus Covid-19 en Grupos Étnicos (Pueblos Indígenas, las comunidades NARP - Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Pueblo RROM	Totalidad de la normativa	Amplia la circular 015 de 2020 frente a las acciones específicas para la contención y mitigación de dicho virus en grupos étnicos, por ello establece medidas preventivas y medidas generales entre ellas: Establecer medidas especiales de protección para los adultos mayores de la comunidad; mantener espacios limpios y ventilados; en caso de que una persona presente síntomas compatibles con el Coronavirus Covid-19 no reutilizar artículos ni elementos usados por las personas en aislamiento; definir a través de un consenso comunitario, una persona para proveer cuidado a la persona con síntomas de infección Respiratoria Aguda -IRA- o Covid-19; priorizar a los profesionales de salud de grupos étnicos en la provisión de capacitación de recursos humanos para la investigación de casos sospechosos de Coronavirus Covid-19-; entreo otros	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	QHSE
Comunicaciones	G	30-abr-20	Decreto 614 de 2020	Por el cual se adiciona el título 18 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer los canales oficiales de reporte de información.	Totalidad de la normativa	Por el cual se adiciona el título 18 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015 en cuanto a establecer los aspectos necesarios para que los habitantes del territorio nacional cuenten con canales oficiales de atención telefónica y móvil durante las emergencias sanitarias, por ende, dispone que la aplicación "CoronApp Colombia" es la única aplicación móvil oficial del Gobierno nacional que permite a los habitantes del territorio nacional, de manera gratuita (sera rating), tener acceso a información actualizada y veraz sobre emergencias sanitarias, su evolución en el país y dentro de prevención, así como reportar, a través de terminales móviles, un autodiagnóstico de su estado de salud, Así como establece que la línea oficial de atención telefónica es la 192.	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	G	30-abr-20	Circular 38 de 2020	Divulgación y adopción medidas contenidas en la Directiva N° 16 de veintiséis (22) de abril de 2020	Totalidad de la normativa	Mediante la cual la secretaría General del Ministerio de Trabajo insta a todos los supervisores y líderes de las diferente dependencias a que hagan lectura de las medidas contenidas en la Directiva N° 16 de veintidós (22) de abril de 2020 dispuesta por la Procuraduría General de la Nación, así como a mantener actualizada toda la información de la ejecución de los contratos en el SECOP II.	Implementar protocolos de bioseguridad en todas las áreas de trabajo, entregar y verificar uso de EPP adecuados (tapabocas, guantes, caretas, etc.), promover el trabajo en casa donde fuera posible, reportar casos sospechosos y confirmados a la ARL y EPS, adoptar medidas diferenciales para trabajadores vulnerables (mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes, embarazadas, etc.),	si	Protocolos de bioseguridad aprobados e implementados, actas o registros de capacitación en medidas COVID-19, entrega y control de EPP (formatos de entrega), reportes a la ARL y EPS de casos sospechosos o confirmados, comunicados internos y políticas de trabajo en casa, registros de limpieza, desinfección y control de aforos	Todos
Comunicaciones	G	2-may-20	Decreto 620 de 2020	Por el cual se subroga el Título 17 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.	Totalidad de la normativa	Se reglamenta la identificación digital para dar acceso y prestación a los servicios ciudadanos digitales, igualmente, se establecen las condiciones de uso y los derecho y obligaciones de los operadores y usuarios.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todas
Biologico	SST	6-may-20	Decreto 636 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	Totalidad de la normativa	Ordena el aislamiento preventivo hasta el día 25 de mayo de 2020 y adiciona nuevos casos y actividades a los establecidos en el decreto 593.	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	SST	6-may-20	Decreto 637 de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.	Totalidad de la normativa	Declara el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional hasta el 4 de junio del 2020.	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	G	7-may-20	Resolucion 731 de 20202	Por la cual se establecen lineamientos que permitan garantizar la atención en salud y el flujo de recursos a los diferentes actores del SGSSS durante la emergencia sanitaria por Covid -19	Totalidad de la normativa	Establece que durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19 ninguna EPS puede omitir las funciones indelegables del aseguramiento en salud, por ello establece algunas directrices.	Implementar protocolos de bioseguridad en todas las áreas de trabajo, entregar y verificar uso de EPP adecuados (tapabocas, guantes, caretas, etc.), promover el trabajo en casa donde fuera posible, reportar casos	si	Protocolos de bioseguridad aprobados e implementados, actas o registros de capacitación en medidas COVID-19, entrega y control de EPP (formatos de entrega), reportes a la ARL y EPS de casos sospechosos o	Todos
Biologico	SST	8-may-20	Circular 30 de 2020	Aclaración sobre trabajo remoto a distancia en mayores de 60 año	Totalidad de la normativa	Debido a que la finalidad de virus Coronavirus COVID-19 sea mayor entre las personas con condiciones de comorbilidades pre existentes y cumpliendo las medidas tomadas mediante la resolución 666 de 2020 los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores	Medidas preventidas a implementar en los protocolos de bioseguridad que aplican para los proyectos de obra	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
General	G	8-may-20	Decreto 639 de 2020	Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020	Totalidad de la normativa	El gobierno subsidiará la nómina de los empleadores que vean reducidos sus ingresos en, al menos, un20%.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Biologico	SST	12-may-20	Resolucion 741 de 2020	Por la cual se establece el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus - COVID-19	Totalidad de la normativa	Establece todos los aspectos relacionados con el reporte de información de las incapacidades asociadas por enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus - COVID-19, esta resolución aplica a las Entidades Promotoras de Salud EPS del régimen contributivo y subsidiado y demás Aplicara para empleadores en la afiliación establecida en la ley 1562 de 2012 y la decisión 584 de la ley 1978 de 2019. Además, el pago que deben realizar los operadores del servicio de radiodifusión sonora comunitaria y de interés público y los operadores del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro, al Fondo Único de Tecnologías de la	Conocer y aplicar	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO- Coordinador RRHH
Comunicaciones	G	13-may-20	Decreto 658 de 2020	Por el cual se disponen medidas para garantizar la operación de los medios abiertos radiodifundidos y la televisión comunitaria en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.	Totalidad de la normativa	Modifica el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014 en el sentido de que sera considerada como enfermedad directa la causada por el nuevo COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado señalado en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico del decreto en mención las la contraída por los trabajadores del sector de la salud,	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesorería
Biologico	SST	19-may-20	Decreto 676 de 2020	Por el cual se incopora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.	Totalidad de la normativa	Continuidad teletrabajo	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	QHSE - RRHH
General	G	19-may-20	Decreto 677 de 2020	Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y se disponen medidas sobre el Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de	Totalidad de la normativa	Establece los requisitos de las personas naturales o jurídicas que podrán ser beneficiarios del PAEF, indica que Cuantía del aporte estatal del Programa de apoyo al empleo formal PAEF corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente,	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesorería
Biologico	SST	22-may-20	Decreto 689 de 2020	Por el cual se prorroga el Decreto 639 del 6 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del Orden Público.	Totalidad de la normativa	Se amplía el aislamiento preventivo hasta el 31 de mayo de 2020.	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Construcción	G	22-may-20	Decreto 691 de 2020	Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas	Totalidad de la normativa	Con el fin de mitigar los efectos de la emergencia en el sector de la construcción, y de manera particular, respecto de los titulares de las licencias urbanísticas se amplía automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Construcción
Biologico	SST	26-may-20	Resolucion 844 de 2020	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones	Totalidad de la normativa	Establece que la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional sera hasta el dia 31 de agosto de 2020 y establece que esta podrá terminar antes si las causas que dieron origen a la emergencia desaparecieseN, también modifica el artículo 2 de la resolución 385 de 2020en el sentido de ordenar la implementación de los protocolos de bioseguridad a cada sector que cuente con una, así como extender las medidas sanitarias de aislamiento y cuarentena preventivo para las algunas personas adulto	Implementar el protocolo de bioseguridad con sus respectivos registros	si	Conocer y aplicar	QHSE
Biologico	G	26-may-20	Decreto 844 de 2020	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones	Totalidad de la normativa	Establece que la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional sera hasta el dia 31 de agosto de 2020 y establece que esta podrá terminar antes si las causas que dieron origen a la emergencia desaparecieseN, también modifica el artículo 2 de la resolución 385 de 2020en el sentido de ordenar la implementación de los protocolos de bioseguridad a cada sector que cuente con una, así como extender las medidas sanitarias de aislamiento y cuarentena preventivo para las algunas personas adulto	Implementar el protocolo de bioseguridad con sus respectivos registros	si	Conocer y aplicar	QHSE
Biologico	SST	28-may-20	Decreto 749 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Totalidad de la normativa	Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 1 de junio de 2020, hasta el día 1 de julio de 2020.	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	G	30-may-20	Decreto 768 de 2020	Por el cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Se levantará el transporte de pasajeros intermodal, tipo taxi el cual podrá diferenciar por cualquier medio desde el 1 de junio de 2020, reactiva el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional a partir del 1 de junio de 2020, se Permite la actividad de los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito siempre y cuando cumplan con las condiciones y protocolos de bioseguridad establecidos para el	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Psicosocial	SST	2-jun-20	Circular 41 de 2020	Lineamientos respecto del trabajo en casa.	Totalidad de la normativa	Recomienda una serie de medidas que tanto empleador como trabajador pueden adoptar con el fin de evitar la perdida de empleo, e imparte los lineamientos básicos sobre el trabajo en casa para su correcto desarrollo y establece aspectos en materia de relaciones laborales, en materia de jornada de trabajo, también la armonización de la vida laboral con la vida familiar y personal y por último establece aspectos en	Medidas preventidas a implementar en los protocolos de bioseguridad que aplican para los proyectos de obra	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
General	G	3-jun-20	Decreto 770 de 2020	"Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, Y se crea el Programa de apoyo a	Totalidad de la normativa	Establece algunos cambios en en cuanto a temas como protección al cesante al disminuir el lapso del beneficio ya que antes se extendía por 6 meses y ahora será por tres meses; establece también posibilidades para el empleador y el empleado al modificar las jornadas laborales como jornada flexible y jornada diaria flexible. Establece el Programa de Apoyo para el Pago de Prima de Servicio (PAP) como un	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesorería
Comunicaciones	G	3-jun-20	Decreto 771 de 2020	Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional	Totalidad de la normativa	Adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959 en el sentido de establecer que el empleador deberá reconocer el valor pagado para el subsidio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Juridica - Financiera
General	G	3-jun-20	Decreto 773 de 2020	Por el cual se modifica la fecha de presentación del marco fiscal de mediano plazo para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Establece que el plazo para la presentación del marco fiscal de mediano plazo de la vigencia fiscal 2020 deberá ser hasta antes del 30 de junio de 2020.	Aplicar la medida solo en los periodos habilitados (abril y mayo 2020), registrar correctamente en la planilla PILA el aporte reducido, conservar comunicación interna con trabajadores sobre la aplicación de la reducción, verificar que la AFP registre los	SI	Planillas PILA de abril y mayo 2020 con aporte del 3 %, comunicaciones internas a trabajadores explicando la aplicación de la medida, certificación de la AFP (Colpensiones o fondos privados) con registro de semanas cotizadas, actas o decisiones de la empresa sobre	RRHH
General	G	3-jun-20	Decreto 774 de 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Se adicional Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($287.000.000.000)	Aplicar la medida solo en los periodos habilitados (abril y mayo 2020), registrar correctamente en la planilla PILA el aporte reducido, conservar comunicación interna con trabajadores sobre la aplicación de la reducción, verificar que la AFP registre los	SI	Planillas PILA de abril y mayo 2020 con aporte del 3 %, comunicaciones internas a trabajadores explicando la aplicación de la medida, certificación de la AFP (Colpensiones o fondos privados) con registro de semanas cotizadas, actas o decisiones de la empresa sobre	RRHH
Afiliación	SST	4-jun-20	Decreto 800 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Adiciona el parágrafo 9 al artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto establecer que las entidades recobrantes y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- podrán suscribir acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro, modifica el numeral 4 del artículo 21 de la Ley 1797 de 2016 en el sentido de	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Contratistas - Administrativa y Financiera
General	G	4-jun-20	Decreto 797 de 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de arrendamiento de locales comerciales, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Se establecen que los contratos de arrendamiento de locales comerciales cuyos arrendatarios desarrollen actividades como Bares, discotecas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video, entre otros que se hayan visto imposibilidad de abrir por las instrucciones de orden público, podrán ser terminados unilateralmente por sus arrendatarios hasta el 31 de agosto de 2020, sin embargo será obligado al pago del valor correspondiente a un tercio de la cláusula penal pactada en el contrato o en caso de inexistencia de cláusula penal en el contrato, el arrendatario será obligado al pago del valor correspondiente a un canon de arrendamiento.	Identificar si la empresa tuvo contratos de arrendamiento de locales comerciales vigentes en 2020 afectados por la emergencia sanitaria, revisar si aplicó la figura de terminación anticipada regulada por el Decreto, conservar la documentación de comunicaciones, acuerdos o terminaciones contractuales derivadas de esta norma.	SI	Copia de contratos de arrendamiento vigentes en 2020, comunicaciones escritas de aviso de terminación anticipada a arrendadores, actas de terminación y liquidación de contratos.	Legal
General	G	4-jun-20	Decreto 802 de 2020	Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 558 del 15 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Modifica algunos artículos del decreto legislativo 558 como el artículo 6 de retiros programados, el artículo 8 de los recursos a trasladar mediante el mecanismo especial de pago el artículo 9 de la revisión de las reservas asociadas al mecanismo especial de pago y el artículo 10 de responsabilidad de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones en su calidad de entidad pagadora de pensión, en este último aclarando que las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Colpensiones podrán acordar una comisión superior para que esta última asuma la defensa de los procesos judiciales en curso.	Conocer y aplicar	si	Planillas PILA con registro de aportes proporcionales realizados bajo Decreto 802/2020, comunicaciones a trabajadores y contratistas sobre la aplicación del decreto, actas o acuerdos de suspensión de contratos/licencias no remuneradas con soporte de aportes, reportes de EPS/ARL confirmando continuidad en la afiliación.	QHSE
General	G	4-jun-20	Decreto 804 de 2020	Por el cual se establecen medidas para la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención a cargo de los entes territoriales y se adoptan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	Totalidad de la normativa	Establece que las entidades territoriales podrán adelantar la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención, Para adelantar tales obras, solo se requerirá la autorización de la autoridad municipal o distrital competente en materia de seguridad y convivencia durante la vigencia del estado de emergencia por Covid 19 entre otros.	Conocer y aplicar	si	Planillas PILA con registro de aportes proporcionales realizados bajo Decreto 802/2020, comunicaciones a trabajadores y contratistas sobre la aplicación del decreto, actas o acuerdos de suspensión de contratos/licencias no remuneradas con soporte de aportes, reportes de EPS/ARL confirmando continuidad en la afiliación.	QHSE
Comunicaciones	G	4-jun-20	Decreto 806 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Establece que se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. establece que los jueces, magistrados, consejeros, juntas y salas de decisión,	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	RRHH-Juridica-Comercial
Construcción	G	4-jun-20	Decreto 819 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Se autoriza la demolición, construcción o reparación de obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales, sin que sea necesario tramitar el permiso excepcional de que trata el artículo 151 de la ley 1801 de 2016 y se establece el financiamiento de los servicios públicos de nueva nobnia y saneamiento básico entre otros.	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Consultoria-Construccion
Biologico	SST	10-jun-20	Resolucion 899 de 2020	Por medio del cual se adopta protocolo bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en diversas actividades económicas.	Totalidad de la normativa	Mediante el anexo técnico se establece el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en las actividades jurícas y de contabilidad; de arquitectura e ingeniería; publicidad y estudios de mercado; actividades de empleo; actividades de alquiler y arrendamiento; entre otras.	Implementar el protocolo de bioseguridad con sus respectivos registros para proyectos de obra	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO
Afiliación	SST	11-jun-20	Resolucion 906 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 2389 de 2019 en relación con la entrada en operación de los servicios web y los plazos para el reporte de información de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales al SAT	Totalidad de la normativa	Establece la entrada de operaciones de los servicios web de manera gradual en las funcionalidades del Sistema General de Riesgos Laborales SGRL como el reporte de información de las ARL a SAT en cuanto a: -Afiliación del empleador a una ARL -Creación de estructura de la empresa	Conocer y aplicar	SI	Seguimiento	Director SISO- Coordinador RRHH
Biologico	G	13-jun-20	Decreto 842 de 2020	Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, a fin de atender los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el sector empresarial	Totalidad de la normativa	Se fijan reglas para el pago anticipado de pequeños acreedores dentro de un proceso de reorganización empresarial, entre otras disposiciones.	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Administrativa
Biologico	SST	25-jun-20	Decreto 878 de 2020	Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020	Totalidad de la normativa	Prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 en el sentido de ampliar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta el 15 de julio de 2020, así como establecer que los alcaldes de los municipios y distritos, en coordinación con el Ministerio del Interior, podrán autorizar la funcionamiento de los ninos, ninas en los establecimientos a los establecimientos del	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
General	G	7-jul-20	Decreto 981 de 2020	Por el cual se aplaza el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social	Totalidad de la normativa	Amplía los plazos para la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo indicando que los sujetos pasivos de la contribución parafiscal para la promoción del turismo tendrán plazo para presentar y pagar las liquidaciones privadas correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2020, hasta el día 30 de diciembre de 2020.	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Consultoria
Afiliación	SST	8-jul-20	Resolucion 1128 de 2020	Por la cual se reglamenta la inscripción de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliadas o se encuentren con novedad de terminación de la inscripción en la EPS	Totalidad de la normativa	Cuando una persona requiera servicios de salud y no se encuentre afiliada al Sistema General de Seguridad Social o su novedad sea de terminación en EPS el prestador de servicios de salud o la entidad territorial según corresponda efectuará su inscripción de manera inmediata a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT o directamente ante la EPS.	Afiliacion y retiro de la seguridad social según sea el caso	si	Soportes de pago de nomina Planillas de aportes a seguridad social	RRHH-Juridica-
Biologico	SST	9-jul-20	Decreto 990 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Totalidad de la normativa	Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 16 de julio de 2020, hasta el día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Laboral	SST	17-may-16	Sentencia de Tutela nº 251/16	Estabilidad Laboral Reforzada	Todos	Estabilidad Laboral Reforzada. Alcance de la Protección Constitucional para trabajadores con Afecciones de Salud que no Cumplen Incapacidad. En Dos Acciones De Tutela Presentadas De Manera Independiente Se Atribuye La Vulneración De Derechos Fundamentales A Empresas Que Terminaron Unilateralmente El Vínculo Laboral De Trabajadores En Los Archivos Sin Que Mediara Autorización Del Ministerio Del	Se analizan los casos de incapacidades generadas de tipo común y laboral y no se da terminación de contrato si la persona esta en incapacidad o si ha generado alguna enfermedad por el trabajo desempeñado.	si	Se tiene claridad de la norma	Recursos Humanos
RAEE	A	7-feb-19	Resolución 082 de 2019	Aplazar la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 hasta el día 19 de julio de 2019. Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia.	Todos	Aplazar la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 hasta el día 19 de julio de 2019. Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia.	Verificar la generación de Pilas de Zinc-Carbón y alcanglinas, y realizar tratamiento cómo RAEE	SI	Certificados de disposición	QHSE - RRHH
Licencias	A	24-ene-19	Resolución 0114 de 2019	Modifica el artículo 5 de la resolución 1402 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	Todos	Los estudios ambientales que se presentan conforme a lo establecido en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales adoptada mediante la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018, serán recibidos por las autoridades ambientales competentes y continuaran con el tramite previsto en los artículos 2.2.2.3.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, para la evaluación y	Verificación de estudios de licencias ambientales del 2019 y cumplir los parametros establecidos.	SI	Permisos / Licencias Ambientales 2019 o antes	QHSE - RRHH
Plan de Gestión Ambiental	A	25-may-19	Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.	Todos	OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia	Verificar su aplicabilidad en proyectos qué tengan permisos de vertimientos y tratamiento de aguas.	SI	Planes de Manejo Ambiental de Proyectos	QHSE - RRHH
Gestión Ambiental	A	11-jul-19	Ley 1968 de 2019	POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD	Todos	OBJETO. La presente ley tiene por objeto preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones. A partir del primero (1) de ene/de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados en el territorio nacional.	No utilizar, comprar o producir productos con asbesto.	SI	Certificados de los productos.	QHSE - RRHH
Emisiones	A	18-jul-19	Ley 1972 de 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE SANO ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Todos	Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.	Verificar las revisiones tecnicomecanicas de los vehiculos.	SI	Certificados tecnicomecanicos	QHSE - RRHH
Residuos Sólidos	A	19-jul-19	Ley 1973 de 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA Y PROHÍBE EL INGRESO, COMERCIALIZACIÓN y USO DE BOLSAS Y OTROS MATERIALES PLÁSTICOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA E ISLAS MENORES QUE LO COMPONEN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Todos	Objeto de la ley. La presente ley busca establecer medidas de reducción del impacto ambiental producido por el ingreso, comercialización y uso de algunos materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Verificar y evitar el uso de bolsas y materiales plásticos en San andres y Providencia	SI	Proyectos	QHSE - RRHH
AGUA POTABLE	A	24-jul-19	Ley1977 de 2019	Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico	Todos	Los distritos y municipios en el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico serán objeto de monitoreo, seguimiento y control, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 028 de 2008 y las normas que los modifiquen o adicionen.	Cumplimiento de lineamientos de las corporaciones y alcaldias.	SI	Proyectos	QHSE - RRHH
FORESTAL	A	26-ago-19	Decreto 1532 de 2019	Por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales	Todos	Se incluyen definiciones de plantaciones forestales y se incluyen las clases de plantaciones forestales.	Verificar la aplicación en los proyectos	SI	Plan de gestión ambiental de los proyectos.	QHSE - RRHH
Emisiones	A	21-mar-20	Decreto 446 de 2020	Por el cual se modifica el artículo 2.2.11 .1.2 del Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, y se adiciona un artículo al Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la acreditación de organismos de verificación de reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero	Todos	Para verificaciones realizadas bajo esquemas de acreditación internacionales, el organismo de verificación deberá expedir una declaración de verificación indicando que las reducciones emisiones o remociones de El se generaron conforme con la metodología definida en la Norma 180 14064-2:2006 y los resultados obtenidos en la verificación realizada bajo norma 180:14064-3 o que ajusten y actualicen. Los organismos acreditados por la Junta Ejecutiva del Mecanismo Desarrollo Limpio (MDL) como entidad operacional designada (DOE, por sus siglas en inglés), podrán realizar hasta el 31 diciembre 2020 procesos de validación y verificación los requisitos de la norma 180 14065, del Capítulo 7 y la Sección 1 del Capítulo 8 Título 1 de Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1074 201 o las normas que los modifiquen o sustituyan.	Verificar la posible emisión de gases contaminantes en proyectos	SI	Plan de gestión ambiental de los proyectos.	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	26-dic-19	Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Todos	Adoptese el formato Único Nacional para la presentación del programa de Uso Nacional de Bolsas Plasticas y del informe de avance a que se refiere el artículo 5 de la resolución 668 de 2016, el cual incorpora en el Anexo 1 a la presente resolución y forma parte integral de la misma.	Informativo	sí	N/A	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	24-dic-20	Resolución 1342 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones	Todos	Modificase el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la resolución 1407 de 2018: Adiciones terminos referentes	Informativo	SI	N/A	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	24-dic-20	Resolución 1343 de 2020	Por la cual se dictan medidas transitorias y excepcionales relativas a la recolección y gestión de residuos del año 2020 de los Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y de los Planes de gestión de devolución de productos posconsumo en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del Estado de emergencia económica, social y ecológica y la Emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a causa de la pandemia COVID-19	Todos	Aplica a los sitemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de devolución de productos posconsumo en lo relativo al cumplimiento de metas e indicadores de recolección y gestión.	Seguimiento de indicadores nacionales	SI	Indicadores de consumo	QHSE - RRHH

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
RESIDUOS	A	24-dic-20	Resolución 1344 de 2020	Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones.	Todos	Para las actividades de que trata el artículo 2.8.10.2. del Decreto 780 de 2016, sefiandase hasta el 1 de Julio de 2022 el plazo para implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos no peligrosos en bolsas u otros recipientes	Realizar transición de codigo de colores verde, blanco y negro a mas julio de 2022	SI	Programa de gestión de residuos	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	30-dic-20	Decreto 345 de 2020	Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, para un horizonte de doce (12) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto como el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos actividades, y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos.	Todos	Articulo 1.. Objeto: Adóptese la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, para un horizonte de doce (12) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto como el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos actividades, y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos.	Actualización de PGIRS	SI	Programa de gestión de residuos	QHSE - RRHH
Consecciones de Agua	A	23-mar-20	Decreto 465 de 2020	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19	Todos	Paragrafo Transitorio: Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa da coronavirs COVID-19, por parte del ministerio de salud y protección social, las Autoridades Ambientales competentes deberan priotizar y dar trámite inmediato a las solicitudes de consecones de agua superficiales y subterraneas presentadas por los municipios, distritos o personas prestadoras de servicios públicos domiciliario de acueducto, según corresponda.	Seguimiento	SI	N/A	QHSE - RRHH
Químicos	A	7-abr-21	Decreto 773 de 2021	Por la cual se definen las acciones qué deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmet Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Todos	Articulo1. Objeto: Definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, afin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, las responsabilidades qué estos deben asumir junto con los trabajadores y las administradoras de riesgos laborales para su implementación, así cómo recomendar otras fuentes de información confiables a las qué deberan acudir los empleadores para la clasificación de peligros de los productos químicos qué no han sido referenciados en el SGA.	Implementación del Sistema Globalmente Armonizado	SI	Gestión de sustancias químicas	QHSE - RRHH
Afiliación	G	27-jul-18	Decreto 1334 del 2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Todos	La cuota mínima de aprendices en los terminos de la ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;	Verificar la aplicación en caso de contar con aprendices SENA	SI	Afiliaciones	RRHH-Juridico-Comercial
Pensiones	G	19-sep-19	Decreto 1719 del 2019	Por el cual se reglamenta el inciso 2º del parágrafo 4º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, y se adiciona el Capítulo 9 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones	Todos	Requisitos para el reconocimiento de la pensión especial de vejez por hijo inválido a los afiliados delRégimen de Ahorro Individual con Solidaridad. La Administradora del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridaddeberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos, para que el afiliado a dicho régimen pueda acceder a lapensión especial de vejez de que trata el inciso 2 del parágrafo 4º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993:a) Tener un hijo que se encuentre en estado de invalidez debidamente calificado, de acuerdo con lo establecido en elartículo 41 de la Ley 100 de 1993;b) Que exista dependencia económica del hijo inválido con relación al padre o la madre;c) Tener cotizadas el mínimo de semanas exigido en el Régimen de Prima Media para acceder a una pensión de vejez.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
General	G	26-dic-19	Decreto 2360 del 2019	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	Todos	Fijar a partir del (1º) de enero de 2020 como Salario Mínimo la suma de 877803 pesos	Seguimiento de pagos	SI	Pagos	RRHH
General	G	26-dic-19	Decreto 2361 del 2019	Por la cual se fija el auxilio de transporte	Todos	Se fijo el subsidio de transporte en 102854 para trabajadores qupe deberguen hasta 2 salarios mínimos.	Seguimiento de pagos	SI	Pagos	RRHH
General	G	27-mar-20	Decreto 488 del 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Todos	Retiro de Cesantías. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el trabajador que haya presentado una disminución de su ingreso mensual, certificada por su empleador, podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante. Esta disposición aplica únicamente para retiros de los fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías de carácter privado.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
General	G	31-mar-20	Decreto 500 del 2020	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Laboral	Todos	Destinar recursos del 5% para actividades de prevención y promoción para actividades de COVID-19, entre otras.	Seguimiento a actividades con la ARL.	SI	SGSST	RRHH
General	G	15-jul-20	Decreto 558 del 2020	Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad del retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Todos	La cotización de que trata el art 1 será pagada de la siguiente manera: 75% por el empleador y 25% por el trabajador. trabajadores independientes pagaran el 100%.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
General	G	24-abr-20	Decreto 593 del 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia delCoronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Todos	Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República deColombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas yvehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.	Cumplimiento de aislamiento, protocolos de bioseguridad.	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
General	G	10-ago-20	DECRETO 1111 De 2020	por medio del cual se adiciona el numeral 5 del artículo 1.1.3.1 y la Parte 5 al Libro 2 del Decreto 1084 de 2015,Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 211 de la Ley 1955de 2019 y se definen las reglas de organización y funcionamiento de la Mesa de Equidad	Todos	Artículo 1º. Adición del numeral 5 del artículo 1.1.3.1. al Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social yReconciliación. Adiciónese el numeral 5 al artículo 1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social Reconciliación en los siguientes términos: "5. Mesa de Equidad. Es la instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, que tiene como objetivo establecerdirectrices para la reducción de la pobreza y la reducción de otras inequidades que limitan la inclusión social y productivade la población."	Seguimiento del plan	SI	N/A	RRHH
General	G	27/08/2020	Decreto 1174 de 2020	Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	Todos	Beneficios para trabajadores qué debenguen menos de 1 salario mínimo.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
Medicina Preventiva	SST	31/01/2020	Ley 2015 de 2020	por medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones.	Todos	A través de la Historia Clínica Electrónica se facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el Hábeas Data y la reserva de la misma. Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los datos clínicos relevantes.	Seguimiento a las IPS	SI	N/A	RRHH
SG SST	SST	30/11/2020	Circular 071 DE 2020	CUMPLIMIENTO AL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION 312 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE DEFINEN PLANES DE MEJORA CONFORME AL RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST	Todos	De conformidad con lo señalado en la resolución 0312 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28, las auto evaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registran de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada la página web del Ministerio de trabajo o por el medio que ésta indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 (...) y en articulación con el artículo 29 la dirección de riesgos laborales del Ministerio de trabajo dispuso en la página del fondo de riesgos laborales el enlace:www.fondoriesgoslaborales.Gov.com un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se debe registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y plan de mejoramiento.	Reporte de estandares mínimos	SI	Certificado de reporte	QHSE - RRHH
Biologico	SST	24/02/2020	Circular No. 17 del 2020	lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado Coronavirus).	Todos	1. Estrategias a seguir por parte de los empleadores y contratantes. 2. Acciones que deben ejecutar las administradoras de riesgos laborales. 3. Responsabilidad de los trabajadores.	Seguimiento del protocolo de bioseguridad	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
Biologico	SST	10/03/2020	Circular No. 16 del 2020	ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	Todos	A. Para minimizar los efectos negativos en la salud de los organismos y entidades del sector publico y privado. B. medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo. C. Responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas. D. Para las administradoras de riesgos laborales.	Seguimiento del protocolo de bioseguridad	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
Biologico	SST	29/03/2020	Circular No. 27 del 2020	Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas	Todos	Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas	Seguimiento del protocolo de bioseguridad	SI	N/A	QHSE - RRHH
Biologico	SST	10/03/2020	Resolución 380 del 2020	Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 19, y se dictan otras disposiciones.	Todos	Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la epidemia de Coronavirus COVID 19, se adoptan las medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada e vigencia del presente acto administrativo, arriben a Colombia de la Republica Popular China, de Italia, de Francia y de España. Las medidas de que trata el presente acto administrativo regiran desde la entrada en vigencia del presente acto administrativo hasta el 30 de Mayo del 2020 y podrán levantarse antes de dicha fecha cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o ser prorrogadas, si las mismas persisten.	Carácter Informativo	SI	N/A	QHSE - RRHH
Biologico	SST	12/03/2020	Resolución 0385 de 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	Todos	Declarese emergecia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. 2.1 Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. 2.5 Ordenar a las administraciones de los centros residenciales, condominios y espacios similares la adopción de las medidas higienicas en los espacios o superficies de contagio. 2.6 Modificado con resolucion 0407 de 2020 2.8 Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para que la prevención del contagio COVID 19, cumplir con caracter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas. Parágrafo: estas medidas son de inmediata ejecución, tienen caracter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicaran sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben cosdyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se debera adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.	Carácter Informativo	SI	N/A	QHSE - RRHH
SST	SST	29/01/2021	Decreto 109 de 2021	DECRETO No. 109 de 2021 Plan Nacional de Vacunación contes el COVID 19 y se dictan otras disposiciones.	Todos	7.1.1.4 Talento humano de servicios generales, vigilancia, celaduría, administrativo y de facturación, que realizan su trabajo en los servicios de cuidado intensivo e intermedio adulto, pediátrico y neonatal en donde se atiende pacientes contagiados de COVID-19; urgencias en donde se atienda COVID-19 y hospitalización en modalidad intra mural y extramural en donde se atienda COVID-19, así como el talento humano encargado de la distribución de alimentos en el área intrahospitalaria, del traslado de pacientes en el ámbito intrahospitalario y de los saberes de lavandería, mantenimiento y transporte, de los prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad y de los establecimientos de sanidad de las Fuerzas Militares de Colombia y de la Policía Nacional de Colombia.	Seguimiento del personal establecido dentro del plan nacional de vacunación	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
SST	SST	22/02/2021	Decreto 55 de 2021	DECRETO 55 DE 2021 Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (CO VID- 19)	Todos	Los habitantes de Bogotá D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad a. Uso obligatorio de tapabocas b. Ventilación Obligatoria c. Lavado de manos y desinfección d. Distanciamiento físico e. Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales aue abran al público.	Seguimiento de la implementación de las medidas, adaptación en el protocolo de bioseguridad.	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
SST	SST	15/02/2021	Resolución 208 de 2021	Resolución No. 208 de 2021 "Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional"	Todos	"Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional"	Identificar las medidas a aplicar establecidas en la resolución y adaptar en las actividades de los trabajadores.	SI	Actvidades desarrolladas por los trabajadores. Protocolos de Bioseguridad.	QHSE - RRHH
SST	SST	25/02/2021	Resolución 222 de 2021	Resolución 222 de 2021 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020	Todos	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.	Seguimiento de las medidas interpuestas por el gobierno y cumplimiento.	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
SST	SST	25/02/2021	Resolución 223 de 2021	Resolución No. 223 Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico	Todos	Se actualizan las medidas establecidas en la resolución No 666 de 2020, se enfoca en el distanciamiento social y en el uso de ventilación natural y/o artificial cuando se requiera.	Adaptación de las medidas en el protocolo de bioseguridad de la compañía.	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
SST	SST	1/02/2021	Circular 014 de 2021	CIRCULAR No. 0014 de 2021 Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de SGSST	Todos	Ministerio de Trabajo informa a todos los interesados, que la normatividad vigente NO establece un plazo máximo de tiempo para realizar el registro de las auto evaluaciones y los respectivos planes de mejoramiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior se reitera que de conformidad al parágrafo dos del artículo 28 de la resolución 312 de 2019 los responsables pueden continuar registrando de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019 y 2020 entonces establecidos correspondientes a la autoevaluación y los planes de mejora en el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co, botón "autoevaluación y planes de mejoramiento"	Seguimiento al reporte de la autoevaluación.	SI	Registro de reporte de autoevaluación.	QHSE - RRHH
SST	SST	7/04/2021	Resolución 773 de 2021	Resolución 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Todos	Objeto: Definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares del trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estas, las responsabilidades qué estos deben asumir junto con los trabajadores y las Administradoras de riesgo laborales para su implementación, así como recomendar otras fuentes de información confiables a las qué deben acudir los empleadores para la clasificación de peligro de los productos químicos qué no han sido referenciados en el SGA.	Implementar el istema Globalmente Armonizado en la compañía.	SI	Gestión de sustancias químicas	QHSE - RRHH
SST	SST	8/03/2021	Circular 22 de 2021	Sobre la no exigencia de pruebas de SARS-CoV-2 (COVID-19) por parte del empleador a trabajadores y aspirantes a un puesto de trabajo	Todos	Se establece qué no se debe de exigir pruebas COVID al personal, se indica qué los empleadores no deben solicitar pruebas covid a los trabajadores.	No discriminar a los trabajadores por resultados de pruebas; no solicitar pruebas a los trabajadores.	SI	N/A	QHSE - RRHH
Laboral	G	27/07/2020	Ley 2040 de 2020	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL TRABAJO PARA ADULTOS MAYORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Todos	La presente ley tiene por objeto impulsar el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión, promoviendo la autonomía y autosuficiencia económica del adulto mayor, garantizando así el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable de la población colombiana.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
Riesgo psicosocial	SST	7/10/2020	CIRCULAR 0064 DE 2020	ACCIONES MINIMAS DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOD MENTALES EN LOS TRABAJADORES EN EL MARCO DE LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA POR SARS COV-2 EN COLOMBIA	Todos	Establece criterior basicos a tener en cuenta para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial; evitar su aplicación de manera presencial. Sin importar que se suspenda la realización Presencial de la batería de riesgo psico social conforme a la resolución 2404 de 2019, los empleadores, contratistas y las administradoras de riesgos laborales de público y privado, deben cumplir con la normatividad, guías y lineamientos adaptados a las actuales condiciones de la presente pandemia e implementar las siguientes estrategias mínimas para la intervención de los factores psicosociales, promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales por el SARS-Cov-2 (COVID-19). * Medidas en relación con el trabajo en casa * Medidas de armonización de la vida laboral con la vida personal y familiar * Medidas en relación con la comorbilidad, trabajo y aspecto psicosocial * Medidas post pandemia * Responsabilidades de las empresas * Responsabilidades de los trabajadores El artículo 6 de las 2052 del 25 de agosto de 2020 establece que los trámites deberán realizarse totalmente en línea por parte de los ciudadanos. En este entendido y considerando la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial como una herramienta de obligatorio cumplimiento por los empleadores en el marco de las acciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y en observancia de la resolución 2404 de 2019 con el objeto de identificación, evaluación monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial de los trabajadores, deberá ser aplicado de manera virtual a partir del momento en el que el Ministerio de trabajo publiqué en la página web del fondo de riesgos laborales el software para la aplicación de la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial.	Seguimiento a las medidas de riesgo psicosocial de la empresa.	SI	Programa de riesgo psicosocial	QHSE - RRHH

CÓDIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Químicos	SST	7-abr-21	Decreto 773 de 2021	Por la cual se definen las acciones qué deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmet Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Todos	Artículo1. Objeto: Definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, afín de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, las responsabilidades qué estos deben asumir junto con los trabajadores y los administradores de riesgos laborales para su implementación, así cómo recomendar otras fuentes de información confiables a las qué deberan acudir los empleadores para la clasificación de peligros de los productos químicos qué no han sido referenciados en el SGA.	Implementación del Sistema Globalmente Armonizado	SI	Gestión de sustancias químicas	QHSE - RRHH
Trabajo en Alturas	SST	27-dic-21	RESOLUCION 4272 DE 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Todos los artículos	Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).	Se deben ajustar los programas de capacitación, actualizar los perfiles requeridos, asegurar cumplimiento de transición. Verificar si hay modificaciones posteriores.	SI	Perfil de entrenadores/coordinadores, capacitación, permisos de trabajo en alturas, sistemas de acceso seguro, equipos certificados, procedimientos, análisis de riesgo, sistema de capacitación autorizado, transición desde normas antiguas.	Todos
Comité de convivencia	SST	1-sep-23	RESOLUCION 3094 DE 2023	Por la cual se actualizan los mecanismos preventivos y correctivos de conductas de acoso laboral, el funcionamiento y conformación de los Comités de Convivencia Laboral en el Ministerio del Trabajo y el procedimiento interno para su atención y se deroga la Resolución No. 0946 del 31 de mayo de 2012	Todos los artículos	Actualizar los mecanismos preventivos y correctivos de atención a casos de acoso laboral, así como el funcionamiento y conformación de los Comités de Convivencia Laboral y el procedimiento interno en el Ministerio del Trabajo, que permita una atención eficaz y oportuna de los casos.	Debe actualizar sus mecanismos de prevención y corrección del acoso laboral y el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, además de conformar dicho comité y adoptar medidas psicosociales para mejorar el clima laboral, promoviendo la comunicación y el respeto, y realizando acompañamiento a los servidores que denuncien o perciben acoso.	SI	Actas de eleccion, documentacion, registro de actividades	Todos
Examenes medicos ocupacionales	SST	6-may-25	RESOLUCION 1843 DE 2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todas las trabajadoras y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	Actualizacion de procedimientos de EMO, validar el profesiograma, realizar cambios en el envio de los examenes	si	Programas, profesiograma	Todos
Comité de convivencia	SST	1-sep-25	RESOLUCION 3461 DE 2025	"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones."	Todos los artículos	Definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	Actualizacion de procedimientos, conformacion del comité y lineamientos para la ejecucion del mismo	si	Programas, procedimientos, socializaciones	Todos
Ambiental	A	29-jul-21	LEY 2111 DE 2021	"Por medio del cual se sustituye el título xi "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones"	Todos los artículos	Sustituye el Título XI del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), tipificando y actualizando delitos ambientales. Fortalece el marco sancionatorio y de responsabilidad penal frente a conductas que afecten: Recursos naturales, Ambiente sano, Cambio climático. Se crean y modifican delitos como: Contaminación ambiental, Deforestación, Manejo ilícito de residuos peligrosos y sustancias químicas, Aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables.	identificacion de riesgos legales , prevencion y cumplimiento, capacitacion, responsabilidad penal compartida	si	Licencias, permisos, autorizaciones	QHSE
Químicos	A	30-dic-21	DECRETO 1630 DE 2021	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con la gestión integral de sustancias químicas de uso industrial y se dictan otras disposiciones".	Todos	Busca prevenir accidentes industriales mayores y controlar el ciclo de vida de estas sustancias (producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, uso y disposición final).	Identificar y registrar todas las sustanciasquímicas de uso industrial, gestionar riesgos, capacitacion, aurorizacion con PQRSU (RESPEL)	si	Inventario de sustancias, registo de sustancias ante minambiente, plan de gestion integral de sustancias químicas, copias de permisos	QHSE
Climatico	A	22-dic-21	LEY 2169 DE 2021	"Por medio de la cual se establecen medidas y metas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad y la resiliencia climática a 2050 y se dictan otras disposiciones".	Todos	Establece metas mínimas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) promueve la eficiencia energética, el uso de energías limpias, la economía circular y la restauración de ecosistemas, e impone a las empresas la obligación de medir, reportar y reducir su huella de carbono, alineándose con los compromisos internacionales del país.	Medir y gestionar la huella ambiental, incorporar la gestion del cambio climatico, planes y programas corporativos, cumplimiento normativo y voluntario	si	Politica ambiental, inventario de emisiones GEI de la empresa, Reportes de huella de carbono inscritos en RENARE, planes de accion de mitigar y adaptacion aprobados por la gerencia	QHSE
Desarrollo sostenible	A	27-jun-22	DECRETO 690 DE 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	Todos	La norma regula principalmente aspectos relacionados con el licenciamiento ambiental y los procedimientos administrativos, los planes de manejo ambiental en proyectos que impactan los recursos naturales, el fortalecimiento de la gestión de residuos, emisiones y vertimientos, así como los procedimientos de coordinación entre autoridades ambientales. De igual manera, busca mejorar la trazabilidad, el control y el seguimiento de las actividades que requieren permiso o licencia ambiental, garantizando mayor eficacia en la protección de los recursos naturales.	Revisar licencias y permisos ambientales, actualizar procedimientos internos, cumplimiento en tramites y reportes, fortalecer la cultura de cumplimiento	si	copias de licencia, permisos de vertimiento,planes de manejo ambiental, programas de ahorro y uso eficiente de agua y energia	QHSE
General	G	30-jun-22	Ley 2220 de 2022	"Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."	Todos los artículos	Regula y unifica las condiciones del trabajo en casa y el teletrabajo en Colombia. Busca proteger los derechos laborales, garantizar la seguridad social, la desconexión laboral y las condiciones de SST en esta modalidad. Incluye obligaciones para empleadores en materia de herramientas de trabajo, compensación de gastos y condiciones de salud y seguridad.	Adoptar políticas de teletrabajo y trabajo en casa, garantizar que se realicen evaluaciones de riesgos laborales en el lugar donde se desarrolla la actividad, implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo específicas para la modalidad, garantizar la desconexión laboral.	si	Actas , circulares , informes en ARL,politicas	QHSE - RRHH
General	G	18-ene-22	LEY 2195 DE 2022	"por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".	Todos	Establece medidas para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y los mecanismos de control en la gestión pública y privada. Refuerza sanciones por corrupción, regula la inhabilidad de empresas condenadas por actos de corrupción, establece la obligación de adoptar programas de transparencia y ética empresarial, y promueve la protección de denunciantes.	Implementar programas de transparencia y ética empresarial. Fortalecer políticas de cumplimiento y anticorrupción, establecer canales seguros de denuncia y protección a denunciantes, evitar vínculos contractuales con empresas o personas sancionadas por corrupción.	si	Código de ética y conducta actualizado, politicas de cumplimiento y anticorrupción aprobadas por la alta dirección, actas o registros de capacitación en transparencia y ética, contratos con cláusulas anticorrupción, canal de denuncias documentado y operativo.	QHSE - RRHH
General	G	25-jun-25	LEY 2466 DE 2025	"Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"	Todo	Actualiza el marco laboral en Colombia con el fin de garantizar condiciones de trabajo justas, seguridad en el empleo, protección de derechos colectivos e individuales, formalización laboral y fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control. Incluye disposiciones sobre estabilidad laboral reforzada, ampliación de licencias, promoción de la negociación colectiva, y ajustes en la jornada y modalidades de contratación.	Revisar y ajustar los contratos laborales para cumplir con las nuevas disposiciones, implementar políticas de estabilidad y formalización laboral. Fortalecer los comités de convivencia y mecanismos de diálogo social, garantizar condiciones de SST y cumplimiento de jornadas legales, capacitar a personal de talento humano y jefes en la aplicación de la nueva normativa.	si	Contratos laborales actualizados, Reglamentos internos de trabajo ajustados, actas de capacitación al personal, evidencias de cumplimiento de jornadas y licencias, reportes de cumplimiento a entes de control (MinTrabajo).	QHSE - RRHH
OTROS REQUISITOS LEGALES										

Se realiza la revisión de los otros requisitos aplicables para cada proyecto a través del formato PI-IN-F01 DOCUMENTACIÓN EXTERNA LEGAL Y REGLAMENTARIA, donde se relacionan los acuerdos, normas, reglamentos y requisitos contractuales relacionados con los aspectos técnicos, la seguridad salud ocupacional y ambiente aplicables específicamente al proyecto, y las evidencias de cumplimiento.

ELABORACIÓN		ACTUALIZACIÓN		RESPONSABLE	
FIRMA			23 de septiembre de 2025	LEIDY KATHERINE OSORIO LÓPEZ	ANA MIREYA ARANGON PINZON
NOMBRE	ANA MIREYA ARAGON PINZON			COORDINADOR SG-SST	REPRESENTANTE DEL SG-SST
CARGO	Asesor QHSE - Coordinadora QHSE				COORDINADOR - HSEQ
FECHA	30-sep-25				

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

2.2. DIVULGACION DE POLITICAS

BIODECCO SAS

Anexos >

POLITICAS DE LA ORGANIZACIÓN



BIODECCO SAS

BIODECCO S.A.S
Es una empresa dedicada a implementar acciones integrales en el área de interventoría a obras civiles, cumpliendo con la normatividad legal aplicable al sector, estándares de calidad, para lo cual cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales de amplia experiencia.



BIODECCO S.A.S.
Es una empresa comprometida a ejecutar proyectos de interventoría exitosos trabajando bajo estándares de calidad, seguridad, salud y medio ambiente; busca satisfacer las necesidades de los clientes en cumplimiento de sus requisitos, contando con personal competente multidisciplinario y proporcionando rentabilidad para sus socios.

Comprometida en: Identificación, evaluación y administración de los riesgos e impactos ambientales generados por nuestra organización, para la prevención de lesiones, enfermedades, daño a la propiedad, al igual que reducción del impacto ambiental adverso y prevención de la contaminación del medio ambiente en el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y mediante la mejora y la implementación de programas de promoción y prevención.

BIODECCO S.A.S
Está comprometida con ampliar su experiencia realizando alianzas estratégicas para lograr rentabilidad, crecimiento y el reconocimiento a nivel nacional , en proyectos exitosos de interventoría y consultoria ambiental, garantizando el cumplimientos la necesidades y expectativas de las partes interesadas con una proyección al 2022, lo que permitirá sostenibilidad de la organización en el mercado.

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
mar-25
Version 00

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS Y NO TABACO

Bajo ninguna circunstancia permite que el personal labore bajo la influencia de alcohol o drogas dado que representa un alto riesgo a la salud y seguridad de sí mismo, de sus compañeros de trabajo y del sitio en donde se encuentre laborando.
El personal no debe fumar dentro de las instalaciones de la organización, ni involucrarse en la fabricación, distribución, posesión utilización o venta de sustancias controladas y alcohólicas durante las horas laborales, dentro de las instalaciones propiedad de la empresa o de un proyecto. La presente política se hace extensiva a todos los proveedores y contratistas que de alguna forma tengan contacto comercial con la empresa.



BIODECCO SAS

POLÍTICA DE EMPODERAMIENTO DE LA MUJER



Se encuentra comprometida con la participación activa de las mujeres en todos los procesos de la organización en la dirección y coordinación de proyectos, la dirección de áreas financieras y administrativa así como en la participación equitativa en cada uno de los cargos. La organización garantiza el respeto, la defensa de los derechos humanos y prohíbe la discriminación en cualquiera de sus formas.
La organizacion promueve la formación y capacitación de las mujeres bridando apoyo económico que permita contribuir a su crecimiento profesional.
Así mismo, se garantiza la identificación continua y valoración de los riesgos asociados al desarrollo de las actividades administrativas y técnicas, que direccione la gestión de los riesgos altos e impactos significativos para la prevención de lesiones, enfermedades, suministrando los recursos requeridos para el desarrollo y mejora continua de la gestión organizacional, así como el fomento de la responsabilidad social

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
mar-25
Version 00

BIODECCO SAS

POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

es fundamental promover, implementar y mantener las prácticas de prevención y reducción de los riesgos viales, por esto se compromete a establecer mecanismos y controles para la promoción y prevención de accidentes en vía pública y privada, por tanto, las personas que prestan sus servicios de manera directa o indirecta, son responsables en la participación de actividades que se desarrollen y programen para la mitigación de los accidentes de tránsito que se puedan presentar en la operación y que afecten las personas, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Para cumplir este propósito La Empresa, se basa en las siguientes medidas:

Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y concordantes, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Vigilar la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios y contratistas, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes que puedan generar lesiones o daños.

Establecer estrategias de concientización a todos los trabajadores y contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular y cumplimiento de la normatividad que permitan la aceptación de conductas seguras frente al manejo preventivo y defensivo.

Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV con el fin de mantener un proceso de mejora continua.

Para lograr lo anterior, se contará con el apoyo de la Alta Dirección, fortaleciendo las competencias del personal en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, vinculando a los distintos grupos de interés y destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de prevención en materia de Seguridad Vial.

BIODECCO SAS

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
mar-25
Version 00

POLÍTICA ACOSO LABORAL

La empresa se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolecta y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la copropiedad tales como:

1. Velar por el cumplimiento de los valores de la copropiedad.

2. No debe interferir en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

3. No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable.

4. Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del capital humano.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la copropiedad lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.



BIODECCO SAS

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
mar-25
Version 00

POLÍTICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es política de la empresa , proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

• Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
• Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
• Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
• Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente mínimo una vez al año.
• Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, cuando el usuario reporte su daño.
• Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

Es responsabilidad de los trabajadores de la empresa CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE BIODECCO SAS

• Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
• Reportar la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
• No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
• Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.
• Verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.



BIODECCO SAS

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
mar-25
Version 00

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

2.3. Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos según el objeto del Contrato.

BIODECCO S.A.S	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 03-dic-12
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO SEDE ADMINISTRATIVA - PERSONAL ADMINISTRATIVO

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 31/12/2025

N. DE PERSONAS 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo									Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Nivel de exposición NE	Nivel de probabilidad (ND X NE) = NP	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de riesgo (NP X NC = NR)	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
1	Oficinas	Administrativas	Labores de oficina, digitación, informes	SI	Postura prolongada (sedente) en el desarrollo de las actividades administrativas	BIOMECÁNICO	Lesiones o afectaciones osteomusculares	Puestos de trabajo adaptados ergonómicamente, elevamonitores y apoya pies.	Orden y aseo	Capacitación en higiene postural y orden y aseo	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	GRAVE	25	150	III	Aceptable	20	Lesiones con incapacidad	Si RESOLUCION No. 2844 DE 2007	-	-	Adecuación de puestos de trabajo nuevos Adecuación de puestos de trabajo flotantes	Aplicación de Programa de prevención lesiones osteomusculares. Campañas continuas en higiene postural y orden y aseo. Pausas Activas. Examenes médicos.	-
2	Oficinas	Administrativas	Labores de oficina, digitación, informes	SI	Movimientos repetitivos en Actividades de digitación.	BIOMECÁNICO	Lesiones o afectaciones osteomusculares	Puestos de trabajo adaptados ergonómicamente, elevamonitores.	Orden y aseo	Capacitación en higiene postural y orden y aseo	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	20	Lesiones en miembros superiores con incapacidad	Si RESOLUCION No. 2844 DE 2007	-	-	Adecuación de puestos de trabajo de acuerdo a las características del trabajador.	Aplicación de Programa de prevención lesiones osteomusculares. Examenes médico ocupacionales. Campañas continuas en higiene postural y orden y aseo. Pausas Activas.	-
3	Oficinas	Administrativas	Labores de oficina, oficios varios.	SI	Golpes con elementos y herramientas de trabajo, cosedora, perforadora, cajones, escritorios.	C. SEGURIDAD (Locativo)	Lesiones generadas por golpes	Puestos de trabajo adaptadoscon herramientas en buen estado	Orden y aseo	Capacitación en higiene postural y orden y aseo	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	GRAVE	25	150	III	Aceptable	20	Lesiones con incapacidad	SI RESOLUCIÓN No. 2400 de 1979	-	-	Adaptación de zonas de circulación de paso.	Orden y aseo de puestos de trabajo. Disposición de materiales en espacio adecuado. Señalización de zonas de trabajo.	-
4	Oficinas	Administrativas	Labores de oficina	SI	Iluminación por exceso o defecto en puestos de trabajo para el desarrollo de las actividades	FÍSICO	Afectaciones oculares o visuales.	Mediciones de iluminación Implementación de recomendaciones	Ubicación de persianas. Uso de iluminación natural y artificial de acuerdo al lugar.	Capacitación en conservación visual. Autocuidado.	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	LEVE	10	60	III	Aceptable	20	Lesiones leves, cansancio ocular.	Ley 9 del 79	-	-	Verificación y mantenimiento de las luminarias.	Aplicación del programa de promocion y prevencion en salud. Capacitación en conservación visual y autocuidado Campañas de prevención y promoción en salud visual Diagnósticos de salud y seguimiento a recomendaciones. Pausas Activas.	-
5	Oficinas	Administrativas	Labores de oficina	SI	Ruido Generado pormovimiento de vehiculos en la via	FÍSICO	Alteraciones auditivas		Puestos de trabajo en espacios alejados y en vias de poca circulación vehicular.	Autocuidado.	BAJO	0	FRECUENTE	3	0	Bajo	LEVE	10	0	IV	Aceptable	20	Afectaciones auditivas.	Resolución 2844 de 2007	-	-		Aplicación del programa de promocion y prevencion en salud. Capacitación en conservación visual y autocuidado Examenes médico ocupacionales. Diagnósticos de salud y seguimiento a recomendaciones. Pausas Activas.	-
6	Instalaciones diversas de clientes, bancos, etc.	Actividades de mensajería	Diligencias, radicación ddo.documentos, recolección de paquetes, etc.	SI	Ruido Generado por movimiento de vehiculos en las vías	FÍSICO	Alteraciones auditivas		Mantenimiento de vehiculos (moto)	Autocuidado. Pausas Activas.	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	1	Afectaciones auditivas.	Resolución 2844 de 2007	-	-	Mantenimiento de vehiculos.	Aplicación del programa de promocion y prevencion en salud. Capacitación en conservación visual y autocuidado Examenes médico ocupacionales. Diagnósticos de salud y seguimiento a recomendaciones. Pausas Activas.	Uso de casco de seguridad.
7	Oficinas	Labores administrativas	Labores administrativa, digitación, uso de PC, etc.	SI	Radiaciones no ionizantes por uso de videoterminales	FÍSICO	Lesiones en ojos	Pantallas de equipos con graduación de brillo y con antireflectico	Cortinas y ubucación de equipos para evitar reflejos	Capacitación autocuidado Visiometrias.	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	LEVE	10	60	II	Aceptable	20	Afectaciones oculares.	Ley 9 del 79	-	-	-	Sensibilizacion autocuidado Capacitacion Videoterminales. Autocuidado. Pausas Activas.	-
8	Oficinas	Administrativas y servicio generales	Diligencias, atención a usuarios, manejo de dinero, cafetería	SI	Robo, atraco , de orden público.	C. SEGURIDAD (Públicos)	Lesiones incapacitantes, golpes o contusiones.	Ninguno	Sistema operativo de seguridad, sistema de alarma y camaras	Capacitación en autocuidado	MEDIO	2	ESPORÁDICA	1	2	Bajo	MUY GRAVE	60	120	III	Aceptable	20	Lesiones o afectaciones graves	No	-	-	Sistema de alarma y camaras dentro de las instalaciones.	Capacitación en autocuidado. Control de acceso a las instalaciones. Planificación y programación de actividades. Plan de contingencia. C	-
9	Instalaciones diversas de clientes, bancos, etc.	Actividades de mensajería	Diligencias, radicación ddo.documentos, recolección de paquetes, etc.	SI	Robo, atraco, asaltos, de orden público.	C. SEGURIDAD (Públicos)	Lesiones incapacitantes, golpes o contusiones.	Ninguno	Ninguno	Capacitación en autocuidado	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	MUY GRAVE	60	240	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	20	Lesiones o afectaciones graves	No	-	-	-	Capacitación en autocuidado. Planificación y programación de actividades. Plan de contingencia. C	-

BIODECCO S.A.S	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 03-dic-12
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO SEDE ADMINISTRATIVA - PERSONAL ADMINISTRATIVO

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 31/12/2025

N. DE PERSONAS 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo									Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Nivel de exposición NE	Nivel de probabilidad (ND X NE) = NP	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de riesgo (NP X NC = NR)	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
10	Oficinas	Administrativas y servicio generales	Labores de oficina, oficios varios.	SI	Eléctrico, posible contacto con instalaciones sueltas	C. SEGURIDAD (Eléctrico)	Lesiones incapacitantes	Inspecciones a red eléctrica	Conexiones y tomas seguras	Autocuidado	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	20	Lesiones con incapacidad	Resolución 2400 de 1979	-	Instalación de tomas GFCI cerca a puntos hidráulicos.	Instalaciones sin sobrecarga. Aseguramiento de cableados en las instalaciones.	Inspección electrica y ajustes a instalaciones anuales y periódicas por parte del COPASST	-
11	Oficinas	Administrativas y servicio generales	Labores de oficina, oficios varios.	SI	Posible Incendio incipiente por corto circuito o sobrecarga eléctrica.	C. SEGURIDAD (Tecnológico)	Lesiones incapacitantes	Inspecciones a red eléctrica	Conexiones y tomas seguras. Disposición de alarma de emergencias, señalización, , extintores, botiquin de primeros auxilios, camilla.	Autocuidado	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	MUY GRAVE	60	240	II	No Aceptable o Aceptable con control especifico	20	Lesiones con incapacidad	Resolución 2400 de 1979	-	Instalación de tomas GFCI cerca a puntos hidráulicos.	Instalaciones sin sobrecarga. Aseguramiento de cableados en las instalaciones. Mantenimiento de las instalaciones. Orden y Aseo.	Inspección electrica y ajustes a instalaciones anuales y periódicas. Adecuación de señalización de emergencias, planos de evacuación, puntos de encuentro, camilla de emergencias, botiquin de primeros auxilios, extintor contra incendios. Plan de Emergencias de la	-
12	Oficinas	Administrativas y servicio generales	Labores de oficina	SI	Locativo, caída de objetos (archivo AZ, cajas ubicadas en las oficinas,)	C. SEGURIDAD (Locativo)	Lesiones leves	Ninguno	Adecuación de archivos y retiro de estantería	Campañas orden y aseo. Autocuidado. Reporte de condiciones inseguras.	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	LEVE	10	60	III	Aceptable	20	Lesión leve	Ley 9 del 79	-	Cambiar estantería sobre puestos de trabajo y establecer archivos	-	Campañas orden y aseo. Señalización de zonas de trabajo. Control de acceso a las instalaciones. Reporte y control de condiciones inseguras.	-
13	Oficinas	Administrativas y servicio generales	Labores de oficina	SI	Locativo por caída por falta de orden y aseo o por caida de escaleras de tipo huella contra huella	C. SEGURIDAD (Locativo)	Lesiones leves	Instalación de antideslizantes	Instalación de pasamanos. Orden y aseo.	Campañas autocuidado	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	20	Lesión leve	Resolución 2400 de 1979. Ley 9 del 79	-	-	-	Mantenimiento regular a antideslizantes escaleras y pasamanos. Campañas autocuidado Orden y Aseo en las instalaciones. Mantener materiales alejados de las escaleras.	-
14	Oficinas	Administrativas y manejeria	Labores dentro de vias publicas, oficios, conductores, auxiliares de	SI	Accidentes de transito	C. SEGURIDAD (Accidentes de transito)	Lesiones graves		Mantenimiento preventivo de vehiculos.	Campañas autocuidado. Uso de Casco de seguridad, Uso de cinturon de seguridad.	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	MUY GRAVE	60	240	II	No Aceptable o Aceptable con control especifico	10	Muerte	Ley 9 del 79	-	-	Mantenimiento de vehiculos.	Capacitación en seguridad vial Normas de transito peatones y conductores. Verificación de comparendos en simit y seguimiento. Verificación de documentación de vehiculos y conductores.	Uso de Casco de seguridad, guantes de seguridad para moto. Uso de Cinturon de seguridad.
15	Oficinas	Administrativas	Tareas de corte con guillotina	No	Corte de carpetas o rótulos con guillotina	C. SEGURIDAD (Mecánico)	Cortes	-	Área despejada para apoyar la guillotina.	Instrucciones para el uso de guillotina. Autocuidado.	MEDIO	2	ESPORÁDICA	1	2	Bajo	GRAVE	25	50	III	Aceptable	12	Lesiones incapacitantes	No	-	-	-	Hoja de instrucciones para el uso de guillotina. Autocuidado. Orden y aseo de instalaciones y equipos.	-
16	Oficinas	Administrativas	Labores administrativa	si	Mecánico, atrapamiento en archivo por mecanismo en movimiento.	C. SEGURIDAD (Mecánico)	Lesiones incapacitantes	Ninguno	Mantenimiento de escritorios, puertas, estantes.	Sensibilización autocuidado	BAJO	0	OCASIONAL	2	0	Bajo	GRAVE	25	0	IV	Aceptable	20	Lesiones incapacitantes	Ley 9 del 79	-	-	Mantenimiento de movilario cuando se requiera.	Capacitación en autocuidado	-
17	Oficinas	Archivo	Archivo de documentación	SI	Parásitos- Acaros	BIOLÓGICO	Enfermedades respiratorias	Fumigación de la sede administrativa	Ninguna	Uso EPP (Tapabocas)	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	2	Enfermedades respiratorias	Ley 9 del 79	-	-	-	Fumigación anual contra ácaros. Demaración y señalización de áreas de trabajo. Actividades de orden y aseo. Desinfección y limpieza de puestos de trabajo.	Uso EPP (Tapabocas).
18	Oficinas	Administrativas y servicios generales	Archivo de documentación, uso de baños y áreas comunes.	SI	Bacterias	BIOLÓGICO	Enfermedad incapacitantes de tipo viral	Ninguna	Limpieza y desinfección de puestos de trabajo, pisos y áreas comunes.	Campañas autocuidado. Uso de Tapabocas,	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	LEVE	10	60	III	Aceptable	2	Enfermedades incapacitantes	Ley 9 del 79	-	-	-	Fumigación anual. Demaración y señalización de áreas de trabajo. Actividades de orden y aseo. Desinfección y limpieza de puestos de trabajo. Disposición de lavamanos, Lavado de manos por parte del personal, capacitación en correcto lavado de manos, etc. Controles de Acceso de personal no autorizado. Señalizacion de controles de Bioseguridad.	Uso EPP (Tapabocas).
19	Oficinas	Sistemas	Archivo de documentación	SI	Material particulado resultado de polvo y recarga de tonner.	QUÍMICO	Enfermedades respiratorias	Uso de aspiradora	Limpieza y desinfección de puestos de trabajo, pisos y áreas comunes.	Uso EPP (guantes y protector respiratorio en archivo)	MEDIO	2	ESPORÁDICA	1	2	Bajo	GRAVE	25	50	III	Aceptable	1	Enfermedades respiratorias	Ley 9 del 79	-	-	-	Autocuidado.	Uso EPP (guantes y protector respiratorio)

BIODECCO S.A.S	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 03-dic-12
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO SEDE ADMINISTRATIVA - PERSONAL ADMINISTRATIVO

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 31/12/2025

N. DE PERSONAS 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo									Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Nivel de exposición NE	Nivel de probabilidad (ND X NE) = NP	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de riesgo (NP X NC = NR)	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
20	Compañia	Administrativas y servicios generales	Labores de oficina. Oficios varios	SI	Gestión organizacional, altas cargas mentales, demandas emosionales.	PSICOSOCIAL	Estrés, alteraciones del sueño, afectaciones mentales.	Ninguno	Aplicación de la bateria de riesgo Psicosocial. Seguimiento de recomendaciones de informes dde riesgo psicosocial.	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de promocion y prevencion en salud	MEDIO	2	CONTINUA	4	8	Medio	GRAVE	25	200	II	No Aceptable o Aceptable con control especifico	20	Estrés alto	SI RESOLUCION No. 2646 DE 2008	-	-	-	Actividades de esparcimiento e integracion Implementación del programa de riesgo psicosocial Campañas de salud mental-manejo de estrés y comunicación. Seguimiento a las actividades de comité de convivencia laboral.	-
21	Compañia	Administrativas y servicios generales	Labores de oficina	SI	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales) Afectaciones generadas por la contingencia COVID-19	PSICOSOCIAL	Fatiga, falta de motivación y estrés	Ninguno	Aplicación de la bateria de riesgo Psicosocial. Seguimiento de casos de sospecha de afectación psicosocial del personal.	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Capacitación en manejo de estrés en tiempos de COVID 19. Implementación del programa de promocion y prevencion en salud	MEDIO	2	CONTINUA	4	8	Medio	GRAVE	25	200	II	No Aceptable o Aceptable con control especifico	20	Estrés alto, Disminución del rendimiento en el trabajo.	SI RESOLUCION No. 2646 DE 2008	-	-	-	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial Campañas de salud mental Actividades de bienestar.	-
22	Oficinas	Administrativas y servicios generales	Labores administrativa	Emergencia	Sismo, Terremoto	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Participación en simulacros de evacuación Capacitación brigadistas	MEDIO	2	ESPORÁDICA	1	2	Bajo	MUY GRAVE	60	120	III	Aceptable	13	Muerte	Normatividad plan de emergencias	-	-	Verificación de la infraestructura de la organización. Mantenimientos preventivos.	Implementación plan de emergencias Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación. Seguimiento de la brigada de emergencias. Capacitación en emergencias al personal. Señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, elementos de atención de	-
23	Oficinas	Administrativas y servicios generales	Labores administrativa	Emergencia	Precipitaciones, Granizadas, Vendavales.	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Participación en simulacros de evacuación Capacitación brigadistas	MEDIO	2	ESPORÁDICA	1	2	Bajo	GRAVE	25	50	III	Aceptable	13	Afeictaciones de las instalaciones, alteraciones de salud.	Normatividad plan de emergencias	-	-	Verificación de la infraestructura de la organización. Mantenimientos preventivos.	Implementación plan de emergencias Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación. Seguimiento de la brigada de emergencias. Capacitación en emergencias al personal. Señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, elementos de atención de	-
24	Oficinas	Servicios Generales	Lavado de baños	SI	Virus y Bacterias, posible contacto con fluidos.	BIOLÓGICO	Enfermedades por trasmisión de bacterias	Ninguno	Tabla de control de aseo de baños	Uso EPP (guantes y protector respiratorio). Autocuidado.	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	2	Enfermedades con incapacidades	Ley 9 del 79	-	-	-	Fumigación anual. Demarcación y señalización de áreas de trabajo. Actividades de orden y aseo. Desinfección y limpieza de puestos de trabajo. Disposición de lavamanos. Lavado de manos por parte del personal, capacitación en correcto lavado de manos, etc. Controles de Acceso de personal no autorizado. Señalizacion de controles de	Uso EPP (Tapabocas).
25	Oficinas, Zonas administrativas, sedes de los clientes oproveedores, en general	Todo tipo de actividad Administrativa, atención al cliente y/o servicios generales	Todas las tareas.	SI	Uso de productos químicos derivados del protocolo de Bioseguridad (Alcohól, gel antibacteria, jabón de manos).	QUÍMICO	Afectaciones de la piel.	Etiquetado y Rotulación de sustancias químicas. Manejo de concentraciones y mezclas controladas.	Señalización del riesgo público.	Autocuidado. Lavado de manos, reporte de condiciones de salud.	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	2	Enfermedades con incapacidades	LEY 55 DE 1993- uso de los Productos Químicos en el trabajo Decreto 1973 FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD	-	-	-	Capacitación sobre uso de químicos y hojas de seguridad. Etiquetado de sustancias químicas. Disposición de sustancias químicas con su respectiva hoja de seguridad. Uso de recipientes adecuados. Clasificación, disposición de acuerdo a compatibilidad. Autocuidado.	Uso EPP (guantes y protector respiratorio)
26	Oficinas	Servicios Generales	Labores de aseo de baños y oficinas	SI	Uso de productos químicos	QUÍMICO	Enfermedades respiratorias, posible afectaciones de piel y ojos por contacto.	Rotulación de sustancias químicas.	Áreas ventiladas. Disposición de hojas de seguridad de las sustancias químicas.	Uso EPP (guantes y protector respiratorio) Capacitación hoja de seguridad y manejo de sustancias químicas. Autocuidado.	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	2	Enfermedades con incapacidades	LEY 55 DE 1993- uso de los Productos Químicos en el trabajo Decreto 1973 FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD	-	-	-	Capacitación sobre uso de químicos y hojas de seguridad. Disposición de sustancias químicas con su respectiva hoja de seguridad. Uso de recipientes adecuados. Clasificación, disposición de acuerdo a compatibilidad. Autocuidado.	Uso EPP (guantes y protector respiratorio)
27	Oficinas	Servicios Generales	Labores de cafeteria	SI	Manipulación de estufa y bebidas calientes	FÍSICO	Quemaduras	Condiciones seguras en cafeteria	Áreas amplias	Autocuidado	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	12	Lesiones con incapacidad	No aplica	-	-	Verificación del funcionamiento y mantenimientos.	Sensibilización autocuidado	
28	Oficinas	Servicios Generales	Barrer y trapear la sede administrativa	SI	Movimiento repetitivo por actividades de barrido y trapeado	BIOMECÁNICO	Lesiones osteomusculares	Ninguno	Ninguno	Pausas activas Exámenes médicos ingreso y periódicos	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	GRAVE	25	150	III	Aceptable	2	Lesiones incapacitantes	SI RESOLUCION No. 2844 DE 2007 GATISO	-	-	-	Capacitación en higiene postural Implementación de PVE osteomuscular Exámenes médicos periódicos	

BIODECCO S.A.S	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 03-dic-12
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO SEDE ADMINISTRATIVA - PERSONAL ADMINISTRATIVO

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 31/12/2025

N. DE PERSONAS 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo									Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Nivel de exposición NE	Nivel de probabilidad (ND X NE) = NP	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de Consecuencia NC	Nivel de riesgo (NP X NC = NR)	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
29	Oficinas	Servicios Generales	Labores de oficina	SI	Postura prolongada en el desarrollo de las actividades limpieza	BIOMECÁNICO	Lesiones a nivel lumbar			Capacitación en higiene postural. Autocuidado.	MEDIO	2	OCASIONAL	2	4	Bajo	GRAVE	25	100	III	Aceptable	2	Lesiones con incapacidad	SI RESOLUCION No. 2844 DE 2007	-	-		Aplicación de PVE de prevención lesiones osteomusculares. Campañas continuas en higiene postural	-
30	Oficinas	Servicios Generales	Disposición de basuras, movimiento de sillas.	SI	Esfuerzo, manipulación de cargas	BIOMECÁNICO	Lesiones osteomusculares	Ninguno	Ninguno	Capacitación manipulación autocuidado (manejo de cargas)	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	GRAVE	25	150	III	Aceptable	2	Lesiones incapacitantes	SI RESOLUCION No. 2844 DE 2007 GATISO	-	-	-	Capacitación autocuidado (manejo de cargas para servicios generales y mensajería)	-
31	Oficinas, Zonas administrativas, sedes de los cliente o proveedores, en general.	Todo tipo de actividad Administrativa, atención al cliente y de servicios generales	Todas las tareas.	si	Riesgo de Contagio por virus COVID-19 - Pandemia Nacional	Biologico	Afectaciones pulmonares, cardiovasculares, en algunos casos la muerte.	Distanciamiento social. Trabajo en casa en estados gripales.	Señalización de áreas de trabajo. Demarcación de puestos de trabajo. Fumigación de zonas de trabajo. Limpieza de tanques de reserva.	Uso permanente y obligatorio de los elementos de protección personal (Tapabocas). Lavado de manos, desinfección de puestos de trabajo.	MEDIO	2	FRECUENTE	3	6	Medio	MORTAL	100	600	II	No Aceptable o Aceptable con control especifico	20	Aislamiento obligatorio con limitaciones respiratorias y diferentes sintomas del virus. Alteraciones graves de salud e incluso la muerte.	Resolucion 666 Implementacion de protocolo de bioseguridad. Circular conjunta 001			Demarcación de áreas de trabajo. Control de ingreso solo a personal autorizado. Seguimiento a la ventilación natural.	Diseño e implementación dde protocolos de bioseguridad. Actividades de trabajo en casa en estados gripales. Cumplimiento de medidas y reglamentaciones de la legislación Nacional en materia de bioseguridad. Ubicación de señalización dde Bioseguridad. Capacitación en medidas de prevenión y mitigación del COVID- 19. Seguimiento del estado de salud del personal. Fumigación. Limpieza de tanques. Demarcación y señalización de áreas de trabajo. Actividades de orden y aseo. Desinfección y limpieza de puestos de trabajo. Disposición de lavamanos, Lavado de manos por parte del personal, capacitación en correcto lavado de manos, etc. Controles de Acceso de personal no autorizado.	Uso EPP (Tapabocas).

Representante legal

Vo. Bo. ASESOR QHSE

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/12/2025

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Especifico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
1	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	SI	Virus, bacterias, picaduras y/o mordeduras según la región en la que se encuentre ubicado el proyecto y su riesgo epidemiológico.	BIOLÓGICO	Enfermedades virales o de transmisión	Ninguno	Ninguno	Vacunación fiebre amarilla y tétano	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	Decreto 3518 de 06	-	-	-	Capacitación en autocuidado Esquema de vacunación	Uso de repelente y camisa manga larga
2	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	SI	Ruido por trabajos de construcción en el momento de realizar las visitas a obras.	FÍSICO	Perdida de la capacidad auditiva	Ninguno	Ninguno	Elemento de protección personal (protector auditivo)	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	SI RESOLUCION No. 2844 DE 2007	-	-	-	Capacitación en autocuidado, Campañas uso de EPP y autocuidado. Audiometría de ingreso y periódica.	Elemento de protección personal (protector auditivo de inserción)
3	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	SI	Exposición a radiaciones ionizantes en visitas a obras	FÍSICO	Lesiones de piel	Ninguno	Ninguno	Uso de bloqueador solar Casco e hidratación (lugar de la obra)	MEDIO	CONTINUA	Medio	MUY GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Cáncer de piel	Ley 9 del 79	-	-	-	Capacitación en autocuidado	Uso de bloqueador solar Casco e hidratación (lugar de la obra)
4	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	SI	Material particualdo	BIOLÓGICO	Enfermedades respiratorias	Ninguno	Ninguno	Elemento protección personal (protector respiratorio)	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	Ley 9 del 79	-	-	-	Capacitación en autocuidado Mediciones higiénicas material particulado	Elemento protección personal (protector respiratorio)
5	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desplazamientos al lugar de la obra	SI	Accidentes de transito por desplazamiento a los proyectos, golpes con maquinaria pesada	C. SEGURIDAD (Accidentes de transito)	Lesiones graves, politraumatismos muerte.	Mantenimiento vehículos de la empresa Señalización	Ninguno	Sensibilización para la selección de medio de transporte a utilizar Capacitación en autocuidado Programa de seguridad vial	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte Pérdida de la capacidad laboral	Código de tránsito	-	-	-	Mantenimiento vehículos de la empresa, capacitación en seguridad vial Aplicación programa de seguridad vial. Inspecciones mensuales de vehículos Capacitacion frente al riesgo. Respetar las Normas de seguridad vial. Evite consumir bebidas alcohólicas si va a conducir o a ingresar al sitio de ejecuciónd e obra (peligro maquinaria pesada) Si transita como peatón, piense y observe Controlar excesos de velocidad y actos inseguros en obra	-
6	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Estadía en la obra	SI	Robo, atraco , de orden público.	C. SEGURIDAD (Públicos)	Lesiones incapacitantes	Ninguno	Ninguno	Capacitación en autocuidado	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	LEVE	IV	Aceptable	10	Muerte	No	-	-	-	Capacitación en autocuidado	-

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/12/2025

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
7	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo		Si	Derrumbes	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones incapacitantes	Ninguno	Ninguno	Consulta condiciones de vía y horarios de desplazamientos Capacitación en autocuidado	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	No	-	-	-	Consulta condiciones viales y horarios de desplazamientos Capacitación en autocuidado Evitar viajes nocturnos	-
8	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Inspección de estructuras y arreglos en general Trabajo en alturas	C. SEGURIDAD (Tareas de alto riesgo)	Lesiones graves, muerte.	Ninguno	Ninguno	Capacitación en trabajo en alturas Uso de equipo de protección contra caídas. Implementación del programa de protección contra caídas	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	Si RESOLUCION No. 736 de 2009 , RESOLUCION No. 1938 de 2009 , RESOLUCION No. 3673 de 2008	-	-	-	Capacitación en trabajo en alturas Implementación del programa de protección contra caídas	Uso de equipo de protección contra caídas. Uso de casco barbuquejo tres puntos, botas, guantes
9	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Inspecciones de trabajos de pintura y/o pavimentación de vías.	QUÍMICO	Enfermedades respiratorias	Ninguno	Ninguno	Elemento protección personal (protector respiratorio)	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	Ley 9 del 79	-	-	-	Capacitación en autocuidado	Elemento protección personal (protector respiratorio)
10	Oficinas	Administrativas	Digitar	Si	Movimiento repetitivo por digitación	BIOMECÁNICO	Lesiones osteomusculares	Puestos de trabajo adaptados ergonómicamente , elevamonitores y apoya pies.	Orden y aseo	Capacitación en higiene postural y orden y aseo	MEDIO	FRECUENTE	Medio	GRAVE	III	Aceptable	10	Lesiones osteomusculares con incapacidad	Si RESOLUCION No. 2844 DE 2007 GATISO	-	-	Adecuación de puestos de trabajo nuevos Adecuación de puestos de trabajo flotantes	Aplicación de Programa de prevención lesiones osteomusculares. Campañas continuas en higiene postural, pausas activas y orden y aseo	-
11	Oficinas	Administrativas	Labores de oficina	Si	Iluminación en puestos de trabajo para el desarrollo de las actividades	FÍSICO	Lesiones oculares	Mediciones de iluminación Implementación de recomendaciones	Ubicación de persianas	Capacitación en conservación visual	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	GRAVE	III	Aceptable	10	Lesiones leves	Ley 9 del 79	-	-		Aplicación del programa de vigilancia de salud visual. Capacitación en conservación visual y autocuidado Mediciones higiénicas de iluminación Campañas de prevención y promoción en salud visual Diagnósticos de salud y seguimiento a recomendaciones.	-
12	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Almacenamiento de sustancias inflamables en los proyectos	C. SEGURIDAD (Tecnológico)	Lesiones incapacitantes	Hojas de seguridad y fichas técnicas de producto	Señalización en obra Almacenamiento de productos según cuadro de compatibilidad Uso de estibas	Capacitación en autocuidado	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	-	-	-	Señalización en obra Almacenamiento de productos según cuadro de compatibilidad Uso de estibas	Capacitación en autocuidado. Realizar recomendaciones de buenas practicas de almacenamiento de sustancias inflamables a los contratistas. Hojas de seguridad y fichas técnicas de producto. Capacitación de manejo de emergencias	-

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/12/2025

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
13	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	SI	Gestión organizacional (Inducción, bienestar social)	PSICOSOCIAL	Estrés	Ninguno	Ninguno	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Estrés alto	Si RESOLUCION No. 2646 DE 2008	-	-	-	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial Campañas de salud mental	-
14	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	SI	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales)	PSICOSOCIAL	Fatiga, falta de motivación y estrés	Ninguno	Ninguno	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Estrés alto	Si RESOLUCION No. 2646 DE 2008	-	-	-	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial Campañas de salud mental	-
15	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	SI	Locativo, superficies de trabajo irregulares, sistemas de almacenamiento, condiciones de orden y aseo	C. SEGURIDAD (Locativo)	Lesiones incapacitantes	Ninguno	Campañas de orden y aseo en obra	Sensibilización autocuidado Uso de casco y botas en obra	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Lesiones incapacitantes	Ley 9 del 79	-	-	Campañas de orden y aseo en obra	Sensibilización autocuidado	Uso de casco y botas en obra
16	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Sismo	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	Normatividad plan de emergencias	-	-		Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-
17	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Terremoto	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	Normatividad plan de emergencias	-	-	-	Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-
18	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Vendaval Tormenta eléctrica	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Si RESOLUCION No. 736 de 2009 , RESOLUCION No. 1938 de 2009 , RESOLUCION No. 3673 de 2008	Normatividad plan de emergencias	-	-	-	Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-
19	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Incendio y/o explosión	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Ley 9 del 79	Normatividad plan de emergencias	-	-	-	Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-
20	Regiones del país	Trabajo de campo	Estadía en la obra	SI	Temperaturas (Calor, frío)	FÍSICO	enfermedades incapacitantes	Ninguno	Acondicionamiento puestos de trabajo (ventilación)	Uso de ropa de trabajo acorde con el clima Hidratación en temperaturas de calor Bebidas calientes para temperaturas frías	MEDIO	FRECUENTE	Medio	LEVE	II	Aceptable	10	Enfermedades con incapacidades	Ley 9 del 79	-	-	-	Sensibilización autocuidado Suministro equipos para acondicionamiento de puestos de trabajo (ventiladores)	-

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/12/2025

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Especifico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
21	Oficinas	Labores administrativas	Labores administrativa	SI	Radiaciones no ionizantes por uso de videoterminales	FÍSICO	Lesiones en ojos	Pantallas de equipos con graduación de brillo y con antireflectico	Cortinas y ubicación de equipos para evitar reflejos	Capacitación autocuidado Visiometrias	MEDIO	FRECUENTE	Medio	LEVE	III	Aceptable	10	Enfermedades con incapacidades		-	-	-	Sensibilización autocuidado Visiometrias	-
22	Oficinas	Labores administrativas	Labores administrativa	SI	Posturas	BIOMECÁNICO	Lesiones osteomusculares	Acondicionamiento de puestos de trabajo	Ninguno	Capacitación autocuidado Pausas activas	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	LEVE	IV	Aceptable	10	Lesiones incapacitantes		-	-	-	Sensibilización autocuidado Pausas activas	-
23	Proyectos en ejecución y oficinas	Administrativas y servicio generales	Labores de oficina	si.	Eléctrico, instalaciones sueltas	C. SEGURIDAD (Eléctrico)	Lesiones incapacitantes	Inspecciones anuales a red eléctrica	Conexiones y tomas seguras	Ninguno	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	LEVE	IV	Aceptable	10	Muerte	Ley 9 del 79	-	Instalación de tomas GFCI cerca a puntos hidráulicos.	Instalaciones sin sobrecarga.	Inspección electrica y ajustes a instalaciones anuales y periódicas por parte del COPASST Capacitación en autocuidado y prevención de accidentes	-
31	Oficinas, Zonas administrativas, sedes de los cliente o proveedores, en general - campamento de obra	Trabajo de campo	Todas las tareas.	si.	Riesgo de Contagio por virus COVID-19 - Pandemia Nacional	Biologico	Afectaciones pulmonares, cardiovasculares, en algunos casos la muerte.	Distanciamiento social. Trabajo en casa en estados gripales.	Señalización de áreas de trabajo. Demarcación de puestos de trabajo. Fumigación de zonas de trabajo. Impieza de tanques de reserva.	Uso permanente y obligatorio de los elementos de proteccion personal (Tapabocas). Lavado de manos, desinfección de puestos de trabajo.	MEDIO	FRECUENTE	Medio	MORTAL	II	No Aceptable o Aceptable con control especifico	20	Aislamiento obligatorio con limitaciones respiratorias y diferentes sintomas del virus. Alteraciones graves de salud e incluso la muerte.	Resolucion 666 Implementacion de protocolo de bioseguridad, Circular conjunta 001			Demaración de áreas de trabajo. Control de ingreso solo a personal autorizado. Seguimiento a la ventilación natural.	Diseño e implementación dde protocolos de bioseguridad. Actividades de trabajo en casa en estados gripales. Cumplimiento de medidas y reglamentaciones de la legislación Nacional en materia de bioseguridad. Ubicación de señalización dde Bioseguridad. Capacitación en medidas de prevenión y mitigación del COVID.-19. Seguimiento del estado de salud del personal. Fumigación. Limpieza de tanques. Demaración y señalización de áreas de trabajo. Actividades de orden y aseo. Desinfección y limpieza de puestos de trabajo. Disposición de lavamanos, Lavado de manos por parte del personal, capacitación en correcto lavado de manos, etc. Controles de Acceso de personal no autorizado. Señalizacióon de controles de Bioseguridad.	Uso EPP (Tapabocas).
32	campamento de obra	Trabajo de campo	Todas las tareas.	SI	Peligros por caída o deslizamiento del personal al agua	BIOMECANICO	Lesiones osteomusculares Lesiones graves, muerte.	Ninguno	Ninguno	Uso permanente de EPP Verificación de señalización Capacitación en condiciones de trabajo seguro	MEDIO	FRECUENTE	Medio	LEVE	III	Aceptable	10	Enfermedades con incapacidades Lesiones graves Muerte		-	-	Campañas de orden y aseo en obra Recorridos implementación e inspección de señalización y demarcación de áreas Control de ingreso solo a personal autorizado.	Sensibilización autocuidado Capacitación en autocuidado, Campañas uso de EPP y autocuidado. Mantenimiento vehículos de la empresa, capacitación en seguridad vial Aplicación programa de seguridad vial. Inspecciones mensuales de vehículos Capacitacion frente al riesgo. Respetar las Normas de seguridad. Evite consumir bebidas alcohólicas si va a ingresar al sitio de ejecución de obra (Peligro caída al agua)	-

Representante legal

Vo. Bo. COORDINADORA QHSE

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **3.0 Capacitaciones**

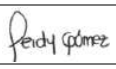
1. ACTA DE INDUCCIÓN - REINDUCCION

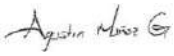
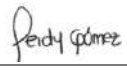
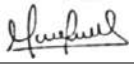
Por medio de la presente se deja constancia que organizacion ., suministro inducción al personal en los siguientes temas:

- Generalidades de la organización
- Organigrama actualizado
- Representante del sistema de gestión
- **Política QHSE**
- **Política de no alcohol, no drogas y no tabaco**
- Visión, Misión, Objetivos
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Vigía/COPASST
- Plan de Emergencias.
- Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente
- Deberes y derechos del sistema de seguridad, salud del trabajo y ambiente
- Funciones y responsabilidades
- Peligros asociados al cargo y actividades a desarrollar y sus controles
- Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad
- Mecanismos para la disposición adecuada de residuos
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea, consecuencias de no seguir los procedimientos
- Programas de gestión que se desarrollan en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- Procedimientos que debe aplicar según el(los) proceso(s), a los cuales va a estar vinculado.
- Beneficios y compromisos con la Organización.



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	INDUCCION		
CONTENIDO:	INDUCCION		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

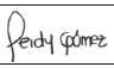
Recomendaciones

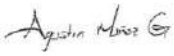
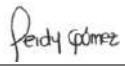
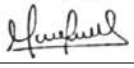
1. 1 Identificacion y notificacion de Riesgos de riesgos

FÍSICOS 	Se deben tener en cuenta la intensidad, exposición y concentración del mismo	Ruido Iluminación Vibración Temperaturas extremas
BIOLÓGICOS 	Se componen por microorganismos toxinas, secreciones biológicas y tejidos corporales humanos, animales y vegetales presentes en el ambiente laboral.	Virus, bacterias. Hongos. Ricketsias. Parásitos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD 	Condiciones peligrosas	Mecánico, eléctrico Locativo Tecnológico Accidentes de tránsito
PSICOSOCIALES 	Se encuentran aquellos aspectos relacionados con el proceso del trabajo y la gestión administrativa que generen fatiga mental, alteraciones de conducta, etc.	Gestión organizacional. Características del grupo social de trabajo. Condiciones de la tarea.
BIOMECÁNICOS 	Se incluye toda la carga física de trabajo que conlleva esfuerzos, movimientos y posturas que provoquen fatiga o lesiones.	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional) Esfuerzo Movimiento repetitivo
FENÓMENOS NATURALES 	Riesgos asociados a condiciones climáticas y situaciones de índole natural no controlables.	Sismo Terremoto Vendaval Inundación



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	IDENTIFICACION Y NOTIFICACION DE RIESGOS		
CONTENIDO:	IDENTIFICACION Y NOTIFICACION DE RIESGOS		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

1.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN SST

¿Qué es un riesgo laboral?
En este sentido, cuando el trabajo es un riesgo se conoce como riesgo laboral, es decir, todo aquello que expone al trabajador ante un factor o un proceso peligroso en el trabajo y que le pueda causar una lesión o enfermedad.

¿Qué tipos de riesgos en salud ocupacional existen?

· Riesgos físicos

Son los más habituales y pueden ser provocados por diversas razones, como las condiciones peligrosas en el trabajo, los ruidos excesivos, la iluminación (tanto el deslumbramiento como la oscuridad excesiva, según el nivel de luz), la temperatura, la humedad, las radiaciones, la manipulación de maquinaria pesada, trabajar en alturas elevadas, etc.

· Riesgos biológicos

Aquellas enfermedades producidas por las bacterias, hongos, virus o parásitos con los cuales se ha tenido contacto de algún tipo. Es recomendable tener un control de las vacunas y protegerse con los equipos adecuados en cada trabajo.

· Riesgos químicos

Se producen en ciertos procesos químicos y por el medio ambiente, a través de la inhalación, la ingestión o absorción de ciertas sustancias dañinas. Por eso, hay que tener especial cuidado con aquellas personas que sufran alergias o intolerancias. Es necesario protegerse con mascarillas, guantes y delimitar el área de trabajo.

· Riesgos ergonómicos

Actualmente, son muy numerosos porque existen puestos de trabajo remoto o de oficina, sedentarios o de repetición. Así, incorrectas posturas, levantamiento de peso excesivo o movimientos repetitivos pueden provocar daños físicos que, con el tiempo, pueden convertirse en crónicos.

· Riesgos psicosociales

Asociados al estrés, la monotonía, la fatiga… Para prevenirlas es esencial respetar los horarios laborales, facilitar la conciliación familiar y personal, los descansos de 15 minutos a partir de las 6 horas. Un buen ambiente de trabajo y la reducción de estos factores ayudaran a tener una buena salud ocupacional.

· Riesgos mecánicos

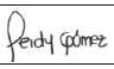
Están asociados a trabajos en altura, un mal uso de herramientas o equipos defectuosos. Para ello es importante revisar la maquinaria con la que se trabaja para evitar posibles incidentes.

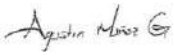
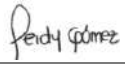
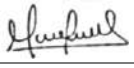
· Riesgos ambientales

Son aquellos propios de la naturaleza: las tormentas, las lluvias, las inundaciones, los terremotos… Es decir, aquellos riesgos que no se pueden controlar y, en ese sentido, hay que ser previsible y prudente.



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	IDENTIFICACION DE RESPONSABLIDADES DE SST		
CONTENIDO:	IDENTIFICACION DE RESPONSABLIDADES DE SST		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

1,3 RIESGO DEL RUIDO

A diferencia de la visión, el sistema auditivo está siempre abierto al mundo, lo que implica una recepción continuada de estímulos y de informaciones sonoras de las que no es posible sustraerse. Físicamente, no existe ninguna distinción entre el sonido y el ruido.

El sonido es una percepción sensorial y la configuración compleja de ondas sonoras es denominada música, palabra, ruido. Este último es designado como tal por su característica de indeseable. La mayor parte de los ruidos ambientales pueden ser descritos de manera aproximada por medidas simples. Ellas tienen en cuenta la frecuencia de los ruidos, los niveles de presión acústica global y la variación de esos niveles en el tiempo. La presión sonora es una medida que parte de las vibraciones del aire que componen el sonido.



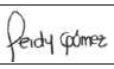


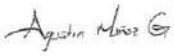
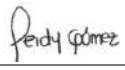
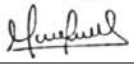




En el ámbito laboral, la pérdida auditiva es la segunda causa de mayor calificación en nuestro país, luego de los desórdenes músculo esqueléticos.

BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	RIESGO DE RUIDO		
CONTENIDO:	RIESGO DE RUIDO		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

2, Inducción administrativa y operativa - Responsabilidad SST, - Tabaquismo y alcohol y drogas - trabajo en equipo, - El manejo adecuado y la separación en la fuente de los residuos

Inducción administrativa y operativa al personal de acuerdo con los lineamientos del proyecto y de las políticas de la organización

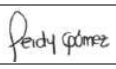
Responsabilidad SST, Politica integral, Politica Alcohol y drogas

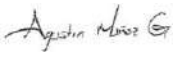
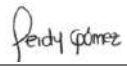
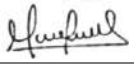
Actividad Entrega folleto en contra del tabaquismo y alcohol y drogas

Relaciones interpersonales, trabajo en equipo, trabajo bajo presion

El manejo adecuado y la separación en la fuente de los residuos son fundamentales para la protección del medio ambiente y la salud de las personas. Es importante que todos los trabajadores estén capacitados en la clasificación de los materiales y residuos generados durante las actividades laborales, con el fin de identificar aquellos que pueden ser reciclados, reutilizados o tratados adecuadamente para minimizar su impacto en el medio ambiente. Además, el mantenimiento del orden y aseo en los lugares de trabajo contribuye a la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, y promueve un ambiente laboral seguro y saludable para todos los trabajadores. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los trabajadores y empresas asegurarse de cumplir con las normas y protocolos establecidos para el manejo y la separación en la fuente de los residuos, la clasificación de materiales y el mantenimiento del orden y aseo en los lugares de trabajo.

BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	Inducción administrativa y operativa - Responsabilidad SST, - Tabaquismo y alcohol y drogas - trabajo en equipo, - El manejo adecuado y la separación en la fuente de los residuos		
CONTENIDO:	Inducción administrativa y operativa - Responsabilidad SST, - Tabaquismo y alcohol y drogas - trabajo en equipo, - El manejo adecuado y la separación en la fuente de los residuos		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

3, POLITICA DE NO ALCOHOL NO DROGAS NO TABACO



* Los efectos del alcohol, las drogas y el tabaco en el cuerpo y el cerebro.
* Los signos y síntomas del abuso de sustancias y las adicciones.
* Los riesgos asociados con el uso de sustancias adictivas en el lugar de trabajo.
* Cómo identificar y abordar problemas de abuso de sustancias en el lugar de trabajo.
* Cómo buscar ayuda y tratamiento para el abuso de sustancias.

Los riesgos de la automedicación y la dependencia de los medicamentos.

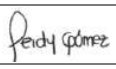
La capacitación sobre el abuso de sustancias fue realizada con éxito en el lugar de trabajo. Durante la capacitación, se cubrieron varios temas relacionados con el uso de sustancias adictivas, como el alcohol, las drogas, el tabaco y los medicamentos.

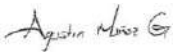
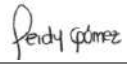
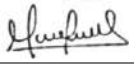
Los ingenieros que participaron en la capacitación aprendieron sobre los efectos del abuso de sustancias en el cuerpo y el cerebro, así como los signos y síntomas de las adicciones. También se discutieron los riesgos asociados con el uso de sustancias adictivas en el lugar de trabajo y se presentaron estrategias para identificar y abordar problemas de abuso de sustancias.

Los ingenieros también aprendieron sobre los riesgos de la automedicación y la dependencia de los medicamentos, así como las políticas de la empresa y las leyes relacionadas con el abuso de sustancias. Se enfatizó la importancia de estar conscientes de los riesgos asociados con el abuso de sustancias y cómo pueden afectar su salud y seguridad en el lugar de trabajo.

Al final de la capacitación, los ingenieros estaban mejor informados y capacitados sobre el uso de sustancias adictivas y cómo prevenir el abuso de las mismas. La capacitación ayudó a mejorar la seguridad en el lugar de trabajo y fomentó un ambiente de trabajo saludable y seguro.

BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	POLITICA DE NO ALCOHOL NO DROGAS NO TABACO		
CONTENIDO:	POLITICA DE NO ALCOHOL NO DROGAS NO TABACO		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

4, Divulgación Conformación
VIGIA Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL





FECHA	21 DE ABRIL DE 2022
ORGANIZACIÓN:	BIODECCO S.A.S
NIT:	900.965.653-5

Acta :	Nombramiento del Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo

TEMAS :

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 2013 de 1986 "por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" se designe como Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo en calidad de principal a. **RICARDO MORENO GARCIA**, representante legal. Así mismo **ANA MIREYA ARAGÓN PINZON**, Coordinadora Administrativa como representante de los trabajadores, se designe como vigia suplente.

En virtud a lo anterior, los referidos actuarán como vigia principal y vigia suplente por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, periodo durante el cual el empleado r 4 horas semanales dentro de la jornada normal para que estos realicen sus res .

FECHA	**21 DE ABRIL DE 2022**
ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO S.A.S**
NIT:	**900.965.653-5**

Acta :	**REGISTRO DE VOTANTES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y VIGIA**

TEMAS :

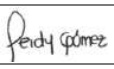
Siendo las _2 pm_ del día _, se deja constancia del resultado del conteo de votos para el comité de convivencia

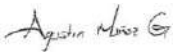
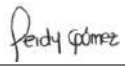
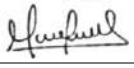
No	Nombres y Apellidos	Representantes	VOTOS
1	RICARDO MORENO GARCIA	EMPRESA	2
2	RICARDO ANDRÉS MORENO C.	EMPRESA	1
2	ANA MIREYA ARAGÓN	TRABAJADORES	2
4	DIEGO ARAGÓN PINZÓN	TRABAJADORES	0
5	ADALBERTO ECHEVERRI GOMEZ	TRABAJADORES	O

Esta votación indica los siguientes representantes elegidos:

No	Nombres y Apellidos	Representantes	VOTOS
1	RICARDO MORENO GARCIA	EMPRESA	2
2	ANA MIREYA ARAGÓN	TRABAJADORES	2

BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	DIVILGACION VIGIA Y CONFORMACION DEL COPASST		
CONTENIDO:	DIVILGACION VIGIA Y CONFORMACION DEL COPASST		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

5, ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS

TIPS de capacitacion

Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos

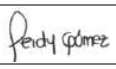
Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los receptores nerviosos que descansan sobre ellos.

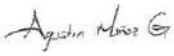
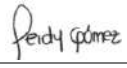
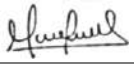
Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos, con pérdida total de la visión.

USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

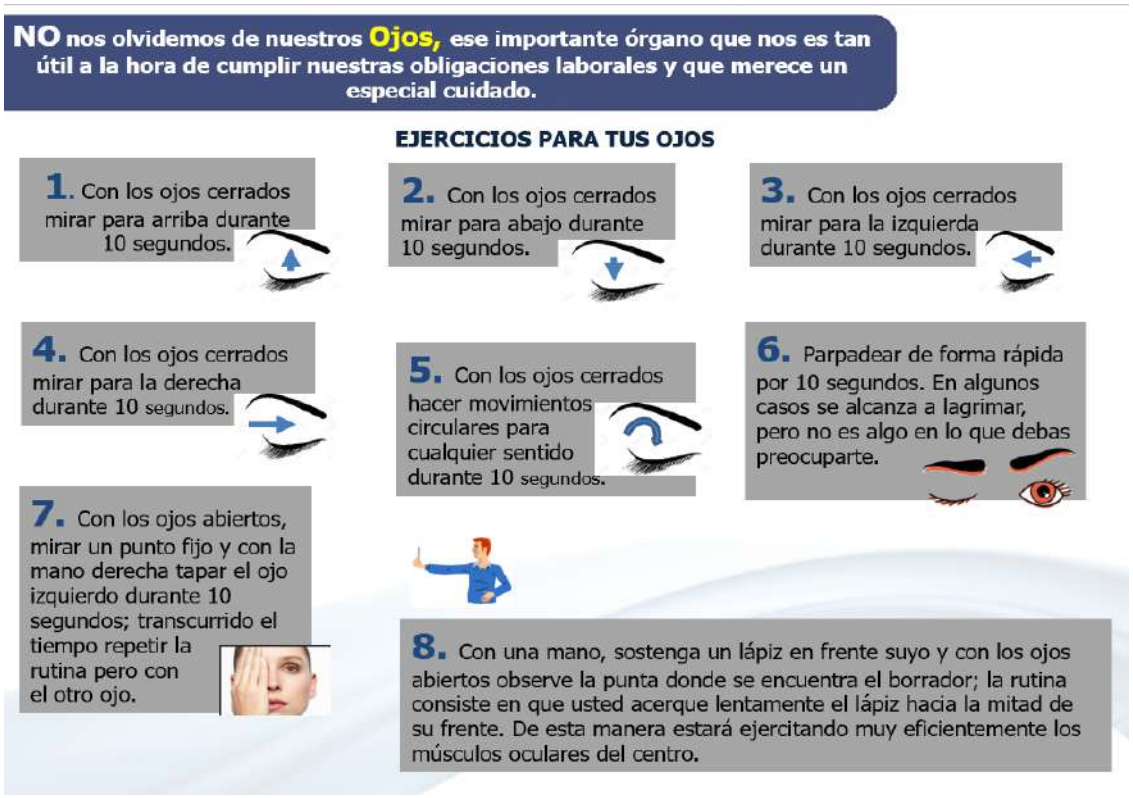
FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS		
CONTENIDO:	ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

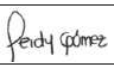
6,EJERCICIOS PARA TUS OJOS - PAUSA ACTIVAS
Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas , higiene postural

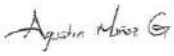
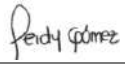
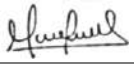
Las pausas activas son un recurso valioso para prevenir lesiones oculares en el lugar de trabajo. Los ojos son órganos vitales y delicados que se fatigan con facilidad debido a la exposición constante a pantallas de computadoras, luz artificial y otros factores ambientales. Realizar pausas activas durante la jornada laboral puede ayudar a reducir el estrés visual y prevenir la fatiga ocular. Durante las pausas activas, los trabajadores pueden realizar ejercicios específicos de relajación ocular, como parpadear frecuentemente, enfocar la vista en objetos lejanos y hacer movimientos oculares suaves. Además, las pausas activas también permiten descansar otros músculos del cuerpo, reducir la tensión muscular y mejorar la concentración y la productividad en el trabajo. Por lo tanto, es importante incorporar pausas activas regulares en la rutina diaria para mantener una buena salud visual y evitar lesiones oculares relacionadas con el trabajo





BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	EJERCICIOS PARA TUS OJOS - PAUSA ACTIVAS Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas , higiene postural		
CONTENIDO:	EJERCICIOS PARA TUS OJOS - PAUSA ACTIVAS Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas , higiene postural		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

BIODECCO SAS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	VERSIÓN : 01
		30/12/2025

JUSTIFICACIÓN	Proporcionar formación enfocada al desarrollo de las actividades de cada cargo, y a la forma como se interrelacionan con cada uno de los Sistemas de Gestión implementados por la organizacion, de tal forma que se obtenga un mejor desempeño y por ende se incremente la satisfacción del cliente tanto interno como externo.
ALCANCE	El presente programa aplica para todos los trabajadores de la organización

OBJETIVO	METAS	INDICADORES
* Mantener personal altamente competente de acuerdo con las necesidades de seguridad y protección de la organización * Mantener personal motivado y comprometido para lograr eficacia en la prestación del servicio	**M_1:** Cobertura del programa de capacitación al 100%	No. De trabajadores capacitados por tema * 100 Total personal asignado al contrato
	M2: Cumplimiento de actividades 100%	N°Actividades ejecutadas * 100 N°. Actividades Programadas
	M3: Eficacia de la capacitación suministrada	(No. De personas que aprueban las evaluaciones de los temas desarrollados Total del personal evaluado) *100

FECHA DE INICIO	**martes, 30 de diciembre de 2025**

ACTIVIDAD		AÑO : 2026																								RESPONSABLE	RECURSOS
		Ejecucion contrato																Prorrogas y/o Liquidacion									
		MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12			
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
P A 0	Realizar la programación de las capacitaciones evaluando las necesidades y requisitos del cliente y/o proyecto, los resultados de la gestión del riesgo, los requisitos legales, y la promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.		1	1																						Coordinador SGSST	Equipo de computo
H A 1	Inducción administrativa y operativa al personal de acuerdo con los lineamientos del proyecto y de las políticas de la organización		1	1																						Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H A 1,1	Identificacion y notificacion de Riesgos de riesgos		1	1																						Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H A 2	Responsabilidad SST, Politica integral, Politica Alcohol y drogas		1	1								1														Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H A 3	Actividad de entrega e inspección de EPP y capacitación sobre su uso							1																		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H A 4	Capacitación uso adecuado de EPP		1	1	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H A 5	Actividad Entrega folleto en contra del tabaquismo y alcohol y drogas				1																					Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H A 6	Conformación y divulgacion de los miembros del Copasst - vigia responsabilidad y funciones del COPASST		1	1																						Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios

BIODECCO SAS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	VERSIÓN : 01
		30/12/2025

JUSTIFICACIÓN	Proporcionar formación enfocada al desarrollo de las actividades de cada cargo, y a la forma como se interrelacionan con cada uno de los Sistemas de Gestión implementados por la organizacion, de tal forma que se obtenga un mejor desempeño y por ende se incremente la satisfacción del cliente tanto interno como externo.
ALCANCE	El presente programa aplica para todos los trabajadores de la organización

OBJETIVO	METAS	INDICADORES
* Mantener personal altamente competente de acuerdo con las necesidades de seguridad y protección de la organización * Mantener personal motivado y comprometido para lograr eficacia en la prestación del servicio	**M_1:** Cobertura del programa de capacitación al 100%	No. De trabajadores capacitados por tema * 100 Total personal asignado al contrato
	M2: Cumplimiento de actividades 100%	N°Actividades ejecutadas * 100 N°. Actividades Programadas
	M3: Eficacia de la capacitación suministrada	(No. De personas que aprueban las evaluaciones de los temas desarrollados Total del personal evaluado) *100

FECHA DE INICIO	**martes, 30 de diciembre de 2025**

ACTIVIDAD					AÑO : 2026																						RESPONSABLE	RECURSOS
					Ejecucion contrato														Prorrogas y/o Liquidacion									
					MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12			
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
H	A	6,6	Reuniones de Seguimiento y verificación de actividades COPASST				1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	7	Conformación y divulgacion del Comité de convivencia Laboral (CCL).		1	1																						Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	7,1	Reuniones de del Comité de convivencia Laboral (CCL).		1	1	1						1						1		1		1		1		1		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	8	Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas, higiene postural						1										1										Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	9	Capacitacion de emergencias y brigadistas, primeros auxilios, Brigada de Emeregencias.						1						1						1								Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	10	Manejo de extintores, emergencia y primeros auxilios, Brigada de Emeregencias								1												1						Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	11	Higiene del sueño y buenos habitos alimenticios,										1												1				Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	12	Manejo y control de stress y condiciones seguras de trabajo												1														Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	13	Relaciones interpersonales, trabajo en equipo, trabajo bajo presion - Etica laboral, proteccion de datos.														1										1		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	14	ETS - Enfermedades de transmisión sexual:																1										Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios

BIODECCO SAS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	VERSIÓN : 01
		30/12/2025

JUSTIFICACIÓN	Proporcionar formación enfocada al desarrollo de las actividades de cada cargo, y a la forma como se interrelacionan con cada uno de los Sistemas de Gestión implementados por la organizacion, de tal forma que se obtenga un mejor desempeño y por ende se incremente la satisfacción del cliente tanto interno como externo.
ALCANCE	El presente programa aplica para todos los trabajadores de la organización

OBJETIVO	METAS	INDICADORES
* Mantener personal altamente competente de acuerdo con las necesidades de seguridad y protección de la organización * Mantener personal motivado y comprometido para lograr eficacia en la prestación del servicio	**M_1:** Cobertura del programa de capacitación al 100%	No. De trabajadores capacitados por tema * 100 Total personal asignado al contrato
	M2: Cumplimiento de actividades 100%	N°Actividades ejecutadas * 100 N°. Actividades Programadas
	M3: Eficacia de la capacitación suministrada	(No. De personas que aprueban las evaluaciones de los temas desarrollados Total del personal evaluado) *100

FECHA DE INICIO	**martes, 30 de diciembre de 2025**

ACTIVIDAD					AÑO : 2026																						RESPONSABLE	RECURSOS
					Ejecucion contrato														Prorrogas y/o Liquidacion									
					MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12			
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
H	A	15	Inspecciones a puesto de trabajo (administrativos) Identificación de peligros de SST en los puestos de trabajo y retroalimentación a los trabajadores sobre las medidas de protección						1						1						1						1		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	16	Hojas de seguridad																		1								Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	17	Investigación de incidentes y accidentes Reportes de actos y condiciones inseguras en SG-SST y ambiental																		1								Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	18	Acoso laboral _ Trabajo bajo presion y riesgo psicologico comité de convivencia.								1								1								1		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
H	A	19	Lecciones aprendidas																										Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
			Reconocimiento por buen desempeño al personal Celebración de fechas importantes (detalles en cumpleaños, día de los niños para los hijos de los trabajadores, actividad fin de año)		1	1	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
	B		Plan de manejo ambiental (politicas ambietales - emergencias ambientales- separacion de residuos - clasificación de materiales - RCD)								1																		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios

BIODECCO SAS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	VERSIÓN : 01
		30/12/2025

JUSTIFICACIÓN	Proporcionar formación enfocada al desarrollo de las actividades de cada cargo, y a la forma como se interrelacionan con cada uno de los Sistemas de Gestión implementados por la organizacion, de tal forma que se obtenga un mejor desempeño y por ende se incremente la satisfacción del cliente tanto interno como externo.
ALCANCE	El presente programa aplica para todos los trabajadores de la organización

OBJETIVO	METAS	INDICADORES
* Mantener personal altamente competente de acuerdo con las necesidades de seguridad y protección de la organización * Mantener personal motivado y comprometido para lograr eficacia en la prestación del servicio	**M_1:** Cobertura del programa de capacitación al 100%	No. De trabajadores capacitados por tema * 100 Total personal asignado al contrato
	M2: Cumplimiento de actividades 100%	N°Actividades ejecutadas * 100 N°. Actividades Programadas
	M3: Eficacia de la capacitación suministrada	(No. De personas que aprueban las evaluaciones de los temas desarrollados Total del personal evaluado) *100

FECHA DE INICIO	**martes, 30 de diciembre de 2025**

ACTIVIDAD				AÑO : 2026																						RESPONSABLE	RECURSOS
				Ejecucion contrato														Prorrogas y/o Liquidacion									
				MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12			
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
	B		Manejo adecuado del agua uso de baterias sanitarias									1																	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
	B		Actividad Folleto de uso adecuado y ahorro del agua, energia											1														Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
	B		Programas ambientales, reciclaje, ahorro de agua y energia													1												Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
	B		orden y aseo en los frentes de trabajo			1						1														1		Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
	C		Reconocer, aplicación de plan de inspeccion de calidad de contratista de obra.	1	1													1										Asesora Ambietal	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
	C		Certificados de calidad inspecciones en obra de calidad de materiales.															1										Coordinador SGSST	Auditorio - Ayudas audiovisuales papeleria - Refrigerios
Cumplimiento de actividades				10	10	6	0	6	0	7	0	7	0	8	0	5		9	0	8	0	5	0	5	0	8	0		
M2: Cumplimiento de actividades 100%				100%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%			

RESPONSABLE
Leidy Gómez
LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DEL SG-SST



ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **3.1. INSPECCIÓN BUEN USO EPP**

COPIA CONTROLADA

BIODECCO SAS	ENTREGA DE EPP, INSPECCIÓN Y COMPROMISO DE BUEN USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO: PQ-EP-18-F03
		VERSIÓN : 00
		VIGENCIA: 02/01/2018

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO	Interventoria Mantenimientos y construccion	Anexos >

USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Me comprometo como contratista a usar de forma obligatoria los elemetos de protección personal relacionados en el siguiente listado junto con capacitación para uso, mantenimiento y almacenamiento.
Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como contratista es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección.
Por tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades del presatacion de servicio para las cuales soy contratado, soy consciente del hecho de que utilizar los elementos de protección personal protegen mi salud.
Y me comprometo a NO ingresar a obras sin mis EPP

	FECHA	NOMBRE	CARGO	ELEMENTO								CUMPLIMIETO FIRMA
				CASCO	BOTAS CAUCHO	BOTAS CUERO	FILTRO RESPIRATORIO	TAPABOCAS	MONOGAFAS	CHALECO IDE TIFICACION	GUANTES	
1	lunes, 5 de enero de 2026	RICARDO MORENO GARCIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	X				X		X		
2		JUAN CARLOS ARAGON PINZON	RESIDENTE INTERVENTORIA 1	X				X		X		
3		AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	RESIDENTE INTERVENTORIA 2	X				X		X		
4		MARISOL PERTUZ PEREZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	X				X		X		
5		ANA MIREYA ARAGON	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	X				X		X		
6		LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	PROFESIONAL SST	X				X		X		
7		FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	ASESOR JURIDICO	X				X		X		
8		INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	ASESOR FINANCIERO	X				X		X		
9		MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	X				X		X		
10		RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	APOYO TECNICO	X				X		X		

TIPS de capacitacion Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos

Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los

Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos, con pérdida total de la visión.

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
Vo. Bo. DIRECTOR SISO



ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

3.2. INSPECCIÓN ÁREAS ASEO

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.C BIC

INSPECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE TRABAJO Y ASEO

EMPRESA: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.C BIC
Periodicidad de inspección: Mensual
FECHA DE INSPECCIÓN: 23/01/2026
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN: PROFESIONAL SST

ÍTEM	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Los equipos, maquinas y herramientas se encuentran limpios y libres de materiales innecesarios?	X			
2	Los pasillos tienen superficies limpias, seguras y se encuentran libres de obstrucciones y/o desperdicios?	X			
3	Existen en el área fugas, goteras o derrames de aceite u otros?	X			
4	Las paredes, techos, pisos están en buen estado?	X			
5	Las herramientas están guardadas en un lugar específico para ello?			X	
6	Las herramientas están almacenadas libres de residuos de aceite o grasa?			X	
7	Hay contaminación visual por exceso de publicidad?			X	
8	Los recipientes para basuras son adecuados en tamaño, número y acordes al tipo de desecho?	X			
9	Se cuenta con un número suficiente de baños?	X			
10	Los baños están debidamente dotados?	X			
11	Se tiene un programa de reciclaje y protección del medio ambiente?	X			
12	Los elementos de protección personal tienen asignado un lugar para conservarlos en condiciones optimas?	X			
13	En el área de trabajo se tiene definido la frecuencia para hacer el aseo?	X			
14	Se tienen definido (por escrito) y se han divulgado, estándares de aseo a los trabajadores?	X			
15	Se cuenta con un mantenimiento periódico de baños?	X			
16	Se evidencia en el área que hay sistema de reciclaje?	X			
17	El personal cuenta con servicio de ducha para después de la jornada de trabajo?	X			
18	Se cuenta con insumos e implementos adecuados y suficientes para realizar labores de limpieza?	X			
19	Los desagües cuentan con sus rejillas y éstas se encuentran en buen estado?	X			
20	A las luminarias se les hace una limpieza periódica?	X			

Leidy Gómez

LEIDY DAYANNA
GOMEZ
COORDINADOR QHSE

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.3. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

CONSULTORES
DESARROLLO Y AMBIENTE
S.A.S BIC

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

01/08/2021

PERIODICIDAD DE INSPECCIÓN: MENSUAL
FECHA DE INSPECCIÓN: 23/01/2026
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN: PROFESIONAL SST

ÍTEM	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Se encuentra en óptimas condiciones la estructura de pisos, techos y paredes en las instalaciones de la oficina?	X			
2	¿Las condiciones lumínicas en las zonas de trabajo cumplen con los estándares recomendados?	X			
3	¿Se encuentran en condiciones adecuadas las puertas, ventanas y sistemas de cerradura en la oficina?	X			
4	¿Están correctamente identificados todos los riesgos eléctricos en el entorno laboral mediante señalización adecuada?	X			
5	¿Los cables están organizados y recogidos de manera apropiada según las normativas de seguridad correspondientes?	X			
6	¿Existe un programa establecido para el reciclaje y la protección del medio ambiente en la oficina?	X			
7	¿Los contenedores de basura tienen el tamaño y la cantidad es la adecuada para las necesidades de la oficina?	X			
8	¿La oficina cuenta con un plan formal de reciclaje?	X			
9	¿Se imparten charlas o sesiones de concientización sobre protección al medio ambiente al personal de la empresa?	X			
10	¿Los extintores están ubicados en áreas de fácil acceso y visibilidad dentro de la oficina?	X			
11	¿Los extintores tienen fechas de vencimiento que aún están vigentes?	X			
12	¿Las rutas de evacuación están correctamente diseñadas y señalizadas para garantizar una salida segura en caso de emergencia?	X			
13	¿El botiquín de primeros auxilios cuenta con todos los elementos esenciales y necesarios para atender emergencias básicas?	X			
14	¿El botiquín de primeros auxilios está ubicado en un lugar de fácil acceso y conocido por todos los empleados?	X			
15	¿Las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, incluyendo mesas, sillas, pantallas, teclados y mouse, son adecuadas para prevenir lesiones y promover la comodidad de los empleados?	X			
16	¿Se fomenta y practica un uso responsable de dispositivos electrónicos como computadoras, impresoras y televisores dentro de la oficina?	X			
17	¿Existe un suministro adecuado de productos de limpieza dentro de la oficina para mantener los espacios en condiciones higiénicas óptimas?	X			
18	¿Se promueve la participación activa de los empleados en la identificación y solución de problemas de seguridad?	X			
19	¿Se han realizado evaluaciones de riesgos específicos en áreas como ergonomía, seguridad informática o salud mental?	X			
20	¿Existen procedimientos establecidos para reportar y gestionar incidentes de seguridad o emergencias?	X			

Leidy Gómez

LEIDY DAYANNA
GOMEZ
COORDINADOR QHSE

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.4. INSPECCIÓN SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

01/08/2021

Periodicidad de inspección: MENSUAL
FECHA DE INSPECCIÓN: 23/01/2026
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN: PROFESIONAL SST

ÍTEM	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Las señalizaciones implementadas son visibles y ofrecen claridad en su mensaje para orientar a los empleados en caso de emergencia o sobre posibles riesgos en la oficina?	X			
2	¿El tamaño de las señalizaciones es adecuado y funcional para los distintos espacios de la oficina, permitiendo una visibilidad clara y efectiva según la distribución y dimensiones de cada área?	X			
3	¿La señalización existente no genera fatiga visual o una saturación de información en los espacios de la oficina debido a su cantidad o disposición?	X			
4	¿Existen en la oficina señales claramente identificables que indiquen medidas de seguridad, como salidas de emergencia, zonas de peligro o ubicación de equipos de seguridad?	X			
5	¿Se ha implementado señalización específica para identificar áreas como zonas de trabajo, áreas de almacenamiento, zonas de descanso o cualquier otra área con propósitos específicos dentro de la oficina?	X			
6	¿Las áreas restringidas dentro de la oficina están claramente señalizadas de acuerdo con las normativas y políticas de la empresa para advertir a los empleados sobre su acceso limitado?	X			
7	¿Las áreas de circulación están correctamente señalizadas para guiar a los empleados y visitantes, evitando posibles obstrucciones o riesgos de tránsito?	X			
8	¿Las baterías sanitarias están señalizadas de manera adecuada para su fácil ubicación y reconocimiento dentro de las instalaciones?	X			
9	¿El punto ecológico está claramente señalizado y codificado con colores según los estándares establecidos para facilitar la separación de residuos y promover el reciclaje adecuado?	X			
10	¿Se cuenta con señales de advertencia específicas para riesgos como sustancias peligrosas, zonas de alto voltaje, áreas de riesgo de caídas, entre otros?	X			La interventoria no hace uso de sustancias peligrosas en sus actividades
11	¿Se han implementado señales que informen sobre la ubicación de los equipos de protección personal (EPP) o dispositivos de seguridad?	X			
12	¿La señalización se ajusta a la distribución de la oficina, considerando la visibilidad desde distintos ángulos y distancias?	X			

Leidy Gómez

LEIDY DAYANNA GOMEZ
COORDINADOR QHSE

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.5. INSPECCIÓN LIMPIEZA BAÑOS

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INSPECCIÓN INTEGRAL DE BAÑOS	

Periodicidad de inspección: Mensual

ACTIVIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	MES 01				OBSERVACIONES
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	
		07/01/2026	14/01/2026	21/01/2026	28/01/2026	
¿Se realizo la limpieza de los Inodoros?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de los lavamanos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de los espejos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de los pisos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de las paredes?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo cambio de bolsa en el contenedor de residuos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se repuso el papel higiénico?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo cambio de toallas de manos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se repuso el jabón de manos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se inspeccionan y reparan los inodoros y lavabos regularmente?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se desinfectan los baños con regularidad?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Están los baños accesibles para todas las personas?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					



María Fernanda
Villamil
COORDINADOR QHSE

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.7. INSPECCIÓN OFICINA

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INSPECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE TRABAJO	1/08/2021

Periodicidad de inspección: Mensual

Anexos >

FECHA DE INSPECCIÓN:	**23/01/2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**4**

1. OFICINAS

Convenciones: B: Bueno R: Regular M: Malo NC: No Contiene NA: No Aplica

ASPECTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES	PRIORIDAD	PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	CIERRE DE ACTIVIDAD
FECHA	23/01/2026							
	ESTADO	ESTADO						
ILUMINACIÓN								
Se tiene control para evitar el deslumbramiento o reflejos en la pantalla de computadores.	B	B						
Se tiene un mantenimiento adecuado en las lámparas.	B	B						
CONFORT TÉRMICO								
Se cumple con niveles de temperatura del área de trabajo entre 18 y 23° C	B	B						
RUIDO								
Las áreas de trabajo cumplen con los niveles de confort de ruido	B	B						
MECÁNICO								
Las herramientas de trabajo (uñas, grapadoras, perforadoras) son de buena calidad y se encuentran en buen estado	B	B						
ELÉCTRICO								
Los cables están protegidos y canalizados	B	B						
Las instalaciones eléctricas están protegidas	B	B						
Los cables están amarrados de forma ordenada bajo el puesto de trabajo	B	B						
Todas las instalaciones eléctricas cuentan con swiches y tomacorrientes	B	B						
CARGA FÍSICA								
Se cuenta con descansa pies en todos los puestos de trabajo que lo requieren	R	R						
Las sillas (Rodachinas, cojinería, sistemas mecánicos) se encuentran en buen estado	B	B						
Se aplica una superficie mínima por trabajador de dos (2) metros cuadrados.	B	B						
Los puestos de trabajo tienen el mouse y el teclado en una misma superficie	B	B						
ORDEN Y ASEO (CONDICIÓN LOCATIVA)								
Las oficinas están libres de elementos almacenados debajo de escritorios y mesas.	B	B						
El escritorio o mesas de trabajo tiene solo los recursos necesarios, se ve libre de congestión o elementos repetidos o cargado de objetos personales. El escritorio está libre de vasos, pocillos vacíos, residuos de comidas.	B	B						
Los equipos de computo están limpios, en buen estado y ubicados en los sitios disponibles para su almacenamiento	B	B						

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INSPECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE TRABAJO	1/08/2021

Periodicidad de inspección: Mensual

Anexos >

FECHA DE INSPECCIÓN:	**23/01/2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**4**

1. OFICINAS

Convenciones: B: Bueno R: Regular M: Malo NC: No Contiene NA: No Aplica

ASPECTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES	PRIORIDAD	PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	CIERRE DE ACTIVIDAD
FECHA	23/01/2026							
	ESTADO	ESTADO						
Las Impresoras y fotocopiadoras están limpias y en buen estado	B	B						
Las Impresoras y fotocopiadoras tienen solo los recursos necesarios y ordenados y se ve libre de congestión	B	B						
La oficina está libre de afiches, listas, papeles o cronogramas pegados en paredes. El espacio o tablero asignado para la información se actualiza y es estético.	B	B						
Los libros y carpetas están limpias, ordenadas, en buen estado y señalizados	B	B						
Los puestos de trabajo se encuentran debidamente aseados (incluye estantes, cajones, paredes, detrás de mesas, cables, equipos).	B	B						
Los cajones se encuentran cerrados o ajustados.	B	B						
Las sillas están limpias y en buen estado.	B	B						
Los pisos están limpios y libres de regueros y obstáculos.	B	B						
EMERGENCIAS								
Todas las áreas cuentan con señalización de emergencias, clara y visible (Extintores, salidas de emergencia, rutas de evacuación).	B	B						
Las salidas de emergencias se encuentran libres de obstáculos y disponibles	B	B						
El área de los extintores esta libre de objetos y obstáculos.	B	B						
Las vías de evacuación están despejadas.	B	B						
Los empleados identifican el procedimiento de notificación de emergencia.	B	B						
Los empleados identifican los sonidos de alarma y alerta que existen en la oficina	B	B						
Los empleados identifican el coordinador de evacuación, ruta de salida y punto de encuentro.	B	B						

Leidy Gómez

LEIDY DAYANNA GOMEZ

COORDINADOR QHSE

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **4.0 Control de ingreso Personal Interventoria**

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL - SST	VERSIÓN 00 SST _ 001 FECHA: 30/12/2025

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8710270
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
FECHA INICIO	martes, 30 de diciembre de 2025
PLAZO	Cuatro (04) meses
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	sábado, 31 de enero de 2026
NOMBRE RESPONSABLE SST	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ

					INTERVENTORIA		SALUD		PENSION		ARL			Verificación SST OBRA	EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	CAPACITACION USO EPP	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA
N°	NOMBRE	CC	DEDICACION	PERSONAL ADMINISTRATIVO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	ADMINISTRA.	FECHA INGRESO	ADMINISTRA.	FECHA INGRESO	ADMINISTRA.	FECHA INGRESO	RIESGO		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	80%	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	31-dic-25	N/A	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1/5/2019	N/A		Seguros de Vida Suramericana	4/11/2020	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	100%	RESIDENTE INTERVENTORIA 1	31-dic-25	N/A	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1/12/2015	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR RIESGO	3/7/2004	Seguros de Vida Suramericana	7/6/2017	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	100%	RESIDENTE INTERVENTORIA 2	31-dic-25	N/A	SALUD TOTAL EPS	1/10/2020	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1/9/2019	Seguros de Vida Suramericana	21/4/2022	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	100%	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	31-dic-25	N/A	EPS SANITAS	1/7/2008	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	0505/2018	Seguros de Vida Suramericana	6/12/2025	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	100%	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	31-dic-25	N/A	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1/6/2018	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1/5/2019	Seguros de Vida Suramericana	2/6/2020	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	100%	PROFESIONAL SST	31-dic-25	N/A	SALUD TOTAL EPS	22/5/2024	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	27/8/2020	Seguros de Vida Suramericana	1/12/2025	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	20%	ASESOR JURIDICO	31-dic-25	N/A	EPS SANITAS	15/3/2022	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR RIESGO	27/8/2020	Seguros de Vida Suramericana	5/5/2024	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	20%	ASESOR FINANCIERO	31-dic-25	N/A	EPS SANITAS	31/12/2017	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR RIESGO	1/08/2020	Seguros de Vida Suramericana	31/12/2021	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	50%	PROFESIONAL AMBIENTAL	31-dic-25	N/A	SALUD TOTAL	17/6/2022	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	5/5/2018	Seguros de Vida Suramericana	3/4/2024	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA	1.054.803.605	100%	APOYO TECNICO	31-dic-25	N/A	NUEVA EPS S.A.	5/4/2023	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	5/1/2021	Seguros de Vida Suramericana	22/7/2024	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK

NOTA: 1

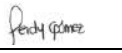
Es responsabilidad del Asesor SST del contratista de obra no permitir el ingreso de personal que no cuente con las afiliaciones de salud, pensión, ARL, y los exámenes de ingreso, inducción, notificación de riesgos y permiso de alturas correspondientes.

FIRMA RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
CARGO	PROFESIONAL SST

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL - SST		VERSION 00 SST _ 001 FECHA: 30/12/2025

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8710270
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
FECHA INICIO	martes, 30 de diciembre de 2025
PLAZO	Cuatro (04) meses
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	sábado, 31 de enero de 2026
NOMBRE RESPONSABLE SST	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ

				PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL										
				FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026		FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	Verificación SST
N°	NOMBRE	CC	PERSONAL ADMINISTRATIVO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	92473853	46937688									OK
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	RESIDENTE INTERVENTORIA 1	6002232618	6005960045									OK
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE INTERVENTORIA 2	1077523490	1079880054									OK
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	41510847	50219637									OK
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	92473832	43949421									OK
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	9496646712	9500048906									OK
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	55055958	55053512									OK
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO		52841763									OK
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	629580	48002648									OK
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA	1.054.803.605	APOYO TECNICO	9496747437	9498030704									

FIRMA RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
CARGO	PROFESIONAL SST

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

AFILIACIONES PERSONAL DE INTERVENTORÍA

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RICARDO MORENO GARCIA

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	11787393
NOMBRES	RICARDO
APELLIDOS	MORENO GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/05/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/29/2023 11:14:26	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Medellín, 22 de junio de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que RICARDO MORENO GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 11787393 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 04/11/2020 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C117873932417445702

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 22/06/2024 12.41 PM

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

CASO BIZAGI DE NOTIFICACIÓN: _____

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES

PUNTO COLPENSIONES SALITRE

En BOGOTÁ a los 24 días del mes de MARZO de 2015

Se presentó RICARDO MORENO GARCIA, identificado con la C.C. No. 11787393 en calidad de interesado X, tercero autorizado,_____ apoderado _____, con tarjeta Profesional No. _____ del CS.J., con el fin de notificarse de la Resolución No. GNR77535 De fecha 3/13/2015, mediante la cual SE RECONOCE Y ORDENA EL INGRESO A NOMINA DE UNA PENSION VEJEZ.

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que se hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI _____ NO _____, he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el Artículo 453 del Código Penal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano modificada por el Artículo 8º de la Ley 890 de 2004 "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años" que no he solicitado ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga el Articulo 128 de la Constitución Política Colombiana; igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al Dcretos 758 de 1990.

Se deja constancia de notificación Si X No___. Observaciones _____

_____ (Espacio para la entidad)

EL NOTIFICADO
C.C. 11787393

EL NOTIFICADOR
C.C. 51871160

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 77535

RADICADO No. 2014_8796968 13 MAR 2015

Por la cual se reconoce y ordena el ingreso a nomina de una Pensión de VEJEZ.

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. GNR 349736 del 06 de octubre de 2014, esta entidad reconoció de una pensión de vejez a favor del señor **MORENO GARCIA RICARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11,787,393, en una cuantía para el año 2014 de $2,039,532.00 dejando en suspenso el ingreso a nomina de la misma hasta tanto el asegurado acredite el Retiro definitivo de la entidad pública en la que laboraba.

Que el (la) señor(a) **MORENO GARCIA RICARDO**, ya identificado(a), solicita el 20 de Octubre de 2014 el ingreso a nomina de la pensión de vejez, radicada bajo el No 2014_8796968.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PROINDUSTRIAL S.A.	19770801	19780526	TIEMPO SERVICIO	299
GIMN DEL CORAZON DE MARIA	19780724	19790730	TIEMPO SERVICIO	372
CEGELEC	19800324	19801109	TIEMPO SERVICIO	231
DPTO CHOCO	19810119	19811230	TIEMPO SERVICIO	342
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	19820921	19881005	TIEMPO SERVICIO	2175
ACUEDUCTO	19881005	19900812	TIEMPO SERVICIO	668
ENERGIA DE BOGOTA	19901228	19901231	TIEMPO SERVICIO	4
ENERGIA DE BOGOTA	19910101	19940131	TIEMPO SERVICIO	1127
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19920922	19931214	TIEMPO SERVICIO	449
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19940227	19941216	TIEMPO SERVICIO	293
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19950401	19950413	TIEMPO SERVICIO	13
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19950501	19950615	TIEMPO SERVICIO	45
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19950801	19951231	TIEMPO SERVICIO	150
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19960201	19960216	TIEMPO SERVICIO	16
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
CONTRALORIA BOG	20050301	20050315	TIEMPO SERVICIO	15
CONTRALORIA BOG	20050401	20071202	TIEMPO SERVICIO	962
RICARDO MORENO GARCIA	20080301	20080430	TIEMPO SERVICIO	60
RICARDO MORENO GARCIA	20080601	20080831	TIEMPO SERVICIO	90
RICARDO MORENO GARCIA	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
RICARDO MORENO GARCIA	20090101	20090930	TIEMPO SERVICIO	270
RICARDO MORENO GARCIA	20091101	20091231	TIEMPO SERVICIO	60
RICARDO MORENO GARCIA	20100201	20110129	TIEMPO SERVICIO	359
RICARDO MORENO GARCIA	20110201	20120128	TIEMPO SERVICIO	358
RICARDO MORENO GARCIA	20120201	20131130	TIEMPO SERVICIO	660
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	20131201	20140922	TIEMPO SERVICIO	292
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	11 DIAS		INTERRUPCION	11
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	18 DIAS		INTERRUPCION	18
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	25 DIAS		INTERRUPCION	25

GNR 77535
13 MAR 2015

FUNDACION EDUCACIONAL INTER	26 DIAS		INTERRUPCION	26
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	31 DIAS		INTERRUPCION	31
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	45 DIAS		INTERRUPCION	15
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	6 DIAS		INTERRUPCION	2
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	96 DIAS		INTERRUPCION	12

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,172 días laborados, correspondientes a 1,310 semanas.

Que nació el 10 de junio de 1952 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Para abordar el caso en estudio se hace necesario traer a colación las precisiones de orden legal:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 71 de 1988, "los empleados oficiales y trabajadores que acrediten veinte (20) años de aportes sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias de las entidades de previsión social que hagan sus veces, del orden nacional, departamental, municipal, intendencial, comisarial o distrital y en el Instituto de los Seguros Sociales, tendrán derecho a una pensión de jubilación siempre que cumplan sesenta (60) años de edad o más si es varón y cincuenta y cinco (55) años o más si es mujer".

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993;

GNR 77535
13 MAR 2015

es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en el artículo 1º del decreto 1158 del 3 de junio de 1994.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que en consideración a lo anterior y toda ves que dentro del expediente administrativo obra Resolución No. 416 del 16 de septiembre a través de la cual se acepta la renuncia al cargo de Director Técnico II Código 009 grado 07 Dirección de Control y vigilancia de la Secretaria Distrital de Movilidad a partir del 22 de septiembre de 2014, por lo que el señor **MORENO GARCIA RICARDO** habiendo acreditado el Acto Administrativo de Retiro, la presente prestación se reconocerá a partir del 23 de septiembre de 2014.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,719,376 x 75.00 = $2,039,532

SON: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio y 55 o 60 años de edad con Régimen de Transición Ley 71 de 1988- Legal.	10 de junio de 2012	23 de septiembre de 2014	2,241,815.00	2,719,376.00	2	75.00	2,039,532.00	SI
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	20 de julio de 2013	23 de septiembre de 2014	2,241,815.00	2,719,376.00	2	64.79	1,761,884.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - HOMBRE	10 de junio de 2012	23 de septiembre de 2014	2,241,815.00	1,555,819.00	1	66.00	1,479,598.00	NO

Que en el caso de estudio el ASEGURADO a la entrada en vigencia del sistema general de seguridad social (**1 de abril de 1994**) se encontraba afiliado al régimen

GNR 77535
13 MAR 2015

de prima media con prestación definida, por lo que la prestación debe ser financiada con cuota parte pensional.

Que tomando en cuenta que el traslado del asegurado al régimen de prima media con prestación definida hoy administrado por COLPENSIONES procede el cobro de la **CUOTA PARTE PENSIONAL** a las entidades del sector público encargadas de financiar la prestación de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley 33 de 1985, sin embargo y en estricto acatamiento de la orden judicial impartida por la Honorable Corte Constitucional mediante el Auto No. 320 del 19 de Diciembre de 2013 y el Auto No. 130 del 13 de Mayo de 2014, esta dependencia procederá a emitir el acto administrativo definitivo de reconocimiento de la pensión indicando las entidades que participan como cuotapartistas, el porcentaje y valor de la prorrata con el cual concurren en la financiación, sin llevar a cabo el procedimiento de consulta de la cuota parte pensional instaurado por la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de
Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social.

Que de la misma manera se remitirá copia del acto administrativo a la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones – Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos para que proceda a remitir a las diferentes entidades concurrentes los documentos que resulten pertinentes para el cobro de las cuotas partes pensionales a que haya lugar con respecto a la siguiente gráfica:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	2175	$485,019.00
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	342	$76,265.00
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	667	$148,739.00
COLPENSIONES	5988	$1,329,509.00

Que son disposiciones aplicables: Ley 71 de 1988, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el ingreso a nomina de una Pensión de VEJEZ a favor del señor **MORENO GARCIA RICARDO**, ya identificado, a partir del 23 de septiembre de 2014, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 2014 = $2,039,532.00
Valor mesada a 2015 = $2,114,179.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	10,890,829.00
Mesadas Adicionales	2,039,532.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Incrementos	0.00
Indexacion	0.00
Intereses de Mora	0.00
Descuentos en Salud	1,307,100.00
Pagos ordenados Sentencia	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	11,623,261.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo por la suma de $11,623,261.00 m/cte, será ingresada en la nómina del periodo 201503 que se paga en el periodo 201504 en la central de pagos del banco POPULAR C P 2DA QUINCENA de BOGOTÁ TITAN PLAZA AV CR 72 80 94 LOC 1016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en ALIANSALUD EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de

GNR 77535
13 MAR 2015

Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para el cobro de las cuotas partes pensionales a que haya lugar con respecto a la siguiente gráfica:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	2175	$485,019.00
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	342	$76,265.00
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	667	$148,739.00
COLPENSIONES	5988	$1,329,509.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO Notifíquese al (la) Señor (a) **MORENO GARCIA RICARDO** (a) haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

MAURICIO ARTURO ORTIZ SANCHEZ

MARIA ANGELICA HURTADO ROMERO
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-201-503,3

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA

JUAN CARLOS ARAGON PINZON

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JUAN CARLOS ARAGON PINZON identificado(a) con Cedula Ciudadania 80021002, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20151201	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 18 días del mes de Septiembre de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
26311040

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARAGON PINZON JUAN CARLOS** identificado(a) con **CC** número **80.021.002** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de julio de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 18 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024091812323

Medellín, 22 de junio de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JUAN CARLOS ARAGON PINZON identificado(a) con cédula de ciudadanía 80021002 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 28/02/2021 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C800210022417445063

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 22/06/2024 12.31 PM

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA

AGUSTIN MUÑOZ GARCIA

Bogotá, Marzo / 5 de 2025

Señor (a): AGUSTIN MUÑOZ GAITAN
CC. 11434362
Cll 5 N°10-40
FACATATIVA-CUNDINAMARCA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Octubre / 1 de 2020, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **AGUSTIN MUÑOZ GAITAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11434362,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 23 de enero de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que AGUSTIN MUNOZ GAITAN identificado(a) con cédula de ciudadanía 11434362 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 21/04/2022 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C527901432328745814

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/10/2023 12.43 PM

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1

MARISOL PERTUZ

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marisol Pertuz Perez, identificado(a) con CC número 1102872462, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102872462
NOMBRES Y APELLIDOS	Marisol Pertuz Perez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/03/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2008
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	496 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	10 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	31/01/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901760540 CONSORCIO SANITARIO TOLU Desde 10/03/2025 - Vigente N.I.T. 901760540 CONSORCIO SANITARIO TOLU Desde 18/06/2024 Hasta 30/11/2024

Generado por interfaces 02/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARISOL PERTUZ PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.872.462**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 02 de febrero de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MARISOL PERTUZ PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1102872462 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 06/12/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C527901432603344930

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 02/02/2026 12.28 PM

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

ANA MIREYA ARAGON PINZON

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52790143
NOMBRES	ANA MIREYA
APELLIDOS	ARAGON PINZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/06/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/29/2023 10:18:47	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA MIREYA ARAGON PINZON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52790143,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de febrero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 26 de mayo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ANAMIREYA ARAGON PINZON identificado(a) con cédula de ciudadanía 52790143 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 02/06/2020 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C527901432314640731

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP: 181.63.121.173, 198.143.41.7, 172.16.42.57

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 26/05/2023 11.18 AM

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PRODESIONAL SST DE INTERVENTORIA

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ

Bogotá, lunes 2 de febrero de 2026

Señor (a): FELIPE ANDRES OVIEDO CUBILLOS
CC. 1075664286
CL 24 4 15 OESTE
ZIPAQUIRA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Abril / 1 de 2007, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

Nombre	Documento	Tipo	Fecha Afiliación	Parentesco	Estado Afiliación
LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1110584112	CC	2024-05-22	COMPAÑERO(A)	Activo

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.110.584.112**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 02 de february de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1110584112 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 01/12/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 02/02/2026 12.40 PM

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR JURDICO

FABIAN DAVID GARCIA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2026-02-13

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1098665976	FABIAN	DAVID	GARCIA	VILLAMIL	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	31/07/2023	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2014-06-01	Retirado
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2022-09-01	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2012-02-02	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Cundinamarca- GUAYABAL DE SIQUIMA

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2022-01-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2024-02-21	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2019-04-13	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	2013-03-29	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2015-10-26	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2018-02-01	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: TRADICIONAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	2019-05-13	VIGENTE	

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado pensiones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR FINANCIERO

PILAR MORALES

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2026-02-13

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1010170960	INGRID	DEL PILAR	MORALES	BRICEÑO	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	03/10/2023	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2003-01-28	Retirado
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2019-06-01	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2026-02-13

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2009-04-24	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: ANTIGÜEDADES Y CURIOSIDADES, ARMAS DE FUEGO, PARQUE, ARTESANÍAS NO CONTEMPLADAS EN OTRAS ACTIVIDADES, ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTROL DE RIEGOS PROFESIONALES, ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ARTÍCULOS RELIGIOSOS ,REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, DE BASCULAS, DE ARTÍCULOS PARA BILLARES ,DE CARTÓN ,DE CORSÉS, FAJAS Y SIMILARES, ARTÍCULOS PARA REGALO, DE FLORES NATURALES Y LA FLORICULTURA, SOMBREROS Y ARTÍCULOS PARA SOMBRERERÍAS ,DE MATERIAS PRIMAS Y/O REPUESTOS PARA INDUSTRIA DE HILADOS Y/O TEJIDOS , DE ARTÍCULOS DE HULE, VENTA Y/O ALQUILER DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y/O ARTÍCULOS MUSICALES, MÚSICA IMPRESA Y/O GRABACIONES, VENTA DE INSTRUMENTOS Y/O APARATOS CIENTÍFICOS Y/O PRECISIÓN, DE JOYAS, RELOJES, ARTÍCULOS PARA JOYEROS Y/O RELOJEROS, DE INSTRUMENTOS Y/O EQUIPOS DE MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DENTALES , DE JUGUETES, DE ARTÍCULOS PARA PELUQUERÍA, DE ROPA, TELAS, BOTINERÍAS EN ALMACENES, ABONOS, INSECTICIDAS Y SIMILARES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2024-07-16	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA INCLUYE LA COMPRA VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN Y TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE LA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LAS ZONAS FRANCAS QUE PRINCIPALMENTE SE DEDICAN AL ALQUILER DE LOCALES PARA SER ARRENDADAS A LAS INDUSTRIAS QUE EN ELLAS SE INSTALEN.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Seguros de Vida Suramericana	2023-05-01	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2016-06-08	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AGRIMENSURA Y DE EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN GEOLÓGICAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO, EL DISEÑO INDUSTRIAL Y DE MÁQUINAS (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN LAS OBRAS)	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2024-08-17	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2015-05-06	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: ESPECIAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2003-01-29	VIGENTE	

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado pensiones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

MARIA FERNANDA VILLAMIL

Bogotá, Diciembre / 10 de 2025

Señor (a): MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ
CC. 1030675363
CL 40 C 72 K 80 CA 98
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 17 de 2022, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.030.675.363**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 29 de septiembre de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1030675363 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 03/04/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 00000000IV - RIESGO IV

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
4429001 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4429001 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4429001

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo 4 (4.35 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C527901432527254697

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 29/09/2025 3.11 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

APOYO TECNICO INTERVENTORIA

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS

Medellín, 29 de septiembre de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1054803305 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 22/07/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C527901432527250319

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 29/09/2025 1.58 PM

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.054.803.305**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA identificado(a) con CC 1054803305 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/11/2020

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **VIVA 1A IPS PRIMAVERA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes 10 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



ANEXO

QHSE

CONTENIDO

PLANILLAS DE INTERVENTORÍA

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RICARDO MORENO GARCIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	11787393	RICARDO MORENO GARCIA	CARRERA 71C 54 17 APTO 202	3585712	rimogar05@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	18/12/2025	92473853	$375.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	375.000	0		0		0	0	0	0	375.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	375.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	375.000	375.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	11787393	RICARDO MORENO GARCIA		CARRERA 71C 54 17 APTO 202	3585712	rimogar05@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	18/12/2025	92473853	$375.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	11787393	MORENO GARCIA RICARDO	3	2			N																		0	0	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	375.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	11787393	RICARDO MORENO GARCIA	CARRERA 71C 54 17 APTO 202	3585712	rimogar05@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	05/02/2026	46937688	$375.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	375.000	0		0		0	0	0	0	375.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	375.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	375.000	375.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	11787393	RICARDO MORENO GARCIA		CARRERA 71C 54 17 APTO 202	3585712	rimogar05@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	05/02/2026	46937688	$375.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	11787393	MORENO GARCIA RICARDO	3	2			N																		0	0	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	375.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA

JUAN CARLOS ARAGON PINZON

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80021002
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS ARAGON PINZON
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 4 NO. 58 - 59 OFICINA 301	TELÉFONO:	8660671
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002232618**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2060945151

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 874.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 874.700	$ 0	$ 874.700
SUBTOTALES:										**$ 874.700**	**$ 0**	**$ 874.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 683.400
SUBTOTALES:													**$ 683.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 683.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 32.800	$ 0	$ 32.800
SUBTOTALES:			**$ 32.800**	**$ 0**	**$ 32.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 80021002	ARAGON PINZON JUAN CARLOS	INDEPEND		$ 5.466.472				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 5.466.472	$ 874.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 874.700	EPS008-COMPENSAR	30	$ 5.466.472	$ 683.400	$ 0	$ 683.400				$ 0	$ 0	30	$ 5.466.472	CCF24-COMPENSAR	$ 32.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.590.900

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80021002
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS ARAGON PINZON
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 4 NO. 58 - 59 OFICINA 301	TELÉFONO:	8660671
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6005960045**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	37023545

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 507.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400	$ 0	$ 507.900	$ 400	$ 508.300
SUBTOTALES:										**$ 507.900**	**$ 400**	**$ 508.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 396.800	$ 0	$ 300	$ 0	$ 396.800	$ 300	$ 0	$ 397.100
SUBTOTALES:													**$ 396.800**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 397.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 19.100	$ 100	$ 19.200
SUBTOTALES:			**$ 19.100**	**$ 100**	**$ 19.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 80021002	ARAGON PINZON JUAN CARLOS	INDEPEND		$ 3.174.208				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 3.174.208	$ 507.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 507.900	EPS008-COMPENSAR	30	$ 3.174.208	$ 396.800	$ 0	$ 396.800				$ 0	$ 0	30	$ 3.174.208	CCF24-COMPENSAR	$ 19.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 924.600

Planilla Pagada

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA

AGUSTIN MUÑOZ GARCIA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-19, 10:51:07 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077523490

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823072660

PAGADO 19/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN		
Documento	CC11434362	**Dirección**	CR 10 #15 D - 24 TIERRA LINDA 3
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3103258322
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	FACATATIVA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 11434362	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	03	00																	0	30	30	0	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.800	$ 900	$ 406.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-25, 04:15:49 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1079880054

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823923591

PAGADO 24/02/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN		
Documento	CC11434362	**Dirección**	CR 10 #15 D - 24 TIERRA LINDA 3
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3103258322
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	FACATATIVA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 11434362	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	03	00																	0	30	30	0	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 570.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 570.000	$ 4.500	$ 574.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1

MARISOL PERTUZ

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1102872462	MARISOL PERTUZ PEREZ	Calle 33 C #15-72	00000000	ingpertuzperez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SUCRE	SINCELEJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	23/01/2026	41510847	$407.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	7	800	0	178.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	7	1.000	0	228.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.800
Pensión	1	227.800	228.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	405.800	407.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1102872462	MARISOL PERTUZ PEREZ	Calle 33 C #15-72	00000000	ingpertuzperez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SUCRE	SINCELEJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	23/01/2026	41510847	$407.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1102872462	PERTUZ PEREZ MARISOL	3	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1102872462	MARISOL PERTUZ PEREZ	Calle 33 C #15-72	00000000	ingpertuzperez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SUCRE	SINCELEJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	11/02/2026	50219637	$499.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	499.100	499.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1102872462	MARISOL PERTUZ PEREZ		Calle 33 C #15-72	00000000	ingpertuzperez@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			SUCRE	SINCELEJO	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	11/02/2026	50219637	$499.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1102872462	PERTUZ PEREZ MARISOL	3	0			N																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	218.900		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

ANA MIREYA ARAGON PINZON

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52790143	ANA MIREYA ARAGON PINZON	CRA 97 B No. 156 B 45	3585712	maragon2c@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	18/12/2025	92473832	$620.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	40.000	0	0	40.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	1	40.000	40.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	620.500	620.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52790143	ANA MIREYA ARAGON PINZON	CRA 97 B No. 156 B 45	3585712	maragon2c@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	18/12/2025	92473832	$620.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52790143	ARAGON PINZON ANA MIREYA	59	0			N																	25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	250.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	40.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52790143	ANA MIREYA ARAGON PINZON	CRA 97 B No. 156 B 45	3585712	maragon2c@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	05/02/2026	43949421	$620.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	40.000	0	0	40.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	1	40.000	40.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	620.500	620.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52790143	ANA MIREYA ARAGON PINZON	CRA 97 B No. 156 B 45	3585712	maragon2c@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	05/02/2026	43949421	$620.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52790143	ARAGON PINZON ANA MIREYA	59	0			N																	25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	250.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	40.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PRODESIONAL SST DE INTERVENTORIA

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110584112		LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 24 No 4 oeste 15	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	8510978	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0						$405,800
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0						$405,800
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0						$405,800
1	CC	1110584112	GOMEZ LEIDY	X																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	0.0009	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total	**Afiliados(1)**																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0						$405,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2021363475	9496646712	I	2026/01/06	2025/12/19	BANCOLOMBIA	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$405,800**	**$0**	**$0**	**$405,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110584112		LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 24 No 4 oeste 15	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	8510978	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	95352535	9500048906	I	2026/02/04	2026/02/27	BANCOLOMBIA	23	$506,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$499,100
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		**$499,100**
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		**$499,100**
1	CC	1110584112	GOMEZ LEIDY								X									23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0	$0		$499,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$4,100	$0	$284,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$4,100	$0	$284,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$3,200	$0	$222,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$3,200	$0	$222,100
TOTAL				**1**	**$499,100**	**$7,300**	**$0**	**$506,400**

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR JURDICO

FABIAN DAVID GARCIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098665976	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	TRANV 55 C # 115-48	3106195983	dr.garciav777@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	20/02/2026	55055958	$421.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	30	3.400	0	181.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	30	4.300	0	232.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	30	200	7.700			75	7.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	30	0	0	0
ICBF				
0	30	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	181.400
Pensión	1	227.800	232.100
Riesgos Laborales	1	7.500	7.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	421.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1098665976	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL		TRANV 55 C # 115-48	3106195983	dr.garciav777@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	20/02/2026	55055958	$421.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1098665976	GARCIA VILLAMIL FABIAN DAVID	59	0			N																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098665976	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	TRANV 55 C # 115-48	3106195983	dr.garciav777@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	23/02/2026	55053512	$510.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	5	700	0	219.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	5	900	0	281.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	5	100	9.300			92	9.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	219.600
Pensión	1	280.200	281.100
Riesgos Laborales	1	9.200	9.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	510.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1098665976	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL		TRANV 55 C # 115-48	3106195983	dr.garciav777@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	23/02/2026	55053512	$510.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1098665976	GARCIA VILLAMIL FABIAN DAVID	59	0			N																	231001	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	218.900	14-23	1.750.905	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR FINANCIERO

PILAR MORALES

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010170960	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	CL 11 No. 31-51 SEGUNDO PISO	3948718	pilarmoralesb0218@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	20/02/2026	52841763	$510.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	7	1.000	0	219.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	7	1.300	0	281.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	7	100	9.300			92	9.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	219.900
Pensión	1	280.200	281.500
Riesgos Laborales	1	9.200	9.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	510.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1010170960	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO		CL 11 No. 31-51 SEGUNDO PISO	3948718	pilarmoralesb0218@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	20/02/2026	52841763	$510.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010170960	MORALES BRICEÑO INGRID DEL PILAR	57	0			N																	230201	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	218.900	14-11	1.750.905	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

MARIA FERNANDA VILLAMIL

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1030675363	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	Calle 40 C SUR #72 K 80 Casa 98	5975459	mariafernanda_1207@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	02/01/2026	629580	$434.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	434.300	434.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
CC	1030675363	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	Calle 40 C SUR #72 K 80 Casa 98	5975459	mariafernanda_1207@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL** / **CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2025-12	2025-12	I	02/01/2026	629580	$434.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estudiante**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	1030675363	VILLAMIL RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	3	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	178.000		0		0	CCF24	1.423.500	28.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1030675363	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	Calle 40 C SUR #72 K 80 Casa 98	5975459	mariafernanda_1207@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	06/02/2026	48002648	$534.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	35.100	0	0	35.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	35.100	35.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	534.200	534.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
CC	1030675363	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	Calle 40 C SUR #72 K 80 Casa 98	5975459	mariafernanda_1207@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2026-01	2026-01	I	06/02/2026	48002648	$534.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estornado**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	1030675363	VILLAMIL RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	3	0			N																			230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	218.900		0		0	CCF24	1.750.905	35.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

APOYO TECNICO INTERVENTORIA

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054803305		VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 69N #64H-84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3229016709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2060602369	9496747437	I	2026/01/05	2026/01/05	BANCOLOMBIA	0	$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	1054803305	VARGAS RAFAEL	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054803305		VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 69N #64H-84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3229016709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2060602369	9496747437	I	2026/01/05	2026/01/05	BANCOLOMBIA	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$405,800**	**$0**	**$0**	**$405,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054803305		VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 69N #64H-84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3229016709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	56991329	9498030704	I	2026/02/03	2026/02/12	BANCOLOMBIA	9	$502,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	1054803305 VARGAS RAFAEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054803305		VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 69N #64H-84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3229016709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	56991329	9498030704	I	2026/02/03	2026/02/12	BANCOLOMBIA	9	$502,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,700	$0	$281,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$1,700	$0	$281,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$1,300	$0	$220,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$1,300	$0	$220,200
TOTAL				**1**	**$499,100**	**$3,000**	**$0**	**$502,100**

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

ARL

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900965653-5	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S		CLL 57 6 18 OFI 201	3585712	biodecco.ingenieria@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	Y	05/02/2026	47859394	$6.125.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1054803305	VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
2	CC	1019041849	ARAGON PINZON DIEGO FERNEY	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
3	CC	1234646249	GOMEZ VARON HENRY HERNAN	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
4	CC	1020798021	VACA PINZON HELMER ANDRES	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
5	CC	1032501565	MURCIA VARGAS VALENTINA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
6	CC	1032392345	ARAGON PINZON JOHN FREDY	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
7	CC	1030675363	VILLAMIL RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
8	CC	79287762	GOMEZ SANCHEZ HECTOR ARMANDO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
9	CC	79368586	VELASQUEZ VARGAS JORGE ISAAC	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
10	CC	23914176	AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
11	CC	79644683	RUIZ GAONA WILTON	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
12	CC	80021002	ARAGON PINZON JUAN CARLOS	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
13	CC	80168611	JABONERO HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
14	CC	52436635	COBOS MUNEVAR MARIA ALEXANDRA DEL PILAR	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
15	CC	1054803234	CADENA DOMINGUEZ WILLIAM DAVID	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
16	CC	52790143	ARAGON PINZON ANA MIREYA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
17	CC	53016955	LEGUIZAMON SOTTO ZULMA CAROLINA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
18	CC	53124586	PARDO GOMEZ PAULA VIANEY	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
19	CC	5471618	NUÑEZ GALEANO LISANDRO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	3.000.000	5	208.800		0	0	0	0	0	0	0
20	CC	19104329	ECHEVERRI GOMEZ ADALBERTO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.500.000	5	174.000		0	0	0	0	0	0	0
21	CC	19371269	CANTOR BELLO MELQUICEDEC	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	3.000.000	5	208.800		0	0	0	0	0	0	0
22	CC	79820307	CAMPO ELIAS ROJAS TORRES	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.900.000	5	201.900		0	0	0	0	0	0	0
23	CC	1014197298	CANO TAMAYO GREGORY DAVID	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
24	CC	1075689174	AREVALO MONROY ASTRID JOSELYN	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
25	CC	1102872462	PERTUZ PEREZ MARISOL	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
26	CC	1010170960	MORALES BRICEÑO INGRID DEL PILAR	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
27	CC	1110584112	GOMEZ GOMEZ LEIDY DAYANNA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
28	CC	1122123852	OSORIO LOPEZ LEIDY KATHERINE	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
29	CC	1054803347	NOPE AREVALO JOSE LUIS	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
30	CC	79820307	ROJAS TORRES CAMPO ELIAS	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
31	CC	11787393	MORENO GARCIA RICARDO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	3.000.000	5	208.800		0	0	0	0	0	0	0
32	CC	1116663649	BARRERA CRUZ MONICA ALEXANDRA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
33	CC	1073719232	MORALES HOMEZ PAULA ALEJANDRA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
34	CC	11434362	MUÑOZ GAITAN AGUSTIN	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
35	CC	1075675781	COLLAZOS CASAS JULIETH TATIANA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
36	CC	92641121	HERNANDEZ BLANCO DIDIER IVAN	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0
37	CC	1106713094	VIANA HERNANDEZ GLORIA ESPERANZA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900965653-5	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S		CLL 57 6 18 OFI 201	3585712	biodecco.ingenieria@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	Y	18/12/2025	92473795	$5.130.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1054803305	VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	1019041849	ARAGON PINZON DIEGO FERNEY	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	1234646249	GOMEZ VARON HENRY HERNAN	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
4	CC	1020798021	VACA PINZON HELMER ANDRES	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	1031146580	GONZALEZ GALINDO LINA PAOLA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	1032392345	ARAGON PINZON JOHN FREDY	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	1030675363	VILLAMIL RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	79287762	GOMEZ SANCHEZ HECTOR ARMANDO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	79368586	VELASQUEZ VARGAS JORGE ISAAC	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.200.000	5	153.200		0	0	0	0	0	0	0	0
10	CC	23914176	AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
11	CC	79644683	RUIZ GAONA WILTON	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
12	CC	80021002	ARAGON PINZON JUAN CARLOS	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.200.000	5	153.200		0	0	0	0	0	0	0	0
13	CC	80168611	JABONERO HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
14	CC	52436635	COBOS MUNEVAR MARIA ALEXANDRA DEL PILAR	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
15	CC	1054803234	CADENA DOMINGUEZ WILLIAM DAVID	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
16	CC	52790143	ARAGON PINZON ANA MIREYA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.200.000	5	153.200		0	0	0	0	0	0	0	0
17	CC	53016955	LEGUIZAMON SOTTO ZULMA CAROLINA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
18	CC	53124586	PARDO GOMEZ PAULA VIANEY	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.000.000	5	139.200		0	0	0	0	0	0	0	0
19	CC	5471618	NUÑEZ GALEANO LISANDRO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	3.000.000	5	208.800		0	0	0	0	0	0	0	0
20	CC	19104329	ECHEVERRI GOMEZ ADALBERTO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.500.000	5	174.000		0	0	0	0	0	0	0	0
21	CC	19371269	CANTOR BELLO MELQUICEDEC	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	3.000.000	5	208.800		0	0	0	0	0	0	0	0
22	CC	79820307	CAMPO ELIAS ROJAS TORRES	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.900.000	5	201.900		0	0	0	0	0	0	0	0
23	CC	1014197298	CANO TAMAYO GREGORY DAVID	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
24	CC	1075689174	AREVALO MONROY ASTRID JOSELYN	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
25	CC	80771368	VILLARRAGA MUÑOZ CRISTIAN JHOAN	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
26	CC	1010170960	MORALES BRICEÑO INGRID DEL PILAR	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
27	CC	1020793397	GOMEZ SANCHEZ JONNATAN DARIO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
28	CC	1122123852	OSORIO LOPEZ LEIDY KATHERINE	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.300.000	5	160.100		0	0	0	0	0	0	0	0
29	CC	1054803347	NOPE AREVALO JOSE LUIS	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
30	CC	1075652497	ORDUZ CONTRERAS JAVIER ANDRES	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
31	CC	11787393	MORENO GARCIA RICARDO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	3.000.000	5	208.800		0	0	0	0	0	0	0	0
32	CC	1116663649	BARRERA CRUZ MONICA ALEXANDRA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.200.000	5	153.200		0	0	0	0	0	0	0	0
33	CC	1073719232	MORALES HOMEZ PAULA ALEJANDRA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
34	CC	11434362	MUÑOZ GAITAN AGUSTIN	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
35	CC	1075675781	COLLAZOS CASAS JULIETH TATIANA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
36	CC	92641121	HERNANDEZ BLANCO DIDIER IVAN	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0
37	CC	1106713094	VIANA HERNANDEZ GLORIA ESPERANZA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.500.000	5	104.400		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.5. INDUCCIÓN NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Anexos >

FÍSICOS 	Se deben tener en cuenta la intensidad, exposición y concentración del mismo	Ruido Iluminación Vibración Temperaturas extremas
BIOLÓGICOS 	Se componen por microorganismos toxinas, secreciones biológicas y tejidos corporales humanos, animales y vegetales presentes en el ambiente laboral.	Virus, bacterias. Hongos. Ricketsias. Parásitos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD 	Condiciones peligrosas	Mecánico, eléctrico Locativo Tecnológico Accidentes de tránsito
PSICOSOCIALES 	Se encuentran aquellos aspectos relacionados con el proceso del trabajo y la gestión administrativa que generen fatiga mental, alteraciones de conducta, etc.	Gestión organizacional. Características del grupo social de trabajo. Condiciones de la tarea.
BIOMECÁNICOS 	Se incluye toda la carga física de trabajo que conlleva esfuerzos, movimientos y posturas que provoquen fatiga o lesiones.	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional) Esfuerzo Movimiento repetitivo
FENÓMENOS NATURALES 	Riesgos asociados a condiciones climáticas y situaciones de índole natural no controlables.	Sismo Terremoto Vendaval Inundación

BIODECCO SAS	ACTA DE INDUCCIÓN - REINDUCCION	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:06 VIGENCIA: 4-01-2019

INDUCCIÓN SUMINISTRADA

Por medio de la presente se deja constancia que organizacion ., suministro inducción al personal en los siguientes temas:

- Generalidades de la organización
- Organigrama actualizado
- Representante del sistema de gestión
- Política QHSE
- Política de no alcohol, no drogas y no tabaco
- Visión, Misión, Objetivos
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Vigía/COPASST
- Plan de Emergencias.
- Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente
- Deberes y derechos del sistema de seguridad, salud del trabajo y ambiente
- Funciones y responsabilidades
- **Peligros asociados al cargo y actividades a desarrollar y sus controles**
- Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad
- Mecanismos para la disposición adecuada de residuos
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea, consecuencias de no seguir los procedimientos
- Programas de gestión que se desarrollan en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- Procedimientos que debe aplicar según el(los) proceso(s), a los cuales va a estar vinculado.
- Beneficios y compromisos con la Organización.





BIODECCO SAS	ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:06 VIGENCIA: 4-01-2019

ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS

TIPS de capacitacion

Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos

Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los receptores nerviosos que descansan sobre ellos.

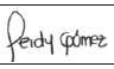
Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos, con pérdida total de la visión.

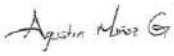
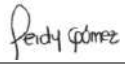
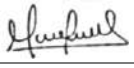
USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Me comprometo como contratista a usar de forma obligatoria los elemetos de protección personal relacionados en el siguiente listado junto con capacitación para uso, mantenimiento y almacenamiento.
Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como contratista es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección.
Por tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades del presatacion de servicio para las cuales soy contratado, soy consciente del hecho de que utilizar los elementos de protección personal protegen mi seguridad y Y me comprometo a NO ingresar a obras sin mis EPP



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	INDUCCION, NOTIFICACION DE RIESGOS		
CONTENIDO:	INDUCCION, NOTIFICACION DE RIESGOS		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.6. DESIGNACIÓN PROFESIONAL SST

BIODECCO S.A.S	ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE COORDINADOR HSEQ Anexos >

Organiacion - empresa o consorcio : **BIODECCO S.A.S**

La empresa, dando cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 en su Título 4 capítulo 6, designa a :

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL SST** como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un tiempo específico de 120 horas mensuales que estarán incluidas dentro de la jornada laboral; las funciones a desempeñar se describen a continuación:

• Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema QHSE y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación.

• Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del QHSE

• Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del QHSE

• Capacitar a los empleados de la empresa en temas referentes a seguridad y salud en el trabajo.

• Asistir a las capacitaciones brindadas por la ARL, además hacer socialización de las mismas con cada uno de los empleados de la empresa.

RESPONSABLE

RICARDO MORENO GARCIA
BIODECCO S.A.S
11.787.393 de Quibdó
Representante legal



ANEXO

QHSE

CONTENIDO

4.7. Asignación de responsabilidades en SST

BIODECCO SAS

ROLES Y RESPONSABILIDADES



El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- Jefes de áreas o procesos
- Comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo

Anexos >

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
	Brigada de emergencia : Asignar un presupuesto anual para el funcionamiento de la Brigada. Dotar adecuadamente a los Brigadistas de implementos para la prevención y atención de emergencias al interior de la empresa. Proporcionar un tiempo de 2 horas mensuales para la capacitación, entrenamiento y trabajo rutinario de los integrantes de la Brigada. Propiciar la asistencia a eventos e intercambios de Capacitación y Entrenamiento de los integrantes Permitir la participación de todos los empleados en la realización de simulacros que programe la Brigada.
Jefes de área	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
Comité paritario o vigía en seguridad y salud en el trabajo	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

BIODECCO SAS	ROLES Y RESPONSABILIDADES 

Comité de convivencia laboral	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos, Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
Coordinador de alturas	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias. Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables. Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
Brigada de emergencia	Etapa Preventiva Recibir e impartir capacitaciones, entrenamientos para la prevención y el control y de emergencias. (simulacros) Revisar permanentemente los riesgos existentes en la empresa con el fin de tomar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias (inspecciones de seguridad) Realizar labores de Prevención en actividades de alto riesgo cuando se requiera. Inspeccionar y realizar mantenimiento permanente de los equipos asignados para el funcionamiento de la Brigada (sistemas de alarma, comunicaciones, sistemas para el control de incendios, botiquines y demás equipos de emergencia) Cumplir con las labores asignadas para la prevención de emergencias. Aprovechar eficientemente el tiempo asignado por la empresa para el trabajo de la Brigada. Colaborar con la actualización e implementación de los Planes de Emergencia y evacuación así como la implementación de los procedimientos operativos normalizados (PON´S). Colaborar y cooperar con otras Brigadas de emergencia cercanas con el fin de establecer planes de ayuda mutua. Etapa de Control Control de la emergencia con los recursos disponibles (extinción, rescate, primeros auxilios). Prevenir la propagación (control) Reducir los riesgos al tiempo que se controla la emergencia. Solicitar si es necesario ayuda externa (Organismos de Socorro) .Coordinar la llegada de recursos y organismos externos que lleguen como apoyo. Etapa de Restablecimiento Inspeccionar las condiciones del área afectada. Mantenerse en alerta para prevenir cualquier re ignición. Tomar medidas correctivas. Retroalimentación de las operaciones realizadas. Reacondicionamiento de los elementos y equipos utilizados. Evaluación, informe e investigaciones.

RESPONSABLE

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
7/03/2025



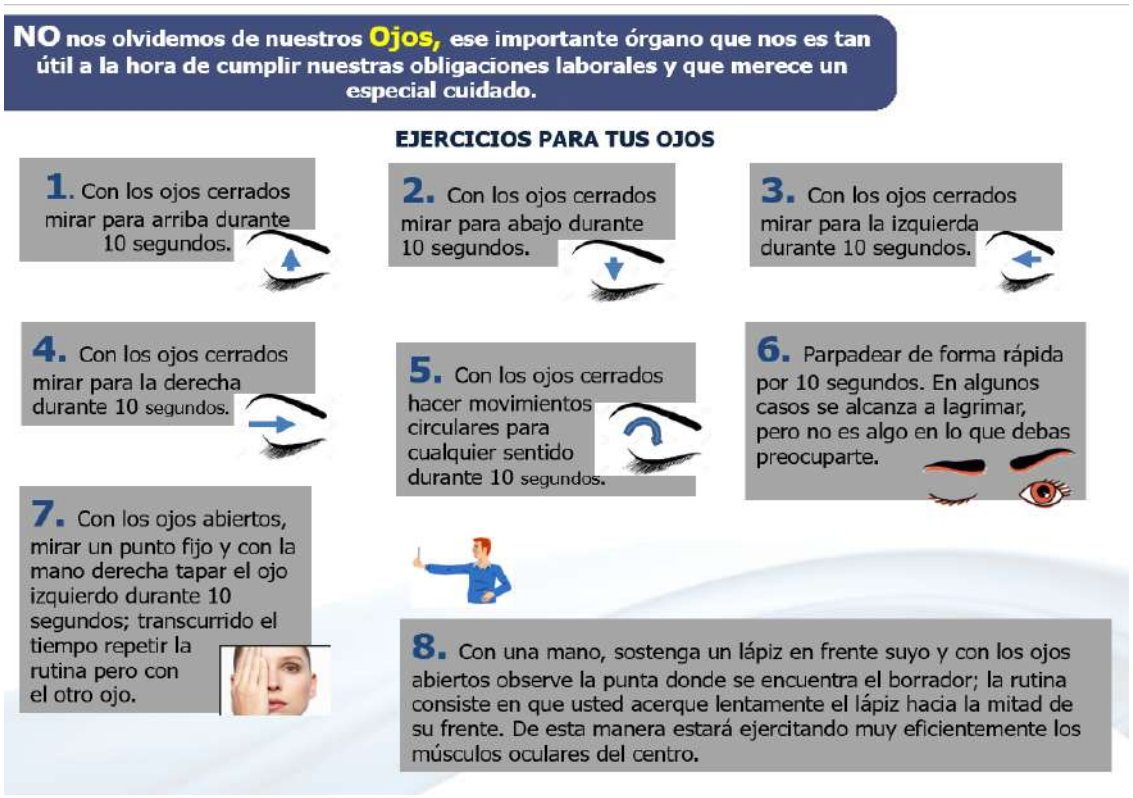
ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.8.1. AUTOCUIDADO PAUSAS ACTIVAS

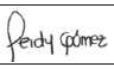
6,EJERCICIOS PARA TUS OJOS - PAUSA ACTIVAS
Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas , higiene postural

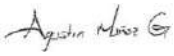
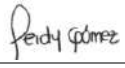
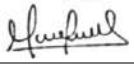
Las pausas activas son un recurso valioso para prevenir lesiones oculares en el lugar de trabajo. Los ojos son órganos vitales y delicados que se fatigan con facilidad debido a la exposición constante a pantallas de computadoras, luz artificial y otros factores ambientales. Realizar pausas activas durante la jornada laboral puede ayudar a reducir el estrés visual y prevenir la fatiga ocular. Durante las pausas activas, los trabajadores pueden realizar ejercicios específicos de relajación ocular, como parpadear frecuentemente, enfocar la vista en objetos lejanos y hacer movimientos oculares suaves. Además, las pausas activas también permiten descansar otros músculos del cuerpo, reducir la tensión muscular y mejorar la concentración y la productividad en el trabajo. Por lo tanto, es importante incorporar pausas activas regulares en la rutina diaria para mantener una buena salud visual y evitar lesiones oculares relacionadas con el trabajo





BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	EJERCICIOS PARA TUS OJOS - PAUSA ACTIVAS Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas , higiene postural		
CONTENIDO:	EJERCICIOS PARA TUS OJOS - PAUSA ACTIVAS Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas , higiene postural		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **4.8. CERTIFICADOS APTITUD**

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RICARDO MORENO GARCIA

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	1		
NOMBRE	RICARDO MORENO GARCÍA		
CC	11.787.393	CARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral
Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.
Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA

JUAN CARLOS ARAGON PINZON

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	2				
NOMBRE	JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN				
CC	80.021.002		CARGO	RESIDENTE 1	

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA

AGUSTIN MUÑOZ GARCIA

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	3		
NOMBRE	AGUSTÍN MUÑOZ GAITÁN		
CC	11.434.362	CARGO	RESIDENTE 2 DE INTERVENOTRÍA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1

MARISOL PERTUZ

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	4		
NOMBRE	MARISOL PERTUZ PÉREZ		COORDINADOR 1
CC	1.102.872.462	CARGO	DE INTERVENTORIA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

ANA MIREYA ARAGON PINZON

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	5		
NOMBRE	ANA MIREYA ARAGÓN PINZÓN		
CC	52.790.143	CARGO	COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PRODESIONAL SST DE INTERVENTORIA

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	6		
NOMBRE	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ		
CC	1.110.584.112	CARGO	PROFESIONAL SST

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR JURDICO

FABIAN DAVID GARCIA

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	7		
NOMBRE	FABIAN DAVID GARCÍA VILLAMIL		
CC	1.098.665.976	CARGO	ASESOR JURÍDICO

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR FINANCIERO

PILAR MORALES

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	8		
NOMBRE	INGRID DEL PILAR MORALES		
CC	1.010.170.960	CARGO	ASESOR FINANCIERO

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

MARIA FERNANDA VILLAMIL

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	9				
NOMBRE	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ				
CC	1.030.675.363	CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL		

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral
Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.
Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

APOYO TECNICO INTERVENTORIA

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	10				
NOMBRE	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA				
CC	1.054.803.605	CARGO	APOYO TECNICO INTERVENTORIA		

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **4.9 PERFIL SOCIODEMOGRAFICO**

BIODECCO SAS	ESTADISTICA SOCIODEMOGRAFICA Y DE SALUD	FECHA: 02-01-19	CODIGO:
		VERSION: 01	

Anexos >

NO.	FECHA	NOMBRE	DOCUMENTO	EDAD	CARGO	DIRECCION	TELEFONOS	EPS	AFP	CCF	ARL	No. PERSONAS NUCLEO FAMILIAR	RH	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	CARGO EN LA EMPRESA	ACCIDENTES LABORALES	ENFERMEDAD PROFESIONAL	AUSENTISMO POR INCAPACIDAD	ACTIVIDADES FISICAS	CONSUMO DE ALCOHOL	TABACO	SOBRE PESO	BAJO PESO	OBESIDAD	TIPO DE EXAMEN	PACIENTE SANO	CON ALTERACION	OSTEOMUSCULAR	VISUAL	AUDIOMETRIA	ESPIROMETRIA
1,00	30-dic.-25	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	73	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CR 71 C No. 54 17	3102547126	COMPENSAR	NO APLICA	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	4	O+	UNION LIBRE	PROFESIONAL	GERENTE	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	USO DE LENTES	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
2,00	30-dic.-25	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	47	REISDENTE 1	CR 71 C No. 54 17	3585712	COMPENSAR	PROTECCION	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	3	A+	CASADO	PROFESIONAL	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
3,00	30-dic.-25	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	58	RESIDENTE 2	CR 71 C No. 54 17	3103258322	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	5	B+	CASADO	PROFESIONAL	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	USO DE LENTES	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
4,00	30-dic.-25	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	29	COORDINADOR 1	CALLE 19 #9-50	3222589436	SANITAS	PORVENIR	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	3	O+	SOLTERO	PROFESIONAL	INGENIERO	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
5,00	30-dic.-25	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	45	COORDINADOR 2	CALLE 57 No. 6 - 17	3144643135	COMPENSAR	COLPENSIONES	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	3	A+	UNION LIBRE	PROFESIONAL	GERENTE	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
6,00	30-dic.-25	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	28	PROFESIONAL SST	CALLE 57 No. 6 - 18	3585712	SALUD TOTAL	PORVENIR	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	4	O+	CASADO	PROFESIONAL	PROFESIONAL SST	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
7,00	30-dic.-25	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	36	ASESOR JURIDICO	CALLE 57 No. 6 - 18	3585712	SANITAS	PROTECCION	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	4	B+	CASADO	PROFESIONAL	ABOGADO	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
8,00	30-dic.-25	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	38	ASESOR FINANCIERO	CALLE 57 No. 6 - 18	3585712	SANITAS	PROTECCION	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	3	O+	CASADO	PROFESIONAL	CONTADORA	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
9,00	30-dic.-25	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	28	PROFESIONAL AMBIENTAL	CALLE 40 CS 72 K 80	3166907042	SALUD TOTAL	PORVENIR	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	4	A+	SOLTERO	PROFESIONAL	INGENIERO	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION
10,00	30-dic.-25	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA	1.054.803.605	26	APOYO TECNICO	CALLE 57 No. 6 - 18	3229016709	NUEVA EPS	PORVENIR	COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SURA	2	A+	SOLTERO	TECNOLOGO	INGENIERO	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO	NO	NO	INGRESO	SI	NO	SIN RECOMENDACION	NO APLICA	SIN RECOMENDACION	SIN RECOMENDACION

NOTA: Información al médico de los perfiles de cargo

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.10. CONFORMACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS

BIODECCO SAS	ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

FECHA	**30/12/2025**
ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO SAS**
NIT:	**900.965.653-5**
DIRECCION	**CALLE 57 No. 6 - 18**
Total de trabajadores	**8**
Actividades principales	**Interventoria a proyectos de obras civiles y ambientales**

Acta :	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA**

TEMAS :

comparecen los trabajadores de la empresa con el objeto de levantar la presente acta, a efecto de que queden formalmente integradas las brigadas de emergencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989; mismas que tendrán como funciones y obligaciones las establecidas en el Plan de emergencias de la organizacion del cual se manifiestan sabedores desde ahora, firmando para los efectos de constancia.

No	Nombres y Apellidos	Representantes	Cargo	TELEFONO
1	RICARDO MORENO GARCIA	EMPRESA	Coord. Emergencia	3102547126
2	RICARDO ANDRÉS MORENO C.	EMPRESA	Jefe de Brigada primeros auxilios	3197936733
2	ANA MIREYA ARAGÓN	TRABAJADORES	Jefe Brigada contraincendios	3144625458
4	DIEGO ARAGÓN PINZÓN	TRABAJADORES	Jefe Brigada evacuación y rescate	3133499129
5	JHON FREDY ARAGON P	TRABAJADORES	Coord. Evacuación	3213653893

se hace lectura del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la organización.
siendo las ___10 am _____ horas de la misma fecha en que se suscribe la presente acta quedan formalmente integradas las Brigadas de emergencia arriba señaladas.

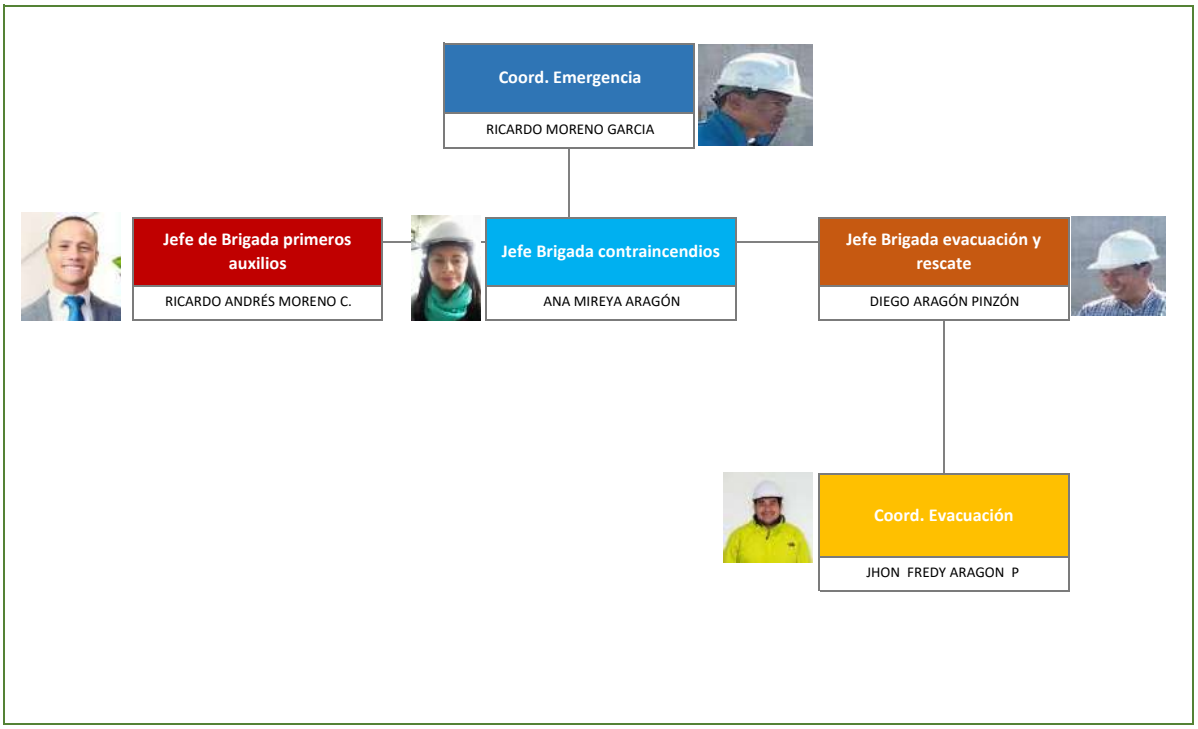
Coord. Emergencia

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
Testigo

Jefe Brigada contraincendios

ANA MIREYA ARAGÓN
Coordinadora Administrativa
Testigo

BIODECCO SAS	Estructura organizacional de la brigada emergencia



ENTIDAD	TELEFONO	
ARL	489 7941	SURA
Policía	112 /21258888	ORGANISMO DE SEGURIDAD
Defensa Civil	112	ORGANISMO DE SEGURIDAD
Cruz Roja	132	EMERGENCIAS
Bomberos	119	EMERGENCIAS
HOPITAL MLITAR	3486868	SERIVOS DE SALUD
GAS NATURAL	164	SERVICIOS PUBLICO
ENERGIA	115	SERVICIOS PUBLICO

CRONOGRAMA

CAPACITACIONES	FECHA	CUMPLIMIENTO
MANUAL DEL PLAN DE EMERGENCIAS		100%
Capacitación para la Brigada de Emergencia en Obra Civil		100%
evacuación de edificaciones en caso de emergencia.		100%
0		200%

BIODECCO SAS	BRIGADA DE EMERGENCIA

FECHA	30/12/2025
ORGANIZACIÓN:	BIODECCO SAS
NIT:	900.965.653-5
DIRECCION	
Total de trabajadores	7
Actividades principales	Interventoria a proyectos de obras civiles y ambientales

Acta :	SOCIALIZACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA - ATENCIÓN EMERGENCIAS

CENTROS ASISTENCIALES SOACHA			
CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARÍA	Hospital Mario Gaitán Yanguas	Calle 13 No. 10 - 60 Soacha Cundinamarca	(601) 7309230
	E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa	Carrera 2 No. 12 - 38 San Marcos Carrera 28D #7-50 San Mateo Transversal 26 Sur #12A-18 Compartir	(601) 7293922
ORGANISMOS DE SEGURIDAD	POLÍCIA NACIONAL DE COLOMBIA SOACHA	Carrera 40 No 6F-40 Zona Industrial Cazuca Autopista Sur - Calle 42 con Carrera 4	3134998029 321 3902080
	Defensa Civil Soacha	Centro Comercial Mercurio 1° Piso Carrera 7 # 32 - 35	311 2462593
EMERGENCÍAS	Cruz Roja Colombiana	Carrera 7A # 17 - 42	132
	Bomberos Soacha	Calle 22 No. 9 - 01	601 5754827
SERVICIOS PÚBLICOS	Gas Natural S.A. Oficina Soacha	Carrera 7 No. 35-32 C.C Mercurio Local 136	164 601 3078121
	ENEL– Codensa - Oficina Soacha	Centro Comercial Mercurio, Locales 301 a 308 Carrera 7 # 32 - 35	601 7115115 Emergencia 115

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.11. MEDEVAC

MEDEVAC

INCIDENTE

- Informar inmediatamente ocurrido el incidente al Área de HSEQ → HSEQ Revisa, reporta y firma.
- Diligenciar el respectivo reporte de incidentes. → Informarle al COPASST que existe un nuevo reporte de incidente para que este haga la Investigación pertinente.

ACCIDENTE

1. Atención en la Instalaciones o donde ocurra el accidente.
2. Brigada brinda los primeros auxilios.

→ El evento debe ser reportado al personal responsable HSEQ, para reportar ante la ARL y avisar en caso de emergencia a:

Salvavidas de la ARL SURA

Línea telefónica en Bogotá D.C. (601) 4055911

Fuera de Bogotá al 01-8000-111-170

MEDEVAC

Investigación de las causas del accidente por parte de la empresa (HSEQ) y la ARL, y darle seguimiento del caso.

El reporte del accidente a través de la página Web https://www.sura.gov.co/ (Consulta en línea / opción Asistimos), donde se ingresará con un usuario y password previamente asignado a la empresa.

Diligenciar formato de reporte e investigación de accidentes.

DETERMINAR LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA EVITAR QUE SE VUELVAN A REPETIR LOS ACCIDENTES E INCIDENTES

RESPONSABLE DEL COPASST:

RICARDO MORENO GARCÍA

CEL: 3102547126

RESPONSABLE QHSE

LEIDY KATHERINE OSORIO LÓPEZ

CEL: 3144643135

ATENCIÓN DE EMERGENCÍAS

ENTIDAD	TELEFONO	ORGANISMO DE ATENCIÓN
ARL	01 8000 51 1414	SURA
Policía	3017791812	ORGANISMO DE SEGURIDAD
Defensa Civil	144	ORGANISMO DE SEGURIDAD
Cruz Roja	3115129096	EMERGENCIAS
Bomberos	601 884 4595	EMERGENCIAS
CLINICA CHIA URGENCIAS	601 8629190	SERVICIOS DE SALUD
GAS NATURAL	164	SERVICIOS PÚBLICOS
ENERGIA	115	SERVICIOS PÚBLICOS

ATENCIÓN DE EMERGENCÍAS

CENTROS ASISTENCIALES CHÍA			
CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARÍA	Hospital San Antonio de Chía	Calle 11 #10-61	(601) 884 4444
	Clinica Chía	Variante Chía-Cajicá Km 1	(601) 594 6666
	Clínica Universidad de La Sabana	Km7 Autopista Norte	(601) 861 5555
	Clinica de La Sabana	Km 2 Vía Chía - Cajicá	(601) 884 8080
ORGANISMOS DE SEGURIDAD	Estacíon de Policia Chía	Carrera 11 #17 00	123
	Gaula Policia Nacional	Cra. 7 #6a-03, Centro, Bogotá	165
EMERGENCÍAS	Cruz Roja Colombiana		132
	BomberosVoluntarios	Calle 8 #10-40	(601) 8844304
SERVICIOS PÚBLICOS	Gas Natural S.A.	Cra. 17 #16-14, Antonio Nariño, Bogotá	601 307 8121
	ENEL Colombia	Cra. 13a #93-66	601 5115115

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.12. CAPACITACION PLAN DE EMERGENCIAS

MANUAL PLAN DE EMERGENCIAS

Todo el personal de la empresa debe seguir el presente procedimiento para casos de emergencia

EN CASO DE INCENDIO:

- De la voz de alarma e indique el lugar donde se esta presentando el fuego al conmutador.
- Si el fuego es pequeño y cree que está en capacidad de combatirlo, hágalo, empleando el extintor apropiado para ello. Si no está en capacidad de hacerlo o falla en el intento, abandone inmediatamente el área y evacue el área.



EN CASO DE SISMO:

- No trate de salir durante el sismo, espere a que termine.
- Permanezca en un sitio alejado de ventanas con vidrio, estanterías altas o lámparas de techo, busque refugio bajo escritorios o mesas, permanezca allí hasta que cese el movimiento.
- Al terminar el sismo evacue manteniendo la calma.

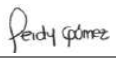


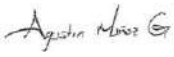
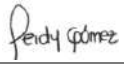
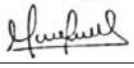
EN CASO ESCAPE DE VAPORES O GASES TÓXICOS:

- Abandone el área rápidamente evitando inhalar los vapores y diríjase a un sitio al aire libre.
- No reingrese al área afectada a menos que disponga de equipo de respiración autónoma o hasta que no se determinen niveles de concentración bajos.
- En caso de contacto con los ojos o piel, busque atención médica, inmediata.



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	13/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	MANUAL DEL PLAN DE EMERGENCIA		
CONTENIDO:	MANUAL DEL PLAN DE EMERGENCIA		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **4.14. COMPROMISO BUEN USO EPP**

5, ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS

TIPS de capacitacion

Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos

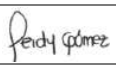
Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los receptores nerviosos que descansan sobre ellos.

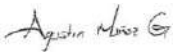
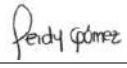
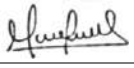
Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos, con pérdida total de la visión.

USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	05/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS		
CONTENIDO:	ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

ANEXO	**QHSE**
CONTENIDO	**4.15 REUNION COPASST**

BIODECCO SAS	Acta de nombramiento del COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexos >

Acta de nombramiento del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo

Acta de nombramiento del COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyecto: + 10 contratista



BIODECCO SAS	Acta de Nombramiento

FECHA	30/12/2025
ORGANIZACIÓN:	BIODECCO SAS
NIT:	900.965.653-5

Acta :	Nombramiento
TEMAS :	

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 2013 de 1986 “por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo” se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en calidad de principal a: **RICARDO MORENO GARCIA**, representante legal. Así mismo **ANA MIREYA ARAGON PINZON,** Coordinadora Administrativa como representante de los trabajadores, se designa como suplente.

En virtud a lo anterior, los referidos actuarán como vigía principal y vigía suplente por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, período durante el cual el empleador se obliga a brindar 4 horas semanales dentro de la jornada normal para que estos realicen sus respectivas funciones.

En el acta De nombramiento, se presenta las politicas de la empresa.

Vigía principal	Vigía suplente
	
RICARDO MORENO GARCIA	ANA MIREYA ARAGON PINZON
Representante legal	Coordinadora Administrativa COORDINADOR - HSEQ,

BIODECCO SAS	CONFORMACION

No	Nombres y Apellidos	Representantes	Cargo
1	RICARDO MORENO GARCIA	EMPRESA	Representante legal
2	ANA MIREYA ARAGÓN	TRABAJADORES	Coordinadora Administrativa







Vigía y/o Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial - COPASO

Organismo de promoción y vigilancia del programa de salud ocupacional dentro de la Empresa.

Funciones

- Investigación de accidentes e incidentes de trabajo, inspecciones a instalaciones
- Intermedia en temas de salud ocupacional
- Sirve de coordinación entre la Gerencia y el personal de la organización



22

BIODECCO SAS	PELIGROS Anexos >

Principales peligros :

Los siguientes son los principales peligros a los que nos encontramos expuestos en El consorcio

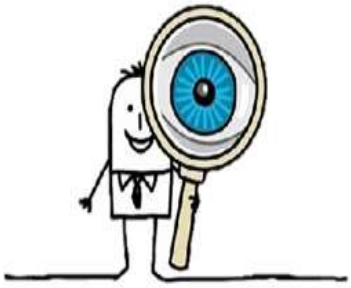
FÍSICOS 	Se deben tener en cuenta la intensidad, exposición y concentración del mismo	Ruido Iluminación Vibración Temperaturas extremas
BIOLÓGICOS 	Se componen por microorganismos toxinas, secreciones biológicas y tejidos corporales humanos, animales y vegetales presentes en el ambiente laboral.	Virus, bacterias. Hongos. Rickettsias. Parásitos.
BIOMECÁNICOS 	Se incluye toda la carga física de trabajo que conlleva esfuerzos, movimientos y posturas que provoquen fatiga o lesiones.	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional) Esfuerzo Movimiento repetitivo
CONDICIONES DE SEGURIDAD 	Condiciones peligrosas	Mecánico, eléctrico Locativo Tecnológico Accidentes de tránsito
PSICOSOCIALES 	Se encuentran aquellos aspectos relacionados con el proceso del trabajo y la gestión administrativa que generen fatiga mental, alteraciones de conducta, etc.	Gestión organizacional. Características del grupo social de trabajo. Condiciones de la tarea.

BIODECCO SAS	PELIGROS

FENÓMENOS NATURALES 	Riesgos asociados a condiciones climáticas y situaciones de índole natural no controlables.	Sismo Terremoto Vendaval Inundación

El coordinador y/o director de proyecto junto con el personal ubicado en el proyecto **deben** realizar y mantener actualizada:

PQ-IP-09-F01 Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos





BIODECCO SAS	Acta de Reunion N°001

FECHA	**miércoles, 14 de enero de 2026**
ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO SAS**
NIT:	**900.965.653-5**

Acta 01 :	**ACCIDENTALIDAD**

TEMAS :

Durante el periodo de análisis del proyecto, se han registrado resultados favorables en materia de seguridad y salud ocupacional. En particular, se destaca lo siguiente:

No se han reportado accidentes en el proyecto. Se ha mantenido una tasa de cero accidentes gracias a la implementación efectiva de medidas preventivas y el cumplimiento riguroso de las normativas en materia de seguridad.

Se revisaron las temáticas del plan de capacitación y se propuso incluir aspectos ambientales dentro del mismo. De esta manera, se busca promover la conciencia ambiental entre los trabajadores del proyecto y fomentar una cultura de sostenibilidad.

Se llevó a cabo un análisis de la situación COVID y se reportó que no se han registrado casos positivos en el proyecto. Esto es un resultado positivo y se debe mantener el cumplimiento de las medidas sanitarias para prevenir posibles contagios.

Se constató que se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo. Esto es fundamental para garantizar la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.

Se ha cumplido con la ejecución de pausas activas por parte del personal de interventoría. Estas pausas son importantes para reducir los riesgos de lesiones musculoesqueléticas y mantener la salud de los trabajadores.

En conclusión, el proyecto ha mostrado un alto nivel de cumplimiento en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos. Se recomienda seguir manteniendo un riguroso control de las normativas y una constante vigilancia en la implementación de medidas preventivas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Vigía principal	**Vigía suplente**
	
RICARDO MORENO GARCIA	ANA MIREYA ARAGON PINZON
Representante legal	Coordinadora Administrativa COORDINADOR - HSEQ,

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **4.16 REUNION COPASST No se realizo para el presente periodo**

ANEXO	**QHSE**
CONTENIDO	**4.16 CONFORMACIÓN CCL**

Anexos >

1 INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA

2 REGISTRO DE VOTANTES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y VIGIA
3 REGISTRO DE VOTANTES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y VIGIA
4 Acta de constitución y Posesión de Miembros

Reuniones cada tres (3) meses



Si deseas hacer parte del Comité de Convivencia Laboral 2025, postúlate al correo ingenierosyasociados19@gmail.com, con tu nombre y cargo





No	Nombres y Apellidos	Representantes	Cargo
1	RICARDO MORENO GARCIA	EMPRESA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
2	ANA MIREYA ARAGÓN	TRABAJADORES	COORDINADOR



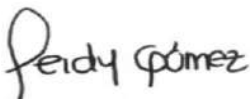
FECHA	**30/12/2025**
ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO SAS**
NIT:	**900.965.653-5**

Acta :	**INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

TEMAS :

Siendo las _2 pm_ , se presentan las siguientes personas como postulantes:

No	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	Director de Interventoría
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	Residente 1
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	Residente 2
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	Coordinador 1
5	ANA MIREYA ARAGON PINZON	52.790.143	Coordinador 2
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	Profesional SST
7	FABIAN DAVID GARCIAL VILLAMIL	1.098.665.976	Asesor Juridico
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	Asesor Financiero
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL	1.030.675.363	Profesional Ambiental
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.305	Apoyo Tecnico

RESPONSABLE

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DEL SG-SST
COORDINADOR - HSEQ

FECHA	**30/12/2025**

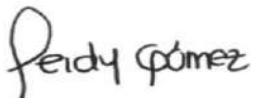
ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO SAS**
NIT:	**900.965.653-5**

Acta :	**REGISTRO DE VOTANTES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y VIGIA**

TEMAS :

Siendo las _2 pm_ _, se deja constancia de registro de votantes para el comité de convivencia

No	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
1	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	Residente 1
2	ANA MIREYA ARAGON PINZON	52.790.143	Coordinador 2
3	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	Profesional SST
4	MARIA FERNANDA VILLAMIL	1.030.675.363	Profesional Ambiental
5	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.305	Apoyo Tecnico

RESPONSABLE

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DEL SG-SST
COORDINADOR - HSEQ

FECHA	**30/12/2025**

ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO SAS**
NIT:	**900.965.653-5**

Acta :	**REGISTRO DE VOTANTES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y VIGIA**

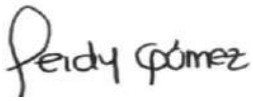
TEMAS :

Siendo las _2 pm_ del día _, se deja constancia del resultado del conteo de votos para el comité de convivencia

No	Nombres y Apellidos	Representantes	VOTOS
1	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	TRABAJADOR	1
2	ANA MIREYA ARAGON PINZON	TRABAJADOR	1
3	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	TRABAJADOR	1
4	MARIA FERNANDA VILLAMIL	TRABAJADOR	2
5	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	TRABAJADOR	3

Esta votación indica los siguientes representantes elegidos:

No	Nombres y Apellidos	Representantes	VOTOS
1	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	EMPRESA	3
2	MARIA FERNANDA VILLAMIL	EMPRESA	2

RESPONSABLE

LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DEL SG-SST
COORDINADOR - HSEQ

FECHA	**30/12/2025**

ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO SAS**
NIT:	**900.965.653-5**

Acta :	**Acta de constitución y Posesión de Miembros**

TEMAS :

Acta de Constitución y Posesión de miembros de Comité de Convivencia de Seguridad y Salud en el trabajo en las oficinas de la organización siendo las 2 pm del día 20 se reunieron las siguientes personas.

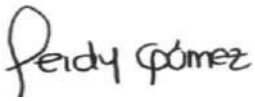
No	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
1	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	Residente 1
2	ANA MIREYA ARAGON PINZON	52.790.143	Coordinador 2
3	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	Profesional SST
4	MARIA FERNANDA VILLAMIL	1.030.675.363	Profesional Ambiental
5	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.305	Apoyo Tecnico

El representante legal y los trabajadores para conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Copasst en observancia a la Resolución 2013 de 198, Decreto 1295 de 1994, la Ley 1429 de 2010, Ley 1562 de 2012 y las demás exigencias de la División de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio de Protección Social y lo dispuesto en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, según las normas colombianas. En esta reunión, se designó como representantes de Dirección y de Empleados, respectivamente los siguientes:

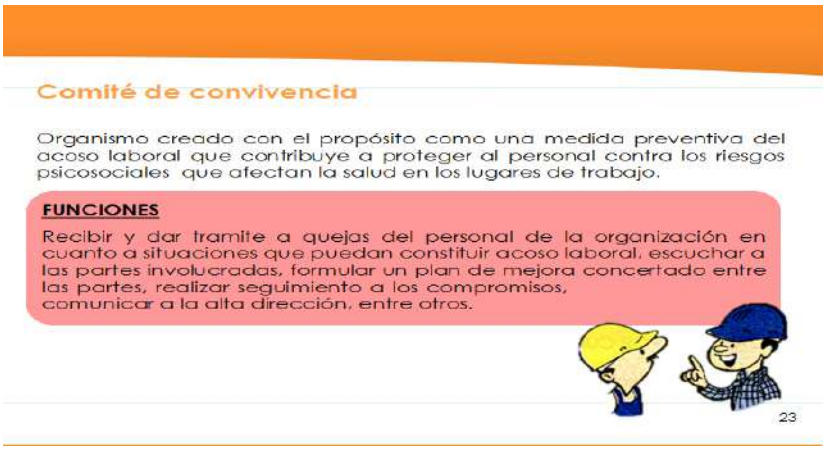
No	Nombres y Apellidos	Representantes	Cargo
1	MARIA FERNANDA VILLAMIL	EMPRESA	Profesional Ambiental
2	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	EMPRESA	Apoyo Tecnico

RESPONSABLE

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal

RESPONSABLE

LEIDY DAYANNA GOMEZ
COORDINADOR - HSEQ

ANEXO	**QHSE**
CONTENIDO	**4.18 REUNION N°4 CCL**

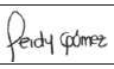


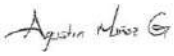
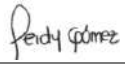
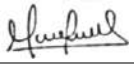
FUNCIONES DEL COMITÉ

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

FECHA	29 de enero de 2026

BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	29/01/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	FUNCIONES DEL COMITE		
CONTENIDO:	FUNCIONES DEL COMITE		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **5.0. PAZ Y SALVOZ PERSONAL**

CONSORCIO SOACHA	PAZ Y SALVO EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONALES CONSORCIO SOACHA
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
NIT:	900.965.653-5

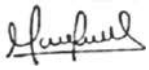
Por medio de la presente declaro estar a paz y salvo por todo concepto en referencia al contrato de prestación de servicios y pago de honorarios por prestación de servicios con el CONSORCIO, debido a que el consorcio en cuestión, cumplió con todas sus obligaciones.

Dejo constancia que el valor del contrato de prestación de servicios al que se ha hecho referencia fue cancelado por el contratante de acuerdo a lo pactado.

Declaro que, durante el desarrollo del contrato, estuve en perfectas condiciones de salud y no sufrí accidente alguno imputable al consorcio ni a sus integrantes y se realizo la solcitud de realizar el examen de retiro, el cual es por cuenta del prestador de servicio.

Por lo expuesto, desisto de cualquier actuación judicial respecto a las declaraciones realizadas en el presente documento.

Me hago cargo del buen uso de los elemetos de proteccion personal dentro de la obra y del respeto de la señalizacion

ÍTEM	FECHA	NOMBRE	CARGO	ID	FIRMA
1	lunes, 31 de julio de 2023	RICARDO MORENO GARCÍA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	11.787.393	
2		JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN	RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA	80.021.002	
3		AGUSTIN MUÑOZ GAÍTAN	RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA	11.434.362	
4		MARISOL PERTUZ PÉREZ	COORDINADOR 1 DE INTERVENTORIA	1.102.872.462	
5		ANA MIREYA ARAGÓN PINZÓN	COORDINADOR 2 DE INTERVENTORÍA	52.790.143	
6		LEIDY DAYANNA GÓMEZ GÓMEZ	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	1.110.584.112	
7		FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	ASESOR JURIDICO	1.098.665.976	
8		INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	ASESOR FINANCIERO	1.010.170.960	
9		MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	1.030.675.363	
10		RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA	APOYO TECNICO	1.054.803.605	

CONSORCIO SOACHA	PAZ Y SALVO EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONALES CONSORCIO SOACHA
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
NIT:	900.965.653-5

Por medio de la presente declaro estar a paz y salvo por todo concepto en referencia al contrato de prestación de servicios y pago de honorarios por prestación de servicios con el CONSORCIO, debido a que el consorcio en cuestión, cumplió con todas sus obligaciones.

Dejo constancia que el valor del contrato de prestación de servicios al que se ha hecho referencia fue cancelado por el contratante de acuerdo a lo pactado.

Declaro que, durante el desarrollo del contrato, estuve en perfectas condiciones de salud y no sufrí accidente alguno imputable al consorcio ni a sus integrantes y se realizo la solcitud de realizar el examen de retiro, el cual es por cuenta del prestador de servicio.

Por lo expuesto, desisto de cualquier actuación judicial respecto a las declaraciones realizadas en el presente documento.

Me hago cargo del buen uso de los elemetos de proteccion personal dentro de la obra y del respeto de la señalizacion



LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SST
INTERVENTORÍA
FIRMA RESPONSABLE

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

5.1. Paz y Salvo Firma Representante Legal

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	**PAZ Y SALVO**		
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE:	**30 de diciembre de 2025**	**AL**	**31 de enero de 2026**

Por medio de la presente declaro estar a paz y salvo por todo concepto en referencia al contrato de prestación de servicios con la empresa CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC, debido a que la empresa en cuestión, cumplió con todas sus obligaciones.
Dejo constancia que el valor del contrato de prestación de servicios al que se ha hecho referencia fue cancelado por el contratante de acuerdo a lo pactado.

Declaro que, durante el desarrollo del contrato, estuve en perfectas condiciones de salud y no sufrí accidente alguno imputable a consorcio ni a sus integrantes y se realizo la solcitud de realizar el examen de retiro, el cual es por cuenta del prestador de servicio
Por lo expuesto, desisto de cualquier actuación judicial respecto a las declaraciones realizadas en el presente documento.

Me hago cargo del buen uso de los elemetos de proteccion personal dentro de la obra y del respeto de la señalizacion

Se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero de 2026

RICARDO MORENO GARCÍA
C.C. N° 11.787.393 de Quibdó
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC

ANEXO	**QHSE**
CONTENIDO	**ANEXOS OBRA**

CONSORCIO CH

ANEXO 1

CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD

CERTIFICACIÓN DE ACCIDENTALIDAD

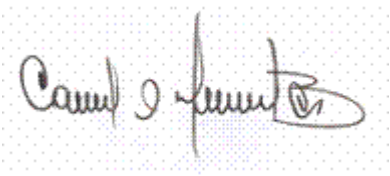
Colmena Seguros se permite certificar que la empresa relacionada a continuación no reportó accidentes de trabajo durante el período comprendido entre el 31/12/2025 y el 31/01/2026 a esta administradora.

RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO CH
CC/NIT:	902013402
CONTRATO:	1210616
CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
INICIO VIGENCIA:	17/12/2025
ESTADO ACTUAL:	VIGENTE

La presente se expide a los 3 días del mes de febrero del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667, gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 03/02/2026 12:52:33. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

CONSORCIO CH

ANEXO 2

MATRIZ DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS

SG-SST MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS

CODIGO: SST-MAT-003
VERSION:001
FECHA: 09-12-2025

PROCESO	OBRA/LUGAR	ACTIVIDADES	TAREA	RUTINARIA O NO RUTINARIA	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO							VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		Fuente	Medio	Individuo	NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP=NE*ND)	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIAS (NC)	NIVEL DE RIESGO E INTERVENCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	No. EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECÍFICO ASOCIADO (SI o NO)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles administrativos, señalización, advertencia	Equipos / EPP
		INGRESO AL AREA DE TRABAJO	RECORRIDO	RUTINARIA	Gases y Vapores Liquidos (nieblas y nocbs.) material particulado	QUIMICO	Contaminación corporal por liquidos inhibatorios Afecciones respiratorias	Comunicación con el área de operaciones Permisos de trabajo debidamente firmados	Identificar señalización informativa y/o preventiva	Protección respiratoria para gases, vapores químicos y/o material particulado Inducción al ingreso al área de trabajo con divulgación de los riesgos	0	4	0	Bajo	60	0	IV	Aceptable	40	Lesiones personales, asfixia. Fatalidad	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Señalización uso de Elementos de Protección Personal	Suministro de EPP de acuerdo a la tabla de identificación técnica de EPP
			Actividades a campo abierto	RUTINARIA	Descargas eléctricas atmosféricas	ELECTRICO	Quemadura por electricidad, muerte	NO APLICA	NO APLICA	Capacitación en el riesgo y sus controles Verificar visualmente el estado del tiempo Suspender trabajos al aire libre ante presencia de tormentas Buscar refugio en lugares protegidos contra rayos o en vehículos	2	4	8	Medio	10	80	III	Aceptable	40	Muerte	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO	Desmonte y limpieza	RUTINARIA	Elementos o partes de herramientas (machete)	MECANICO	Cortaduras, golpes	Programa de mantenimiento de herramientas manuales Inspección preoperacional de herramientas	NO APLICA	Competencias del personal Programa de gestión de cuidado de manos Divulgación periodica de riesgos y controles Uso de EPP, guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Amputación	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RECORRIDO	RUTINARIA	Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel)	LOCATIVO	Esguinces, caídas, golpes	Acondicionamiento de áreas de desplazamiento Inspección preoperacional de áreas de trabajo	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles EPP, Botas de trabajo PVE ergonómico	0	2	0	Bajo	25	0	IV	Aceptable	40	Esguince		NO APLICA	NO APLICA	Diseños de acondicionamiento de pasos peatonales	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	RUTINARIA	Manipulación de cargas	BIOMECÁNICO	Lumbalgias, Hernias	NO APLICA	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Calistenia Control de tiempos de reposo	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Lesiones de columna	GATISO para dolor lumbar	NO APLICA	NO APLICA	Usar ayudas mecánicas (Si Aplica)	NO APLICA	NO APLICA
			INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	RUTINARIA	Animales ponzoñosos o venenosos	BIOLÓGICO	Intoxicación del cuerpo	NO APLICA	Inspección previa de áreas de trabajo Jornadas de orden y aseo	Revisión y documentación sobre habitat de animales en la zona Capacitación del personal EPP, Ropa de trabajo, guantes, botas de seguridad Plan de emergencia específico para accidente ofídico Disponibilidad en sitio de suero antiofídico	2	1	2	Bajo	25	50	III	Aceptable	40	Envenenamiento	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		INSTALACIÓN DE EQUIPOS	INSTALAR EQUIPOS CON CONEXIÓN ELÉCTRICA	NO RUTINARIA	Baja tensión o alta tensión (Motocoisladores, plantas eléctricas, iluminacion, tableros, etc)	ELECTRICO	Quemadura por electricidad	Programa de mantenimiento Conexión de puesta a tierra Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva	Competencia del personal Procedimiento seguro Divulgación periodica de riesgos y controles Aplicar las 5 reglas de oro de la seguridad eléctrica	2	4	8	Medio	10	80	III	Aceptable	40	Paso de corriente de baja tensión	RESOLUCIÓN No. 18 0398 DE ABRIL 7 DE 2004 RETIE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS	RECORRIDO VEHICULAR	RUTINARIA	Accidente de transito	ACCIDENTE DE TRANSITO	Contusiones, fracturas, muerte	Programa de mantenimiento de vehículos Inspección preoperacional de vehículos Documentación reglamentaria al día Usar técnicas de manejo defensivo, darle prioridad al peatón y uso del cinturón de seguridad para todos sus ocupantes.	Usar técnicas de manejo defensivo, darle prioridad al peatón y uso del cinturón de seguridad para todos sus ocupantes.	Conductor certificado en manejo defensivo Examen medico de aptitud para conductor Certificado del SIMIT sin pendientes Licencia de conducción según categoria Aplicación programa de seguridad vial	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Muerte	Código de transito	NO APLICA	NO APLICA	Mantenimientos preventivos del Vehiculo, revision tecnomecanica	Examenes medicos, PRUEBA DE ALCHOLEMIA	NO APLICA
			RECORRIDO VEHICULAR	RUTINARIA	Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc	PUBLICO	Lesiones personales por armas de todo tipo	Información, acuerdos, negociaciones con la fuerza pública	Red de Apoyo Seguridad Pública,Usar técnicas de manejo defensivo, darle prioridad al peatón y uso del cinturón de seguridad para todos sus ocupantes.	Divulgación del riesgo y sus controles Medios de comunicación permanente Definición de horarios de desplazamiento Aplicación programa de seguridad vial	2	2	4	Bajo	10	40	III	Aceptable	40	Muerte	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ARMADO DE ANDAMIOS	CONSTRUCCIÓN DE SECCIONES	RUTINARIA	Altura	TRABAJOS EN ALTURA	Contusiones, fracturas, muerte	Diseño de sistemas de protección contra caída (sistema de ascenso y descenso) Inspección preoperacional de equipos para trabajo en altura	Aislamiento de áreas de trabajo Señalización preventiva e informativa	Personal certificado de acuerdo a la resolución 4272/2021 EPP, arnés, eslinga, líneas de vida. Procedimientos de rescate Planes de emergencia Programa de gestión para trabajo en altura	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Muerte	RESOLUCIÓN No. 4272/2021 Reglamento técnico para trabajo en altura	NO APLICA	NO APLICA	Mecanismo de protección contra la pintura de equipos de trabajo en altura	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
	CONSTRUCCIÓN DE SECCIONES	NO RUTINARIA	Levantamiento de cargas	BIOMECÁNICO	Lumbalgias, dolores musculares de MMII MMSS	NO APLICA	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Calistenia y pausas activas	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Muerte	RESOLUCIÓN No. 4272/2021 Reglamento técnico para trabajo en altura	NO APLICA	Uso de equipos elevadores de personas	NO APLICA	Señalización de áreas de trabajo	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
	UNIONES Y AJUSTES DE PARTES	NO RUTINARIA	Elementos o partes de herramientas	MECÁNICO	Golpes, machucones, contusiones, laceraciones, cortadas	Programa de mantenimiento de herramientas manuales Inspección preoperacional de herramientas	Señalización preventiva e informativa	Programa de gestión de cuidado de manos Uso de EPP: guantes de carnaza, gafas de seguridad, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable	40	Lesión, cortadura	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	Mecanismo de protección contra la pintura de equipos de trabajo en altura	Inspección de equipos y herramientas	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
	UNIONES Y AJUSTES DE PARTES	NO RUTINARIA	Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea Jornada de trabajo, Interfase persona - tarea.	PSICOLABORAL	Estrés ocupacional	NO APLICA	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Enfermedad laboral por riesgo psicosocial	Ley 1010 Res/2646/08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Seguimiento a los indicadores del programa de riesgo psicosocial	NO APLICA
EXCAVACION	EXCAVACIÓN MANUAL	RUTINARIA	Elementos o partes de herramientas	MECANICO	Cortaduras, golpes, heridas	Programa de mantenimiento de herramientas manuales Inspección preoperacional de herramientas	Señalización preventiva e informativa	Programa de gestión de cuidado de manos procedimiento seguro para excavaciones Divulgación periodica de riesgos y controles Uso de EPP: guantes de carnaza, gafas de seguridad, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Herida	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		RUTINARIA	Materiales proyectados sólidos	MECANICO	Lesiones en ojos, cara y piel en general	Programa de mantenimiento de herramientas manuales Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva	Divulgación periodica de riesgos y controles Procedimiento seguro para excavaciones Uso de EPP: Gafas de seguridad, guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco Programa de gestión de cuidado de manos	2	4	8	Medio	10	80	III	Aceptable	40	Lesiones en ojos	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		RUTINARIA	Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel) condiciones de orden y aseo (caída de objetos), derrumbes	LOCATIVO	Esguinces, caídas, golpes, atrapamientos	Inspección preoperacional de áreas de trabajo Acondicionamiento de áreas de desplazamiento Seguimiento al procedimiento seguro de acuerdo al terreno para evitar derrumbes (entibamiento de la excavación, uso de escaleras para ingreso y salida de personal) Programa de orden y aseo	Señalización informativa y preventiva Aislamiento de áreas de trabajo Aplicar procedimientos seguro para manejo del escombro	Divulgación del riesgo y sus controles Uso de EPP: guantes de carnaza, gafas de seguridad, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco Uso de arnés con línea de vida Plan de emergencia específico PVE ergonómico	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Atrapamiento	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		RUTINARIA	Incendio, explosión, fuga, derrame	TECNOLÓGICO	Quemaduras, lesiones, contacto con productos químicos	Verificación de planos Underground Apiques iniciales	Señalización informativa y preventiva Aislamiento de áreas de trabajo Extintores en sitio	Procedimiento seguro para excavaciones Uso de EPP: Gafas de seguridad, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco Divulgación periodica de riesgos y controles Capacitación en manejo de fuegos incipientes Capacitación y conformación de brigadas de emergencia	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Quemadura		NO APLICA	NO APLICA	Busqueda permanente de nuevas tegnologías en equipos de soldadura	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		RUTINARIA	Altura a nivel negativo sobre el nivel del suelo	TRABAJOS EN ALTURA	Contusiones, fracturas, muerte	Diseño de sistemas de protección contra caída (sistema de ascenso y descenso) Inspección preoperacional de equipos para trabajo en altura	Aislamiento de áreas de trabajo Señalización preventiva e informativa	Personal certificado de acuerdo a la resolución 4272/2021 EPP, arnés, eslinga, líneas de vida. Procedimientos de rescate Planes de emergencia Programa de gestión para trabajo en altura	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Muerte	RESOLUCIÓN No. 4272/2021 Reglamento técnico para trabajo en altura	NO APLICA	NO APLICA	Mecanismo protección para evitar corrosion de equipos de trabajo en altura	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		RUTINARIA	Espacios confinados	ESPACIOS CONFINADOS	Inhalación de gases y vapores tóxicos, atrapamientos	Medición de atmosfera Verificación de planos Underground Seguimiento al procedimiento seguro de acuerdo al terreno para evitar derrumbes (entibamientos, terraplenes)	Aislamiento de áreas de trabajo Señalización preventiva e informativa	Uso de EPP: guantes de carnaza, gafas de seguridad, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco, arnés, eslinga, línea de vida. Procedimientos de rescate Planes de emergencia Procedimiento seguro para excavaciones y para espacios confinados	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable	40	Muerte	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	Diseños de acondicionamiento de acceso y salidas de personas	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación

			RUTINARIA	Animales ponzoñosos o venenosos	BIOLÓGICO	Intoxicación del cuerpo	NO APLICA	Inspección previa de áreas de trabajo Jornadas de orden y aseo	Revisión y documentación sobre habitad de animales en la zona EPP: Ropa de trabajo, guantes, botas de seguridad Plan de emergencia especifico para accidente ofidico Disponibilidad en sitio de suero antiofidico	2	4	8	Medio	10	80	III	Aceptable	40	Envenenamiento	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RUTINARIA	Temperaturas extremas (calor)	FISICO	Deshidratación, shock por golpe de calor, calambres musculares	NO APLICA	Areas de descanso (carpas, puntos de hidratación) Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles Hidratación permanente EPP: Guantes, ropa de trabajo, casco, gafas de seguridad con proteccion UV Control de tiempos de reposo	0	4	0	Bajo	100	0	IV	Aceptable	40	Muerte	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RUTINARIA	Radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja) - Sol	FISICO	Cataratas, lesiones de la piel, cancer	NO APLICA	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles EPP: Gafas de seguridad con protección UV, ropa de trabajo, capuchon, casco, guantes Uso de bloqueador solar	0	4	0	Bajo	25	0	IV	Aceptable	40	Lesiones de la piel	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RUTINARIA	Material particulado	QUIMICO	Enfermedades respiratorias crónicas	Humedecer el terreno	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles EPP: protección respiratoria para material particulado	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Enfermedades respiratoria graves	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RUTINARIA	Movimientos repetitivos	BIOMECÁNICO	Dolores musculares de MMII MMSS	NO APLICA	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Calistenia y pausas activas	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Lesiones de columna	GATISO para dolor lumbar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			RUTINARIA	Gestión organizacional, Caracteristicas de la organización del trabajo, Caracteristicas del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea Jornada de trabajo, Interfase persona - tarea.	PSICOLABORAL	Estrés ocupacional	NO APLICA	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Enfermedad Profesional por riesgo psicosocial	Ley 1010 Res/2646/08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Seguimiento a los indicadores del programa de riesgo psicosocial	NO APLICA
EXCAVACION	EXCAVACIÓN MECANICA Movimiento de tierras		RUTINARIA	Equipos en movimiento	LOCATIVO	Atropellamiento, golpes, heridas, contusiones	Programa de mantenimiento Equipos certificados Inspección preoperacional de equipos	Aislamiento de áreas de trabajo Señalización preventiva e informativa Personal paletero o señalador	Personal certificado Divulgación periodica de riesgos y controles	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Atropellamiento	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RUTINARIA	Material particulado	QUIMICO	Enfermedades respiratorias crónicas	Humedecer el terreno	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles EPP: protección respiratoria para material particulado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Enfermedades respiratoria graves	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RUTINARIA	Ruido de impacto, intermitente o continuo	FISICO	Pérdida parcial de audición, irritación, dolor de cabeza.	Programa de mantenimiento Medición de niveles sonoros Inspección preoperacional de equipos	Aislamiento de áreas de trabajo Aislamiento de equipos Aislamiento de zonas de ruido Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Auditivo EPP: protección auditiva doble o sencilla según aplique	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Pérdida parcial de la audición	GATISO para hipoacusia Neurosensorial inducida por ruido en el trabajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			RUTINARIA	Vibración (cuerpo entero)	FISICO	Dolor de espalda y miembros superiores, síndrome del tunel carpiano, trastornos vasculares	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles Control de periodos de rotación o descanso	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Dolores de espalda y articulares	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBRA CIVIL	TODA LA OBRA			RUTINARIA	Posturas (prolongada mantenida)	BIOMECÁNICO	Lumbalgias, dolores musculares de MMII MMSS	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Programa de calistenia y pausas activas	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Lesiones de columna	GATISO para dolor lumbar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
				RUTINARIA	Movimientos repetitivos	BIOMECÁNICO	Tendinitis, Tenosinovitis, síndrome del túnel del carpo	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Programa de calistenia y pausas activas	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Lesiones musculares severas	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
				RUTINARIA	Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea Jornada de trabajo, Interfase persona - tarea.	PSICOLABORAL	Estrés ocupacional	NO APLICA	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Enfermedad Profesional por riesgo psicosocial	Ley 1010 Res/2646/08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Seguimiento a los indicadores del programa de riesgo psicosocial	NO APLICA
		ADECUACIÓN DE TERRENOS	MOVIMIENTO DE EQUIPOS	RUTINARIA	Equipos en movimiento	LOCATIVO	Atropellamiento, golpes, heridas, contusiones	Programa de mantenimiento Equipos certificados Inspección preoperacional de equipos	Aislamiento de áreas de trabajo Señalización preventiva e informativa Personal paletero o señalador	Personal certificado Divulgación periodica de riesgos y controles	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Atropellamiento	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
				RUTINARIA	Material particulado	QUIMICO	Enfermedades respiratorias crónicas	Humedecer el terreno	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles EPP: protección respiratoria para material particulado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Enfermedades respiratoria graves	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
				RUTINARIA	Ruido de impacto, intermitente o continuo	FISICO	Pérdida parcial de audición, irritación, dolor de cabeza.	Programa de mantenimiento Medición de niveles sonoros Inspección preoperacional de equipos	Aislamiento de áreas de trabajo Aislamiento de equipos Aislamiento de zonas de ruido Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Auditivo EPP: protección auditiva doble o sencilla según aplique	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Pérdida parcial de la audición	GATISO para hipoacusia Neurosensorial inducida por ruido en el trabajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
				RUTINARIA	Vibración (cuerpo entero)	FISICO	Dolor de espalda y miembros superiores, síndrome del tunel carpiano, trastornos vasculares	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles Control de periodos de rotación o descanso	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Dolores de espalda y articulares	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
				RUTINARIA	Posturas (prolongada mantenida)	BIOMECÁNICO	Lumbalgias, dolores musculares de MMII MMSS	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Calistenia y pausas activas	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Lesiones de columna	GATISO para dolor lumbar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
				RUTINARIA	Movimientos repetitivos	BIOMECÁNICO	Tendinitis, Tenosinovitis, síndrome del túnel del carpo	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Calistenia y pausas activas	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Lesiones musculares severas	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ARMADO DE ÁCEROS DE REFUERZO	MOLDEADO DE ACEROS	RUTINARIA	Elementos o partes de máquinas, herramientas	MECANICO	Atrapamientos, pellizcos	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva	Competencias del personal Programa de gestión de cuidado de manos Divulgación periodica de riesgos y controles Uso de EPP: guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco	2	4	II	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Laceraciones y heridas	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	Usar Malla electrosoldada (Cuando aplique)	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
	MOLDEADO DE ACEROS	RUTINARIA	Movimientos repetitivos	BIOMECÁNICO	Tendinitis, Tenosinovitis, síndrome del tunel del carpo	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Calistenia y pausas activas	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Lesiones musculares severas	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	Usar Malla electrosoldada (Cuando aplique)	NO APLICA	NO APLICA
DEMOLICIÓN DE CONCRETOS	USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	NO RUTINARIA	Materiales proyectados sólidos	MECANICO	Lesiones en ojos, cara y piel en general	Programa de mantenimiento de herramientas manuales Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva	Divulgación periodica de riesgos y controles Procedimiento seguro para excavaciones Uso de EPP: Gafas de seguridad, guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco Programa de gestión de cuidado de manos.	2	4	II	Medio	10	80	III	Aceptable	40	Lesiones en ojos	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
	USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	NO RUTINARIA	Ruido de impacto, intermitente o continuo	FISICO	Pérdida parcial de audición, irritación, dolor de cabeza.	Programa de mantenimiento Medición de niveles sonoros Inspección preoperacional de equipos	Aislamiento de áreas de trabajo Aislamiento de equipos Aislamiento de zonas de ruido Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Auditivo EPP: protección auditiva doble o sencilla según aplique	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Pérdida parcial de la audición	GATISO para hipoacusia Neurosensorial inducida por ruido en el trabajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
	USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	NO RUTINARIA	Vibración (cuerpo entero)	FISICO	Dolor de espalda y miembros superiores, síndrome del tunel carpiano, trastornos vasculares	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles Control de periodos de rotación o descanso	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Dolores de espalda y articulares	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	NO RUTINARIA	Transporte de cargas (equipos y herramienta)	BIOMECÁNICO	Lumbalgias, Hernias	USO DE AYUDAS MECANICAS	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Seguimiento a los límites de carga por persona Programa de calistenia EPP: guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo	2	4	II	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Lesiones de columna	GATISO para dolor lumbar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	USO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	NO RUTINARIA	Gestión organizacional, Caracteristicas de la organización del trabajo, Caracteristicas del grupo social de trabjo, Condiciones de la tarea Jornada de trabajo, Interfase persona - tarea.	PSICOLABORAL	Estrés ocupacional	NO APLICA	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Enfermedad Profesional por riesgo psicosocial	Ley 1010 Res/2646/08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Seguimiento a los indicadores del programa de riesgo psicosocial	NO APLICA
MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL	ALISTAMIENTO DE EQUIPOS	RUTINARIA	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar	MECANICO	Aplastamiento, atrapamientos, pellizcos	Programa de mantenimiento Equipos certificados Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva	Personal operador y aparejador certificado Procedimiento seguro para izaje de cargas Divulgación periodica de riesgos y controles Uso de EPP: guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco	2	4	II	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Caida de la carga	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Se debe disponer de un sitio para el almacenamiento de herramientas y evitar el desorden en sitio	Utilización adecuado de Epp (casco, botas de seguridad, guantes de vaqueta, gafas, camisa de manga larga)
	ALISTAMIENTO DE CARGA	RUTINARIA	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar (Amarre de la carga)	MECANICO	Atrapamientos, pellizcos	Programa de mantenimiento Equipos certificados Inspección preoperacional de equipos Equipos de aparejamiento de izaje certificados	Señalización informativa y preventiva	Personal operador y aparejador certificado Procedimiento seguro para izaje de cargas Divulgación periodica de riesgos y controles Uso de EPP: guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco	2	4	II	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Atrapamientos, pellizcos	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		RUTINARIA	Esfuerzos	BIOMECÁNICO	Lumbalgias, dolores musculares de MMII MMSS	Realizar estiramiento del cuerpo (calistenia) Antes de iniciar actividad. Realizar pausas activas durante la ejecucion de la actividad.	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles Procedimiento seguro para izaje de cargas PVE Biomecánico Programa de calistenia y pausas activas	2	4	II	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Lesiones de columna	GATISO para dolor lumbar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		RUTINARIA	Ruido de impacto, intermitente o continuo	FISICO	Pérdida parcial de audición, irritación, dolor de cabeza.	Programa de mantenimiento Medición de niveles sonoros Inspección preoperacional de equipos. Realizar estiramiento del cuerpo (calistenia) Antes de iniciar actividad. Realizar pausas activas durante la ejecucion de la actividad.	Aislamiento de áreas de trabajo Aislamiento de equipos Aislamiento de zonas de ruido Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles Procedimiento seguro para izaje de cargas PVE Auditivo EPP: protección auditiva doble o sencilla según aplique	0	2	0	Bajo	60	0	IV	Aceptable	40	Pérdida parcial de la audición	GATISO para hipoacusia Neurosensorial inducida por ruido en el trabajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación

MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL	MANEJO DE CARGAS EXTRAPESADAS Y EXTRADIMENSIONADAS	NO RUTINARIA	Riesgos propios del transporte por carretera de vehiculos con cargas extrapesadas y extradimensionadas	ACCIDENTE DE TRANSITO	Contusiones, fracturas, muerte	Programa de mantenimiento de vehiculos Inspección preoperacional de vehiculos Documentación reglamentaria al dia	NO APLICA	Aplicación de la resolución 4959 de 2006 Control de contratista	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Muerte	Código de transito Resolución 4959 de 2006	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL	IZAJE DE CARGA	RUTINARIA	Carga suspendida	MECANICO	Aplastamiento	Programa de mantenimiento Equipos certificados Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva Aislamiento del área de trabajo	Personal operador y aparejador certificado Uso de vientos para direccionar la carga Procedimiento seguro para izaje de cargas Divulgación periodica de riesgos y controles Uso de EPP, guantes de cerrajas, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Caida de la carga	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL	IZAJE DE CARGA	RUTINARIA	Elevación de carga y riesgo por cercania a lineas de alta tensión	ELECTRICO	Quemadura por electricidad	Programa de mantenimiento Conexión de puesta a tierra Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva identificación de lineas de alta tensión	Procedimiento seguro para izaje de cargas Divulgación periodica de riesgos y controles	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Paso de corriente de alta tensión	RESOLUCIÓN No. 18 0398 DE ABRIL 7 DE 2004 RETIE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Planes y programación de trabajo para evitar trabajos cerca de lineas de alta tensión	NO APLICA
MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL	IZAJE DE CARGA	RUTINARIA	Gestión organizacional, Caracteristicas de la organización del trabajo, Caracteristicas del grupo social de trabjo, Condiciones de la tarea formada de trabajo, Interfase persona - tarea.	PSICOLABORAL	Estrés ocupacional	NO APLICA	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Enfermedad Profesional por riesgo psicosocial	Ley 1010 Res 2646/08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Seguimiento a los indicadores del programa de riesgo psicosocial	NO APLICA
INSTALACION DE TUBERIA A LA VISTA	CORTES DEL TUBO	RUTINARIA	Uso de Herramienta Manual (segueta, tijeraja, lima, dobladora.)	MECÁNICO	Cortes en las manos, muchucones, lesiones menores, atrapamientos	Inspección de herramienta y verificar el estado de la segueta que se encuentre en buen estado	Se debe sostener el tubo con un trípode o una prensa	Prohibido utilizar accesorios (cadenas , anillos, pulseras	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Herida	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Manejar cortadoras de tubo electricas	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificacion de su aplicación
INSTALACION DE TUBERIA A LA VISTA	DOBLADO DE TUBERIA	RUTINARIA	Posturas (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional). Sobre esfuerzos	BIOMECÁNICO	Lumbalgias	NO APLICA	Se debe sostener el tubo con un trípode o una prensa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Programa de calistenia y pausas activas	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Fractura	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Manejar doble tubo hidraulico, cuando aplique.	NO APLICA	NO APLICA
INSTALACION DE TUBERIA A LA VISTA	DOBLADO DE TUBERIA	RUTINARIA	Partes en movimiento	MECÁNICO	Machucones, atrapamientos, lesiones en las manos, Fracturas	El mango del doble tubo debe tener una longitud adecuada y estar en buenas condiciones	Se debe sostener el tubo con un trípode o una prensa	Identificar lospuntos de atrapamiento	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Fractura	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Manejar doble tubo hidraulico, cuando aplique.	NO APLICA	NO APLICA
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACIÓN (personal lngeductos del área administrativa)	INGRESO AL AREA DE TRABAJO	NO RUTINARIA	Gases y Vapores Liquidos (nieblas y rocios,) material particulado	QUIMICO	Contaminación corporal por liquidos inhibidores Afecciones respiratorias	Comunicación con el área de operaciones Permisos de trabajo debidamente firmados	Identificar señalización informativa y/o preventiva	Inducción al ingreso al área de trabajo con divulgación de los riesgos Proteccion respiratoria para gases, vapores quimicos y/o material particulado	0	4	0	Bajo	60	0	IV	Aceptable	40	Lesiones personales, asfixia. Fatalidad	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Suministro de EPP de acuerdo a la tabla de identificacion técnica de EPP
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACIÓN (personal lngeductos del área administrativa)	Actividades a campo abierto	RUTINARIA	Mordedura de serpiente	BIOLÓGICO	dañar los tejidos y provocan alteraciones en las condiciones de salud de la víctima y en ocasiones, la muerte	NO APLICA	NO APLICA	Usar ropa y calzado que brinde protección adecuada	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	dañar los tejidos y provocan alteraciones en las condiciones de salud de la víctima y en ocasiones, la muerte	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACIÓN (personal lngeductos del área administrativa)		NO RUTINARIA	Descargas eléctricas atmosféricas	ELECTRICO	Quemadura por electricidad, muerte	NO APLICA	NO APLICA	Capacitación en el riesgo y sus controles Verificar visualmente el estado del tiempo Suspender trabajos al aire libre ante presencia de tormentas Buscar refugio en lugares protegidos contra rayos o en vehículos	2	4	8	Medio	10	80	III	Aceptable	40	Muerte	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACIÓN (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel)	LOCATIVO	Esguinces, caídas, golpes	Acondicionamiento de áreas de desplazamiento Inspección preoperacional de áreas de trabajo	Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles EPP, Botas de trabajo PVE ergonómico	0	2	0	Bajo	25	0	IV	Aceptable	40	Esguince		NO APLICA	NO APLICA	Diseños de acondicionamiento de pasos peatonales	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificacion de su aplicación
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACIÓN (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Animales ponzoñosos o venenosos	BIOLÓGICO	Intoxicación del cuerpo	NO APLICA	Inspección previa de áreas de trabajo Jornadas de orden y aseo	Revisión y documentación sobre hubitat de animales en la zona Capacitación del personal EPP: Ropa de trabajo, guantes, botas de seguridad Plan de emergencia especifico para accidente ofidico Disponibilidad en sitio de suero antiofidico	2	1	2	Bajo	25	50	III	Aceptable	40	Envenenamiento	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificacion de su aplicación
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACIÓN (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Temperaturas extremas (calor)	FISICO	Deshidratación, shock por golpe de calor, calambres musculares	NO APLICA	Areas de descanso (carpas, arboles, puntos de hidratación)	Divulgación del riesgo y sus controles Hidratación permanente EPP: Guantes, ropa de trabajo, casco, gafas de seguridad Control de tiempos de reposo	0	4	0	Bajo	100	0	IV	Aceptable	40	Muerte	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificacion de su aplicación

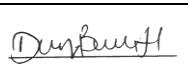
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACION (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja) - Sol	FISICO	Cataratas, lesiones de la piel, cancer	NO APLICA	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles EPP: Gafas de seguridad con protección UV, ropa de trabajo, capuchón, casco, guantes Uso de bloqueador solar	0	4	0	Bajo	25	0	IV	Aceptable	40	Lesiones de la piel	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACION (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Materiales proyectados sólidos o fluidos	MECANICO	Lesiones y quemaduras en ojos, cara y piel en general	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva	Divulgación del riesgo y controles Uso de EPP: Gafas de seguridad, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco Programa de gestión de cuidado de manos	2	4	0	Medio	10	80	III	Aceptable	40	Quemadura	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACION (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Ruido de impacto, intermitente o continuo	FISICO	Pérdida parcial de audición, irritación, dolor de cabeza.	Programa de mantenimiento Medición de niveles sonoros Inspección preoperacional de equipos	Aislamiento de áreas de trabajo Aislamiento de equipos Aislamiento de zonas de ruido Señalización preventiva e informativa	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Auditivo EPP: protección auditiva doble o sencilla según aplique	2	2	4	Bajo	60	240	II	Aceptable	40	Pérdida parcial de la audición	GATISO para hipoacusia Neurosensorial inducida por ruido en el trabajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACION (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar	MECANICO	Atrapamientos, pellizcos, cortaduras, pinchazos, machucones	Programa de mantenimiento Inspección preoperacional de equipos	Señalización informativa y preventiva	Competencias del personal Permiso del personal encargado Divulgación periodica de riesgos y controles Uso de EPP: guantes de carnaza, botas de seguridad, ropa de trabajo, casco	2	4	0	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Herida, Fractura	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
VISITANTES EN LAS AREAS DE OPERACION (personal lngeductos del área administrativa)	RECORRIDO	NO RUTINARIA	Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabjo, Condiciones de la tarea Jornada de trabajo, Interfase persona - tarea.	PSICOLABORAL	Estrés ocupacional	NO APLICA	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	Aplicación del programa de Riesgo Psicosocial	2	3	0	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Enfermedad Profesional por riesgo psicosocial	Ley 1010 Res/2646/08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Seguimiento a los indicadores del programa de riesgo psicosocial	NO APLICA
INSTALACIÓN DE TUBERIA (HIDRAULICA, SANITARIA Y ELÉCTRICA)	ENSAMBLAR TUBERIA	NO RUTINARIA	Movimientos repetitivos	BIOMECÁNICO	Tendinitis, Tenosinovitis, síndrome del tunel del carpo	NO APLICA	NO APLICA	Divulgación del riesgo y sus controles PVE Biomecánico Programa de calistenia y pausas activas	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable	40	Lesiones musculares severas	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	PERFORAR TUBERIA (PULIDORA).	RUTINARIA	Condiciones de la tarea	PSICOSOCIAL	Cefalea, irritabilidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	2	4	Bajo	10	40	III	Aceptable	40	Enfermedades Laborales	resolucion 2646 de 2008	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Prevencion del estrés	
			Exposicion a proyección de particulas- esquirlas del proceso de corte de tubos. Exposicion a maquinas en movimiento. Manipulacion de herramientas/material corto pulsantes.	MECANICO	Politraumatismos, atrapamientos contusiones, heridas, cortes quemaduras.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	3	0	Bajo	60	0	IV	Aceptable	40	Perdida de la capacidad laboral.	resolucion 2400 del 1979 (art 171,356,357,359,360,361,362,364,368,369)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Procedimiento de induccion, reinduccion y capacitaciones. Señalizar y demarcación de áreas. Procedimientos de trabajo seguro. Inspección a EPP. Almacenamiento de herramienta manual.	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			Exposicion a proyección de particulas- esquirlas del proceso de corte de tubos. Exposicion a maquinas en movimiento. Manipulacion de herramientas/material corto pulsantes.	MECANICO	Politraumatismos, atrapamientos contusiones, heridas, cortes quemaduras.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	3	0	Bajo	60	0	IV	Aceptable	40	Perdida de la capacidad laboral.	resolucion 2400 del 1979 (art 171,356,357,359,360,361,362,364,368,369)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Procedimiento de induccion, reinduccion y capacitaciones. Señalizar y demarcación de áreas. Procedimientos de trabajo seguro. Inspección a EPP. Almacenamiento de herramienta manual.	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación

		INSTALACION COMETIDA DOMICILIARIA	INSTALAR Y ASEGURAR CON ADHESIVO EPOXICO Y SUNCHOS METALICOS , SE AJUSTA Y CORTA CON SUNCHADORA.	RUTINARIA	Condiciones de la tarea	PSICOSOCIAL	Cefalea, irritabilidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	2	4	Bajo	10	40	III	Aceptable	40	Enfermedades Laborales	resolucion 2646 de 2008	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Prevencion del estrés	
					Exposicion a Material particulado presentes en areas de produccion	QUIMICO	Alergias respiratorias	NO APLICA	NO APLICA	Uso de EPP	2	1	2	Bajo	60	120	III	Aceptable	40	Enfermedades sistema respiratorio	No asociado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Procedimiento induccion, reinduccion y capacitaciones Examenes medicos Procedimiento EPP Programa de inspecciones	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			INSTALAR TUBERIA SANITARIA HASTA LA CAJA DOMICILIARIA	RUTINARIA	Condiciones de la tarea	PSICOSOCIAL	Cefalea, irritabilidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	2	4	Bajo	10	40	III	Aceptable	40	Enfermedades Laborales	resolucion 2646 de 2008	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Prevencion del estrés	
					Exposicion a proyección de particulas- esquirlas del proceso de corte de tubos. Exposicion a maquinas en movimiento. Manipulacion de herramientas/material corto punzantes.	MECANICO	Politraumatismos, atrapamientos contusiones, heridas, cortes quemaduras.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	3	0	Bajo	60	0	IV	Aceptable	40	Perdida de la capacidad laboral.	resolucion 2400 del 1979 (art 171,356,357,359,360,361,362,364,368,369)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Procedimiento de inducion, reinduccion y capacitaciones. Señalizar y demarcación de áreas. Procedimientos de trabajo seguro. Inspección a EPP. Almacenamiento de herramienta manual.	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
			INSTALACION CODO	RUTINARIA	Condiciones de la tarea	PSICOSOCIAL	Cefalea, irritabilidad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	2	4	Bajo	10	40	III	Aceptable	40	Enfermedades Laborales	resolucion 2646 de 2008	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Prevencion del estrés	
					Exposicion a proyección de particulas- esquirlas del proceso de corte de tubos. Exposicion a maquinas en movimiento. Manipulacion de herramientas/material corto punzantes.	MECANICO	Politraumatismos, atrapamientos contusiones, heridas, cortes quemaduras.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	3	0	Bajo	60	0	IV	Aceptable	40	Perdida de la capacidad laboral.	resolucion 2400 del 1979 (art 171,356,357,359,360,361,362,364,368,369)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Procedimiento de inducion, reinduccion y capacitaciones. Señalizar y demarcación de áreas. Procedimientos de trabajo seguro. Inspección a EPP. Almacenamiento de herramienta manual.	Actualización periódica de matriz de EPP y verificación de su aplicación
		IMPERMEABILIZACION Y CUBIERTA	IMPERMEABILIZACION DE CANAL Y CUBIERTA	RUTINARIA	Posturas inadecuadas de trabajo	BIOMECANICO	Enfermedades del sistema osteomuscular, (lumbalgias, hernias discales y escoliosis entre otros), fatiga	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	3	6	Medio	40	240	II	Aceptable	40	Dolor lumbar y Hernias discales. Ausentismo laboral, disminucion de la productividad laboral	Ley 9 de 1979 y resolucion 1295 de 1995	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Inspección ergonomica puesto a puesto, capacitacion sobre higiene postural , pausas activas, dotacion de sillas ergonomicas, realizar PVE desordenes osteomusculares.	NO APLICA
					Superficies Irregulares, con diferencia de nivel; condiciones de orden Orden y aseo	CONDICIONES DE SEGURIDAD (Locativa)	Golpes, fracturas, esguince, luxacion, laceraciones, Caidas al mismo nivel	Mantenimiento locativo y cambio de divisiones	NO APLICA	NO APLICA	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Golpes, fracturas, luxacion	Ley 9 de 1979 y decreto 1295 de 1995	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Implementacion de programa de orden y aseo, Capacitacion de caidas al mismo nivel, Mantener en orden y aseo en el sitio de trabajo	NO APLICA
					VIRUS Exposición al virus SARS-COV 2 por contacto directo con personas y manipulación de objetos de uso común	Biologico: Virus	Enfermedades infecciosas, virales, Enfermedad COVID-19, Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte	Medidas de limpieza y desinfección protocolos de bioseguridad para prevenicion de COVID 19. Lavado de manos Solución desinfectante (Agua con hipoclorito) Suministro de Gel antibacterial Fomento de programas de lavado efectivo de manos y autocuidado	Uso de tapabocas permanentemente Dotación de gel antibacterial para manos Lavado de manos cada 3 horas mínimo Aplicación de protocolos de bioseguridad. Aislamiento social Distanciamiento Social Capacitaciones prevencion de COVID- 19.	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable	40	Enfermedades infecciosas, virales, Enfermedad COVID-19, Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte	Decreto 417, 488 y 500, de 2020, resoluciones 453, 380, 666, 682 de 2020. Circulares 001, 017 y 029 de 2020. / Legislación a partir de la declaratoria de Pandemia Mundial. Registrar toda la legislación que expida el gobierno.)	No es posible su eliminación hasta la concepción de una vacuna o tratamiento efectivo para evitar su propagación por contacto. Sin embargo, las buenas practicas de distanciamiento social permiten la contención por trasmisión de persona a persona o contacto con de mucosidades con superficies contaminadas.	Medidas de limpieza y desinfección Implementar elementos como gel antibacterial para el uso de los trabajadores como medida de prevención ante virus y bacterias Socializacion de particulas de bioseguridad para la prevención del COVID 19.	Adecuación de puestos de trabajo que permita un distanciamiento mínimo de 2 metros Sistema de aireación permanente Ventanas abiertas para circulacion de aire	_implementar Trabajo en casa malla de turnos para reducir la cantidad de personas en las áreas de trabajo. _Establecer diferentes horarios de alimentación para evitar aglomeraciones * Programa de limpieza y desinfección de los puestos de trabajo * Capacitar en prevensión y autocuidado * Capacitación sobre en la forma correcta del lavado de las manos Recomendaciones de desinfección de calzados, manos y ropa para ingreso a las instalaciones y hogar. _Desinfección de áreas, maquinas, equipos, herramientas y objetos. _Divulgar procedimiento de lavado de manos y publicarlo en las áreas comunes. _Establecer canales de comunicación que eviten el contacto directo (llamadas, videoconferencias, radios de comunicación, altavoces, etc. _Clasificar a la población trabajadora de acuerdo al riesgo de afectación a la salud según la circular 017. _Procedimiento de reporte temprano de posibles síntomas. _Procedimiento de respuesta en la situación de identificar un caso sospechoso. _Demarcar y/o señalizar el distanciamiento de mínimo 2 metros en las áreas comunes y puestos de trabajo. _Instalar dispensadores de gel antibacterial en las áreas comunes. _Instalar dispensadores de jabón antibacterial en el área de lavado de manos. _Capacitaciones en medidas preventivas contra el contagio y uso adecuado de los EPP.	* Uso de elementos de protección personal permanentemente distanciamiento social, Cumplir con loaprotocolos establecidos Uso de gel antibacterial y/o Alcohol
					Exposicion a microorganismos (hongos, bacterias y virus, picaduras de insectos).	BIOLOGICOS	Enfermedades del sistema respiratorio (Gripes, alergias, infecciones, irritaciones y afecciones en la piel).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Gripes yalergias	Ley 9 de 1979 y decreto 1295 de 1995	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Vacunacion contra la influenza, capacitacion Prevencion riesgo biologicos, fumigacion	NO APLICA
					Exposicion a radiaciones no ionizantes (Rayos ultravioleta)	FISICO	Cefalea, fatiga, cansancio, quemaduras en la piel, cancer de piel, insolvación, deshidratación	NO APLICA	NO APLICA	Casco de seguridad, Capuchones	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Cancer de piel	Ley 9 de 1979 y decreto 1295 de 1995	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Capacitacion sobre radiaciones no ionizantes (Rayos ultravioleta) y descontrol termico. Asegurar la permanencia de un termo con agua potable suficiente para la hidratación del personal durante la jornada de trabajo.	Uso de protector solar y uso de EPP y dotacion (Casco de seguridad, gafas, Camisa manga larga y pantalon largo).
					Caidas a nivel superior de 2.0 mts.	CONDICION DE SEGURIDAD (Trabajo en alturas)	Fracturas Trauma craneoencefálico. Trauma raquimedular Politraumatismo. Esguince y luxación. Laceraciones, Heridas profundas.	NO APLICA	NO APLICA	Elementos de proteccion contracaidas	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable	40	Muerte	Resolución 1409 del 2012	NO APLICA	NO APLICA	Anclajes con resistencia 5000 lbs	Implementar procedimiento de prevención contra caidas y plan de rescate, Curso de trabajo seguro en alturas (Avanzado y coordinador)	Uso de elementos de proteccion contra-caidas (Arnes, eslinges, lineas de vida etc).

ELABORO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ	**APROBO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ**	**IDENTIFICACIÓN INICIAL: DICIEMBRE 09 DE 2025**
FIRMA: ANA MILENA SALAZAR DIAZ	**FIRM: ANA MILENA SALAZAR DIAZ**	**RESPONSABLE IDENTIFICACION INICIAL: ANA MILENA SALAZAR DIAZ**
FECHA DE ELABORACION: DICIEMBRE 09 DE 2025	**FECHA DE APROBACION: DICIEMBRE 09 DE 2025**	**PERIOCIDAD DE ACTUALIZACION: SEMESTRAL**
		RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACION:



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA DEL RESPONSABLE SST

CONSORCIO CH

ANEXO 3
REGISTROS DE ASISTENCIA

REGISTRO DE ASISTENCIA	CONSORCIO CH	FOS-SST-016, VERSION: 001
		FECHA DE ELABORACION: 19/06/2016

FECHA: 26-01-2026	PROYECTO:	RESPONSABLE: Diego Bello H.
LUGAR: Santa Lucia.	TIEMPO: 45 min.	TURNO:
TEMA: Divulgación de politicas		
DECLARO QUE HE ENTENDIDO EL TEMA SST TRATADO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR PROACTIVAMENTE AL PIE DE LA LETRA CON DICHO TEMA, PORQUE EN CASA ME ESPERAN, EN CONSTANCIA FIRMO:		

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Ingrid Penuela' O.	1014245753	Residente obra	Consorcio CH	
2	Angelo Velandia S	74784800	oficial		
3	Marco Mora	1.020.754.874	Ayudante		Marco Mora
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Powered by CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA	CONSORCIO CH	FOS-SST-016, VERSION: 001
		FECHA DE ELABORACION: 19/06/2016

FECHA: 27-01-2026.	PROYECTO:	RESPONSABLE: Diego Bello.
LUGAR: Santa Lucia.	TIEMPO:	TURNO:
TEMA: Inducción - Divulgación de políticas		

DECLARO QUE HE ENTENDIDO EL TEMA SST TRATADO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR PROACTIVAMENTE AL PIE DE LA LETRA CON DICHO TEMA, PORQUE EN CASA ME ESPERAN, EN CONSTANCIA FIRMO:

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Juan Pablos B.D.	1180137	coordinador	Ingetechos	
2	Efrain Acuña mejia	1007122418	Ayudante	Ingetechos	Efrain.
3	[illegible]	[illegible]	Oficial		
4	Marco Mora	1.020.754.814	Ayudante		Marco Mora
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Powered by CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA	CONSORCIO CH	FOS-SST-016, VERSION: 001
		FECHA DE ELABORACION: 19/06/2016

FECHA: 28-01-2026.	PROYECTO:	RESPONSABLE: Diego Bello
LUGAR: Santa Lucía.	TIEMPO: 15 min.	TURNO:
TEMA: Importancia del autocuidado.		

DECLARO QUE HE ENTENDIDO EL TEMA SST TRATADO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR PROACTIVAMENTE AL PIE DE LA LETRA CON DICHO TEMA, PORQUE EN CASA ME ESPERAN, EN CONSTANCIA FIRMO:

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Juan Pedro 12.12.	1180.137	coordinador	3 pilares	
2	Efraín Acuña mejía	1007712418	Ayudante	3 pilares	Efraín
3	Argelio Velandia	79789900	Oficial		
4	Marco Mora	7.020.754.374	Ayudante		Marco Mora
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Powered by CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA	CONSORCIO CH	FOS-SST-016, VERSION: 001
		FECHA DE ELABORACION: 19/06/2016

FECHA: 29-01-2026	PROYECTO:	RESPONSABLE: Diego Bello
LUGAR: Santa Lucia	TIEMPO: 15 Min.	TURNO:

TEMA:
Pausas Activas

DECLARO QUE HE ENTENDIDO EL TEMA SST TRATADO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR PROACTIVAMENTE AL PIE DE LA LETRA CON DICHO TEMA, PORQUE EN CASA ME ESPERAN, EN CONSTANCIA FIRMO:

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Marco Mora	1.020.759.874	Ayudante		Marco Mora.
2	Argelio Velandia S	77984800	Fiscal		
3	Juan de Dios	11801137	Coordin	3 Pilares	Jul
4	Erain Acuña	1007712418	Ayudante	3 Pilares	Erain.
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Powered by CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA	CONSORCIO CH	FOS-SST-016, VERSION: 001
		FECHA DE ELABORACION: 19/06/2016

FECHA: 30-01-2026	PROYECTO:	RESPONSABLE: DIEGO BELLO
LUGAR: SANTA LUCIA	TIEMPO: 15 MIN.	TURNO:
TEMA: HERRAMIENTAS MANUALES .		
DECLARO QUE HE ENTENDIDO EL TEMA SST TRATADO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR PROACTIVAMENTE AL PIE DE LA LETRA CON DICHO TEMA, PORQUE EN CASA ME ESPERAN, EN CONSTANCIA FIRMO:		

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	ARGELIO VELANDIA S.	7020754 914	OFICIAL		
2	EFRAIN ACUÑA	700771241 8	Ayudante	3 Pilares	Efrain Acuña
3	Juan de Dios Rodriguez	7780137	Coord.	3 pilares	
4	Marco Mora	7.020.754.814	Ayudante		Marco Mora.
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Powered by CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA	CONSORCIO CH	FOS-SST-016, VERSION: 001
		FECHA DE ELABORACION: 19/06/2016

FECHA: 31-01-2026	PROYECTO:	RESPONSABLE: Diego Bello
LUGAR: Santa Lucía	TIEMPO: 15 min.	TURNO:

TEMA:

• Pausas Activas

DECLARO QUE HE ENTENDIDO EL TEMA SST TRATADO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR PROACTIVAMENTE AL PIE DE LA LETRA CON DICHO TEMA, PORQUE EN CASA ME ESPERAN, EN CONSTANCIA FIRMO:

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Marco Mora.	6207J9814	Ayudante.		Marco Mora.
2	Argelio Velandia.	700773124 18	Oficial		
3	Juan de Dios Rodriguez	7780113J	Cordinador		
4	Efrain Acuña.	7020J9814	Ayudante		Efrain Acuña.
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

ANEXO 4

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

SuAporte | Factura

Fecha creación reporte: 2026-01-26, 09:19:52 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 83219728

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

Fecha limite de pago: 2026-02-03

PAGADA 26/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ				
Documento	CC79784800	**Dirección**	CL 155 #5 A - 48		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3212569868		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79784800	VELANDIA SANCHEZ ARGELIO	57	00																0	30	30	30	0	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 121.900	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000	$ 0	$ 621.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONSORCIO CH	**INFORME MENSUAL**	**VERSIÓN 00**
	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL - SST	**SST _ 001**
		FECHA:

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8626049 DE 2025
OBJETO	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA
FECHA INICIO	30/12/2025
PLAZO	4 MESES
FECHA DE ACTUALIZACION	27/01/2026
NOMBRE RESPONSABLE SST	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA
link Base Datos Personal (Carpetas)	https://drive.google.com/drive/folders/10b8Omegu4FcX1zd-mVWnuobM4mc5P8sn?usp=drive_link

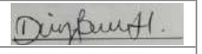
				OBRA		SALUD		PENSION		ARL			Verificación SST OBRA
No.	**NOMBRE**	**CC**	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**	**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**RIESGO**	
1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	79787280	DIRECTOR DE OBRA	6/01/2026		ALIANSALUD		PROTECCION		COLMENA		5	OK
2	INGRID JULIETH PEÑUELA OBANDO	1014245753	RESIDENTE DE OBRA	19/1/2026		FAMISANAR	19/01/2026	SKANDIA	19/01/2026	COLMENA	20/01/2026	5	
3	CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ	1020738058	RESIDENTE DE OBRA II	29/12/2025									
4	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA	1070011633	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22/12/2025		FAMISANAR	30/12/2025	PORVENIR		COLMENA	25/12/2025	5	
5	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA	1020774959	TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION	30/12/2025		FAMISANAR		COLFONDOS		COLMENA	3/03/2026	5	
10	MANUEL SANTIAGO IGLESIAS SANCHEZ	94495142	RESIDENTE DE OBRA II	27/1/2026		COMPENSAR	27/01/2026	PORVENIR	27/01/2026	COLMENA	27/01/2026	5	OK

					OBRA		SALUD		PENSION		ARL			Verificación SST OBRA
No.	**NOMBRE**	**CC**	**PERSONAL OPERATIVO**	**IEO**	**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**RIESGO**	
6	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ	79784800	MAESTRO DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	26/01/2026		SALUD TOTAL	26/01/2026	PORVENIR	26/01/2026	SURA	26/01/2026	5	OK
7	MARCO FELIX MORA AVILA	1020754814	AYUDANTE DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	26/01/2026		COMPENSAR	26/01/2026	COLFONDOS	26/01/2026	SURA	26/01/2026	5	OK
8	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ RENTERIA	11801137	COORDINADOR CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	27/01/2026		FAMISANAR	27/01/2026	COLPENSIONES	27/01/2026	SURA	16/09/2022	5	OK
9	EFRAIN ACUÑA MEJIA	1007122918	AYUDANTE CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	27/01/2026		SALUD TOTAL	5/01/2026	PORVENIR	5/01/2026	SURA	6/01/2026	5	OK
11	HENRY MOTTA ANGARITA	14191411	MAESTRO DE OBRA	IEO CERCA DE PIEDRA	28/01/2026		FAMISANAR	29/01/2026	PROTECCION	1/05/2008	AXA COLPATRIA	28/01/2026	5	OK
12	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAN	1070007334	AYUDANTE DE OBRA	IEO CERCA DE PIEDRA	28/01/2026		SANITAS	28/01/2026	PORVENIR	28/01/2026	AXA COLPATRIA	28/01/2026	5	OK
13	EDGAR ANTONIO MARTINEZ VARGAS	1096217048	INSTALADOR	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	29/01/2026		FAMISANAR	9/07/2026	PORVENIR	28/11/2025	SURA	10/12/2025	5	OK

NOTA: 1 No se permitirá el ingreso a la obra sin el diligenciamiento de este formato y la presentación a la Interventoría con al menos 24 horas de anticipación al ingreso del personal.

Es responsabilidad del Asesor SST del contratista de obra no permitir el ingreso de personal que no cuente con las afiliaciones de salud, pensión, ARL, y los exámenes de ingreso, inducción, notificación de riesgos y permiso de alturas correspondientes.

Es responsabilidad del contratista asegurar que se cumpla con estas disposiciones. Los permisos de trabajo en alturas deben ser gestionados rigurosamente, documentando su apertura y cierre diario. Esto incluye evidencia fotográfica y registros de cumplimiento.

FIRMA RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA
No. licencia.	4501
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	28/02/2026

ANEXOS CD

1 AFILIACIONES PERSONAL
2 PLANILLAS

							PLANILLAS	
		EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	DOTACIÓN	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA	FECHA: PERIODO	Verificación SST OBRA
No.	NOMBRE	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA		ENERO	
1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	4/06/2025			NA	OK	9497164816	OK
2	INGRID JULIETH PEÑUELA OBANDO	17/01/2026	20/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	OK
3	CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ					OK	RET	OK
4	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA	18/12/2025				OK	AFILIACIONES	OK
5	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA	25/02/2026				OK	AFILIACIONES	OK
10	MANUEL SANTIAGO IGLESIAS SANCHEZ	27/01/2026	27/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	OK

		EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	DOTACIÓN	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA	FECHA: PERIODO	Verificación SST OBRA
No.		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA		ENERO	
6	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ	26/01/2026	26/01/2026		NA	OK	83219728	OK
7	MARCO FELIX MORA AVILA	26/01/2026	26/01/2026		NA	OK	83219848	OK
8	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ RENTERIA	29/09/2025	27/01/2026		14/08/2025	OK	36094130	OK
9	EFRAIN ACUÑA MEJIA	6/01/2026	27/01/2026		6/01/2026	OK	36094130	OK
11	HENRY MOTTA ANGARITA	29/01/2026	28/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	OK
12	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAM	29/01/2026	28/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	OK
13	EDGAR ANTONIO MARTINEZ VARGAS	12/08/2025	29/01/2026		17/08/2025	OK	36094130	OK

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900133288	1	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	CR 16 # 79-31 OF 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7021044	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	3994378	9497164816	E	2026/01/23	2026/01/23	BANCO ITAU	0	$5,889,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79787280	VALDES GUILLERMO																		230201	30	$12,953,850	$2,202,300	EPS001	30	$12,953,850	$1,619,300	CCF24	30	$12,953,850	$518,200	14-25	30	$12,953,850	$901,600	30	$12,953,850	$647,800	No	$5,889,200
Total	**Afiliados(1)**																						$12,953,850	$2,202,300			$12,953,850	$1,619,300			$12,953,850	$518,200			$12,953,850	$901,600		$12,953,850	$647,800		$5,889,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900133288	1	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	CR 16 # 79-31 OF 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7021044	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	3994378	9497164816	E	2026/01/23	2026/01/23	BANCO ITAU	0	$5,889,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,202,300	$0	$0	$2,202,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$2,202,300	$0	$0	$2,202,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$901,600	$0	$0	$901,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$901,600	$0	$0	$901,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$518,200	$0	$0	$518,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$518,200	$0	$0	$518,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,619,300	$0	$0	$1,619,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$1,619,300	$0	$0	$1,619,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$388,700	$0	$0	$388,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$388,700	$0	$0	$388,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$259,100	$0	$0	$259,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$259,100	$0	$0	$259,100
TOTAL				**1**	**$5,889,200**	**$0**	**$0**	**$5,889,200**

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901718118
Número Afiliación:	9017812
Razón social:	CONINGEARK INVERSORES SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	14191411
Nombre:	HENRY MOTTA ANGARITA
Fecha Ingreso:	28/01/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	CT005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	27/01/2026 05:16:32 p. m.

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012626536
9012626536

No. de Radicación SAT: 30222167

Fecha de Radicación: 29 01 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo:	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado: X	NO:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN — II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: MOTTA	Segundo Apellido: ANGARITA	Primer Nombre: HENRY	Segundo Nombre:

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	14191411	Femenino: Masculino: X	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				22 D 10 M A 1974 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad / Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X	SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A		$1.750.905	

26. Residencia — Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres — Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	40. Sexo identificación (F / M / T / NB / Otro / Cual)	41. Lugar de nacimiento (País / Departamento / Municipio)	42. Fecha de nacimiento
B1							D D M M A A A A
B2							D D M M A A A A
B3							D D M M A A A A
B4							D D M M A A A A
B5							D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN (SI / NO)	48. Clasificación SISBÉN (NIVEL / GRUPO)	49. Discapacidad (SI / NO / CATEGORÍA DISCAPACIDAD)	50. Incapacidad permanente (SI / NO)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona (Cabezera Municipal / Rural Disperso / Centro Poblado / Resto Rural)	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONINGEARK INVERSORES SAS	NT	901718118	

59. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CARRERA 3B 5B 49	31154745		CAJICA	CUNDINAMARCA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	Femenino [ ] Masculino [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 28 M 01 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	
Cantidad:									TOTAL ANEXOS

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: AYUDANTE DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

Cambio Empleo

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MOTTA ANGARITA HENRY** identificado(a) con **CC** número **14.191.411** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de mayo de 2008 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 28 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Bogotá DC. 28 de Enero de 2.026

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 28/1/2026, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 14191411
Nombres y Apellidos	HENRY MOTTA ANGARITA
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 901718118
Razón Social Empleador	CONINGEARK INVERSORES SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	28/1/2026
Fecha de Ingreso a Compensar	28/1/2026
Cargo	AUXILIAR CONSTRUCCION
Horas Labor Mes	230
Sueldo básico	$ 1750905

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el

V2DCoSuuS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

REPORTE DE NOVEDAD DE INGRESO		
CONTRATO:	1210616	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO CH	
IDENTIFICACION:	NI 902013402	
INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
105756020	2025-12-29	CC 1020774959
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
CARVAJAL BAUTISTA	JORGE CAMILO	1992-9-8
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
Calle 181 c #13-91 int 48 apto 203	USAQUEN	Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
BOGOTA, D.C. - Bogota D. C.	jorgecamilocarvajal.jcc@gmail.com	8234089
Celular	**Sexo**	
3006570823	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
INSPECTOR DE OBRA	$2,100,000.00	E.P.S. Sanitas S.A.
Fondo Pensiones Cesantías SA COLFONDOS	PRINCIPAL RIESGO 5	
Tasa de riesgo	**Clase de riesgo**	**Grado**
6.96	5	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad	**Tipo jornada**	
2025-12-30	JORNADA UNICA	

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA NORTE 86 **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 86-65, Polo Club **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:6013904599 - 6013904798 **EMAIL:**citas.norte86@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:** 2025-12-28

Nombres y apellidos:JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA **CC:**1020774959
Fecha de nacimiento:08/09/1992 **Edad:**33 **Sexo:**MASCULINO
Empresa:CONSORCIO CH / 2025 **Fecha ingreso:** 2025-12-28 / 09:11:53
Empresa usuaria: **Fecha salida:** 2025-12-28 / 10:50:20
Cargo:INSPECTOR DE OBRA **Actividad Económica:**4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Departamento:BOGOTÁ D.C. **EPS:**E.P.S. SANITAS S.A.
ARL:NO REFIERE
Fondo de Pensiones:COLFONDOS



EXÁMENES REALIZADOS

- ESPIROMETRIA
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- VISIOMETRIA
- PERFIL LIPIDICO
- GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA

La presente certificación se expide CON base EN la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1843 de 2025. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve PRINCIPALMENTE para constatar quien presento la valoración. De acuerdo con lo indicado por el empleador, se constata que al trabajador se le comunicaron los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, los cuales quedarán registrados en su historia médica ocupacional, la cual se encuentra bajo custodia de esta ips.

LEIDY KAROLINA ERAZO GIRALDO
CC: 1010221917
RM: 1010221917
LIC-SST: 21725
Firma y sello del médico

JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA
CC: 1020774959
Firma del paciente

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS

SEDE:CENDIATRA NORTE 86 **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 86-65, Polo Club **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:6013904599 - 6013904798 **EMAIL:**citas.norte86@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:** 2025-12-28

Nombres y apellidos:JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA **CC:**1020774959
Fecha de nacimiento:08/09/1992 **Edad:**33 **Sexo:**MASCULINO
Empresa:CONSORCIO CH / 2025 **Fecha Ingreso:**2025-12-28 / 11:29:15
Empresa usuaria: **Fecha salida:**2025-12-28 / 12:15:16
Cargo:INSPECTOR DE OBRA **Actividad Económica:**4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Departamento:BOGOTÁ D.C. **EPS:**E.P.S. SANITAS S.A.
ARL:NO REFIERE
Fondo de Pensiones:COLFONDOS



EXÁMENES REALIZADOS

- ESPIROMETRIA
- EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS
- PERFIL LIPIDICO
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- VISIOMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

LEIDY KAROLINA ERAZO GIRALDO
CC: 1010221917
RM: 1010221917
LIC-SST: 21725
Firma y sello del médico

JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA
CC: 1020774959
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA NORTE 86 **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 86-65, Polo Club **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:6013904599 - 6013904798 **EMAIL:**citas.norte86@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:** 2025-12-28

Nombres y apellidos:JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA **CC:**1020774959
Fecha de nacimiento:08/09/1992 **Edad:**33 **Sexo:**MASCULINO
Empresa:CONSORCIO CH / 2025 **Fecha Ingreso:**2025-12-28 / 12:18:51
Empresa usuaria: **Fecha salida:**2025-12-28 / 12:35:10
Cargo:INSPECTOR DE OBRA **Actividad Económica:**4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Departamento:BOGOTÁ D.C. **EPS:**E.P.S. SANITAS S.A.
ARL:NO REFIERE
Fondo de Pensiones:COLFONDOS



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA

LEIDY KAROLINA ERAZO
GIRALDO
CC: 1010221917
RM: 1010221917
LIC-SST: 21725
Firma y sello del médico

JORGE CAMILO CARVAJAL
BAUTISTA
CC: 1020774959
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Bogotá D.C., 5 de Enero de 2026

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 2/3/2026, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com.

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1020774959
Nombres y Apellidos	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA
Tipo y Número de Identificación del Empleador	NT 902013402
Razón Social Empleador	CONSORCIO CHH
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	29/12/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	29/12/2025
Cargo	INSPECTOR DE OBRA
Horas Labor Mes	220
Sueldo básico	$ 2100000

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código FRrVcV8IS

Vigilado Supersubsidio

SuAporte | Factura

Fecha creación reporte: 2026-01-26, 09:24:57 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 83219848

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

Fecha limite de pago: 2026-02-04

PAGADA 26/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARCO FELIX MORA AVILA				
Documento	CC1020754814	**Dirección**	CL 155 #5 - 48		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3106215362		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1020754814	MORA AVILA MARCO FELIX	57	00																0	30	30	30	0	COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 121.900	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000	$ 0	$ 621.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901718118
Número Afiliación:	9017812
Razón social:	CONINGEARK INVERSORES SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1070007334
Nombre:	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAM
Fecha Ingreso:	28/01/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	CT005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	27/01/2026 05:11:54 p. m.

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 900.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: D D M M A A A A

200846053

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación B. Reporte de Novedades x	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia x - Beneficiario o Afiliado adicional B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio	A. Contributivo x B. Subsidiado	Si x No

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante x B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente x B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
realpe	yaluzan	nestor	olivo

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
cc	1070007334	Femenino Masculino x	F M x T NB Otro Cuál	colombiano

14. Lugar de nacimiento				15. Fecha de nacimiento
País	Departamento	Municipio		D D M M A A A A
yaquanquer	colombia	nariño	yaquanquer	15 10 1988

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
06		Si No x Categoría de discapacidad	Si No x	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
colpatria	porvenir	1750905	

26. Residencia Dirección	Teléfono Fijo
vereda capellania km 3	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3508357755	atlantaconsultoresth@gmail.com

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
cundinamarca	cajica		Cabecera Municipal Centro Poblado x Rural Disperso Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	

33. Lugar de nacimiento			34. Fecha de nacimiento
País	Departamento	Municipio	D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
						País Departamento Municipio	
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual		D D M M A A A A
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual		D D M M A A A A
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual		D D M M A A A A
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual		D D M M A A A A
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual		D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

200846053

B. REPORTE DE NOVEDADES

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
CONINGEARK INVERSORES SAS	nit	901718118	

59. Ubicación
Dirección: | Teléfono fijo o Celular:

Correo Electrónico: | Departamento: cundinamarca | Municipio / Distrito: sopo

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
realpe	yaluzman	nestor	olivo

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
cc	1070007334	Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	15 10 1988

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
sanitas	28 01 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [x] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [ ] 82. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

OBSERVACIONES:

E.P.S SANITAS

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
darby rl 3143024		

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NESTOR OLIVO REALPE YALUZAM, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.007.334**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá DC. 28 de Enero de 2.026

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 28/1/2026, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1070007334
Nombres y Apellidos	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAM
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 901718118
Razón Social Empleador	CONINGEARK INVERSORES SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	28/1/2026
Fecha de Ingreso a Compensar	28/1/2026
Cargo	AUXILIAR CONSTRUCCION
Horas Labor Mes	230
Sueldo básico	$ 1750905

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el

t5tHyerAS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 36094130
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-01-26

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901613099	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 88A 94L 07	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C	MUNICIPIO	BOGOTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	LOSPILARES341@GMAIL.COM	TELÉFONO	1234567
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	11813359	PRIMER APELLIDO	VALENCIA	SEGUNDO APELLIDO	GAMBOA
PRIMER NOMBRE	LARRY	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 12	Año: 2026	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
29		$35.729.850		36094130

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1042968486	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ACUÑA MEJIA JHON JAIRO	$1.423.500
CC-1046273962	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ANAYA ORTIZ JORGE ELIECER	$1.423.500
CC-1052981709	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ARIAS ROJANO BRAYAN ANTONIO	$1.423.500
CC-1014202112	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	BERMUDEZ JIMENEZ OMAR CAMILO	$1.423.500
CC-1046272014	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CABARCAS ORTIZ ANDRIS JOEL	$1.423.500
CC-12020295	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CAICEDO PALACIOS HAROLD	$1.423.500
CC-1014194610	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CRIOLLO GIRALDO JEISSON DAVID	$1.423.500
CC-1050040902	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ESCANDON VASQUEZ JESUS DAVID	$1.423.500
CC-1093213760	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ESPINOSA ZAPATA DIEGO ALEJANDRO	$1.423.500
CC-1077475107	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	GAMBOA RODRIGUEZ GUILLERMO	$1.423.500
CC-19448271	01	5	No	No	11	1	5433001	Fijo	GUASCA HECTOR JULIO	$1.423.500
CC-1030440181	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	HINESTROZA MOSQUERA HEIYER ALDAIR	$1.423.500
CC-1046272742	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	HURTADO ESCOBAR JAVIER ENRIQUE	$1.423.500
CC-1094970650	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	HURTADO SALGADO JHON HERNAN	$1.423.500
CC-1114402536	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ RAMOS JUAN CAMILO	$1.423.500
CC-1122237057	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ VALENCIA JAN ANDRES	$1.423.500
CC-1096217084	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ VARGAS EDGAR ANTONIO	$1.423.500
CC-9272795	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MEDINA LEON ROBERTO CARLOS	$1.423.500
CC-1003927531	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MENA PALACIOS ANDRES CAMILO	$1.423.500
CC-11805171	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MOSQUERA BERRIO DAVINSON	$1.423.500
CC-1148703605	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MUÑOZ OROZCO NAIMER ENRIQUE	$1.423.500
CC-1048442146	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	PEREZ SALGUEDO OSCAR ANDRES	$1.423.500
CC-1193571295	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RAMBAL PEÑA RANDY FIDEL	$1.423.500
CC-1007123349	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RODRIGUEZ PEREZ RODRIGO JOSE	$1.423.500
CC-11801137	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RODRIGUEZ RENTERIA JUAN DE DIOS	$1.423.500
CC-14476576	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	TORRES PATERSON	$1.423.500
CC-11813359	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VALENCIA GAMBOA LARRY	$1.423.500
CC-1014279810	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VELASQUEZ LOZANO LUIS FERNANDO	$1.423.500
CC-1004176322	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ZABALETA DE LA CRUZ ATILANO MANUEL	$1.423.500

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1042968486																													0		
CC - 1046273962																													0		
CC - 1052981709																													0		
CC - 1014202112																													0		
CC - 1046272014																													0		
CC - 12020295			X	2025-12-20																									0		
CC - 1014194610																													0		
CC - 1050040902																													0		
CC - 1093213760																													0		
CC - 1077475107																													0		
CC - 19448271																													0		
CC - 1030440181			X	2025-12-10																									0		
CC - 1046272742																													0		
CC - 1094970650			X	2025-12-20																									0		
CC - 1114402536			X	2025-12-20																									0		
CC - 1122237057																													0		
CC - 1096217084																													0		
CC - 9272795																													0		
CC - 1003927531			X	2025-12-15																									0		
CC - 11805171																													0		
CC - 1148703605			X	2025-12-09																									0		
CC - 1048442146																													0		
CC - 1193571295																													0		
CC - 1007123349			X	2025-12-09																									0		
CC - 11801137																													0		
CC - 14476576																													0		
CC - 11813359																													0		
CC - 1014279810																													0		
CC - 1004176322			X	2025-12-20																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1042968486	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1046273962	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1052981709	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1014202112	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1046272014	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 12020295	PROTECCION	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0
CC - 1014194610	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1050040902	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1093213760	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1077475107	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 19448271	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 1030440181	PROTECCION	10	$474.500	0.1600000	$76.000	$0	$0	$76.000	$0	$0	$0
CC - 1046272742	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1094970650	PROTECCION	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0
CC - 1114402536	PORVENIR	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0
CC - 1122237057	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1096217084	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 9272795	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1003927531	PORVENIR	15	$711.750	0.1600000	$113.900	$0	$0	$113.900	$0	$0	$0
CC - 11805171	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1148703605	PORVENIR	9	$427.050	0.1600000	$68.400	$0	$0	$68.400	$0	$0	$0
CC - 1048442146	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1193571295	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1007123349	PORVENIR	9	$427.050	0.1600000	$68.400	$0	$0	$68.400	$0	$0	$0
CC - 11801137	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 14476576	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 11813359	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1014279810	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1004176322	PORVENIR	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1042968486	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1046273962	EPS-S MUTUAL - MOV	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1052981709	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1014202112	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1046272014	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 12020295	SALUD TOTAL	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100
CC - 1014194610	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1050040902	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1093213760	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1077475107	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 19448271	COMPENSAR-EPS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1030440181	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	10	$474.500	0.0400000	$19.000	$0	0	$0	0	$0	10	$474.500	1	0.0696000	$33.100
CC - 1046272742	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1094970650	SANITAS	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100
CC - 1114402536	ESSC ASMET SALUD	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100
CC - 1122237057	EPS-S CAPITAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1096217084	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 9272795	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1003927531	SALUD TOTAL	15	$711.750	0.0400000	$28.500	$0	0	$0	0	$0	15	$711.750	1	0.0696000	$49.600
CC - 11805171	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1148703605	NUEVA E.P.S. S.A.	9	$427.050	0.0400000	$17.100	$0	0	$0	0	$0	9	$427.050	1	0.0696000	$29.800
CC - 1048442146	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1193571295	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1007123349	EPS-S COOSALUD	9	$427.050	0.0400000	$17.100	$0	0	$0	0	$0	9	$427.050	1	0.0696000	$29.800
CC - 11801137	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 14476576	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 11813359	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1014279810	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1004176322	SALUD TOTAL	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1042968486	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046273962	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1052981709	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014202112	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046272014	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12020295	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014194610	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1050040902	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1093213760	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1077475107	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-19448271	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1030440181	COMPENSAR-CCF	10	$474.500	0.0400000	$19.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046272742	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1094970650	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1114402536	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1122237057	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1096217084	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-9272795	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1003927531	COMPENSAR-CCF	15	$711.750	0.0400000	$28.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11805171	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1148703605	COMPENSAR-CCF	9	$427.050	0.0400000	$17.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1048442146	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1193571295	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007123349	COMPENSAR-CCF	9	$427.050	0.0400000	$17.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11801137	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-14476576	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11813359	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014279810	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1004176322	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	3	$683.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$683.400
PROTECCION	9	$1.746.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.746.600
COLFONDOS	2	$455.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$455.600
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
PORVENIR	14	$2.604.700	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$2.604.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS-S COOSALUD	2	$74.100	$0	0	$0	0	$0	$74.100	0	$0	$0	$74.100	$0	0	$0	$0	$74.100	$0	$0	$74.100
EPS-S MUTUAL - MOV	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	$76.000	$0	0	$0	0	$0	$76.000	0	$0	$0	$76.000	$0	0	$0	$0	$76.000	$0	$0	$76.000
NUEVA E.P.S. S.A.	4	$188.100	$0	0	$0	0	$0	$188.100	0	$0	$0	$188.100	$0	0	$0	$0	$188.100	$0	$0	$188.100
EPS SURA	2	$114.000	$0	0	$0	0	$0	$114.000	0	$0	$0	$114.000	$0	0	$0	$0	$114.000	$0	$0	$114.000
COMPENSAR-EPS	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
FAMISANAR	5	$285.000	$0	0	$0	0	$0	$285.000	0	$0	$0	$285.000	$0	0	$0	$0	$285.000	$0	$0	$285.000
SALUD TOTAL	8	$389.500	$0	0	$0	0	$0	$389.500	0	$0	$0	$389.500	$0	0	$0	$0	$389.500	$0	$0	$389.500
EPS-S CAPITAL	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
ESSC ASMET SALUD	1	$38.000	$0	0	$0	0	$0	$38.000	0	$0	$0	$38.000	$0	0	$0	$0	$38.000	$0	$0	$38.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	$95.000	$0	0	$0	0	$0	$95.000	0	$0	$0	$95.000	$0	0	$0	$0	$95.000	$0	$0	$95.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	29	$2.487.800	0	$0	$0	$2.487.800	0	$0	$2.487.800	0	$0	$0	$2.487.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMPENSAR-CCF	29	$1.430.700	0	$0	$1.430.700
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	11	$1.430.700
PENSIONES	4	$5.490.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$2.487.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.430.700
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$10.839.500

SuAporte | Factura

Fecha creación reporte: 2026-01-26, 09:19:52 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 83219728

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

Fecha limite de pago: 2026-02-03

PAGADA 26/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ				
Documento	CC79784800	**Dirección**	CL 155 #5 A - 48		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3212569868		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79784800	VELANDIA SANCHEZ ARGELIO	57	00																0	30	30	30	0	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 121.900	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000	$ 0	$ 621.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900133288	1	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	CR 16 # 79-31 OF 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7021044	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	3994378	9497164816	E	2026/01/23	2026/01/23	BANCO ITAU	0	$5,889,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79787280	VALDES GUILLERMO																		230201	30	$12,953,850	$2,202,300	EPS001	30	$12,953,850	$1,619,300	CCF24	30	$12,953,850	$518,200	14-25	30	$12,953,850	$901,600	30	$12,953,850	$647,800	No	$5,889,200
Total	**Afiliados(1)**																						$12,953,850	$2,202,300			$12,953,850	$1,619,300			$12,953,850	$518,200			$12,953,850	$901,600		$12,953,850	$647,800		$5,889,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900133288	1	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	CR 16 # 79-31 OF 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7021044	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	3994378	9497164816	E	2026/01/23	2026/01/23	BANCO ITAU	0	$5,889,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,202,300	$0	$0	$2,202,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$2,202,300	$0	$0	$2,202,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$901,600	$0	$0	$901,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$901,600	$0	$0	$901,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$518,200	$0	$0	$518,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$518,200	$0	$0	$518,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,619,300	$0	$0	$1,619,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$1,619,300	$0	$0	$1,619,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$388,700	$0	$0	$388,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$388,700	$0	$0	$388,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$259,100	$0	$0	$259,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$259,100	$0	$0	$259,100
TOTAL				**1**	**$5,889,200**	**$0**	**$0**	**$5,889,200**

SuAporte | Factura

Fecha creación reporte: 2026-01-26, 09:24:57 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 83219848

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

Fecha limite de pago: 2026-02-04

PAGADA 26/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARCO FELIX MORA AVILA				
Documento	CC1020754814	**Dirección**	CL 155 #5 - 48		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3106215362		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1020754814	MORA AVILA MARCO FELIX	57	00																0	30	30	30	0	COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 121.900	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.000	$ 0	$ 621.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 36094130
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-01-26

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901613099	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 88A 94L 07	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C	MUNICIPIO	BOGOTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	LOSPILARES341@GMAIL.COM	TELÉFONO	1234567
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	11813359	PRIMER APELLIDO	VALENCIA	SEGUNDO APELLIDO	GAMBOA
PRIMER NOMBRE	LARRY	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 12	Año: 2026	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
29		$35.729.850		36094130

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1042968486	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ACUÑA MEJIA JHON JAIRO	$1.423.500
CC-1046273962	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ANAYA ORTIZ JORGE ELIECER	$1.423.500
CC-1052981709	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ARIAS ROJANO BRAYAN ANTONIO	$1.423.500
CC-1014202112	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	BERMUDEZ JIMENEZ OMAR CAMILO	$1.423.500
CC-1046272014	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CABARCAS ORTIZ ANDRIS JOEL	$1.423.500
CC-12020295	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CAICEDO PALACIOS HAROLD	$1.423.500
CC-1014194610	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CRIOLLO GIRALDO JEISSON DAVID	$1.423.500
CC-1050040902	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ESCANDON VASQUEZ JESUS DAVID	$1.423.500
CC-1093213760	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ESPINOSA ZAPATA DIEGO ALEJANDRO	$1.423.500
CC-1077475107	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	GAMBOA RODRIGUEZ GUILLERMO	$1.423.500
CC-19448271	01	5	No	No	11	1	5433001	Fijo	GUASCA HECTOR JULIO	$1.423.500
CC-1030440181	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	HINESTROZA MOSQUERA HEIYER ALDAIR	$1.423.500
CC-1046272742	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	HURTADO ESCOBAR JAVIER ENRIQUE	$1.423.500
CC-1094970650	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	HURTADO SALGADO JHON HERNAN	$1.423.500
CC-1114402536	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ RAMOS JUAN CAMILO	$1.423.500
CC-1122237057	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ VALENCIA JAN ANDRES	$1.423.500
CC-1096217084	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ VARGAS EDGAR ANTONIO	$1.423.500
CC-9272795	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MEDINA LEON ROBERTO CARLOS	$1.423.500
CC-1003927531	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MENA PALACIOS ANDRES CAMILO	$1.423.500
CC-11805171	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MOSQUERA BERRIO DAVINSON	$1.423.500
CC-1148703605	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MUÑOZ OROZCO NAIMER ENRIQUE	$1.423.500
CC-1048442146	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	PEREZ SALGUEDO OSCAR ANDRES	$1.423.500
CC-1193571295	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RAMBAL PEÑA RANDY FIDEL	$1.423.500
CC-1007123349	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RODRIGUEZ PEREZ RODRIGO JOSE	$1.423.500
CC-11801137	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RODRIGUEZ RENTERIA JUAN DE DIOS	$1.423.500
CC-14476576	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	TORRES PATERSON	$1.423.500
CC-11813359	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VALENCIA GAMBOA LARRY	$1.423.500
CC-1014279810	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VELASQUEZ LOZANO LUIS FERNANDO	$1.423.500
CC-1004176322	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ZABALETA DE LA CRUZ ATILANO MANUEL	$1.423.500

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1042968486																													0		
CC - 1046273962																													0		
CC - 1052981709																													0		
CC - 1014202112																													0		
CC - 1046272014																													0		
CC - 12020295			X	2025-12-20																									0		
CC - 1014194610																													0		
CC - 1050040902																													0		
CC - 1093213760																													0		
CC - 1077475107																													0		
CC - 19448271																													0		
CC - 1030440181			X	2025-12-10																									0		
CC - 1046272742																													0		
CC - 1094970650			X	2025-12-20																									0		
CC - 1114402536			X	2025-12-20																									0		
CC - 1122237057																													0		
CC - 1096217084																													0		
CC - 9272795																													0		
CC - 1003927531			X	2025-12-15																									0		
CC - 11805171																													0		
CC - 1148703605			X	2025-12-09																									0		
CC - 1048442146																													0		
CC - 1193571295																													0		
CC - 1007123349			X	2025-12-09																									0		
CC - 11801137																													0		
CC - 14476576																													0		
CC - 11813359																													0		
CC - 1014279810																													0		
CC - 1004176322			X	2025-12-20																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1042968486	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1046273962	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1052981709	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1014202112	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1046272014	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 12020295	PROTECCION	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0
CC - 1014194610	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1050040902	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1093213760	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1077475107	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 19448271	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 1030440181	PROTECCION	10	$474.500	0.1600000	$76.000	$0	$0	$76.000	$0	$0	$0
CC - 1046272742	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1094970650	PROTECCION	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0
CC - 1114402536	PORVENIR	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0
CC - 1122237057	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1096217084	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 9272795	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1003927531	PORVENIR	15	$711.750	0.1600000	$113.900	$0	$0	$113.900	$0	$0	$0
CC - 11805171	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1148703605	PORVENIR	9	$427.050	0.1600000	$68.400	$0	$0	$68.400	$0	$0	$0
CC - 1048442146	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1193571295	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1007123349	PORVENIR	9	$427.050	0.1600000	$68.400	$0	$0	$68.400	$0	$0	$0
CC - 11801137	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 14476576	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 11813359	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1014279810	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1004176322	PORVENIR	20	$949.000	0.1600000	$151.900	$0	$0	$151.900	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1042968486	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1046273962	EPS-S MUTUAL - MOV	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1052981709	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1014202112	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1046272014	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 12020295	SALUD TOTAL	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100
CC - 1014194610	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1050040902	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1093213760	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1077475107	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 19448271	COMPENSAR-EPS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1030440181	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	10	$474.500	0.0400000	$19.000	$0	0	$0	0	$0	10	$474.500	1	0.0696000	$33.100
CC - 1046272742	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1094970650	SANITAS	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100
CC - 1114402536	ESSC ASMET SALUD	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100
CC - 1122237057	EPS-S CAPITAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1096217084	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 9272795	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1003927531	SALUD TOTAL	15	$711.750	0.0400000	$28.500	$0	0	$0	0	$0	15	$711.750	1	0.0696000	$49.600
CC - 11805171	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1148703605	NUEVA E.P.S. S.A.	9	$427.050	0.0400000	$17.100	$0	0	$0	0	$0	9	$427.050	1	0.0696000	$29.800
CC - 1048442146	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1193571295	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1007123349	EPS-S COOSALUD	9	$427.050	0.0400000	$17.100	$0	0	$0	0	$0	9	$427.050	1	0.0696000	$29.800
CC - 11801137	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 14476576	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 11813359	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1014279810	FAMISANAR	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1004176322	SALUD TOTAL	20	$949.000	0.0400000	$38.000	$0	0	$0	0	$0	20	$949.000	1	0.0696000	$66.100

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1042968486	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046273962	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1052981709	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014202112	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046272014	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12020295	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014194610	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1050040902	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1093213760	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1077475107	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-19448271	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1030440181	COMPENSAR-CCF	10	$474.500	0.0400000	$19.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046272742	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1094970650	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1114402536	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1122237057	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1096217084	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-9272795	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1003927531	COMPENSAR-CCF	15	$711.750	0.0400000	$28.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11805171	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1148703605	COMPENSAR-CCF	9	$427.050	0.0400000	$17.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1048442146	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1193571295	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007123349	COMPENSAR-CCF	9	$427.050	0.0400000	$17.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11801137	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-14476576	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11813359	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014279810	COMPENSAR-CCF	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1004176322	COMPENSAR-CCF	20	$949.000	0.0400000	$38.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	3	$683.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$683.400
PROTECCION	9	$1.746.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.746.600
COLFONDOS	2	$455.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$455.600
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
PORVENIR	14	$2.604.700	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$2.604.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS-S COOSALUD	2	$74.100	$0	0	$0	0	$0	$74.100	0	$0	$0	$74.100	$0	0	$0	$0	$74.100	$0	$0	$74.100
EPS-S MUTUAL - MOV	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	$76.000	$0	0	$0	0	$0	$76.000	0	$0	$0	$76.000	$0	0	$0	$0	$76.000	$0	$0	$76.000
NUEVA E.P.S. S.A.	4	$188.100	$0	0	$0	0	$0	$188.100	0	$0	$0	$188.100	$0	0	$0	$0	$188.100	$0	$0	$188.100
EPS SURA	2	$114.000	$0	0	$0	0	$0	$114.000	0	$0	$0	$114.000	$0	0	$0	$0	$114.000	$0	$0	$114.000
COMPENSAR-EPS	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
FAMISANAR	5	$285.000	$0	0	$0	0	$0	$285.000	0	$0	$0	$285.000	$0	0	$0	$0	$285.000	$0	$0	$285.000
SALUD TOTAL	8	$389.500	$0	0	$0	0	$0	$389.500	0	$0	$0	$389.500	$0	0	$0	$0	$389.500	$0	$0	$389.500
EPS-S CAPITAL	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
ESSC ASMET SALUD	1	$38.000	$0	0	$0	0	$0	$38.000	0	$0	$0	$38.000	$0	0	$0	$0	$38.000	$0	$0	$38.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	$95.000	$0	0	$0	0	$0	$95.000	0	$0	$0	$95.000	$0	0	$0	$0	$95.000	$0	$0	$95.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	29	$2.487.800	0	$0	$0	$2.487.800	0	$0	$2.487.800	0	$0	$0	$2.487.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMPENSAR-CCF	29	$1.430.700	0	$0	$1.430.700
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	11	$1.430.700
PENSIONES	4	$5.490.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$2.487.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.430.700
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$10.839.500

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 36470048
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-02-24

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901613099	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 88A 94L 07	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C	MUNICIPIO	BOGOTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4112	CORREO ELECTRÓNICO	LOSPILARES341@GMAIL.COM	TELÉFONO	1234567
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	11813359	PRIMER APELLIDO	VALENCIA	SEGUNDO APELLIDO	GAMBOA
PRIMER NOMBRE	LARRY	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 01	Año: 2026	Mes: 02	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
36		$48.681.174		36470048

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1007122918	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ACUÑA MEJIA EFRAIN ENRIQUE	$1.750.905
CC-1042968486	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ACUÑA MEJIA JHON JAIRO	$1.750.905
CC-1046273962	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ANAYA ORTIZ JORGE ELIECER	$1.750.905
CC-1082372101	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	AREVALO BARRETO CARLOS MARIO	$1.750.905
CC-1052981709	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ARIAS ROJANO BRAYAN ANTONIO	$1.750.905
CC-1080542652	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ARIZA ARAGON JESUS DAVID	$1.750.905
CC-1007255002	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	AVILA CUAVAS DAVID DE JESUS	$1.750.905
CC-11810906	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	BECERRA MOSQUERA ALFONSO	$1.750.905
CC-1014202112	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	BERMUDEZ JIMENEZ OMAR CAMILO	$1.750.905
CC-1046272014	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CABARCAS ORTIZ ANDRIS JOEL	$1.750.905
CC-1014194610	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	CRIOLLO GIRALDO JEISSON DAVID	$1.750.905
CC-1010148632	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	DUARTE MONTAÑA DIEGO ALEJANDRO	$2.500.000
CC-1050040902	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ESCANDON VASQUEZ JESUS DAVID	$1.750.905
CC-1015438398	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ESPINOSA PARADA LUIS ALEJANDRO	$1.750.905
CC-1093213760	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	ESPINOSA ZAPATA DIEGO ALEJANDRO	$1.750.905
PT-5083626	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	GAMARRA GAMARRA NEIKER JAVIER	$1.750.905
CC-1077475107	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	GAMBOA RODRIGUEZ GUILLERMO	$1.750.905
CC-19448271	01	5	No	No	11	1	5433001	Fijo	GUASCA HECTOR JULIO	$1.750.905
CC-1046272742	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	HURTADO ESCOBAR JAVIER ENRIQUE	$1.750.905
CC-1122237057	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ VALENCIA JAN ANDRES	$1.750.905
CC-1096217084	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MARTINEZ VARGAS EDGAR ANTONIO	$1.750.905
CC-9272795	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MEDINA LEON ROBERTO CARLOS	$1.750.905
CC-1047390740	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MIRANDA CARDENAS JORGE LUIS	$1.750.905
CC-11805171	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	MOSQUERA BERRIO DAVINSON	$1.750.905
CC-1048442146	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	PEREZ SALGUEDO OSCAR ANDRES	$1.750.905
CC-1004119842	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	PEÑA SANTANA RONALDO	$1.750.905
CC-1193571295	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RAMBAL PEÑA RANDY FIDEL	$1.750.905
CC-80803986	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RICO SARMIENTO EDER FERNEY	$1.750.905
CC-11801137	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	RODRIGUEZ RENTERIA JUAN DE DIOS	$1.750.905
CC-1082898994	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	SARMIENTO HERRERA ALIZON RAFAEL	$1.750.905
CC-14476576	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	TORRES PATERSON	$1.750.905
CC-11813359	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VALENCIA GAMBOA LARRY	$2.500.000
CC-1077462343	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VALENCIA MENA JAIDIN	$1.750.905
CC-1014279810	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VELASQUEZ LOZANO LUIS FERNANDO	$1.750.905

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1000456168	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VELASQUEZ RACERO MAICOL ANTONIO	$1.750.905
CC-1143390827	01	No	No	No	11	1	5433001	Fijo	VILLALBA PACHECO WILMER RAFAEL	$1.750.905

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1007122918	X	2026-01-05																											0		
CC - 1042968486																													0		
CC - 1046273962																													0		
CC - 1082372101	X	2026-01-30																											0		
CC - 1052981709																													0		
CC - 1080542652	X	2026-01-26																											0		
CC - 1007255002	X	2026-01-06																											0		
CC - 11810906	X	2026-01-28																											0		
CC - 1014202112																													0		
CC - 1046272014																													0		
CC - 1014194610																													0		
CC - 1010148632	X	2026-01-07																											0		
CC - 1050040902																													0		
CC - 1015438398	X	2026-01-31																											0		
CC - 1093213760			X	2026-01-26																									0		
PT - 5083626	X	2026-01-21																											0		
CC - 1077475107																													0		
CC - 19448271																													0		
CC - 1046272742																													0		
CC - 1122237057																													0		
CC - 1096217084																													0		
CC - 9272795																													0		
CC - 1047390740	X	2026-01-26																											0		
CC - 11805171																													0		
CC - 1048442146																													0		
CC - 1004119842	X	2026-01-28																											0		
CC - 1193571295																													0		

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 80803986	X	2026-01-15																											0		
CC - 11801137																													0		
CC - 1082898994	X	2026-01-07																											0		
CC - 14476576																													0		
CC - 11813359																													0		
CC - 1077462343	X	2026-01-09																											0		
CC - 1014279810																													0		
CC - 1000456168	X	2026-01-14																											0		
CC - 1143390827	X	2026-01-28																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1007122918	PORVENIR	26	$1.517.451	0.1600000	$242.800	$0	$0	$242.800	$0	$0	$0
CC - 1042968486	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1046273962	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1082372101	PROTECCION	1	$58.364	0.1600000	$9.400	$0	$0	$9.400	$0	$0	$0
CC - 1052981709	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1080542652	PROTECCION	5	$291.818	0.1600000	$46.700	$0	$0	$46.700	$0	$0	$0
CC - 1007255002	PROTECCION	25	$1.459.088	0.1600000	$233.500	$0	$0	$233.500	$0	$0	$0
CC - 11810906	PORVENIR	3	$175.091	0.1600000	$28.100	$0	$0	$28.100	$0	$0	$0
CC - 1014202112	COLFONDOS	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1046272014	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1014194610	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1010148632	PROTECCION	24	$2.000.000	0.1600000	$320.000	$0	$0	$320.000	$0	$0	$0
CC - 1050040902	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1015438398	PORVENIR	1	$58.364	0.1600000	$9.400	$0	$0	$9.400	$0	$0	$0
CC - 1093213760	PORVENIR	26	$1.517.451	0.1600000	$242.800	$0	$0	$242.800	$0	$0	$0
PT - 5083626	PROTECCION	10	$583.635	0.1600000	$93.400	$0	$0	$93.400	$0	$0	$0
CC - 1077475107	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 19448271	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 1046272742	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1122237057	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1096217084	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 9272795	COLFONDOS	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1047390740	PROTECCION	5	$291.818	0.1600000	$46.700	$0	$0	$46.700	$0	$0	$0
CC - 11805171	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1048442146	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1004119842	PORVENIR	3	$175.091	0.1600000	$28.100	$0	$0	$28.100	$0	$0	$0
CC - 1193571295	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 80803986	PORVENIR	16	$933.816	0.1600000	$149.500	$0	$0	$149.500	$0	$0	$0
CC - 11801137	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1082898994	COLFONDOS	24	$1.400.724	0.1600000	$224.200	$0	$0	$224.200	$0	$0	$0
CC - 14476576	COLPENSIONES	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 11813359	PROTECCION	30	$2.500.000	0.1600000	$400.000	$0	$0	$400.000	$0	$0	$0
CC - 1077462343	PORVENIR	22	$1.283.997	0.1600000	$205.500	$0	$0	$205.500	$0	$0	$0
CC - 1014279810	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1000456168	PROTECCION	17	$992.180	0.1600000	$158.800	$0	$0	$158.800	$0	$0	$0
CC - 1143390827	PORVENIR	3	$175.091	0.1600000	$28.100	$0	$0	$28.100	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1007122918	SALUD TOTAL	26	$1.517.451	0.0400000	$60.700	$0	0	$0	0	$0	26	$1.517.451	1	0.0696000	$105.700
CC - 1042968486	EPS-S COOSALUD	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1046273962	EPS-S MUTUAL - MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1082372101	SALUD TOTAL	1	$58.364	0.0400000	$2.400	$0	0	$0	0	$0	1	$58.364	1	0.0696000	$4.100
CC - 1052981709	EPS SURA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1080542652	FAMISANAR	5	$291.818	0.0400000	$11.700	$0	0	$0	0	$0	5	$291.818	1	0.0696000	$20.400
CC - 1007255002	EPS-S COOSALUD	25	$1.459.088	0.0400000	$58.400	$0	0	$0	0	$0	25	$1.459.088	1	0.0696000	$101.600
CC - 11810906	COMPENSAR-EPS	3	$175.091	0.0400000	$7.100	$0	0	$0	0	$0	3	$175.091	1	0.0696000	$12.200
CC - 1014202112	FAMISANAR	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1046272014	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1014194610	SALUD TOTAL	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1010148632	SANITAS	24	$2.000.000	0.0400000	$80.000	$0	0	$0	0	$0	24	$2.000.000	1	0.0696000	$139.200
CC - 1050040902	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1015438398	SANITAS	1	$58.364	0.0400000	$2.400	$0	0	$0	0	$0	1	$58.364	1	0.0696000	$4.100
CC - 1093213760	SANITAS	26	$1.517.451	0.0400000	$60.700	$0	0	$0	0	$0	26	$1.517.451	1	0.0696000	$105.700
PT - 5083626	EPS-S COOSALUD	10	$583.635	0.0400000	$23.400	$0	0	$0	0	$0	10	$583.635	1	0.0696000	$40.700
CC - 1077475107	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 19448271	COMPENSAR-EPS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1046272742	SALUD TOTAL	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1122237057	EPS-S CAPITAL	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1096217084	FAMISANAR	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 9272795	EPS SURA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1047390740	SALUD TOTAL	5	$291.818	0.0400000	$11.700	$0	0	$0	0	$0	5	$291.818	1	0.0696000	$20.400
CC - 11805171	SALUD TOTAL	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1048442146	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1004119842	SALUD TOTAL	3	$175.091	0.0400000	$7.100	$0	0	$0	0	$0	3	$175.091	1	0.0696000	$12.200
CC - 1193571295	SALUD TOTAL	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 80803986	COMPENSAR-EPS	16	$933.816	0.0400000	$37.400	$0	0	$0	0	$0	16	$933.816	1	0.0696000	$65.000
CC - 11801137	FAMISANAR	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1082898994	SALUD TOTAL	24	$1.400.724	0.0400000	$56.100	$0	0	$0	0	$0	24	$1.400.724	1	0.0696000	$97.500

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 14476576	SALUD TOTAL	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 11813359	FAMISANAR	30	$2.500.000	0.0400000	$100.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.500.000	1	0.0696000	$174.000
CC - 1077462343	NUEVA E.P.S. S.A.	22	$1.283.997	0.0400000	$51.400	$0	0	$0	0	$0	22	$1.283.997	1	0.0696000	$89.400
CC - 1014279810	FAMISANAR	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0696000	$121.900
CC - 1000456168	SALUD TOTAL	17	$992.180	0.0400000	$39.700	$0	0	$0	0	$0	17	$992.180	1	0.0696000	$69.100
CC - 1143390827	SANITAS	3	$175.091	0.0400000	$7.100	$0	0	$0	0	$0	3	$175.091	1	0.0696000	$12.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1007122918	COMPENSAR-CCF	26	$1.517.451	0.0400000	$60.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1042968486	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046273962	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1082372101	COMPENSAR-CCF	1	$58.364	0.0400000	$2.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1052981709	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1080542652	COMPENSAR-CCF	5	$291.818	0.0400000	$11.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007255002	COMPENSAR-CCF	25	$1.459.088	0.0400000	$58.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11810906	COMPENSAR-CCF	3	$175.091	0.0400000	$7.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014202112	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046272014	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014194610	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1010148632	COMPENSAR-CCF	24	$2.000.000	0.0400000	$80.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1050040902	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1015438398	COMPENSAR-CCF	1	$58.364	0.0400000	$2.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1093213760	COMPENSAR-CCF	26	$1.517.451	0.0400000	$60.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
PT-5083626	COMPENSAR-CCF	10	$583.635	0.0400000	$23.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1077475107	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-19448271	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1046272742	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1122237057	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1096217084	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-9272795	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1047390740	COMPENSAR-CCF	5	$291.818	0.0400000	$11.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11805171	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1048442146	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1004119842	COMPENSAR-CCF	3	$175.091	0.0400000	$7.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1193571295	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-80803986	COMPENSAR-CCF	16	$933.816	0.0400000	$37.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11801137	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1082898994	COMPENSAR-CCF	24	$1.400.724	0.0400000	$56.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-14476576	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11813359	COMPENSAR-CCF	30	$2.500.000	0.0400000	$100.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1077462343	COMPENSAR-CCF	22	$1.283.997	0.0400000	$51.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1014279810	COMPENSAR-CCF	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1000456168	COMPENSAR-CCF	17	$992.180	0.0400000	$39.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1143390827	COMPENSAR-CCF	3	$175.091	0.0400000	$7.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 01											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	16	$3.175.900	$0	$0	$0	$0	1	$2.100	$0	$0	$3.178.000
COLPENSIONES	3	$840.600	$0	$0	$0	$0	1	$600	$0	$0	$841.200
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	1	$0	$0	$0	$0
COLFONDOS	3	$784.600	$0	$0	$0	$0	1	$500	$0	$0	$785.100
PROTECCION	13	$2.709.500	$0	$0	$0	$0	1	$1.800	$0	$0	$2.711.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS-S MUTUAL - MOV	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	1	$100	$0	$70.200	$0	0	$0	$0	$70.200	$0	$0	$70.200
NUEVA E.P.S. S.A.	4	$261.700	$0	0	$0	0	$0	$261.700	1	$200	$0	$261.900	$0	0	$0	$0	$261.900	$0	$0	$261.900
FAMISANAR	6	$392.100	$0	0	$0	0	$0	$392.100	1	$300	$0	$392.400	$0	0	$0	$0	$392.400	$0	$0	$392.400
EPS-S CAPITAL	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	1	$100	$0	$70.200	$0	0	$0	$0	$70.200	$0	$0	$70.200
SANITAS	4	$150.200	$0	0	$0	0	$0	$150.200	1	$100	$0	$150.300	$0	0	$0	$0	$150.300	$0	$0	$150.300
EPS-S COOSALUD	3	$151.900	$0	0	$0	0	$0	$151.900	1	$100	$0	$152.000	$0	0	$0	$0	$152.000	$0	$0	$152.000
COMPENSAR-EPS	3	$114.600	$0	0	$0	0	$0	$114.600	1	$100	$0	$114.700	$0	0	$0	$0	$114.700	$0	$0	$114.700
SALUD TOTAL	11	$528.200	$0	0	$0	0	$0	$528.200	1	$400	$0	$528.600	$0	0	$0	$0	$528.600	$0	$0	$528.600
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	1	$100	$0	$70.200	$0	0	$0	$0	$70.200	$0	$0	$70.200
EPS SURA	2	$140.200	$0	0	$0	0	$0	$140.200	1	$100	$0	$140.300	$0	0	$0	$0	$140.300	$0	$0	$140.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	36	$3.389.600	0	$0	$0	$3.389.600	1	$2.200	$3.391.800	0	$0	$0	$3.391.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMPENSAR-CCF	36	$1.949.200	1	$1.300	$1.950.500
SENA	0	$0	1	$0	$0
ICBF	0	$0	1	$0	$0
ESAP	0	$0	1	$0	$0
MinEdu	0	$0	1	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	10	$1.950.800
PENSIONES	4	$7.515.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$3.391.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.950.500
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$14.808.700

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901718118	1	CONINGEARK INVERSORES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 3 B NO. 5 B 49	CAJICA-CUNDINAMARCA	3013397713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	84610187	9500229966	E	2026/02/05	2026/02/23	NEQUI	18	$659,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$336,400						$84,300	
																				$336,400						$84,300	
																				$336,400						$84,300	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	3	$175,091	16%	SIN RIESGO	$28,100	$0	$0	$0	$0	$0	$28,100		FAMISANAR	3	$175,091	4%	$7,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SANITAS	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	3	$175,091	16%	SIN RIESGO	$28,100	$0	$0	$0	$0	$0	$28,100		SANITAS	3	$175,091	4%	$7,100	
																				$336,400						$84,300	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$84,300						$84,300						$146,300				$0		$0		$0		$0	
	$84,300						$84,300						$146,300				$0		$0		$0		$0	
	$84,300						$84,300						$146,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$7,100		COMPENSAR	3	$175,091	4%	$7,100	COLPATRIA ARP	3	$175,091	6.96%	5	$12,200	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMPENSAR	30	$1,750,905	4%	$70,100	COLPATRIA ARP	30	$1,750,905	6.96%	5	$121,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$7,100		COMPENSAR	3	$175,091	4%	$7,100	COLPATRIA ARP	3	$175,091	6.96%	5	$12,200	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$84,300						$84,300						$146,300				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902013402	6	CONSORCIO CH	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO CH	CALLE 99 NO 49 -38 OFICINA 1401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3108078477	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	104109944	9500748365	E	2026/02/03	2026/03/02	BANCOLOMBIA	27	$1,375,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1070011633	BELLO DIEGO																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$139,200	30	$2,000,000	$100,000	No	$889,200
2	CC	94495142	IGLESIAS MANUEL	X																	230301	4	$373,334	$59,800	EPS008	4	$373,334	$15,000	CCF24	4	$373,334	$15,000	14-25	4	$373,334	$26,000	4	$0	$0	Si	$115,800
3	CC	1014245753	PEÑUELA INGRID	X																	230901	12	$1,120,000	$179,200	EPS017	12	$1,120,000	$44,800	CCF24	12	$1,120,000	$44,800	14-25	12	$1,120,000	$78,000	12	$0	$0	Si	$346,800
Total	**Afiliados(3)**																						$3,493,334	$559,000			$3,493,334	$309,800			$3,493,334	$139,800			$3,493,334	$243,200		$2,000,000	$100,000		$1,351,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902013402	6	CONSORCIO CH	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO CH	CALLE 99 NO 49 -38 OFICINA 1401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3108078477	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	104109944	9500748365	E	2026/02/03	2026/03/02	BANCOLOMBIA	27	$1,375,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$559,000	$9,700	$0	$568,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$379,800	$6,600	$0	$386,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$179,200	$3,100	$0	$182,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$243,200	$4,200	$0	$247,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	3	$243,200	$4,200	$0	$247,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,800	$2,400	$0	$142,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$139,800	$2,400	$0	$142,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$309,800	$5,400	$0	$315,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$15,000	$300	$0	$15,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$294,800	$5,100	$0	$299,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$1,100	$0	$61,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$60,000	$1,100	$0	$61,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$700	$0	$40,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$40,000	$700	$0	$40,700
TOTAL				**3**	**$1,351,800**	**$23,500**	**$0**	**$1,375,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900133288	1	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	CR 16 # 79-31 OF 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7021044	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	104015764	9499645759	E	2026/02/20	2026/03/02	BANCOLOMBIA	10	$7,290,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79787280	VALDES GUILLERMO																		230201	30	$15,933,236	$2,708,800	EPS001	30	$15,933,236	$1,991,700	CCF24	30	$15,933,236	$637,400	14-25	30	$15,933,236	$1,109,000	30	$15,933,236	$796,700	No	$7,243,600
Total	**Afiliados(1)**																						$15,933,236	$2,708,800			$15,933,236	$1,991,700			$15,933,236	$637,400			$15,933,236	$1,109,000		$15,933,236	$796,700		$7,243,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900133288	1	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	CR 16 # 79-31 OF 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7021044	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	104015764	9499645759	E	2026/02/20	2026/03/02	BANCOLOMBIA	10	$7,290,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,708,800	$17,500	$0	$2,726,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$2,708,800	$17,500	$0	$2,726,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,109,000	$7,100	$0	$1,116,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$1,109,000	$7,100	$0	$1,116,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$637,400	$4,100	$0	$641,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$637,400	$4,100	$0	$641,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,991,700	$12,700	$0	$2,004,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$1,991,700	$12,700	$0	$2,004,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$478,000	$3,100	$0	$481,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$478,000	$3,100	$0	$481,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$318,700	$2,100	$0	$320,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$318,700	$2,100	$0	$320,800
TOTAL				**1**	**$7,243,600**	**$46,600**	**$0**	**$7,290,200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901644669
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOCCAR INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 181 C NO. 13 91 IN 48 AP 203	TELÉFONO:	4403383
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Terminación y acabado de edificios y obras de ing
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - BOGOTA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:	**6003732169**			TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/16			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2087951785			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 0	$ 15.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.600	$ 0	$ 7.600
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.600	$ 0	$ 7.600
SUBTOTALES:										**$ 30.700**	**$ 0**	**$ 30.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 5.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 1.900
SUBTOTALES:													**$ 7.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.900	$ 7.900	$ 0	$ 0	$ 7.900
SUBTOTALES:									**$ 7.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	3	$ 7.700	$ 0	$ 7.700
SUBTOTALES:			**$ 7.700**	**$ 0**	**$ 7.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

CONSORCIO CH

ANEXO 5
RESPONSABLE
DEL SG-SST

CONSORCIO CH

Bogotá, 22 de diciembre del 2025

DESIGNACION RESPONSABLE DEL SGSST

Acta de Nombramiento

Por medio de la presente, Yo **GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía número 79.787.280 de Bogotá como representante legal de **CONSORCIO CH**, designo como responsable del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo a **DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía de 1.070.011.633 de Cajicá que tiene asignadas las siguientes funciones principales:

- Actualizar y verificar la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y velar por su implementación.
- Promover la compresión de la política en todos los niveles de la organización y supervisar el cumplimiento por parte de todos los trabajadores de Consorcio CH.
- Gestionar los recursos para cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención de riesgos prioritarios y los niveles de la organización, de manera conjunta con el COPASST, el comité de convivencia laboral y demás, bajo los preceptos de la responsabilidad social.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y calcular las estadísticas de accidentalidad para la toma de decisiones e implementación de controles, de manera conjunta con el COPASST.
- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Garantizar aplicación de las normas bajo direccionamiento jurídico
- Establecer campañas de motivación, divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo con todos los trabajadores.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

Cordialmente,

GUILLERMO VALDES BELTRAN
Representante Legal

DIEGO BELLO HERRERA
Representante del SG-SST

CONSORCIO CH

ANEXO 6
COMPROMISO
USO DE EPP

SG-SST FORMATO ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	CONSORCIO CH	CODIGO:SST-FOS-050 VERSIÓN:001

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Argelio Velandia	CEDULA No.	79784800	CARGO	Maestro de obra.
DEPARTAMENTO		AREA		No de entrega	

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	TALLA	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Guantes de vaqueta	UNO	U.	26-01-26	
2	Gafas de seguridad	1	U.	26-01-26	
3	Casco de seguridad.	1	U.	26-01-26.	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	Diego Alejandro Bello	CEDULA No.	1.070.011.633
CARGO	SST	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar fisico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo so pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso quedará archivado en el Departamento de Gestión de Talento Humano - Salud Ocupacional como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de CONSORCIO CH conoce que le es prohibido usar los elementos suministrados por el patrono en objetos distintos del trabajo contratado y en caso de que a la terminación del contrato no proceda a restituirlos a la empresa, con la firma del presente documento autoriza expresamente a que el valor de los elementos que no restituya le será descontado de su liquidación final de prestaciones sociales.

El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO:

CEDULA No:

Powered by CamScanner

SG SST FORMATO ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)		CODIGO SST FOS 050 VERSIÓN 001

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Marco F. Mora	CEDULA No.	1020754914	CARGO	Ayudante de obra
DEPARTAMENTO		AREA		No de entrega	

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	TALLA	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Guantes de carnaza	1	U	26-01-26	
2	Gafas de seguridad.	1	U	26-01-26	MARCO MORA
3	Casco de seguridad.	1	U	26-01-26	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	Diego Beltó Herrera	CEDULA No.	1070011633
CARGO	SST	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo so pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso quedará archivado en el Departamento de Gestión de Talento Humano - Salud Ocupacional como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de CONSORCIO CH conoce que le es prohibido usar los elementos suministrados por el patrono en objetos distintos del trabajo contratado y en caso de que a la terminación del contrato no proceda a restituirlos a la empresa, con la firma del presente documento autoriza expresamente a que el valor de los elementos que no restituya le será descontado de su liquidación final de prestaciones sociales.

El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Marco Mora

CEDULA No:

Powered by CamScanner

SG-SST FORMATO ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	CONSORCIO CH	CODIGO:SST-FOS-050 VERSIÓN:001

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Nestor Realpe	CEDULA No.	1070007334	CARGO	Ayudante.
DEPARTAMENTO		AREA		No de entrega	

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	TALLA	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad.	1	U	28-01-26	Nestor Realpe
2	Guantes	2	9	28-01-26	Nestor Realpe
3	Gafas	1	U	28-01-26	Nestor Realpe
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	Diego Bello.	CEDULA No.	1070011633
CARGO	SST	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar fisico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo so pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso quedará archivado en el Departamento de Gestión de Talento Humano - Salud Ocupacional como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de CONSORCIO CH conoce que le es prohibido usar los elementos suministrados por el patroho en objetos distintos del trabajo contratado y en caso de que a la terminación del contrato no proceda a restituirlos a la empresa, con la firma del presente documento autoriza expresamente a que el valor de los elementos que no restituya le será descontado de su liquidación final de prestaciones sociales.

El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Nestor Realpe

CEDULA No: 1.070.007.334

Powered by CamScanner

SG-SST FORMATO ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)		CODIGO:SST-FOS-050 VERSIÓN:001

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Henry Motta	CEDULA No.	74.191.411	CARGO	Oficial.
DEPARTAMENTO		AREA		No de entrega	

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	TALLA	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad.	1	U	28-01-26	Henry
2	Guantes	2	9	28-01-26	Henry
3	Gafas	1	U	28-01-26	Henry
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	Diego Bello	CEDULA No.	1.070.011.633.
CARGO	SST	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar fisico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo so pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso quedará archivado en el Departamento de Gestión de Talento Humano - Salud Ocupacional como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de CONSORCIO CH conoce que le es prohibido usar los elementos suministrados por el patrono en objetos distintos del trabajo contratado y en caso de que a la terminación del contrato no proceda a restituirlos a la empresa, con la firma del presente documento autoriza expresamente a que el valor de los elementos que no restituya le será descontado de su liquidación final de prestaciones sociales.

El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Henry

CEDULA No: 74.191.411

130.000

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

ANEXO 7

HOJAS DE SEGURIDAD

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS)

SECCION 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificación del producto

Nombre del producto: Sikadur AnchorFix 4, Comp. A_Sikadur® Injection Gel, Comp. A
Código: 100000013026

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso del producto:

- ✓ Componente A adhesivo epóxico para anclajes.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante/ Distribuidor: Sika Colombia S.A.S.
Vereda Canavita km 20.5 Autopista Norte
Tocancipá, Cundinamarca
Colombia
col.sika.com
Número de Teléfono: (+571) 878 – 6333
Número de Fax: (+571) 878 – 6666
Dirección de email del responsable de esta FDS: controlcalidad.lab@co.sika.com

1.4 En caso de emergencia: CISPROQUIM
Bogotá: 2886012 / 2886355
Resto del país: 01 8000 916012

SECCION 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación SGA

Corrosión o irritación cutáneas:	Categoría 2
Lesiones o irritación ocular graves:	Categoría 2A
Sensibilización cutánea:	Categoría 1
Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única:	Categoría 3 (Sistema respiratorio, Sistema nervioso central)
Toxicidad específica en determinados órganos - exposiciones repetidas (Inhalación):	Categoría 2
Toxicidad específica en determinados órganos - exposiciones repetidas (Cutáneo):	Categoría 2

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)



Palabra de advertencia: Peligro

Indicaciones de peligro:
H315 Provoca irritación cutánea.
H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H319 Provoca irritación ocular grave.

Consejos de prudencia:

Prevención:
P201 Obtener las instrucciones especiales antes del uso.
P202 No manipular hasta que se hayan leído y entendido todas las precauciones de seguridad.
P261 Evitar respirar el polvo/ el humo/ el gas/ la niebla/ los vapores/ el aerosol.
P264 Lavarse la piel concienzudamente tras la manipulación.
P272 Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo.
P280 Llevar guantes/ gafas/ máscara de protección.
P281 Usar el equipo de protección requerido.
Intervención:
P302 + P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua.
P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
P308+313 En caso de exposición: Conseguir atención médica.
P333 + P313 En caso de irritación o erupción cutánea: Consultar a un médico.
P337 + P313 Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.
P362 Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas.
Eliminación:
P501 Eliminar el contenido/ el recipiente en una planta de eliminación de residuos autorizada.

2.3 Ingredientes peligrosos ninguno conocido

SECCION 3: Composición /información sobre los componentes

Sustancia/preparado: Mezcla
Familia química/: Resina epoxi modificada

Nombre del producto o ingrediente Identificadores	%
producto de reacción: bisfenol-A-epiclorhidrina; resinas epoxi (peso molecular medio <= 700) CAS: 25068-38-6	50% - 100%
Alcohol Bencílico CAS: 14807—96-6	1% - 2%

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente, como PBT o mPmB o tenga asignado un límite de exposición laboral y por lo tanto deban ser reportados en esta sección.

SECCION 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales: Retirar a la persona de la zona peligrosa.
Consultar a un médico.
Mostrar esta ficha de seguridad al doctor que esté de servicio.

Contacto con los ojos: Enjuagar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando de vez en cuando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continuar enjuagando por lo menos durante 10 minutos.
Procurar atención médica inmediatamente.

Inhalación: Obtener atención médica inmediatamente.

Contacto con la piel: Lavar con agua abundante la piel contaminada. Quitarse la ropa y calzado contaminados. Continuar enjuagando por lo menos durante 10 minutos. Procurar atención médica.

Ingestión: No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico.
Asegurar buena circulación de aire. Buscar inmediatamente ayuda médica.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados: Efectos irritantes
Efectos sensibilizantes
Reacciones alérgicas
Lacrimación excesiva
Dermatitis
Ver la Sección 11 para obtener información detallada sobre la salud y los síntomas

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico: Tratar sintomáticamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.

SECCION 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Punto de inflamación: > 100 °C
Método: copa cerrada

Medios de extinción apropiados: Usar un agente de extinción adecuado para el incendio circundante.

Medios de extinción no apropiados: No se conoce ninguno.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros derivados de la sustancia o mezcla: No permitir que las aguas de extinción entren en el alcantarillado o en los cursos de agua.

Productos de descomposición térmica peligrosos: No se conocen productos de combustión peligrosos.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios: Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva.

SECCION 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:	No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No permitir el ingreso a personal innecesario y sin protección. No tocar o caminar sobre el material derramado.
Para el personal de Emergencia:	Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:	Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vías fluviales, suelo o aire). Material contaminante del agua.
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza	Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retirar los envases del área del derrame. Evite que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de protección:	Usar un equipo de protección personal adecuado (Consultar Sección 8). Los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar. No introducir en ojos en la piel o en la ropa. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso. Los envases vacíos retienen residuos del producto y pueden ser peligrosos.
Información relativa a higiene en el trabajo de forma general	Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Conservar de acuerdo con las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles (ver Sección 10) y comida y bebida.

Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales. La información que se proporciona está basada en los usos habituales anticipados para el producto. Puede ser necesario tomar medidas adicionales para su manipulación a granel u otros usos que pudieran aumentar de manera significativa la exposición de los trabajadores o la liberación al medio ambiente.

8.1 Parámetros de control

Límites de exposición profesional

Se desconoce el valor límite de exposición.

Procedimientos recomendados de control: Si este producto contiene ingredientes con límites de exposición, puede ser necesaria la supervisión personal, del ambiente de trabajo o biológica para determinar la efectividad de la ventilación o de otras medidas de control y/o la necesidad de usar un equipo de protección respiratoria.

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos Una ventilación usual debería ser suficiente para controlar la exposición del obrero a los contaminantes aerotransportados. Si este producto contiene ingredientes de exposición limitada, use cercamientos del proceso, ventilación local, u otros controles de ingeniería para mantener la exposición del obrero por debajo de todos los límites recomendados o estatutarios.

Medidas de protección individual

Medidas higiénicas: Lavar las manos, antebrazos y cara completamente después de manejar productos químicos, antes de comer, fumar y usar el lavabo y al final del período de trabajo.
Usar las técnicas apropiadas para eliminar ropa contaminada.
Lavar las ropas contaminadas antes de volver a usarlas.

Protección de los ojos/la Cara: Se debe usar un equipo protector ocular que cumpla con las normas aprobadas cuando una evaluación del riesgo indique que es necesario, a fin de evitar toda exposición a salpicaduras del líquido, lloviznas, gases o polvos.

Protección de la piel

Protección de las manos: Si una evaluación del riesgo indica que es necesario, se deben usar guantes químico-resistentes e impenetrables que cumplan con las normas aprobadas siempre que se manejen productos químicos. Número de referencia EN 374.
Adecuados para periodos cortos o para protección contra salpicaduras: Guantes de goma de butilo/nitrilo. (0,4 mm), tiempo de detección <30 min. Desechar los guantes contaminados.

Protección corporal: Antes de utilizar este producto se debe seleccionar equipo protector personal para el cuerpo basándose en la tarea a ejecutar y los riesgos involucrados y debe ser aprobado por un especialista. Recomendado: Protección preventiva de la piel con pomada protectora.

Otro tipo de protección Cutánea: Se debe elegir el calzado adecuado y cualquier otra medida de protección cutánea necesaria dependiendo de la tarea que se lleve a cabo y de los riesgos implicados. Tales medidas deben ser aprobadas por un especialista antes de proceder a la manipulación de este producto.

Protección respiratoria: Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo de proceso.

Controles de exposición Medioambiental: Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medioambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo del proceso.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto

Estado físico: Pasta blanda

Color: Blanco

Olor:	Característico
Umbral olfativo:	No disponible
pH (10g/100 ml agua):	No disponible
Punto de fusión/punto de Congelación:	No disponible
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:	No disponible
Punto de inflamación:	Vaso cerrado: > 100 °C Método: Copa cerrada
Tasa de evaporación	No disponible
Inflamabilidad (sólido, gas):	No disponible
Tiempo de Combustión:	No aplicable
Velocidad de Combustión:	No aplicable
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad:	No aplicable
Presión de vapor:	No aplicable
Densidad de vapor:	No disponible
Densidad aparente:	1.3 g/cm^3 ±- 0.03 g/cm^3 (20°C)
Densidad relativa:	No disponible
Solubilidad(es):	El producto no es soluble en agua
Coeficiente de reparto noctanol/agua:	No disponible
Temperatura de autoinflamación:	No aplicable
Temperatura de descomposición:	No disponible
Viscosidad:	No disponible
Propiedades explosivas:	No disponible
Propiedades comburentes:	No disponible

9.2 Información adicional
Ninguna información adicional

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad:	No hay datos de ensayo disponibles sobre la reactividad de este producto o sus componentes.
10.2 Estabilidad química:	El producto es estable.
10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:	En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.
10.4 Condiciones que deben evitarse:	Ningún dato específico.
10.5 Materiales incompatibles:	Ningún dato específico.
10.6 Productos de descomposición peligrosos:	En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos
Toxicidad aguda
Producto de reacción: bisfenol-A-epiclorhidrina y resinas epoxi (peso molecular medio <= 700):

Toxicidad oral aguda:	DL50 Oral (Rata): > 5.000 mg/kg

Toxicidad cutánea aguda: DL50 cutánea (Conejo): > 20.000 mg/kg

Alcohol Bencílico:
Toxicidad oral aguda: DL50 Oral (Rata): 1.230 mg/kg

Toxicidad cutánea aguda: DL50 cutánea (Rata): > 4.178 mg/l
Tiempo de Exposición: 4 h
Ensayo en atmosfera: polvo/niebla

SECCIÓN 12: Información Ecológica

12.1 Toxicidad
Componentes:
Producto de reacción: bisfenol-A-epiclorhidrina y resinas epoxi (peso molecular medio <= 700):
Toxicidad para los peces: CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)): 2 mg/l
Tiempo de exposición: 96 h

Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos: CE50 (Daphnia magna (Pulga de mar grande)): 1,8 mg/l
Tiempo de exposición: 48 h

Persistencia y degradabilidad
Sin datos disponibles

Potencial de bioacumulación
Sin datos disponibles

Movilidad en el suelo
Sin datos disponibles

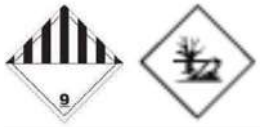
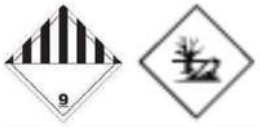
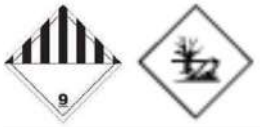
Otros efectos adversos
Producto:
Información ecológica complementaria: No se puede excluir un peligro para el medio ambiente en el caso de una manipulación o eliminación no profesional.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos
Producto
Métodos de eliminación: Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible. La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales. Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado a su eliminación. Los residuos no se deben tirar por la alcantarilla sin tratar a menos que sean compatibles con los requisitos de todas las autoridades con jurisdicción. Producto curado con su componente B correspondiente y en la proporción adecuada, puede ser eliminado como escombro.

Empaquetado: Envases/embalajes totalmente vacíos pueden destinarse a reciclaje. Envases/ embalajes que no pueden ser limpiados deben ser eliminados de la misma forma que la sustancia contenida.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

	ADR/RID-ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	UN 3082	UN 3082	UN 3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	Materia peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. Resina epóxica	Materia peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. Resina epóxica	Materia peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. Resina epóxica
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9 	9 	9 
14.4 Grupo de embalaje	III	III	III
14.5 Peligros para el medio ambiente	Si	Si	Si
14.6 Información adicional	**Código para túneles** (E)	**Emergency schedules (EmS)** F-A, S-F	-
Código de clasificación	M6	-	-

14.7 Transporte a granel: No disponible
con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla
Reglamento de la UE (CE) nº. 1907/2006 (REACH)
Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización
Anexo XIV
Ninguno de los componentes está listado.
Sustancias altamente preocupantes
Ninguno de los componentes está listado.

Contenido de COV (EU): VOC (w/w): 1.3% (A+B)

Legislación nacional
NTC 1692:1998, Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado.
Norma técnica NTC-ISO 5500 gestión del transporte de carga terrestre
Ley 55 del 2 de julio de 1993, Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Clase de almacenamiento:
NTC 3972:1996, Transporte de mercancías peligrosas clase 9. Sustancias peligrosas varias. Transporte terrestre por carretera. Requisitos generales para el transporte. Segregación.

15.2 Evaluación de la seguridad química No hay datos disponibles

SECCIÓN 16: Otra Información

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.
Abreviaturas y acrónimos: ETA = Estimación de Toxicidad Aguda

CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No 1272/2008]
DNEL = Nivel sin efecto derivado
Indicación EUH = Indicación de Peligro específica del CLP
PNEC = Concentración Prevista Sin Efecto
RRN = Número de Registro REACH

Aviso al lector

La información contenida en esta ficha de datos de seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicarán nuestras condiciones generales de venta en vigor. Por favor, consulte la Hoja de Datos del Producto antes de su uso y procesamiento.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Hipoclorito de sodio, solución con ... % de Cl activo

Número de la versión: GHS 1.0 Fecha de emisión: 09.09.2022

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	**Hipoclorito de sodio, solución con ... % de Cl activo**
Número de registro (REACH)	01-2119488154-34-xxxx, no pertinente (mezcla)
Número CAS	7681-52-9
Número de artículo	A0304021

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados	Uso general

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Chemos GmbH & Co. KG
Sonnenring 7
84032 Altdorf
Alemania

Teléfono: +49 871-966346-0
Fax: +49 871-966346-13
e-mail: chemos@chemos.de
Sitio web: http://www.chemos.de/

e-mail (persona competente)	chemos@chemos.de

1.4 Teléfono de emergencia

Servicios de información para casos de emergencia	+49 89 1 92 40

Centro toxicológico

País	Nombre	Código postal/ ciudad	Teléfono	Fax
España	Servicio Nacional de Información Tosi-cológica	28002 Madrid	+34 91 562 84 69	

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Categoría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
3.2	corrosión o irritación cutáneas	2	Skin Irrit. 2	H315
3.3	lesiones oculares graves o irritación ocular	2	Eye Irrit. 2	H319
4.1C	peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	3	Aquatic Chronic 3	H412

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

- Palabra de advertencia: atención

- Pictogramas

GHS07



- Indicaciones de peligro

H315	Provoca irritación cutánea.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

- Consejos de prudencia

P273	Evitar su liberación al medio ambiente.
P280	Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
P302+P352	EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua.
P305+P351+P338	EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
P321	Se necesita un tratamiento específico (ver en esta etiqueta).
P332+P313	En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico.
P337+P313	Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.
P362+P364	Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas.
P501	Eliminar el contenido/el recipiente en las instalaciones industriales de combustión.

2.3 Otros peligros

no es significativa

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla)

Identificadores

No de Registro REACH	01-2119488154-34-xxxx
No CAS	7681-52-9
No CE	231-668-3
No de índice	017-011-00-1

3.2 Mezclas

Descripción de la mezcla

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas
Sodium hypochlorite 12% chlorine	No CAS 7681-52-9 No CE 231-668-3	1 – < 5	Met. Corr. 1 / H290 Skin Corr. 1 / H314 Eye Dam. 1 / H318 STOT SE 3 / H335 Aquatic Acute 1 / H400 Aquatic Chronic 1 / H410	

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas
hidróxido de sodio	No CAS 1310-73-2 No CE 215-185-5 No de índice 011-002-00-6	1 – < 5	Met. Corr. 1 / H290 Skin Corr. 1A / H314 Eye Dam. 1 / H318 Aquatic Chronic 3 / H412	

Nombre de la sustancia	Límites de concentración específicos	Factores M	ETA	Vía de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	-	factor M (acuto) = 10	1.100 $^{mg}/_{kg}$	oral
hidróxido de sodio	Skin Corr. 1A; H314: C ≥ 5 % Skin Corr. 1B; H314: 2 % ≤ C < 5 % Skin Irrit. 2; H315: 0,5 % ≤ C < 2 % Eye Dam. 1; H318: C ≥ 2 % Eye Irrit. 2; H319: 0,5 % ≤ C < 2 %	-	-	

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Notas generales

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. Mantener a la persona afectada caliente, tranquila y cubierta. Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico. En caso de inconsciencia procurar una postura de seguridad de decúbito lateral y no administrar nada vía oral.

En caso de inhalación

En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. En caso de irritación en las vías respiratorias, consultar a un médico. Proporcionar aire fresco.

En caso de contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos

Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). NO provocar el vómito.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

A la fecha no se conocen síntomas y efectos.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados

Agua pulverizada, Polvo BC, Dióxido de carbono (CO2)

Medios de extinción no apropiados

Chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Recoger el agua de extinción separadamente. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón). Recoger el vertido: serrín, kieselgur (diatomita), arena, aglomerante universal

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

- Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Controlar los efectos

Proteger contra la exposición externa, como

heladas

- Compatibilidades de embalaje

Solamente pueden usarse envsases que han sido aprobados (p.ej. según ADR).

7.3 Usos específicos finales

Véase la sección 16 para una orientación general.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

País	Nombre del agente	No CAS	Identificador	VLA-ED [ppm]	VLA-ED [mg/m³]	VLA-EC [ppm]	VLA-EC [mg/m³]	VLA-VM [ppm]	VLA-VM [mg/m³]	Anotación	Fuente
ES	hidróxido de sodio	1310-73-2	VLA				2				INSHT

Anotación

VLA-EC valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-ED valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-VM valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	1,55 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	3,1 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	agudo - efectos sistémicos
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	1,55 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	3,1 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	agudo - efectos locales
hidróxido de sodio	1310-73-2	DNEL	1 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales

PNEC pertinentes de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	PNEC	0,21 µg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	PNEC	0,042 µg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	PNEC	4,69 mg/l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (ocasión única)

8.2 Controles de exposición

Controles técnicos apropiados

Ventilación general.

Medidas de protección individual (equipo de protección personal)

Protección de los ojos/la cara

Úsese protección para los ojos/la cara.

Protección de la piel

- Protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. En caso de reutilización de guantes, limpiarlos antes quitarlos y después orear. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados.

- Otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

Protección respiratoria

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

Controles de exposición medioambiental

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	líquido
Color	yellowish
Olor	característico
Punto de fusión/punto de congelación	-28,9 °C a 1.013 hPa
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	98 °C
Inflamabilidad	no combustible

Límite superior e inferior de explosividad	no determinado
Punto de inflamación	no determinado
Temperatura de auto-inflamación	no determinado
Temperatura de descomposición	no relevantes
pH (valor)	no determinado
Viscosidad cinemática	no determinado
Solubilidad(es)	no determinado

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	esta información no está disponible

Presión de vapor	2,5 kPa a 20 °C

Densidad y/o densidad relativa

Densidad	no determinado
Densidad de vapor	las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles

Características de las partículas	no relevantes (líquido)

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico	clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes

Otras características de seguridad

Contenido en disolventes	99 %
Contenido de materiales sólidos	1 %

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".

10.2 Estabilidad química

Véase más abajo "Condiciones que deben evitarse".

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

No hay información adicional.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	ETA
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	oral	1.100 $^{mg}/_{kg}$

Corrosión o irritación cutánea

Provoca irritación cutánea.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca irritación ocular grave.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

11.2 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1 Toxicidad

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Toxicidad acuática (crónica) de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	LC50	0,05 $^{mg}/_{l}$	pez	120 h
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	EC50	563 $^{mg}/_{l}$	microorganismos	3 h

12.2 Persistencia y degradabilidad

No se dispone de datos.

12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

Potencial de bioacumulación de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	FBC	Log KOW	DBO5/DQO
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9		-3,42 (pH valor: 12,5, 20 °C)	

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

Las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

ADR/RID	UN 1791
Códico-IMDG	UN 1791
OACI-IT	UN 1791

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADR/RID	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
Códico-IMDG	HYPOCHLORITE SOLUTION
OACI-IT	Hypochlorite solution

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADR/RID	8
Códico-IMDG	8
OACI-IT	8

14.4 Grupo de embalaje

ADR/RID	III
Códico-IMDG	III
OACI-IT	III

14.5 Peligros para el medio ambiente

no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) - Información adicional

Código de clasificación	C9
Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	521
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 L
Categoría de transporte (CT)	3
Código de restricciones en túneles (CRT)	E
Número de identificación de peligro	80

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) - Información adicional

Código de clasificación	C9
Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	521
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 L
Categoría de transporte (CT)	3
Número de identificación de peligro	80

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

Contaminante marino	P (peligroso para el medio ambiente acuático)
Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	223, 274, 900
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 L
EmS	F-A, S-B
Categoría de estiba (stowage category)	B
Grupo de segregación	8 - Hipocloritos

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	A3
Cantidades exceptuadas (CE)	E1

Cantidades limitadas (LQ)	1 L

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Directiva Decopaint

Contenido de COV	0 %

Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

Contenido de COV	0 %

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de las sustancias en esta mezcla.

SECCIÓN 16: Otra información

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
Aquatic Acute	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo
Aquatic Chronic	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Códico-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DBO	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda
Eye Dam.	Causante de lesiones oculares graves
Eye Irrit.	Irritante para los ojos

Hipoclorito de sodio, solución con ... % de Cl activo

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
factor M	Es un factor multiplicador Se aplica a la concentración de una sustancia clasificada como peligrosa para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1, y se utiliza para obtener, mediante el método de la suma, la clasificación de una mezcla en la que se halla presente la sustancia
FBC	Factor de bioconcentración
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
log KOW	n-Octanol/agua
Met. Corr.	Corrosivos para los metales
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
ppm	Partes por millón
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
Skin Corr.	Corrosivo cutáneo
Skin Irrit.	Irritante cutáneo
STOT SE	Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)
VLA	Valor límite ambiental
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria
VLA-VM	Valor máximo

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.
Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H290	Puede ser corrosivo para los metales.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H315	Provoca irritación cutánea.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H335	Puede irritar las vías respiratorias.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

1: Identificación

Identificación del producto GHS

Identificación del preparado:

Nombre comercial: BRONCOELASTICO

Código comercial: 904BE9990

Usos recomendados y no recomendados del producto:

Uso recomendado: Dispersión de polímero acrílico para revestimiento

Usos no recomendados: No disponible

Proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor: MAPEI Colombia SAS

Carrera 48 #100 D Sur - 250, Kilometro 5 Variante de Caldas - Antioquia, Colombia

T.+57 4 4 44 65 15 (Mon-Fri 7am to 5.30pm)

Responsable: sicurezza@mapei.it

Número de teléfono de emergencia

T.+57 4 4 44 65 15 (Mon-Fri 7am to 5.30pm)

2: Identificación de los peligros

Clasificación de la sustancia o de la mezcla

El producto no se considera peligroso de acuerdo con el GHS - Seventh revised edition.

Efectos físico-químicos nocivos para la salud humana y para el medio ambiente:

Ningún otro riesgo

Elementos de la etiqueta GHS, incluidos los consejos de prudencia

El producto no se considera peligroso de acuerdo con el GHS - Seventh revised edition.

Otros peligros que no dan lugar a una clasificación

Ningún otro riesgo

3: Composición/información sobre los componentes

Sustancias

No Relevante

Mezclas

Identificación del preparado: BRONCOELASTICO

Componentes peligrosos según el Reglamento GHS y su correspondiente clasificación:

Ninguna

4: Primeros auxilios

Descripción de los primeros auxilios

En caso de contacto con la piel:

Lavar abundantemente con agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos:

Lavar inmediatamente con agua.

En caso de ingestión:

No inducir el vómito, consultar con un médico presentando la FDS (Ficha de Datos de Seguridad) y la etiqueta de productos peligrosos.

En caso de inhalación:

Llevar al accidentado al aire libre y mantenerlo en reposo y abrigado.

Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

No disponible

Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento: No disponible

(véase el parrafo 4.1)

5: Medidas de lucha contra incendios

Medios de extinción

Medios de extinción apropiados:

Agua.

Dióxido de carbono (CO_2).

Medios de extinción no apropiados:

Ninguno en particular.

Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No inhalar los gases producidos por la explosión y por la combustión.

La combustión produce humo pesado.

Productos peligrosos emitidos por la combustión de la sustancia o la mezcla: No disponible

Propiedades explosivas: No disponible

Propiedades comburentes: No disponible

Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Utilizar equipos respiratorios apropiados.

Recoger por separado el agua contaminada utilizada para extinguir el incendio. No descargarla en la red de alcantarillado.

Si es posible, desde el punto de vista de la seguridad, retirar de inmediato del área los contenedores no dañados.

6: Medidas en caso de vertido accidental

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Usar los dispositivos de protección individual.

Llevar las personas a un lugar seguro.

Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar que el producto penetre en el suelo/subsuelo. Evitar que penetre en aguas superficiales o en el alcantarillado.

Contener las pérdidas con tierra o arena.

Métodos y material de contención y de limpieza

Material apropiado para la recogida: material absorbente, orgánico, arena

Conservar el agua de lavado contaminada y eliminarla.

7: Manipulación y almacenamiento

Precauciones para una manipulación segura

Evitar el contacto con la piel y los ojos, la inhalación de vapores y vahos.

No comer ni beber durante el trabajo.

Remitirse también al apartado 8 para los dispositivos de protección recomendados.

Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Mantener alejado de comidas, bebidas y piensos.

Materias incompatibles:

Ninguna en particular.

Indicaciones para los locales:

Locales adecuadamente aireados.

8: Controles de exposición/protección individual

Parámetros de control

Ningún Dato Disponible

Controles técnicos apropiados: No disponible

Controles de la exposición

Protección de los ojos:

No requerido para el uso normal. En cualquier caso operar según las buenas prácticas de trabajo,

Protección de la piel:

No se requiere ninguna precaución especial para el uso normal.

Protección de las manos:

Materiales adecuados para guantes de seguridad; EN ISO 374:

Policloropreno - CR: espesor> = 0,5 mm; tiempo de avance> = 480min.

Caucho de nitrilo - NBR: espesor> = 0,35 mm; tiempo de avance> = 480min.

Caucho de butilo - IIR: espesor> = 0,5 mm; tiempo de avance> = 480min.

Caucho fluorado - FKM: espesor> = 0,4 mm; tiempo de avance> = 480min.

Protección respiratoria:

Todos los dispositivos de protección individual deben ser conformes a las normas CE (como la EN ISO 374 para los guantes y la EN ISO 166 para las gafas), mantenidos eficientemente y conservados de forma apropiada. Consultar siempre al proveedor de los dispositivos de protección.

9: Propiedades físicas y químicas

Estado físico: Líquido
Color: varios
Aspecto: líquido
Olor: característica
Umbral de olor: No disponible
pH: No disponible
pH (dispersión acuosa, 10%): 7.50
Punto de fusión/congelamiento: No disponible
Punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición: No disponible
Punto de ignición (flash point, fp): No disponible
Velocidad de evaporación: No disponible
Inflamabilidad sólidos/gases: No disponible
Límite superior/inferior de inflamabilidad o explosión: No disponible
Presión de vapor: No disponible
Densidad de los vapores: No disponible
Densidad relativa: 1.20 g/cm3
Hidrosolubilidad: No disponible
Solubilidad en aceite: No disponible
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua): No disponible
Temperatura de autoencendido: No disponible
Temperatura de descomposición: No disponible
Viscosidad: 13,000.00 cPs

10: Estabilidad y reactividad

Reactividad

Estable en condiciones normales

Estabilidad química

Fecha no disponible.

Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguno.

Condiciones que deben evitarse

Estable en condiciones normales.

Materiales incompatibles

Ninguna en particular.

Productos de descomposición peligrosos

Ninguno.

11: Información toxicológica

Información sobre los efectos toxicológicos

Informaciones toxicológicas relativas a la mezcla:

a) toxicidad aguda	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
b) corrosión o irritación cutáneas	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
c) lesiones o irritación ocular graves	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
d) sensibilización respiratoria o cutánea	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
e) mutagenicidad en células germinales	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
f) carcinogenicidad	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
g) toxicidad para la reproducción	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

h) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
i) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
j) peligro de aspiración	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

12: Información ecológica

Toxicidad

Utilícese con técnicas de trabajo adecuadas, evitando la dispersión del producto en el medio ambiente.

Información Ecotoxicológica:

Lista de propiedades eco-toxicológicas del producto

No clasificado para riesgos medio ambientales

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Persistencia y degradabilidad

No disponible

Potencial de bioacumulación

No disponible

Movilidad en el suelo

No disponible

Otros efectos adversos

No se han detectado componentes con riesgos ambientales conocidos.

13: Consideraciones relativas a la eliminación

Métodos para el tratamiento de residuos

La generación de desechos debe evitarse o minimizarse siempre que sea posible. Recuperar si es posible.

Métodos de eliminación:

La eliminación de este producto, soluciones, empaques y cualquier subproducto debe cumplir en todo momento con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y cualquier requisito de la autoridad local regional.

Deseche los productos excedentes y no reciclables a través de un contratista de eliminación de residuos con licencia.

No arroje los desechos a las alcantarillas.

Los envases de residuos limpios deben reciclarse cuando sea posible y autorizados por la autoridad.

Consideraciones de desecho:

No permita que entre a desagües or caudales.

Deseche el producto de acuerdo con todas las reglamentaciones federales, estatales y locales aplicables.

Si este producto se mezcla con otros desechos, es posible que el código original del producto de desecho ya no se aplique y se debe asignar el código apropiado.

Deseche los envases contaminados por el producto de acuerdo con las disposiciones legales locales o nacionales. Para más información, contacte a su autoridad local de residuos.

Precauciones especiales:

Este material y su contenedor deben eliminarse de manera segura. Se debe tener cuidado al manipular contenedores vacíos sin tratar.

Evite la dispersión del material derramado y la escorrentía y el contacto con el suelo, vías fluviales, desagües y alcantarillas.

Puede que queden algunos residuos de productos en contenedores vacíos o en buques. No reutilice los envases vacíos.

14: Información relativa al transporte

Producto no peligroso según los criterios de la reglamentación del transporte.

Número ONU

No disponible

Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

No disponible

Clase(s) de peligro para el transporte

No disponible

Grupo de embalaje

Carretera y Ferrocarril (ADR-RID)

No disponible

Aire (IATA)

No disponible

Mar (IMDG)

No disponible

Peligros para el medio ambiente

Agente contaminante del mar: No

Contaminante ambiental: No disponible

Precauciones particulares para los usuarios

No disponible

Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL y el Código IBC

No disponible

15: Información reglamentaria

Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Esta Ficha de Datos de Seguridad se ha preparado de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), Quinta edición revisada.

16: Otra información

Este documento ha sido preparado por una persona competente que ha recibido un entrenamiento adecuado

Principales fuentes bibliográficas:

ECDIN - Environmental Chemicals Data and Information Network - Joint Research Centre, Commission of the European Communities

SAX's DANGEROUS PROPERTIES OF INDUSTRIAL MATERIALS - Eight Edition - Van Nostrand Reinold

Indicar bibliografía adicional consultada

La información aquí detallada se basa en nuestros conocimientos hasta la fecha señalada arriba. Se refiere exclusivamente al producto indicado y no constituye garantía de cualidades particulares.

El usuario debe asegurarse de la idoneidad y exactitud de dicha información en relación al uso específico que debe hacer del producto.

Esta ficha anula y sustituye toda edición precedente.

Explicación de las abreviaturas y acrónimos usados en la ficha de datos de seguridad:

ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

RID: Normas relativas al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.

IMDG: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

IATA: Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

IATA-DGR: Normas aplicadas a las mercancías peligrosas por la "Asociación de Transporte Aéreo Internacional" (IATA).

ICAO: Organización de la Aviación Civil Internacional.

ICAO-TI: Instrucciones Técnicas de la "Organización de la Aviación Civil Internacional" (OACI).

GHS: Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.

CLP: Clasificación, etiquetado, embalaje.

EINECS: Catálogo Europeo de Sustancias Químicas Comercializadas.

INCI: Nomenclatura internacional de ingredientes cosméticos.

CAS: Chemical Abstracts Service (de la American Chemical Society).

GefStoffVO: Ordenanza sobre sustancias peligrosas, Alemania.

LC50: Concentración letal para el 50% de la población expuesta.

LD50: Dosis letal para el 50% de la población expuesta.

DNEL: Nivel sin efecto derivado.

PNEC: Concentración prevista sin efecto.

TLV: Valor límite del umbral.

TWATLV: Valor límite del umbral para el tiempo medio ponderado de 8 horas por día (Estándar ACGIH).

STEL: Nivel de exposición de corta duración.

STOT: Toxicidad específica en determinados órganos.

WGK: Clase de peligro para las aguas (Alemania).

KSt: Coeficiente de explosión.

Parágrafos modificados respecto la revisión anterior

- 2. DESCRIPCIÓN de los riesgos
- 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES
- 8. CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL
- 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
- 16. OTRA INFORMACIÓN

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: DENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto: LIMPIADOR PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC

Limpiador para superficies de tubos y accesorios de PVC y CPVC.

Fabricante: PVC GERFOR S.A.S.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Producto para limpiar y aislar las superficies que se van a soldar en Tuberías y accesorios de PVC y CPVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Irritación ocular, Categoría 2, H319
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema nervioso central, H336

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



COPIA CONTROLADA

- **Palabra de advertencia**

  Peligro

- **Indicadores de peligro**

  H225 Líquido y vapores muy inflamables.

  H319 Provoca irritación ocular grave.

  H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejo de prudencia**

  P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.

  P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

  P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

  P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Acetato de metilo	> 70, 0 %	79-20-9
Alcohol etílico	< 30,0 %	64-17-5

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre grandes cantidades de agua si la persona está consciente.
- **Piel:** Solicite ayuda médica de inmediato. Lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos o tome una ducha para eliminar cualquier residuo. Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.
- **Ojos:** Puede causar irritación temporal. Lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos, no suministre droga oftalmológica. Consulte rápidamente un oftalmólogo.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que la fuga o derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

COPIA CONTROLADA

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La LIMPIADOR PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC de PVC GERFOR S.A.S. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamieno:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.
- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH TLV TWA	OSHA PEL TWA
Acetato de metilo	200 ppm	200 ppm
Alcohol etílico	1000 ppm	100 ppm

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.

- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Generales:

Apariencia:	Líquido claro
Color:	Transparente
Punto de ebullición:	77 ºC @ 1atm.
Punto de inflamación:	No determinado
Temperatura de fusión:	No determinado
Presión de vapor:	76 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	3,0.
Solubilidad en agua:	87% p/p a 20ºC.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,902 +/- 0,02 @23ºC.

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

COPIA CONTROLADA

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:
Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular grave	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidad Numéricas de toxicidad:

	Acetato de metilo	Alcohol etílico
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	>5.000 mg/kg	7,06 g/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	>49 mg/L, 4h	---

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Acetato de		

metilo Alcohol etílico	No listado 1	--- ---

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Acetato de metilo ≥ 95,0% CAS: 79-20-9	CL50	250 mg/L (96h)	Brachidanio rerio	Pez
	CE50	>1.000 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
	CE50	>120 mg/L (72h)	Scenedesmus subspicatus	Alga verde
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	LC50	15.400 mg/L (96h)	ECHA	Pez
	EC50	> 10.000 mg/L (48h)	ECHA	invertebrados acuáticos
	IC5	22.000 mg/L (8d)	ECHA	Alga

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD	
Acetato de metilo > 95,0% CAS: 79-20-9	Concentración	70%
	Periodo	28 d
	Concepto	Fácilmente biodegradable
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	DBO	1.236 mg/g a 5 d
	DQO	1,911 mg/mg
	DTO	2,084 mg/mg
	Concepto	Fácilmente biodegradable

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Acetato de metilo > 95,0% CAS: 79-20-9	Log POW	No hay información disponible
	Potencial	No hay información disponible
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	Log POW	35%
	Potencial	Enriquece en organismos insignificantemente

COPIA CONTROLADA

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	OBSERVACIONES
Acetato de metilo > 95,0% CAS: 79-20-9	No hay información disponible
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	No hay información disponible

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de

Naciones Unidas, versión vigente.



Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Hojas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A.S. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
5	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430012 al DO-HM-006.
6	18/Jun/2025	Se realizar modificación del componente Acetato de etilo por Acetato de metilo en todo el documento. Conforme a este cambio se modifica: el CAS en la sección 3 y los valores referentes al solvente en las secciones 8, 11 y 12.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 18/Jun/2025	**Nombre:** Maria Camila Ortiz Barreto **Cargo:** Profesional De Organizacion Y Metodos **Fecha:** 18/Jun/2025 **Nombre:** Nancy Idalit Hernandez Faracica **Cargo:** Ingeniera de Soldadura **Fecha:** 26/Jun/2025 **Nombre:** Maria Eugenia Chacon Ayala **Cargo:** Analista senior Seguridad y Salud en el trabajo **Fecha:** 27/Jun/2025	**Nombre:** Diana Carolina Leon Bautista **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 01/Jul/2025

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto:

SOLDADURA DE PVC.

Cemento solvente de Poli (cloruro de Vinilo)

Adhesivo generado disolviendo una resina o polivinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante:

PVC GERFOR SA

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas las 24 horas llamar al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado:

Cemento al disolvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Dérmica, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

  Peligro

- **Indicaciones de peligro**

  H225 Líquido y vapores muy inflamables.

  H318 Provoca lesiones oculares graves.

  H351 Se sospecha que provoca cáncer.

  H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

  H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejos de prudencia**

  P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas abiertas y cualquier otra fuente de ignición. no fumes

  P240 Conectar el enlace tierra/equipotencial del contenedor y el equipo receptor.

  P280- Utilizar guantes/prendas/gafas/mascarilla de protección.

  P264- Lavarse minuciosamente después de la manipulación.

P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 en caso de contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua durante varios minutos. Quítese los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerlo fácilmente. Continuar lavando.

P308 + P313 en caso de exposición aparente o sospechada: Obtener atención médica.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantenga el envase bien cerrado.

Sección 3: COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	40 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	20 - 30 %	78-93-3
Resina de PVC	10 - 20 %	9002-86-2
Ciclohexanona	1 - 5 %	108-94-1

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** En caso se inhalación del producto puede sentir somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vomito. Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede causar nauseas, vomito o irritación intestinal. Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede generar irritación. Tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos.
- Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extención adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

COPIA CONTROLADA

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que el derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA PVC suministrada por PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.

- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil Cetona	200 - 300 ppm	200 ppm
Resina de PVC	10 mg/m^3	50 ppm
Ciclohexanona	20 - 50 ppm	15 mg/m^3

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia:	Líquido claro
Color:	Transparente a blanco
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 90 cP
Contenido de resina:	>10%

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo

Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona	Ciclohexanona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg	1,620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h	8,000 ppm/4h

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano	2B	Posible carcinógeno para humanos
Metil Etil Cetona	No listado	--
Resina de PVC	3	No clasificable como carcinógeno para humanos
Ciclohexanona	3	No clasificable como carcinógeno para humanos

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 78-93-3	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano.	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 109-99-9	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde
Ciclohexanona.	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	820 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 108-94-1	ETA-CSEO	>1 mg/L (14d)	T. pyriformis	Protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
CAS: 78-93-3	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
CAS: 109-99-9	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%
Ciclohexanona.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	14 días
CAS: 108-94-1	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	87%

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
CAS: 78-93-3	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano.	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
CAS: 109-99-9	Potencial	No relevante
Ciclohexanona.	BCF	No relevante
	Log POW	0,81
CAS: 108-94-1	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
		No		

Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	Koc	No relevante	Henry	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.



COPIA CONTROLADA

Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (está compilado en el decreto único de transporte 1079 de 2015).
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.
- Resolución 773 de 2021; Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en los lugares de trabajo.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430009 al DOHM-004

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Producto: SOLDADURA VERDE PVC.

Cemento Solvente de Poli (Cloruro de Vinilo) PVC.

Adhesivo generado por disolución de una resina o compuesto de policloruro de vinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante: PVC GERFOR S.A.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1) CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Cemento Solvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, Categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, Categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Cutáneo, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

  Peligro

- **Indicaciones de peligro**

  H225 Líquido y vapores muy inflamables.

  H318 Provoca lesiones oculares graves.

  H351 Se sospecha que provoca cáncer.

  H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

  H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejos de prudencia**

  P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

  P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

  P280- Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

  P264- Lavarse concienzudamente tras la manipulación.

  P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 en caso de contacto con los ojos: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P308 + P313 en caso de exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	40 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	20 - 30 %	78-93-3
Resina de PVC	10 - 20 %	9002-86-2
Ciclohexanona	1 - 5 %	108-94-1

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** En caso se inhalación del producto puede sentir somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vomito. Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede causar nauseas, vomito o irritación intestinal. Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede generar irritación. Tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos.
- Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que el derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA VERDE PVC suministrada por PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.

- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil Cetona	200 - 300 ppm	200 ppm
Resina de PVC	10 mg/m^3	50 ppm
Ciclohexanona	20 - 50 ppm	15 mg/m^3

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia:	Líquido
Color:	Verde
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 90 cP
Contenido de resina:	>10%

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y

(principal vía de ingreso)		mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona	Ciclohexanona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg	1,620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h	8,000 ppm/4h

Clasificación:

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano	2B	Posible carcinógeno para humanos
Metil Etil Cetona	No listado	--
Resina de PVC	3	No clasificable como carcinógeno para humanos
Ciclohexanona	3	No clasificable como carcinógeno para humanos

Sección12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 78-93-3	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano.	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 109-99-9	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde
Ciclohexanona.	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	820 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 108-94-1	ETA-CSEO	>1 mg/L (14d)	T. pyriformis	Protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
CAS: 78-93-3	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
CAS: 109-99-9	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%
Ciclohexanona.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	14 días
CAS: 108-94-1	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	87%

Potencial de bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
CAS: 78-93-3	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano.	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
CAS: 109-99-9	Potencial	No relevante
Ciclohexanona.	BCF	No relevante
	Log POW	0,81
CAS: 108-94-1	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
		No		

Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	Koc	No relevante	Henry	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.



COPIA CONTROLADA

Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (está compilado en el decreto único de transporte 1079 de 2015).
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.
- Resolución 773 de 2021; Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en los lugares de trabajo.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430010 al DO-HM-005

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: DENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto: SOLDADURA CPVC.

Cemento Solvente de Cloruro de Polivinilo Clorado CPVC.

Adhesivo generado por disolución d euna resina o compuesto de policloruro de vinilo clorado (CPVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante: PVC GERFOR S.A.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Cemento Solvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de CPVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Toxicidad aguda. Cat 4 - Oral y dermal H302 + H312
- Irritación ocular, Categoría 2, H319
- Carcinogenicidad, Categoría 2, H351
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336
- Sensibilizante cutáneo, Cat1 - H317
- Toxicidad acuática aguda Categoría 3 - H412

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

  Peligro

- **Indicaciones de peligro**

  H225 Líquido y vapores muy inflamables.

  H302 + H312- Nocivo en caso de ingestión y de contacto con la piel

  H319 Provoca irritación ocular grave.

  H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

  H351 Se sospecha que provoca cáncer.

  H317- Puede provocar una reacción cutánea alérgica

  H412- Nocivo para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos

- **Consejos de prudencia**

  P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

  P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

P280- Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

P264- Lavarse concienzudamente tras la manipulación.

P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P308 + P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	30 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	20 - 30 %	78-93-3
Resina de CPVC	10 - 20 %	9002-86-2
Estabilizante	0,5 - 2 %	57583-35-4

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** Lave inmediatamente durante 15 minutos o tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente. Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio de este o desechar la prenda
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos. Lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos, no suministre droga oftalmológica. Consulte rápidamente un oftalmólogo.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de CPVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos. Al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que la fuga o derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos.

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recolecte el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA CPVC de PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.
- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.

- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil Cetona	200 - 300 ppm	200 ppm
Resina de CPVC	20 - 50 ppm	50 ppm
Estabilizante	---	---

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia:	Líquido
Color:	Naranja
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 90 cP
Contenido de resina:	> 10%

COPIA CONTROLADA

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea

Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano Metil Etil Cetona Resina de PVC Estabilizante	2B No listado 3 No listado	Posible carcinógeno para humanos -- No clasificable como carcinógeno para humanos --

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%

COPIA CONTROLADA

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 (Adhesivo); Grupo de embalaje: II;

Denominación: SOLDADURA CPVC

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.

Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Hojas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

COPIA CONTROLADA

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430023 al DO-HM-007

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD - FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto: SOLDADURA CON RECUBRIMIENTO HÚMEDO

Cemento solvente para PVC de poli (cloruro de vinilo)

Adhesivo generado disolviendo una resina o compuesto de cloruro de polivinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante: Tecno-Fix SAS

Calle 74B No. 69H-36 Bogotá

COLOMBIA
Teléfonos: 3001568 – 3001569

Comercializador: PVC GERFOR SA

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas las 24 horas llamar al 018000511414 (Opción 1) CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Cemento al disolvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

COPIA CONTROLADA

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Dérmica, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

  Peligro

- **Indicaciones de peligro**

  H225 Líquido y vapores muy inflamables.

  H318 Provoca lesiones oculares graves.

  H351 Se sospecha que provoca cáncer.

  H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

  H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejos de prudencia**

  P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas abiertas y cualquier otra fuente de ignición. no fumes

  P240 Conectar el enlace tierra/equipotencial del contenedor y el equipo receptor.

P280- Utilizar guantes/prendas/gafas/mascarilla de protección.

P264- Lavarse minuciosamente después de la manipulación.

P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con abundante agua durante varios minutos. Quítese los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerlo fácilmente. Continuar lavando.

P308 + P313 EN CASO DE exposición o sospecha: obtener atención médica.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantenga el envase bien cerrado.

Sección 3: COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

COMPONENTE	% p/p	No. CAS
Tetrahidrofurano	10 - 30%	109-99-9
Tolueno	20 - 40%	108-88-3
Ciclohexanona	30 - 50%	108-94-1

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** Si se inhala el producto, puede experimentar somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vómitos. Obtenga ayuda médica de inmediato; trasladar a la víctima a un lugar seguro y ventilado, proporcionarle oxígeno o respiración artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede provocar náuseas, vómitos o irritación intestinal. Buscar ayuda médica inmediatamente, no inducir el vómito, dar agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede provocar irritación. Date una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos, puede provocar irritación y/o inflamación de las córneas. Lavar inmediatamente durante 15 minutos.
- Retirar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier resto del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, dióxido de carbono, polvo químico seco o agua nebulizada.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; su control requiere el uso de máscaras viejas contra vapores orgánicos, al acercarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de tal manera que mantenga la llama, vapores o humo alejados de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilizar agua para intentar extinguir el fuego, se puede utilizar para reducir la temperatura en recipientes expuestos al calor y así reducir el riesgo de explosión. Evitar la llegada de agua de extinción a cuerpos acuíferos.

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo de protección y procedimiento de emergencia:

- Utilice equipo de protección adecuado (equipo de protección personal) para evitar el contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar todas las fuentes de ignición o calor.
- Detener o controlar la fuga, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones ambientales:

- Evitar que la fuga o derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o cursos de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de derrames:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Luego de la absorción y recolección total del producto derramado, descontaminar lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior eliminación.

Sección 7: Manejo y Almacenamiento

Embalaje:

COLA DE SOLDADURA PARA SOLDADURA suministrada por PVC GERFOR SA Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fumar en el área de almacenamiento y manipulación.
- Está prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores bien cerrados.
- Conservar en lugares frescos y ventilados, alejados de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las áreas de almacenamiento de descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Parámetros de control / Límites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Tolueno	100 ppm	---
Ciclohexanona	20 - 50 ppm	15 mg/m3

Controles de ingeniería

- Evite equipos que generen chispas.
- Evite fuentes de ignición.
- Mantenga los contenedores cubiertos.
- Utilice sistemas de extracción si es necesario.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal.

- **Ventilación:** Mantenga el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Utilice guantes de neopreno.
- **Ojos y Cara:** Use gafas de seguridad.
- **Otras protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia:	Solución fluida
Color:	Azul
Punto de ebullición:	65 ºC a 1 atmósfera.
Presión de vapor:	190 mmHg a 20ºC
Densidad de vapor (Aire = 1):	2.0.
Solubilidad en agua:	35%
Densidad relativa:	0,923.
Viscosidad:	500 - 1599 cP

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Deben evitarse el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Información sobre posibles vías de exposición:

- No hay datos experimentales disponibles sobre el producto en sí con respecto a las propiedades del producto.
- Contiene disolventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores durante mucho tiempo.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación	Irritación de vías	Puede ocasionar

(principal vía de ingreso)	respiratorias,	náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	tetrahidrofurano	**tolueno**	**ciclohexanona**
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1.650 mg/kg	636 mg/kg	1.620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas por inhalación CL50	21.000 ppm/3h	28,1 mg/m2; 4 horas	8.000 ppm/4h

Clasificación IARC

COMPONENTE	**IARC**	**CLASIFICACIÓN**
Tetrahidrofurano Tolueno Ciclohexanona	2B 3 3	Posible carcinógeno humano No clasificable como carcinógeno humano No clasificable como carcinógeno humano

Sección 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACIÓN	**TOXICIDAD AGUDA**		**ESPECIES**	**GÉNERO**
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	pez
	IC5	3700 mg/l (8 días)	Escenadesmus quadricauda	alga verde
tolueno CAS: 108-88-3	LC50	5,8 mg/L (96h)	Oncorhynchus mykiss	pez
	EC50	6mg/L (48h)	dafnia magna	crustáceo
	IC5	12 mg/L (72h)	Pseudokirchneriella subcapitata	alga verde
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	pez
	CE50	820 mg/L (48h)	dafnia magna	crustáceo
	ETA-CSEO	>1 mg/L (14 días)	T. piriforme	protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACIÓN	**DEGRADABILIDAD**		**BIODEGRADABILIDAD**	
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	DBO5	Irrelevante	Concentración	Irrelevante
	BACALAO	Irrelevante	período	28 dias
	DBO5/DQO	Irrelevante	% biodegradables	0,39
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	DBO5	Irrelevante	Concentración	Irrelevante
	BACALAO	Irrelevante	período	14 dias
	DBO5/DQO	Irrelevante	% biodegradables	0,87

Potencial de bioacumulación :

IDENTIFICACIÓN	**POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN**	
Tetrahidrofurano.	FCB	Irrelevante
	Registrar	

CAS: 109-99-9	prisionero de guerra	0,45
	potencial	Irrelevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	FCB	Irrelevante
	Registrar prisionero de guerra	0,81
	potencial	Irrelevante

Movilidad en tierra:

IDENTIFICACIÓN	ABSORCIÓN / DESORPCIÓN		VOLATILIDAD	
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	coco	Irrelevante	Enrique	Irrelevante
	Conclusión	Irrelevante	suelo seco	Irrelevante
	tensión superficial	Irrelevante	Tierra húmeda	Irrelevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	coco	Irrelevante	Enrique	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	Irrelevante	suelo seco	Irrelevante
	tensión superficial	Irrelevante	Tierra húmeda	Irrelevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No hay datos experimentales disponibles sobre el producto en sí con respecto a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ELIMINACIÓN DEL PRODUCTO

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrames del producto en los contenedores respectivos.
- Colocar los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente señalizados.
- No tirarlos a fuentes de agua, desagües o sistemas de alcantarillado.
- Entregar los residuos a empresas autorizadas por la autoridad ambiental para su disposición final.

COPIA CONTROLADA

Sección 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteger el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique completamente tambores, tanques o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase OMI: ONU 3, Líquido inflamable; ONU: 1133 Grupo de embalaje: II.

Nombre: Adhesivo que contiene líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que recopila el Decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de las Naciones Unidas, versión vigente.



Sección 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

- Ley 55 de 1993; Acuerdo sobre seguridad en el uso de Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad de materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910.1200; Comunicación peligrosa.
- Decreto 1609 de 2002; Manipulación y transporte a motor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.

Sección 16: OTRA INFORMACIÓN

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico capacitado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quienes a su vez deben brindar educación a los trabajadores. PVC GERFOR SA proporciona la información aquí contenida de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes son responsables de su exactitud o exhaustividad; tampoco son responsables del mal uso o interpretación que se dé a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
3	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430007 al DO-HM-002

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD - FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: DENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto

SOLDADURA PVC DE ALTA VISCOSIDAD.

Cemento Solvente de Poli (Cloruro de Vinilo) PVC.

Adhesivo generado por disolución de una resina o compuesto de policloruro de vinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante:

PVC GERFOR S.A.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado:

Cemento Solvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, Categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, Categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Cutáneo, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

  Peligro

- **Indicaciones de peligro**

  H225 Líquido y vapores muy inflamables.

  H318 Provoca lesiones oculares graves.

  H351 Se sospecha que provoca cáncer.

  H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

  H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejo de prudencia**

  P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

  P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

  P280- Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

  P264- Lavarse concienzudamente tras la manipulación.

  P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 en caso de contacto con los ojos: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P308 + P313 en caso de exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	40 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	10 - 20 %	78-93-3
Resina de PVC	10 - 20 %	9002-86-2
Ciclohexanona	5 - 10 %	108-94-1
Silica	1 - 5 %	112945-52-5

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** En caso se inhalación del producto puede sentir somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vomito. Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede causar nauseas, vomito o irritación intestinal. Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede generar irritación. Tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos.
- Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que el derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA PVC DE ALTA VISCOSIDAD suministrada por PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.

- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Límites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil	200 - 300 ppm	200 ppm
Cetona	10 mg/m^3	50 ppm
Resina de PVC	20 - 50 ppm	15 mg/m^3
Ciclohexanona	---	---
Silica		

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Color:	Transparente a blanco
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 1600 cP
Contenido de resina:	>10%

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
		Irritación e inflamación de

Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona	Ciclohexanona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg	1,620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h	8,000 ppm/4h

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano		Posible carcinógeno para humanos
Metil Etil Cetona	2B	--
Resina de PVC	No listado	No clasificable como carcinógeno para humanos
Ciclohexanona	3	No clasificable como carcinógeno para humanos
Silica	3	--
	No listado	

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

TAXICIDAD:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 78-93-3	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano.	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 109-99-9	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde
Ciclohexanona.	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	820 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 108-94-1	ETA-CSEO	>1 mg/L (14d)	T. pyriformis	Protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
CAS: 78-93-3	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
CAS: 109-99-9	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%
Ciclohexanona.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	14 días
CAS: 108-94-1	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	87%

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
CAS: 78-93-3	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano.	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
CAS: 109-99-9	Potencial	No relevante

Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	BCF	No relevante
	Log POW	0,81
	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	Koc	No relevante	Henry	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

COPIA CONTROLADA

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.



Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (está compilado en el decreto único de transporte 1079 de 2015).
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.
- Resolución 773 de 2021; Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en los lugares de trabajo.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430008 al DO-HM-003

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino
Cargo: Jefe de Laboratorio	**Cargo:** Jefe de Laboratorio	**Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial
Fecha: 15/Abr/2024	**Fecha:** 15/Abr/2024	**Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

CONSORCIO CH

ANEXO 8

PLAN DE EMERGENCIAS MEDEVAC

CONTENIDO

1. PLAN DE EMERGENCIA MEDICA 4

2. OBJETIVOS 4

3. ALCANCE 4

4. MARCO LEGAL 5

5. ubicación 6

6. brigada de emergencia 6

6.1 Proteger la integridad de las personas 6

6.2 Minimizar datos y pérdidas económicas 6

6.3 Garantizar la continuidad de la obra 6

6.4 Integración de la brigada 7

6.5 Grupo de apoyo para manejo de emergencias 7

6.6 Plan operativo 7

7. Secuencia de la comunicación y procedimientos 9

7.1 Flujograma de emergencia medica 12

8. Líneas de atención 12

8.1 Comités locales y regionales de emergencia 13

9. PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN 13

9.1 Objetivo General 13

9.2 Objetivos Específicos 13

9.3 Definiciones 14

9.4 Clasificación de las señales de seguridad 14

9.5 Ubicación de la señalización 16

10. PLAN DE EVACUACION durante el sismo 16

10.1 Diagrama de flujo en caso de sismo 18

11. Control de cambios 19

TABLA 1 LÍNEAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 12
TABLA 2 DATOS DE COMITÉS DE EMERGENCIA 13
TABLA 3 DEFINICIONES PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN 14

ILUSTRACIÓN 1 FLUJOGRAMA DE EMERGENCIA MÉDICA 12
ILUSTRACIÓN 2 SEÑALES DE PROHIBICIÓN 14
ILUSTRACIÓN 3 SEÑALES DE EMERGENCIA 15
ILUSTRACIÓN 4 SEÑALES DE OBLIGACIÓN 15
ILUSTRACIÓN 5 FLUJOGRAMA EN CASO DE SISMO 18

1. PLAN DE EMERGENCIA MEDICA

Una emergencia médica es aquella situación no habitual, propiciada o natural, en la que hay daños a vidas humanas, la cual requiere atención inmediata mediante la activación de un plan de emergencia.

Una emergencia representa amenaza a un individuo o grupo de individuos en un lugar determinado, donde se debe establecer un plan y entrenar un equipo humano en técnicas de rescate, primeros auxilios, evacuación y transporte de heridos, con el fin de obtener un nivel de respuesta óptimo ante la presencia de un evento indeseado, contando con los recursos humanos y técnicos para afrontar situaciones emergentes que pongan en riesgo al personal que se encuentra en la obra garantizando la salud y seguridad de los trabajadores.

2. OBJETIVOS

- Suministrar las herramientas operativas para atender de forma oportuna, eficiente y eficaz cualquier evento con el fin de proteger la vida e integridad física del personal que labora directa o indirectamente en la obra.
- Minimizar, corregir y prevenir incidentes o accidentes laborales derivados de las diferentes situaciones de emergencia que se puedan presentar en la obra.
- Contar con un inventario de centros asistenciales que puedan realizar la atención de personas lesionadas o con situaciones que pongan en peligro su vida y el soporte por parte de la ARL.
- Caracterizar y capacitar al personal indicándoles las pausas para poder evaluar y atender una emergencia en campo durante el proyecto. brindándoles los recursos necesarios para la atención adecuada y prioritaria que se presente.

3. ALCANCE

Este plan es aplicable a las situaciones de emergencia que se lleguen a presentar en la obra que puedan afectar a personas, equipos, materiales, medio ambiente, contratistas, visitantes, cliente y/o comunidad.

4. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan algunas normas que sirven como marco legal con el fin de justificar las acciones que se emprenden en la prevención y control de emergencias:

- Ley 9 de 1979, artículos 93, 114, 116 Código Sanitario Nacional por lo que se especifica que el personal, el quipo y los dispositivos deben ser los más adecuados e idóneos para el control, la prevención y la extinción de incendios.
- Ley 100 de 1994 Reforma al Sistema General de Seguridad Social.
- Decreto No. 919 de mayo 1 de 1989 Por lo cual se organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres y se dictan disposiciones.
- Decreto Ley 1295 de 1994 Por lo cual se establece el sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la modificación del Decreto 1562 de 2012.
- Resolución 2400 de 1979 Por lo cual se establecen normas sobre el ambiente, la higiene y la seguridad en los lugares de trabajo.
- Decreto 614 de 1984 Organización y administración gubernamental y privada de la salud ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989 Por lo cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional. También se reglamenta el funcionamiento y creación de la brigada de emergencias.
- Norma 10 NFPS, establece el tipo, la distribución y el uso de extintores de seguridad.
- Norma 101 de la NFPA, código de seguridad humana.
- Resolución 2413 del 1979, por lo cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad
- Decreto 1294, organización y administración del sistema general de enfermedades
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 articulo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

5. UBICACIÓN



Tener en cuenta que solo se colocan la ubicación de los colegios que se tiene que intervenir en chia.

6. BRIGADA DE EMERGENCIA

El propósito de la brigada de emergencia se fundamenta en tres aspectos los cuales se deben dirigir las actuaciones de prevención y control de emergencias y contingencias:

6.1 Proteger la integridad de las personas

- Planes de evacuación
- Inspección de las instalaciones
- Búsqueda de refugio (evacuación)
- Rescate de victimas
- Atención medica

6.2 Minimizar datos y pérdidas económicas

- Identificación de amenazas
- Capacitación del personal general
- Salvamento de bienes

6.3 Garantizar la continuidad de la obra

- Preparación de planes de contingencia

6.4 Integración de la brigada

Se define como brigada de emergencia el grupo de personas entrenados para identificar las condiciones de riesgo que puedan generar emergencias y desarrollar acciones de prevención de estas, preparación para actuar adecuadamente, mitigación de los efectos y atención de las emergencias en su etapa inicial. La brigada atiende ante todo labores de **PREVENCION** de accidentes, **CONTROL** general de riesgos y por último si las circunstancias lo exigen deben **ACTUAR** de forma oportuna y eficaz en las emergencias que se presenten.

De igual manera las brigadas de emergencias deben ser capacitadas en primeros auxilios y técnicas de rescate.

6.5 Grupo de apoyo para manejo de emergencias

Jefe de Brigada: Persona que valora al lesionado y presta los primeros auxilios, definiendo el tipo de transportes que se debe utilizar. Además, es el coordinador SST y de la brigada de primeros auxilios.

Integrantes de la brigada de primeros auxilios y rescate: Grupo de voluntarios entrenados y capacitados en primeros auxilios, conformado por trabajadores responsables de prestar auxilio.

La brigada será conformada mínimo por un trabajador teniendo en cuenta que el personal de obra es rotativo esta función la asumirá la coordinadora SST, en cuanto a las brigadas de extinción de incendios y de evacuación, en el transcurso del trabajo de campo se deberá capacitar a todo el personal para realizar estas labores con el fin de que todos estén en la capacidad de manejar algunas emergencias.

Coordinador (a) SST: Persona encargada de dar apoyo logístico en la obra para realizar la evacuación de personal y de realizar el reporte a la ARL y al sistema de información y toma de decisiones en la obra.

ARL Colmena: Suministra al CONSORCIO CATELLANA los servicios con las instituciones del área. Además, brinda apoyo logístico y de asesoramiento en caso de ser necesario. Para obtener apoyo se contactará por medio de la línea nacional 018000-9-19667 o al #833.

6.6 Plan operativo

Emergencias

Para identificar el tipo de activación que se requiere para la atención de las diferentes emergencias que se presentan en la obra se clasificaron en grados de emergencia según su magnitud y/o naturaleza.

Emergencia nivel I (leve): Emergencia local que puede manejarse con los recursos del área y en donde la activación de los recursos internos necesarios para atenderlos está a disposición del coordinador SST situaciones que producción en las personas perturbación localizada.

Algunas de las lesiones prioritarias se describen a continuación:

- Quemaduras de I o II grado con menos del 40% de la superficie corporal
- Luxaciones o esguinces traumatismos leves
- Heridas abiertas leves sin hemorragia
- Enfermos no críticos
- Traumas en cuerpos blandos sin complicaciones
- Fracturas leves
- Alergias e irritaciones en la piel
- Dermatitis

Emergencia nivel II (serio): Emergencia que por sus características requiere otros recursos como: apoyo interno, apoyo externo, seguridad física, brigada de emergencias, apoyo médico, evacuación; los cuales se activan en forma automática pero no total.

Emergencia nivel III (catastrófico): Emergencia que por sus características, magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos, incluyendo la alta dirección. Lesiones con amenaza inminente de la vida.

Algunas de las lesiones prioritarias se describen a continuación:

- Herida penetrante a abdomen con hemorragia
- Sangrado masivo incontrolable en cualquier parte del cuerpo
- Fracturas craneoencefálicas abiertas o cerradas con compromiso neurológico
- Trauma craneoencefálico con paciente inestable
- Quemaduras de II o III grado que superen el 40% de la superficie corporal
- Fracturas maxilofaciales inestables
- Traumas penetrantes en cuello
- Pacientes con trauma abdominal cerrado con compromiso de sus signos vitales
- Lesiones de extremidades con sangrado que comprometa vasos sanguíneos de grande y mediano calibre
- Amputación de extremidades o heridas por aplastamiento
- Heridas inestables de tórax

- Pacientes politraumatizados
- Traumas raquimedulares inestables (lesiones de columna vertebral)
- Infarto agudo de miocardio – accidente cerebro – vascular (Enfermedades súbitas que requieren atención inmediata; no son considerados accidentes de trabajo)
- Fracturas de huesos largos fémur, tibia, peroné, clavícula y humero en especial cuando estos comprometen sistema vascular
- Lesiones oculares que comprometan la visión
- Lesiones que comprometan severamente la capacidad auditiva
- Lesiones de mano severas como aplastamientos o quemaduras
- Intoxicaciones o envenenamiento
- Infecciones o problemas derivados de agentes biológicos que comprometan la integridad del trabajador.

7. SECUENCIA DE LA COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

1. La persona que descubre la situación de emergencia avisa a la brigada, al coordinador SST o si es por el lado de la empresa contratista esta información se suministrara en forma inmediata al gerente de la empresa contratista o en su defecto a la persona encargada del contratista en la obra el cual debe dar la siguiente información con ayuda de un compañero cercano para tranquilizar a los lesionados y el otro debe suministrar con elementos de comunicación o desplazamiento la siguiente información:

- Lugar del accidente estado actual y potencial de este
- Características de este percibidas por todos los sentidos
- Numero de lesionados
- Causas principales del accidente.
- Actividades que estaban realizando al momento de la emergencia

2. La persona quien descubre el evento avisa al jefe de la brigada quien lleva el botiquín, valora al lesionado el sitio de emergencia y presta los primeros auxilios igualmente determina:

- Número de personas lesionadas con certeza
- Tipo de lesiones
- Agente causal
- Clasificación de las lesiones (nivel leve, nivel serio o nivel catastrófico)
- Tipo de transporte a utilizar
- Actividades que estaban realizando al momento de la emergencia

Al reportar al servicio de emergencias médicas se debe suministrar:

- Dirección
- Tipo de incidente
- Condiciones ambientales
- Problemas presentes
- Numero de victimas
- Necesidades de recursos

3. Esta información debe ser reportada al Coordinador SST, quien gestiona la consecución del transporte y cuenta con conocimiento y directrices para el manejo logístico de la emergencia.
4. El Residente de la obra solicitar transporte de acuerdo con el estado de los accidentados. En caso de lesiones leves o no prioritarias se utilizan los recursos asignados a la empresa; en caso de lesiones graves o prioritarias se solicita ambulancia, acompañados por el personal de salud. Coordinador SST se encarga de informar a la ARL COLMENA utilizando la línea efectiva de forma inmediata y de radicar el informe durante los dos días hábiles siguientes al accidente de trabajo.
5. Se procede a realizar la investigación del accidente de trabajo para lo cual se dispone de 15 días hábiles en caso de accidente leve o 10 días hábiles en caso de accidente grave o mortal, los formatos serán los proporcionados por la ARL o con los que cuente la empresa en caso de accidente mortal existe el formato único dictaminado por el Decreto 1530 de 1996 las investigaciones deben contar con evidencia de acciones correctivas, plan de acción, el equipo investigador está Integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, así como representante del COPASST o vigía y profesional con licencia en SST, así como el responsable del SG-SST.
6. El coordinador SST y el residente de la obra coordinan la atención de los accidentados en las instituciones en el departamento de trabajo (Guajira), de acuerdo con la magnitud y proporción, de la emergencia. La atención médica se brinda en lo posible en hospitales o clínicas para realizar el desplazamiento. El médico de urgencias de la I.P.S. respectiva valora y estabiliza los lesionados y a la vez decide el nivel de atención para remitir a otra institución, si es el caso.
7. En caso de necesitar trasladar los lesionados a otra institución de mayor nivel de atención, el Coordinador SST coordina con la A.R.L, el traslado del o los accidentados.

   Estos servicios se solicitan en la línea efectiva de las ARL COLMENA Y LAS DEMAS ARL a las que el personal subcontratado se encuentre afiliado.

8. La ARL COLMENA, coordinan la prestación asistencial con cualquier clínica, hospital o centro asistencial; así mismo con los especialistas que se requieran de acuerdo con la PRIORIDAD de la lesión.
9. El coordinador SST, y el residente de la obra genera el reporte del accidente en el sistema de la ARL.

Nota: Se reitera que en caso de ser un proveedor o contratista se suministrará la información en forma inmediata al contratista o en su defecto a la persona encargada en la obra, el acompañamiento se realizará hasta que alguna de estas personas se pueda apersonar y hacer el acompañamiento al caso hasta la atención médica inicial.

7.1 Flujograma de emergencia medica

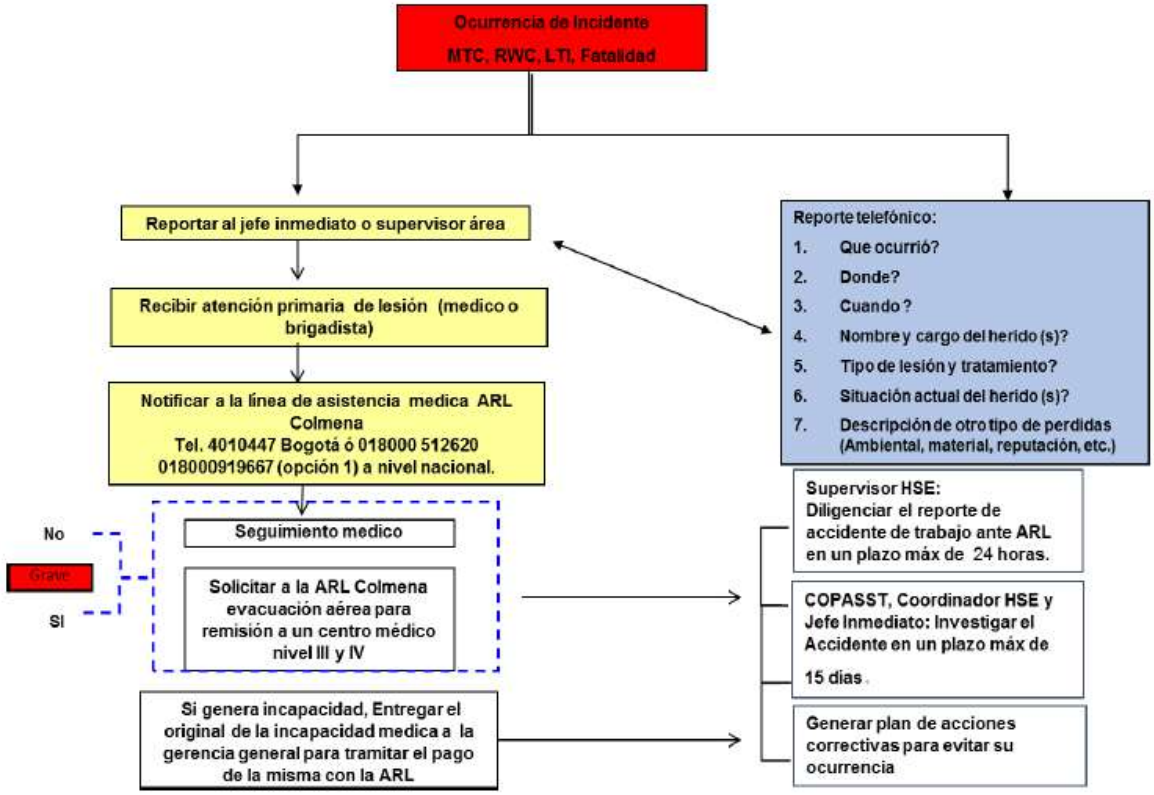


Ilustración 1 Flujograma de emergencia médica

8. LÍNEAS DE ATENCIÓN

Nombre	Dirección	Teléfonos
E.S.E. Hospital San Antonio De Chía	Carrera. 10 #8-24, Chía, Cundinamarca	601 8630828
Clínica Universidad de la Sabana	Auto. Norte #Km. 21, La Caro, Chía, Cundinamarca	601 8617777
Clínica de Marly Jorge Cavelier Gaviria	Av. Paseo los Zipas, Cl. 29, Chía, Cundinamarca	601 6532000
AMBULANCIAS		
Cruz Roja Colombiana	Defensa Civil	

Tabla 1 Líneas de atención a emergencias

8.1 Comités locales y regionales de emergencia

Entidad	Dirección	Teléfonos
Cruz Roja Colombiana	Carrera 13 Chía Cundinamarca	3155661118
Estación de bomberos Las Ferias		3001234567

Tabla 2 Datos de comités de emergencia

9. PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN

9.1 Objetivo General

Definir y ejecutar un plan de señalización y demarcación de áreas de cada sede que permita la delimitación e identificación de espacios o zonas de riesgo, con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo.

9.2 Objetivos Específicos

- Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo por falta de señalización.
- Reconocer las áreas de cada sede con el fin de identificar las necesidades de señalización y demarcación.
- A partir de la identificación de las necesidades implementar el esquema de señalización y demarcación de áreas, zonas de trabajo y vías de circulación.
- Mantener en perfecto estado la señalización de las áreas de trabajo y rutas de evacuación.

9.3 Definiciones

TERMINO	DESCRIPCIÓN
Señal de advertencia	Una señal que advierte de un riesgo o peligro.
Señal de seguridad	Una señal que mensaje general de seguridad, obtenido por la combinación de color y su forma geométrica.
Señal de obligación	obliga a un comportamiento determinado
Señal de emergencia	Señal de proporciona indicaciones relativas a las salidas de emergencia, primeros auxilios.

Tabla 3 Definiciones procedimiento de señalización y demarcación

9.4 Clasificación de las señales de seguridad

Señales de Prohibición

Se ubican en áreas donde se prohíbe algún tipo de acto o comportamiento frente alguna condición peligrosa o que pueda llegar a serlo.

Sus características generales forma circular, con fondo de color blanco, color de banda y barra cruzada a 45° izquierda-derecha del mismo grosor de la frecuencia de color rojo y el símbolo de color negro como, por ejemplo:



Ilustración 2 Señales de Prohibición

Señales de Emergencia evacuación y equipos para la atención de emergencias

Se ubican en áreas definidas como rutas de evacuación, ya que permiten a los usuarios la ruta segura para evacuar ante una emergencia de cualquier tipo y facilita identificar los elementos de atención de emergencias.

Sus características generales son rectangulares o cuadradas, su fondo es de color verde como, por ejemplo:



Ilustración 3 Señales de emergencia

Señales de obligación

Se ubican en áreas donde se exige el cumplimiento de algún tipo de uso de elemento de protección personal o comportamiento o practica segura.

Sus características generales son circulares con fondo de color azul y su símbolo de color blanco como, por ejemplo:



Ilustración 4 Señales de Obligación

9.5 Ubicación de la señalización

Para tener una adecuada información sobre los peligros que se pueden ocasionar en los diferentes frentes de obra del proyecto se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Tareas de alto riesgo actividades como trabajo en alturas que se realicen en los diferentes frentes de obra deben estar demarcadas y señalizadas teniendo en cuenta el área de seguridad para ejecutar las actividades.
- Identificación de áreas como los campamentos y frentes de obra se identificarán con los nombres.
- Zonas de circulación senderos peatonales.

10. PLAN DE EVACUACION DURANTE EL SISMO

Antes del sismo

- Realice un mantenimiento adecuado en las instalaciones físicas del campamento.
- Asegure o reubique objetos que se puedan caer o proyectar como lámparas, estanterías, etc.
- Mantener reserva de agua y un pito
- Conozca los mecanismos para suspender el suministro de energía eléctrica.
- Practique simulacros de evacuación para este evento.
- Mantenga en lo posible, cerradas las cortinas y/o persianas, evite así la proyección de vidrios en caso de rompimiento.
- Conozca la vulnerabilidad y magnitud si llegase a ocurrir, con ente territorial donde se encuentre ubicada la obra

Durante el sismo

- No salga corriendo, mantenga la calma.
- Apague los equipos, maquinaria y sistemas antes de salir.
- Aléjese de ventanas, lámparas, ductos de aire estanterías y demás objetos que puedan caer.
- Use las escalas o escaleras para evacuar.

- Refúgiese en muebles resistentes, preferiblemente a un costado de ellos en posición fetal, formando el triángulo de la vida y aumentar así la posibilidad de supervivencia ante el evento.
- Si usa calzado de tacón, debe quitárselo para evitar lesiones.
- Evite aglomeraciones en las puertas de salida.
- Acate las instrucciones que se le impartan

Después del sismo

- Revise el estado de vigas y columnas
- Esté alerta y aléjese de estructuras que se puedan derrumbar.
- Si queda atrapado use una señal visible o sonora para llamar la atención (el pito).
- Suspenda el suministro de energía eléctrica y de gas.
- No utilice el agua de la tubería potable puede estar contaminada. Para ello utilice el agua de reserva.
- Si va a encender fósforos o vela, no lo haga en lugares donde haya olor a gas, o combustible, de igual manera no lo haga si está atrapado en espacios confinados (reducidos), ya que este fuego consumirá el oxigeno
- No pise escombros y si requiere moverlos sea muy cuidadoso
- No genere pánico.
- Vaya al punto de encuentro y espere las órdenes de los equipos de socorro, o de la brigada de emergencia.
- Informe cualquier anomalía

10.1 Diagrama de flujo en caso de sismo

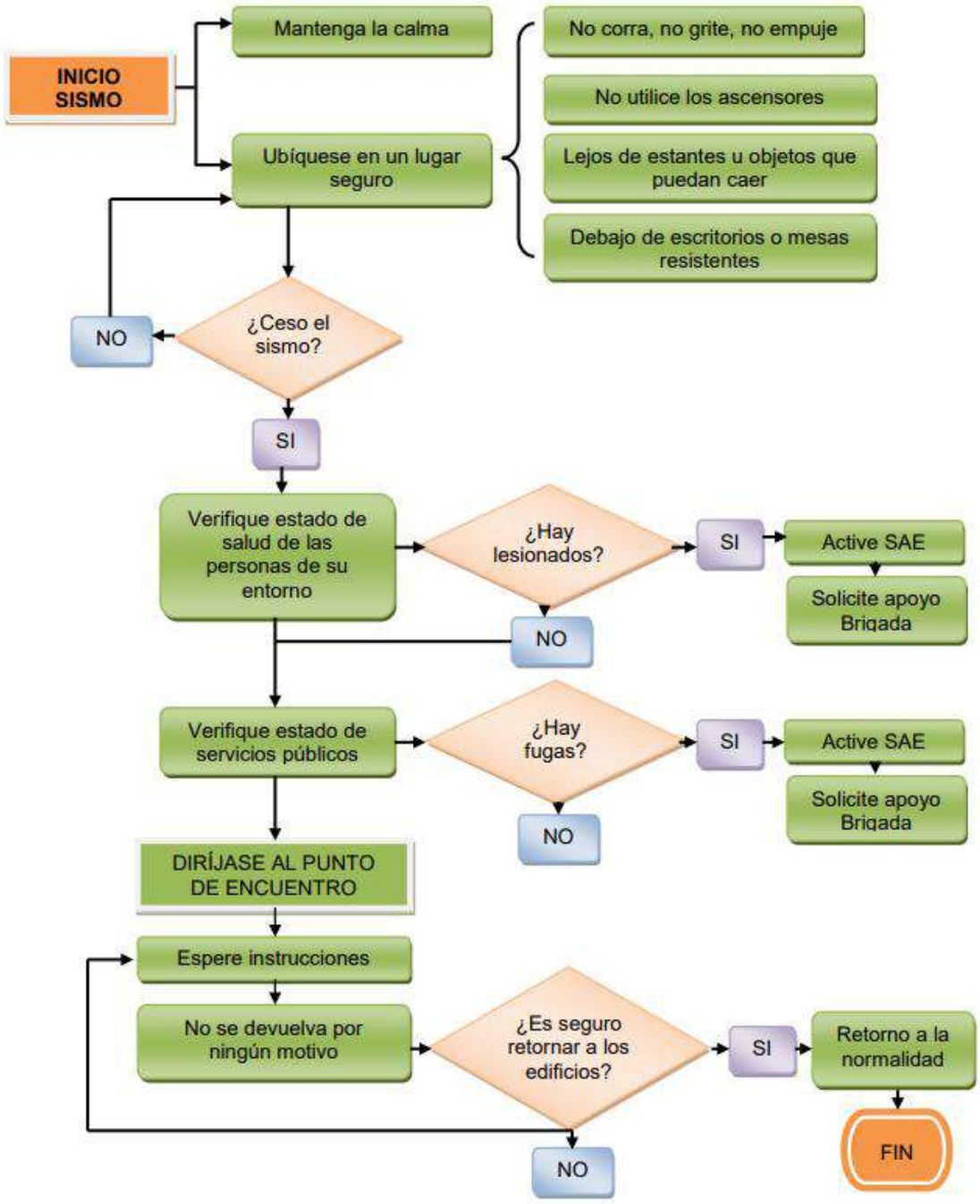


Ilustración 5 Flujograma en caso de Sismo

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión No.	Numeral	Modificación
23/12/2025	001	Todos	Se realiza la elaboración del **Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias**

CONSORCIO CH

ANEXO 9
MATRIZ DE
MARCO LEGAL

MATRIZ REQUISITOS LEGALES CONSORCIO CH

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA"

COMPONENTE	TIPO											LEGISLACION NORMA O REQUISITO	CLASIFICACION		FECHA DE EMISION	DISPOSICION QUE REGULA	ART APLICABLE	DESCRIPCION DEL REQUISITO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
	CONSTITUCION	LEY	DECRETO	RESOLUCION	REGLAMENTO	CIRCULAR	ACUERDO	NORMA TECNICA	DIRECTIVA	MANUAL	PLANO		GENERAL	ESPECIFICA						
CALIDAD								X				9001		X	2015	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	TODA LA NORMA	ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LSO ESTANDARES DE CALIDAD DENTRO DEL PROYECTO PARA LA SATISFACCION DEL CLIENTE	FICHAS TECNICAS ENSAYOS Y MEDICIONES (SI APLICA)	DIRECTOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA COORDINADOR HSEQ
								X				100005		X	2019	SISETMA DE GESTION DE LA CALIDAD PARA LOS PLANES DE CALIDAD	TODA LA NORMA	ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD DENTRO DEL PROYECTO PARA LA SATISFACCION DEL CLIENTE	FICHAS TECNICAS ENSAYOS Y MEDICIONES (SI APLICA)	DIRECTOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA COORDINADOR HSEQ
MEDIO AMBIENTE			X									1076	X		2015	SSITEMA DE GESTION AMBIENTAL	TODA LA NORMA	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"	CERTIFICADOS DE DISPOCISION FINAL RESIDUOS PELIGROSOS (SI APLICA)	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
												1496			2018	SSITEMA DE GESTION AMBIENTAL	TODA LA NORMA	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	REGISTRO FOTOGRAFICO	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				x								472		X	2017	SSITEMA DE GESTION AMBIENTAL	TODA LA NORMA	Gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición	CERTIFICADOS DE DISPOCISION FINAL RCD O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE ACREDITE LA DISPOCISION FINAL	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
			X									1713			2002	SSITEMA DE GESTION AMBIENTAL	TODA LA NORMA	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	REGISTRO FOTOGRAFICO	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								1956	X		2008	SSITEMA DE GESTION AMBIENTAL	TODA LA NORMA	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. Se prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de lugares de trabajo y/o de los lugares públicos"	PUBLICACION POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO TABACO DROGAS ALCOHOL DIVULGACION POLITICA DE PREVNCION DE CONSUMO TABACO DROGAS ALCOHOL	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
			X									1072		X	2015	DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO	TODA LA NORMA	por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo	AFIIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								0312		X	2019	ESTADRES MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TODA LA NORMA	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	EVALAUCION ESTANDARES MINIMOS ARL	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								4272		X	2021	PROGRAMA DE PROTECCION ONTRA CAIDAS	TODA LA NORMA	Por la cual se establecen los requisitos minimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas	PROGRAMA	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
		X										9	X		1979	CODIGO SANITARIO	TODA LA NORMA	establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana	REGSITRO FOTOGRAFICO	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
		X										55		X	1993	ETIQUETADO Y MARCADO DE PRODUCTOS QUIMICOS		Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	REGSITRO FOTOGRAFICO	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
		X										1562	X		2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	TODA LA NORMA	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								1401	X		2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	TODA LA NORMA	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Formato de investigacion de accidentes e incedentes	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				X								2346	X		2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	TODA LA NORMA	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
			X									1295		X	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	ARTICULOS 1,2,3,4,5,6,7,8,12,13,14,15,16,17,18 ,19,21,22,23,24,25,27,28,29,30,31,3 2, 33,35,38,42,44	Señala los parámetros generales del Sistema de Riesgos Profesionales. Normas que están vigentes.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
			X									1973		X	1995	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990		Promúlgase el "Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
									CST			CST	X		1950	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	ARTICULOS 34, 57, 58, 309 Y 349	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								682		X	2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones.		Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								666	X		2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19		Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
						X						26		X	2020	expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá. Recomendaciones para reactivación de actividades del sector de construcción en el marco del aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena nacional.		expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá. Recomendaciones para reactivación de actividades del sector de construcción en el marco del aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena nacional.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
						X						1		X	2020	expedida por los Ministerios de salud, Vivienda y Trabajo. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID 19). Dirigida a actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.		expedida por los Ministerios de salud, Vivienda y Trabajo. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID 19). Dirigida a actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
						X						21	X		2023	Registro autoevaluación		Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								3050	X		2022	Manual Rehabilitación integral para la reincorporación laboral		Gestionar el programa de la rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional, en el marco del SGSST. Acatar las obligaciones establecidas en el manual de rehabilitación vigente publicado por el Ministerio del trabajo. Garantizar de manera oportuna la participación de los trabajadores en el programa de rehabilitación integral.		COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA

				X								3461		X	2025	Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral	TODA LA NORMA	"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones."	FORMATOS DE DESIGNACION, CONFORMACION Y REUNIONES	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
				X								1843		X	2025	Regulacion de evaluaciones médicas ocupacionales	TODA LA NORMA	Por la cual se regula la practica de evaluaciones medicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones	PROFESIOGRAMA - CONCEPTOS MEDICOS OCUPACIONALES	COORDINADOR HSEQ RESIDENTE SISOMA
								X				NSR10	X		2010	REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE	TITULOS A-B-C-D-E-H	REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES MODERNAS Y ACTUALIZADA EN TODO MOMENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO - ENSAYOS	DIRECTOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA
								X				NTC 454		X	1998	TOMA DE MUESTRAS DE CONCRETO	TODA LA NORMA	ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE CONCRETO FRESCO	ENSAYOS DE LABORATORIO	DIRECTOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA
								X				NTC 673		X	2010	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECIMENES CILINDRICOS DE CONCRETOS	TODA LA NORMA	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A COMPRESIÓN DE ESPECIMENES CILINDRICOS DE CONCRETO, TALES COMO CILINDROS MOLDEADOS, Y NUCLEOS PERFORADOS	ENSAYOS DE LABORATORIO	DIRECTOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA
					X							RETIE	X		2024	REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS – RETIE	TODA LA NORMA	SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE GARANTICEN LOS OBJETIVOS LEGITIMOS DE PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS DE ORIGEN ELECETRICOS	FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y GARANTÍAS DE PRODUCTOS - CERTIFICACIÓN RETIE	ESPECIALISTA ELECTRICISTA
					X							RETILAP	X		2009	REGLAMENTO TECNICO DE ILUMINACION Y ALUMBRADO PUBLICO	TODA LA NORMA	ESTABLECE LOS REQUISITOS Y MEDIDAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO TENDIENTES A GARANTIZAR LOS NIVELES Y CALIDADES DE LA ENERGIA LUMÍNICA REQUERIDA EN LA ACTIVIDAD VISUAL	FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y GARANTÍAS DE PRODUCTOS - CERTIFICACIÓN RETILAP	ESPECIALISTA ELECTRICISTA
								X				NTC 2505		X	2006	INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DESTINADAS A USO RESIENCIALES Y COMERCIALES	TODA LA NORMA	ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DESTINADAS A USOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES, ASI COMO LAS PRUEBAS QUE SE DEBEN SOMETER DICHAS INSTALACIONES PARA VERIFICAR SU OPERACIÓN SEGURA	FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y GARANTÍAS DE PRODUCTOS - CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN	ESPECIALISTA INSTALACIONES DE GAS

DIRECTOR DE OBRA

ESPECIALISTA SST

CONSORCIO CH

ANEXO 10
CRONOGRAMA DE CAPACITACION

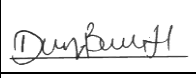
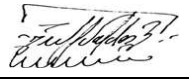
PROGRAMA DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN SST 2026		SST-PGR-001, VERSION: 001
		FECHA DE ELABORACIÓN: 15/01/2018
JUSTIFICACIÓN	Cuando el personal cuenta con las competencias y formación requerida según el cargo desempeñado, se reduce la probabilidad que ocurran accidentes laborales y enfermedades profesionales.	
ALCANCE	El presente programa da cubrimiento a todos los trabajadores, contratistas y otro personal involucrado en la operación de CONSORCIO CH tanto de la sede administrativa como de los diferentes proyectos; así como al personal que conforma las brigadas de emergencias y el Copasst. Se asegurará que todas las capacitaciones o instrucciones sean desarrolladas según las habilidades de comunicación y escolaridad de los trabajadores o personal asistente.	

OBJETIVO	METAS	INDICADORES
Promover una conciencia de autocuidado y proteccion del ambiente, en la población trabajadora, contratistas y demás personal vinculado a las actividades de CONSORCIO CASTELLANA	M1: Dar cubrimiento al 80% de los trabajadores vinculados a CONSORCIO CASTELLANA dentro del Programa de capacitaciones durante	Cobertura: (Nº de trabajadores capacitados en el trimestre / Nº de trabajadores programados en el trimestre)*100
	M2: Realizar el 100% de las capacitaciones programadas durante cada trimestre	Cumplimiento: (Nº de capacitaciones ejecutadas en el trimestre / Nº de capacitaciones programadas en el trimestre)*100
	M3: Consumir máximo el 100% de los recursos destinados para actividades de capacitacion y entrenamiento.	

CRONOGRAMA CAPACITACIONES y CHARLAS DIARIAS 2026

Tema	Fecha	Duracion	Responsable	Observaciones	MES
Politicas SST	19/01/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	ENERO
Politica Ambiental	19/01/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Politica de alcohol y drogas	19/01/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Politica de seguridad Vial	19/01/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Uso adecuado de los elementos de proteccion personal	2/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	FEBRERO
identificacion de peligros	4/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
proteccion ocular/cuidado de la vista	6/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
señalizacion	9/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
tableros electricos	11/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Capacitación Riesgo biomecanico	13/02/2026	45 min	Residente HSEQ	CAPACITACIÓN	
Orden y aseo	16/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
uso del casco de seguridad	18/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Manejo Ambiental de Residuos Solidos	**20/02/2026**	**45 min**	Residente HSEQ	**CAPACITACIÓN**	
Riesgo Psicosocial	23/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Riesgo Publico	25/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
identificacion de peligros	27/02/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Prevencion de enfermedades en el trabajo	2/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	MARZO
Proteccion de la piel	4/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Estrés Laboral	6/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Que es un Incidente	9/03/2026	45 min	Residente HSEQ	CAPACITACIÓN	
proteccion ocular	11/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Orden y limpieza	13/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Exposicion a sustancias quimicas	16/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	

Riesgo ergonomico	18/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Riesgo biologico	20/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Gestion Ambiental	**26/03/2026**	**45 min**	Residente HSEQ	**CAPACITACIÓN**	
Caida de objetos	30/03/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Cuidado de herramienta menor	1/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Autocuidado	6/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Trabajo en equipo	8/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Manejo de vehiculos y puntos ciegos	10/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Excavasiones	13/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Mantenimineto de equipos	15/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Herramientas Manuales	17/04/2026	45 min	Residente HSEQ	CHARLA	**ABRIL**
Manejo de Pulidora	20/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Impacto ambiental	**22/04/2026**	**45 min**	Residente HSEQ	**CAPACITACIÓN**	
Uso adecuado de EPP	24/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Reporte de accidente de Trabajo	27/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Acoso Laboral	29/04/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Riesgo Biomecanico	4/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Higiene Postural y Autocuidado	6/05/2026	45 min	Residente HSEQ	CAPACITACIÓN	
Resolucion de conflictos	8/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Señalizacion y Demarcacion	11/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Pausas Activas y manejo de estrés	13/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Prevencion de accidentes de trabajo	15/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Prevención consumo de alcohol y drogas	19/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	**MAYO**
Que es una inspeccion de seguridad	21/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Demarcación y señalización de áreas y puestos de trabajo	23/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Inspección de EPP	25/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Manejo de herramientas electricas	27/05/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Importancia de los recursos Naturales	**29/05/2026**	**45 min**	Residente HSEQ	**CAPACITACIÓN**	
Contaminacion Auditiva	1/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Riesgos por el uso del celular en el trabajo	3/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Riesgo fisico	5/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
La importancia de la actividad fisica	9/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Sueño regular y de calidad	11/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Autocuidado	13/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Orden y Aseo	16/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	**JUNIIO**
Ergonomia	18/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Uso adecuado del botiquin	20/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Cambio climatico	22/06/2026	45 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Mantenimiento de equipos	24/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Seguridad Vial	26/06/2026	5 a 10 min	Residente HSEQ	CHARLA	
Que es un relleno sanitario	**30/06/2026**	**45 min**	Residente HSEQ	**CAPACITACIÓN**	

Elaboro		Notificado a
		
CONSORCIO CH	RESIDENTE SST	DIRECTOR DE OBRA

CONSORCIO CH

ANEXO 11

POLITICA INTEGRAL

CONSORCIO CH

POLITICA DE GESTIÓN INTEGRAL

CONSORCIO CH, empresa de ingeniería civil aplicada a proyectos de diseño y construcción de obras de ingeniería y/o Arquitectura, estamos orientados a la gestión eficiente y la mejora continua de los procesos, a la prevención y control de los riesgos ambientales y de SST, cumpliendo los requisitos legales aplicables, buscando ser competitivos a través de la satisfacción y superación de las necesidades del cliente, apoyados en un personal competente y especializado.

Estableciendo una mejora continua de la gestión y aportando los recursos necesarios para su ejecución.

Todo lo anterior en armonía con el entorno y en función del desarrollo humano, Social y ambiental.



GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN
Representante-Legal

CONSORCIO CH

ANEXO 12
POLITICA ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

POLITICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

CONSORCIO CH es consciente de que el consumo de sustancias alucinógenas y psicoactivas el consumo regular de tabaco y alcohol son nocivos para la salud de los trabajadores lo cual influye en la disminución de la capacidad laboral para el desempeño de forma adecuada, afectando la seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios realizara pruebas de alcoholemia al personal en sus obras y en el área administrativa, comprometiéndose a establecer.

Una política de **NO** alcohol, drogas y tabaquismo, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores directos, temporales y contratistas, mejorando la calidad de vida, que permita un desempeño y competitividad del personal, fomentando estilos de vida saludable de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente manteniendo lugares y ambientes sanos y óptimos de trabajo que permita alcanzar los más altos estándares en seguridad y salud productiva.

La infracción a esta política, como también la oposición a las inspecciones y toma de muestras, es calificada una falta grave y por consecuencia la empresa está en el derecho de tomar medidas disciplinarias pertinentes.

GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CH

ELABORO: HENRRY CASTAÑEDA	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 18 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

CONSORCIO CH

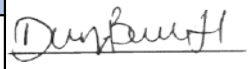
ANEXO 13

PRESUPUESTO

SG - SST

CONSORCIO CH	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PRESUPUESTO DEL SG-SST 2026

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL EJECUTADO
Material didáctico (impresiones, cartillas, señalización)	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 150.000
Señalización preventiva y reglamentaria	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 250.000
Botiquines	$ 240.000					$ 240.000
Extintor mp 20 Lb	$ 260.000					$ 260.000
Papeleria SG SST	$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000	$ 300.000
Examenes ocupacionales	$ 600.000					$ 600.000
Campañas de Salud		$ 100.000		$ 100.000		$ 200.000
Capacitaciones de SST			$ 100.000		$ 100.000	$ 200.000
Camillas	$ 320.000					$ 320.000
Imprevistos		$ 100.000		$ 100.000		$ 200.000

ELABORÓ		APROBÓ	
DIEGO BELLO HERRERA		GUILLERMO VALDES	
Especialista SST		Representante Legal	

CONSORCIO CH

ANEXO 14
INSPECCION DE HERRAMIENTAS

LISTA DE CHEQUEO PARA INSPECCION DE EQUIPOS	CONSORCIO CH	Código: FOS-SST-008 Versión: 001 23 diciembre de 2025 Página: 1 de 1

Proyecto: Etapa(s) Torre(s) Otro
Usuario: Directo Contratista Cual:
Tiempo de Uso: Semana del: 19-01-2026 Al: 31-01-2026 Inspección No. 1 Fecha: 31-01-2026

TIPO DE HERRAMIENTA

INSPECCION EN: Pulidora X Rana Taladro X Otro

ASPECTOS INSPECCIONADOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE NA	MANTENIMIE	REPARACIO	CAMBIO	BAJA	OBSERVACIONES	ACC	FECHA DE VERIFICACIÓN
REVISION ELECTRICA										
* TACOS DE ENERGIA	✓									
* CONEXIÓN BUEN ESTADO	✓									
* CLAVIJA CON PROTECCION	✓									
* CABLE CON PROTECCION	✓									
* SEÑALIZADO LA PARTE ELECTRICA	✓									
* ENCENDIDO	✓									
* OTROS	✓									
REVISION MECANICA										
* RESORTES	✓									
* TRINQUETE	✓									
* SISTEMA DE AMORTIGUACION (rana)			✓							
* SISTEMA DE FRENOS (pluma)			✓							
* DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	✓									
* REGULADOR DE VELOCIDAD (Taladro)	✓									
* OTROS	✓									
REVISION FISICA										
* CARCAZA O CHASIS (rana, pluma)			✓							
* MASTIL (pluma)			✓							
* PERROS (pluma)			✓							
* GUAYA (pluma)			✓							
* GANCHO Y SEGURO (pluma)			✓							
* VALDE Y SU ESTRUCTURA (pluma)			✓							
* PROTECCION DISCO Y POLEA (pluma)			✓							
* VENTILACION (cortadora, pluma, taladro)	✓									
* CORREAS (pluma)			✓							
* BROCAS (taladro)	✓									
* ORDEN Y ASEO	✓									
* OTROS	✓									
PARTES ESPECIFICAS CORTADORA DE LADRILLO										
* PROTECCION DISCO Y POLEA			✓							
* CORREAS			✓							
* POLEA			✓							
* INSTALACION DE DISCO			✓							
* DISCO			✓							
* CARRO PORTA LADRILLO			✓							
* SISTEMA DE REFRIGERACION			✓							
* SISTEMA DE RECIRCULACION DE AGUA			✓							
* ASEO DE CAJAS Y BOMBA - DESARENADERO			✓							
GUIA DEL COMPORTAMIENTO										
Al Levantar Cargas Adoptar una Posición Correcta, Apoyar los Pies Firmemente y Separarlos para Tener un Mejor Apoyo	✓									
El cortador de ladrillo utiliza sus EPP (protector respiratorio con filtro, doble protección auditiva, guantes mosquetero, impermeable, peto plástico y botas de caucho	✓									
El Operador de la maquina utiliza todos sus EPP Limpios y Organizados			✓							
Conocen y se utilizan todos los dispositivos de Seguridad	✓									
El Operador de la Maquina está Capacitado para la Actividad y su estado de Salud es Optimo			✓							
El trabajador es apto fisicamente y mentalmente para el trabajo	✓									
El operador conoce el estándar de trabajo Seguridad.	✓									
* Cuenta con Señalización	✓									

INSPECCIONADO POR Y RESPONSABLES

Nombres:	Cargos:	Firmas:
Marco Mora	Ayudante	Ayudante
Otto Bello A.	SST	

OBSERVACIONES

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH	PROGRAMA DE INSPECCIONES	Pag 1 de 1	
		FOS-SST-019	
	INSPECCION PRE-USO DE HERRAMIENTAS	Versión: 001	FECHA: 23/12/2025

Localización: Santa Lucia	Contratista:
Inspeccionado Por: Diego Bello	Cargo: SST
Reportado a :	Cargo:
Fecha del: 19-01-2026 Al: 24-01-2026	

CANTIDAD	ELEMENTOS	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SABAD		DOM		OBSERVACIONES
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
1	METROS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PALAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PICAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	BARRAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	ALICATES	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PINZAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	MACETAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	PORRAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	MARTILLOS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	LIMAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PALUSTRES	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	SEGUETA	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	MACHETE	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	DESTORNILLADOR	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	LLAVE EXPANSIVA	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	CARRETILLA	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	HOMBRESOLO	✓		✓		✓		✓		✓		✓				

Observaciones

Responsable de corregir la condición por parte del contratista:		Para la fecha:		
Firma:				
Fecha verificación compromisos:				

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH	PROGRAMA DE INSPECCIONES	Pag 1 de 1	
		FOS-SST-019	
	INSPECCION PRE-USO DE HERRAMIENTAS	Versión: 001	FECHA: 23/12/2025

Localización: Santa Lucía	Contratista:
Inspeccionado Por: Marco Mora	Cargo: Ayudante
Reportado a : Diego Bello	Cargo: SST
Fecha del: 26-01-2026	Al: 31-01-2026

CANTIDAD	ELEMENTOS	LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SABAD		DOM		OBSERVACIONES
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
1	METROS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PALAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PICAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	BARRAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	ALICATES	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PINZAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	MACETAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	PORRAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	MARTILLOS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	LIMAS	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	PALUSTRES	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	SEGUETA	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	MACHETE	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	DESTORNILLADOR	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	LLAVE EXPANSIVA	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
1	CARRETILLA	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
—	HOMBRESOLO	✓		✓		✓		✓		✓		✓				

Observaciones

Responsable de corregir la condición por parte del contratista:	Marco Mora	Para la fecha:		
Firma: Marco Mora				
Fecha verificación compromisos:				

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

ANEXO 15

DEMAS

INSPECCIONES

CONSORCIO CH	DIRECCION SST Y ESTION SOCIAL	PÁGINA 1 DE 1	
		FOS-SST-015	
	INSPECCION DE ORDEN, ASEO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 001	FECHA: 23/12/2025

PROYECTO/ AREA: Consorcio CH - Mantenimiento IED Chía

FECHA: 31 / 01 / 2026

ITEM	PARAMETRO A REVISAR	SI	NO	NA
1	Espacios desorganizados y colmados		X	
2	Apilamiento inapropiado de materiales		X	
3	Áreas de circulación bloqueadas		X	
4	Materiales y elementos innecesarios guardados		X	
5	Estantes sobrecargados		X	
6	Lugares de almacenamiento sucios		X	
7	Material colocado en lugares alejados		X	
8	Material dañado		X	
9	Materiales que se oxidan	X		
10	Lámparas sucias			X
11	Paredes sucias		X	
12	Pisos sucios		X	
13	El lugar cuenta con suficientes canecas	X		
14	Las canecas se encuentran rotuladas		X	
15	Existe un centro o una zona de acopio de las basuras	X		
16	El área de basuras o zona de acopio se encuentra señalizada	X		
17	Los desechos son depositados según su naturaleza	X		
18	Se da el uso adecuado a las canecas	X		
19	Los residuos de vidrio se recogen y depositan de forma correcta	X		
20	Los materiales cortantes se recogen y depositan de forma correcta	X		
21	Hay cuadrillas para orden y aseo		X	
22	Hay suficientes servicios sanitarios	X		
23	Se han dado charlas sobre orden, aseo y disposición de residuos sólidos	X		

OBSERVACIONES: La inspección se realiza en los frentes de obra Sede Santa Lucía y Cerca de Piedra. Como observación se evidencia que a nivel general los sitios de trabajo se encuentran en un nivel aceptable de orden y aseo

Inspeccionado por: Diego Beltó Herrera
Especialista SST

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Consorcio CIT

FOS-SST-014, VERSIÓN: 001

FECHA ELABORACIÓN: 23/12/2025

PROYECTO: Consorcio CIT | FECHA: 30-01-2026 | RESPONSABLE QUIEN REALIZO LA INSPECCION: Diego Bello | CONSECUTIVO: 01

Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	ARNES DE SEGURIDAD	ESLINGA	TIE OFF	CASCO	GAFAS/GOGLES	PROTECCION AUDITIVA	PROTECTOR VISUAL	PROTECCION RESPIRATORIA	CAMISA	PANTALON	OVEROL	GUANTES: VAQUETA	GUANTES: CARNAZA	GUANTES: SOLDADOR	GUANTES: NITRILO	CARETA	PETO	BOTAS: BOTAS SOLDADOR	BOTAS: BOTAS PUNTA DE ACERO	BOTAS: BOTAS DIELECTRICAS	UNIO: A	UNIO: I	CAPACITACION DE USO (SI/ NO)	OBSERVACION	FIRMA DEL TRABAJADOR
1	Argelio V.	Maestro				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓							✓			✓	Si		
2	Mario M.	Ayudante				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				✓			✓	Si		
3	Henry M.	Maestro				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓							✓			✓	Si		
4	Neiro R.	Ayudante				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				✓			✓	Si		
5	Efrain A.	Cubierta	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				✓			✓	Si		
6																											
7																											
8																											
9																											
10																											
11																											
12																											
13																											
14																											

CONDICION SUBESTANDAR O INSEGURA A CONSIDERAR: Es toda circunstancia hacia o condicion fuera de norma en los obetos o en el medio ambiente que puede causar de enfermedad los accidentes.

OBSERVACIONES

RESULTADO DE LA INSPECCION		USO		OBSERVACION	
1.	B : BUENO	A. ADECUADO		L. LIMPIO	
2.	R : REGULAR	I. INADECUADO		S. SUCIO	
3.	M : MALO				

INSPECCIONADO POR			
NOMBRE	CARGO		FIRMA
Diego Bello	SST		

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

ANEXO 16

CONTROL DE PERSONAL

CONSORCIO CH	**INFORME MENSUAL**	**VERSIÓN 00**
	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL - SST	**SST _ 001**
		FECHA:

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8626049 DE 2025
OBJETO	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA
FECHA INICIO	30/12/2025
PLAZO	4 MESES
FECHA DE ACTUALIZACION	27/01/2026
NOMBRE RESPONSABLE SST	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA
link Base Datos Personal (Carpetas)	https://drive.google.com/drive/folders/10b8Omegu4FcX1zd-mVWnuobM4mc5P8sn?usp=drive_link

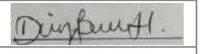
				OBRA		SALUD		PENSION		ARL			Verificación SST OBRA
No.	**NOMBRE**	**CC**	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**	**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**RIESGO**	
1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	79787280	DIRECTOR DE OBRA	6/01/2026		ALIANSALUD		PROTECCION		COLMENA		5	OK
2	INGRID JULIETH PEÑUELA OBANDO	1014245753	RESIDENTE DE OBRA	19/1/2026		FAMISANAR	19/01/2026	SKANDIA	19/01/2026	COLMENA	20/01/2026	5	
3	CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ	1020738058	RESIDENTE DE OBRA II	29/12/2025	26/1/2026								
4	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA	1070011633	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22/12/2025		FAMISANAR	30/12/2025	PORVENIR		COLMENA	25/12/2025	5	
5	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA	1020774959	TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION	30/12/2025		FAMISANAR		COLFONDOS		COLMENA	30/12/2025	5	
10	MANUEL SANTIAGO IGLESIAS SANCHEZ	94495142	RESIDENTE DE OBRA II	27/1/2026		COMPENSAR	27/01/2026	PORVENIR	27/01/2026	COLMENA	27/01/2026	5	OK

					OBRA		SALUD		PENSION		ARL			Verificación SST OBRA
No.	**NOMBRE**	**CC**	**PERSONAL OPERATIVO**	**IEO**	**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**RIESGO**	
6	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ	79784800	MAESTRO DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	26/01/2026		SALUD TOTAL	26/01/2026	PORVENIR	26/01/2026	SURA	26/01/2026	5	OK
7	MARCO FELIX MORA AVILA	1020754814	AYUDANTE DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	26/01/2026		COMPENSAR	26/01/2026	COLFONDOS	26/01/2026	SURA	26/01/2026	5	OK
8	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ RENTERIA	11801137	COORDINADOR CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	27/01/2026		FAMISANAR	27/01/2026	COLPENSIONES	27/01/2026	SURA	16/09/2022	5	OK
9	EFRAIN ACUÑA MEJIA	1007122918	AYUDANTE CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	27/01/2026		SALUD TOTAL	5/01/2026	PORVENIR	5/01/2026	SURA	6/01/2026	5	OK
11	HENRY MOTTA ANGARITA	14191411	MAESTRO DE OBRA	IEO CERCA DE PIEDRA	28/01/2026		FAMISANAR	29/01/2026	PROTECCION	1/05/2008	AXA COLPATRIA	28/01/2026	5	OK
12	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAN	1070007334	AYUDANTE DE OBRA	IEO CERCA DE PIEDRA	28/01/2026		SANITAS	28/01/2026	PORVENIR	28/01/2026	AXA COLPATRIA	28/01/2026	5	OK
13	EDGAR ANTONIO MARTINEZ VARGAS	1096217048	INSTALADOR	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	29/01/2026		FAMISANAR	9/07/2026	PORVENIR	28/11/2025	SURA	10/12/2025	5	OK

NOTA: 1 No se permitirá el ingreso a la obra sin el diligenciamiento de este formato y la presentación a la Interventoría con al menos 24 horas de anticipación al ingreso del personal.

Es responsabilidad del Asesor SST del contratista de obra no permitir el ingreso de personal que no cuente con las afiliaciones de salud, pensión, ARL, y los exámenes de ingreso, inducción, notificación de riesgos y permiso de alturas correspondientes.

Es responsabilidad del contratista asegurar que se cumpla con estas disposiciones. Los permisos de trabajo en alturas deben ser gestionados rigurosamente, documentando su apertura y cierre diario. Esto incluye evidencia fotográfica y registros de cumplimiento.

FIRMA RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA
No. licencia.	4501
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	28/02/2026

ANEXOS CD

1 AFILIACIONES PERSONAL
2 PLANILLAS

							PLANILLAS	PLANILLAS	PLANILLAS	
		EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	DOTACIÓN	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	Verificación SST OBRA
No.	NOMBRE	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA		ENERO	FEB	MAR	
1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	4/06/2025			NA	OK	9497164816	9499645759		OK
2	INGRID JULIETH PEÑUELA OBANDO	17/01/2026	20/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500748365		OK
3	CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ					OK	RET	RET		OK
4	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA	18/12/2025				OK	AFILIACIONES	9500748365		OK
5	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA	25/02/2026				OK	AFILIACIONES	6003732169		OK
10	MANUEL SANTIAGO IGLESIAS SANCHEZ	27/01/2026	27/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500748365		OK

		EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	DOTACIÓN	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	Verificación SST OBRA
No.		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA		ENERO	FEB	MAR	
6	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ	26/01/2026	26/01/2026		NA	OK	83219728	RET		OK
7	MARCO FELIX MORA AVILA	26/01/2026	26/01/2026		NA	OK	83219848	RET		OK
8	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ RENTERIA	29/09/2025	27/01/2026		14/08/2025	OK	36094130	36470048		OK
9	EFRAIN ACUÑA MEJIA	6/01/2026	27/01/2026		6/01/2026	OK	36094130	36470048		OK
11	HENRY MOTTA ANGARITA	29/01/2026	28/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500229966		OK
12	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAM	29/01/2026	28/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500229966		OK
13	EDGAR ANTONIO MARTINEZ VARGAS	12/08/2025	29/01/2026		17/08/2025	OK	36094130	36470048		OK

CONSORCIO CH

ANEXO 17

INDUCCION AL PERSONAL

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 26 / 01 / 2026 NOMBRE / APELLIDOS: Marco Felipe Mora

CARGO : Ayudante de obra.

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. **¿La sigla SST Significa?**

a. Trabajar en alturas
X. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. **Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:**

X. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
d. Todas las anteriores

3. **¿De qué habla la politica SST de?**

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
X. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. *Ninguna de las anteriores*

4. **¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?**

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
X. Todas las anteriores.

5. **Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.**

X. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me sitúo en el punto de reunión más cercano.
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. La opción que muestra las señales de Emergencia es:

a. 

b. 

X 

7. ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?

X Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa

b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

Protección auditiva X	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad X	Guantes vaqueta X
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano X	Mascarilla Desechable X
Guantes de carnaza X	Guantes de nitrilo X	Gafas de seguridad X
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con bambuqueo. X	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff.

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

Cumpliendo las normas.
Utilizando la dotación

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. A [X] B [ ] C [ ] D [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. A [ ] B [X] C [ ] D [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. A [ ] B [ ] C [ ] D [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

Informar al jefe de la obra.
La ARL es positiva

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



B. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, propias del ambiente, las tareas, los equipos, instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [ ] B [X]

La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [X] B [ ]

13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

1. mecanico
2. fisico
3. tembloves

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.

Papel, cartón, periódicos	
Comidas, frutas, verduras, flores	
Plástico, metal, vidrio	

"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

Marco Mora
Firma del Trabajador
CC.: 1.020.751.814

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 26/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: Argelia Velandia.

CARGO : Maestro de obra.

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. **¿La sigla SST Significa?**

a. Trabajar en alturas
b. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. **Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:**

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
d. Todas las anteriores

3. **¿De qué habla la política SST de?**

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
f. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. Ninguna de las anteriores

4. **¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?**

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
d. Todas las anteriores.

5. **Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.**

a. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me sitúo en el punto de reunión más cercano.
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. **La opción que muestra las señales de Emergencia es:**

a. 

b. 

c. 

7. **¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?**

a. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa
b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. **Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.**

Protección auditiva	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad	Guantes vaqueta
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano	Mascarilla Desechable
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo	Gafas de seguridad
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con bambuqueo.	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff.

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

Siendo responsable con mis actos
cuidando a mis compañeros
seguir las instrucciones de seguridad.

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. A [X] B [ ] C [ ] D [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. A [ ] B [ ] C [ ] D [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

Avisar al siso de la obra.
positiva.

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



B. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, propias del ambiente, las tareas, los equipos, instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [ ] B [X]

La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [X] B [ ]

13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

1. Terremotos.
2. Caidas.
3. machucones

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.

Papel, cartón, periódicos	
Comidas, frutas, verduras, flores	
Plástico, metal, vidrio	

"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

Firma del Trabajador
CC.: 1178418000

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 26/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: Manuel Santiago Iglesias Sánchez

CARGO : Residente de Obra II

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. ¿La sigla SST Significa?

a. Trabajar en alturas
(b.) Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
(d.) Todas las anteriores

3. ¿De qué habla la política SST de?

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
(f.) La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. Ninguna de las anteriores

4. ¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
(d.) Todas las anteriores.

5. Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.

(a) Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me *sitúo en el punto de reunión más cercano.*
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

6. La opción que muestra las señales de Emergencia es:

a. 

b. 

c. 

7. ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?

a) Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa
b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

Protección auditiva	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad	Guantes vaqueta
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano	Mascarilla Desechable
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo	Gafas de seguridad
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con barbuquejo.	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff.

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

Siendo responsable con mi integridad, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas por el consorcio.

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. A [X] B [ ] C [ ] D [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. A [ ] B [ ] C [ ] D [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

Informar al área de SST y seguir los protocolos establecidos La ARL es colmena.

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, propias del ambiente, las tareas, los equipos, instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [ ] B [X]

B. Riesgo



La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [X] B [ ]

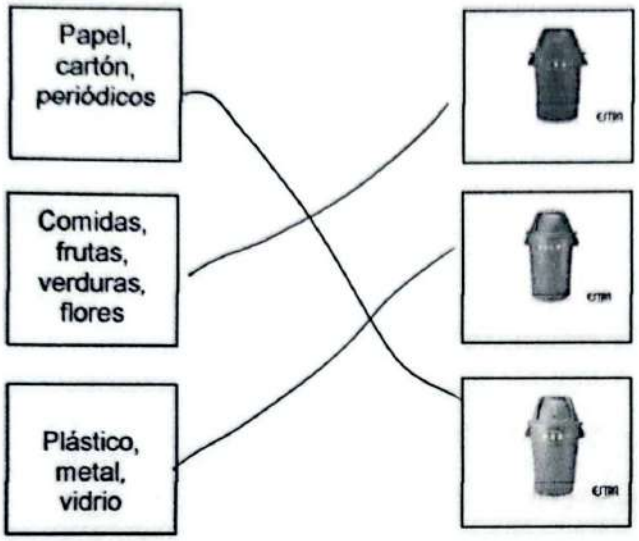
13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

1. Ruido
2. Vibración
3. Físico

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.



"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

HANNER S. IGLESIAS
Firma del Trabajador
CC.: 94495142

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 19/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: Ingrid Julieth Peñuela Obando.

CARGO : Residente de obra

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. ¿La sigla SST Significa?

a. Trabajar en alturas
b. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
d. Todas las anteriores

3. ¿De qué habla la política SST de?

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
f. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. *Ninguna de las anteriores*

4. ¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
d. Todas las anteriores.

5. Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.

a. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me sitúo en el punto de reunión más cercano.
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. **La opción que muestra las señales de Emergencia es:**

a. 

b. 

X 

7. **¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?**

X Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa

b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. **Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.**

Protección auditiva X	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad X	Guantes vaqueta
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano	Mascarilla Desechable
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo	Gafas de seguridad
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con barbuquejo. X	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff.

Powered by CamScanner

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. A ☐ B ☐ C ☐ D ☐
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. A ☐ B ☐ C ☐ D ☐
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. A ☐ B ☐ C ☐ D ☐
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. A ☐ B ☐ C ☐ D ☐

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

Informar al área de SST y seguir las instrucciones.
La ARL es Colmena.

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, propias del ambiente, las tareas, los equipos, instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [ ] B [X]

B. Riesgo



La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [X] B [ ]

13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

1. Material particulado
2. Ruido
3. Caídas

Powered by CamScanner

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.

Papel, cartón, periódicos	
Comidas, frutas, verduras, flores	
Plástico, metal, vidrio	

"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

Ingrid Perdomo
Firma del Trabajador
CC.: 1014245753.

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 27/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: Juan de Dios Rodriguez Penteria.

CARGO : Coordinador

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. ¿La sigla SST Significa?

a. Trabajar en alturas
X b. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
X d. Todas las anteriores

3. ¿De qué habla la política SST de?

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
X f. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. Ninguna de las anteriores

4. ¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
X d. Todas las anteriores.

5. Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.

X a. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me *sitúo en el punto de reunión más cercano.*
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. La opción que muestra las señales de Emergencia es:

a. 

b. 

c. 

7. ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?

a. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa
b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

Protección auditiva	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad	Guantes vaqueta
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano	Mascarilla Desechable
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo	Gafas de seguridad
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con bambuqueo.	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff.

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

Cumpliendo las normas
viendo bien

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. A [X] B [ ] C [ ] D [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. A [ ] B [ ] C [ ] D [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

Informar al SISO

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, *propias del ambiente, las tareas, los equipos,* instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [ ] B [X]

B. Riesgo



La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [X] B [ ]

13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

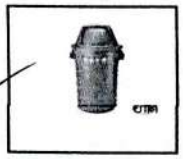
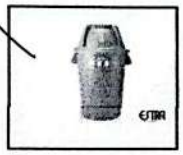
1. alturas
2. caidas
3. tropezones

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.

Papel, cartón, periódicos	
Comidas, frutas, verduras, flores	
Plástico, metal, vidrio	

"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

Firma del Trabajador
CC.: 1180137

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

FECHA: 27 Enero 2026

DE: **ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PARA: Juan de Dios Rodriguez

CARGO: XXXXXXXXXX coordinador Cubiertas

ASUNTO: CONDICIÓN DE SALUD

Cordial saludo

ASUNTO: RECOMENDACIONES MÉDICAS

Por medio de la presente, se informa sobre su estado de salud según valoración médica realizada en la IPS Cima ocupacional IPS, el día 29 de Sept. del 2025 y de acuerdo con las recomendaciones, restricciones y plan de manejo emitidas por la misma son las siguientes:

No.	RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
—	Sin restricciones	—	—

RECOMENDACIONES MÉDICAS:

- Capacitación en ejecución segura de sus tareas
- Habitos de estilos de vida saludables.
- Autocuidado.

Por lo que se solicita, realizar las respectivas recomendaciones emitidas por la IPS y el trabajador debe informar a la empresa su estado de salud, según concepto médico, aportando evidencia de tratamiento, medicamentos y/o diagnóstico.

NOTA: En caso de que la IPS informe que el trabajador presenta limitación y/o restricción *médica, NO podrá realizar actividades y será informado para que realice tratamiento médico* correspondiente, en su respectiva EPS, igual el trabajador debe informar a la empresa su estado de salud, según concepto médico. Aportando evidencia de tratamiento, medicamentos y/o diagnóstico.

C.C.: 1180137

PROFESIONAL SST

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.122.918**

ACUÑA MEJIA

APELLIDOS

EFRAIN ENRIQUE

NOMBRES

Efraín Acuña mejia

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-2002**

MANATI
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

22-ENE-2020 MANATI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0302500-01133549-M-1007122918-20200220 **0070**194742A 1 52595994

Medellín, 05 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1007122918	ACUÑA MEJIA EFRAIN ENRIQUE	06/01/2026		15320326	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/01/2026 13:35:45 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 152.203.176.219, 192.230.104.8, 172.16.42.57

Medellín, 06 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL BOGOTA DC, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1007122918	ACUÑA MEJIA EFRAIN ENRIQUE	06/01/2026		15320326	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C193980792600649272

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 06/01/2026 13:41:12 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 152.203.176.219, 192.230.104.8, 172.16.42.57

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4016032456	0|5|0|1|2|0|2|6

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ D. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐	Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7.Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
ACUÑA (Primer apellido)	MEJIA (Segundo apellido)	EFRAIN (Primer nombre)	ENRIQUE (Segundo nombre)

9.Tipo documento de identidad	10.Número del documento de Identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	1007122918	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento	15.Fecha Nacimiento
COLOMBIA	Pais: COLOMBIA Departamento: ATLANTICO Municipio: MANATI	1|0|0|1|2|0|0|2

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN	21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	PORVENIR FPC	1750905	

26.Residencia			
CR 11 B 48 I 90 SUR (Dirección)	Telefono fijo	3189040219 (Telefono celular)	ACUNAMEJIAEFRAINENRIQUE@GMAIL.COM (Correo electronico)

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
BOGOTA	BOGOTA	PUENTE ARANDA	Urbana cabecera municipal ☒ Urbana centro poblado ☐ Rural dispersa ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento	34.Fecha Nacimiento
	Pais: Departamento: Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS AMERICAS - UOD CPO AMERICAS	VSAMERICAS - UODCPOAMER
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
INSTALACIONESDE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS PILARE	NIT	901613099	01

59.Ubicación				
CL 88 A 94 L 07 (Direccion)	3105725611 (Teléfono fijo o celular)	LOSPILARES341@GMAIL.COM (Correo electronico)	BOGOTA (Departamento)	BOGOTA (Municipio/distrito)

No de Radicacion
4016032456

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación
- ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación
- ☐ 3. Actualización documento de identidad
- ☐ 4. Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ 5. Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ 10. Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15.Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ 17.Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ 18. Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ 19. Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ 20. Ingreso a contribución solidaria
- ☐ 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la identificación			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63.Sexo identificación	64.Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	0|5|0|1|2|0|2|6	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 69.☒ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- 70.☒ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- 71.☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- 72.☒ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- 73.☒ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- 74.☒ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- 75.☒ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr elo 1377 de 2013
- 76.☒ Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o celular como mensaje de texto
- 77.☐ Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- 78.☐ Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad
☐	

IX. FIRMAS

Efrain Acuña mejia

80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario

Larry Valencia

INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS
NIT: 901613088-6
Telef: 3105726611 - 3122871182

81. El empleado [illegible] de la afiliación colectiva institucional o de oficio

X. ANEXOS

☐ 82.Anexo Copia del documento de identidad: CN.☐ RC.☐ TI.☐ CC.☒ PA.☐ CE.☐ CD.☐ SC.☐ PT.☐

Cantidad: ☐ ☐ ☐ 1 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 1

- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ 86. Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ 87.Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ 88.Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ 89.Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ 90.Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91.Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del Departamento	
☐	☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95.Firma del funcionario
☐		
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, así como la veracidad de las demás información registrada.

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE Y CARTA DE DESEMPEÑO

Información para ser diligenciada por el cotizante del grupo familiar:

Primer apellido	Segundo apellido (o de casada)	Primer nombre	Segundo nombre
ACUÑA	MEJIA	EFRAIN	ENRIQUE

No de identificación	Tipo de documento	Fecha de nacimiento	Sexo	Fecha diligenciamiento
1007122918	X	2002 01 10	X	2026 05 01

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE Y CARTA DE DESEMPEÑO

Apreciado Protegido: La Carta de derechos del afiliado y del paciente, y la carta de desempeño, se constituyen en herramienta importante de consulta, para que conozca sus derechos y deberes, al igual que la infraestructura con la que contamos para brindarle la mejor atención, lo estipulado en normatividad vigente y por supuesto, los canales de comunicación con los que puede hacernos llegar sus comentarios y sugerencias.

Con el fin de garantizar la entrega de este importante documento le solicitamos responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? X
2. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? X
3. ¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y deberes del afiliado y del paciente? X
4. ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS? X
5. ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS? X

Medio de entrega deseado: Electrónico X Físico __

CONSENTIMIENTO PARA ENVÍO VIRTUAL (solo para entrega electrónica)

Así pues, con el fin de garantizar su entrega, le solicitamos su respectiva autorización para realizar el envío de La Carta de derechos del afiliado y del paciente y la Carta de desempeño a su correo electrónico:

"Yo: EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA identificado con el documento de identidad: C No. 1007122918, doy mi consentimiento para que Salud Total EPSS envíe al correo electrónico acunamejiaefrainenrique@gmail.com la Carta de derechos del afiliado y del paciente y la Carta de desempeño

Firma del afiliado (Cotizante):

Efrain Acuña mejia

Nombres y Apellidos: EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA
Número de identificación: 1007122918

Fecha de diligenciamiento
2026 05 01

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor(a) _____ identificado (a) con el documento de identidad: _____No._____ quien manifiesta no saber firmar o no poder firmar, lo hace en su nombre, el señor (a) _____ mayor de edad, identificado (a) con documento de identidad _____ No. _____ y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a)

Firma A Ruego

_____
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Edad:
Domicilio:

_____
Nombres y apellidos de la persona de quien no sabe firmar

Huella digital del cotizante
(en caso de no saber firmar)

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

"Con la suscripción del presente documento, en cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y demás normas que reglamenten, modifiquen o deroguen, hago constar expresamente que Salud Total EPS-S S.A. me informó sobre los derechos que me asisten como titular de datos personales y, por tanto, AUTORIZO de manera libre e informada a Salud Total EPS-S S.A., con Nit. 830.140.907-4 como responsable del tratamiento de datos personales, para la recolección, almacenamiento, uso desde el momento de mi afiliación, continuación de uso y tratamiento de mis datos personales, los cuales serán almacenados en bases de datos que se encuentran en medios físicos y/o magnéticos para los siguientes fines:

- Afiliación, traslado, identificación, validación de derechos y actualización de datos de los protegidos.
- Autorizaciones de servicios de salud requeridos por los protegidos.
- Caracterización, seguimiento, identificación de la población y gestión del riesgo.
- Garantizar la prestación de las tecnologías en salud cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud Contributivo en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías.
- La asignación y/o reasignación de citas, recaudo y recuperación de cartera, información y demás operaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Cumplimiento de las obligaciones propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Evaluación de indicadores de alertas tempranas, oportunidad y calidad de los productos y servicios brindados.
- Identificación de Proveedores y Prestadores, así como medición de necesidad, oportunidad y calidad en los productos y servicios prestados por éstos.
- Transferencia y/o transmisión al exterior de datos personales, transferencia y/o transmisión de datos con las empresas vinculadas o matrices, con empresas de auditoria o revisoría fiscal, con prestadores de servicios de salud públicos o privados, así como con proveedores necesarios para el desarrollo de las anotadas finalidades y del objeto social de SALUD TOTAL EPS-S S.A., con los cuales se tienen contratos en aras de cumplir con los deberes de acceso y confidencialidad, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.
- Dar a conocer los diferentes servicios y productos ofrecidos por la EPS, temas de publicidad y en general mantener contacto con los usuarios y afiliados mediante cualquier medio de comunicación (escrito y/o electrónico), con el fin de adelantar cualquier trámite necesario para el desarrollo del objeto social de SALUD TOTAL EPS-S S.A.
- Cualquier otra operación necesaria para el desarrollo del objeto social de SALUD TOTAL EPS S.A. atendiendo a su naturaleza y el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
- Cumplimiento de requerimientos legales de entidades administrativas o jurisdiccionales inclusive después de terminada la relación contractual y en general para el cumplimiento de obligaciones contractuales y legales de Salud Total EPS-S S.A.

Se aclara que la información referente a beneficiarios y miembros del grupo familiar en los que pueden encontrarse datos de niñas, niños y adolescentes, datos de la salud y datos biométricos como (fotografías, huellas, videos, entre otros) son datos sensibles, sobre los cuales no está obligado a autorizar su tratamiento; no obstante lo anterior, solo serán utilizados por la Empresa para el cumplimiento de las obligaciones propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los sistemas integrados de gestión adoptados por Salud Total EPS-S SA.

Como Titular de datos personales, sé que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos a través de los canales de comunicación para tal fin, establecidos en la Política de protección de datos personales de Salud Total EPS-S S.A. que declaro conocer y aceptar, publicada en la página web: *www.saludtotal.com.co*, igualmente en cualquier momento puedo ejercer mis

derechos y comunicarme con el responsable del tratamiento de los datos personales por solicitud dirigida al E-mail: *protecciondatos@saludtotal.com.co,* al Teléfono: (57+1) 4854555 y a nivel nacional 018000 114524.

Firma del afiliado (Cotizante) Efrain Acuña mejia

Número de identificación: 1007122918

www.saludtotal.com.co
Línea local en Bogotá 4854555
Línea Nacional de atención al cliente 018000114524
Síguenos en Salud Total EPS. Oficial

Tu salud no es a medias debe ser total

SaludTotal EPS

Bogotá DC. 5 de Enero de 2.026

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 5/1/2026, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1007122918
Nombres y Apellidos	EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 901613099
Razón Social Empleador	INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y F.
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	5/1/2026
Fecha de Ingreso a Compensar	5/1/2026
Cargo	AYUDANTE
Horas Labor Mes	220
Sueldo básico	$ 1750905

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el 8vtoJtrnS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 5 de Enero de 2026

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 1007122918
Nombre	: EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA
Empresa/Contratante	: INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 901613099
Fecha de Afiliación a CCF	: 2026/01/05
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2026/01/05
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

La presente certificación se expide con destino a A y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramírez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código AGuv2YjcH

Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.122.918**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

COSMOS SUPPORT SAS
Nit: 9005304667
Dirección: Calle 57 N 18 21
Verificar examen: 321 510 9956
Email: info@clinicosmos.com
agendamiento@clinicosmos.com

Información General

No. ingreso	**57701**	**Fecha Impresión**	**6/01/2026**
Fecha Ingreso	**6/01/2026**	**Nombre**	**EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA**
CC	**1007122918**	**Sede**	**COSMOS SUPPORT**
Cargo	**AYUDANTE**	**Tipo de examen**	**EXAMEN INGRESO**
Fecha Nacimiento	**10/01/2002**	**Edad**	**23**
Dirección	**CR 11 B NO N 48 90**	**Teléfono**	**3189040219**
Estado Civil	**Soltero**	**# Hijos**	
Empresa a Laborar	**INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS**	**Fecha de salida**	**6/01/2026**
Nombre Acompañante			



Exámenes Complementarios

Examen	Resultado	Examen	Resultado
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR:	NORMAL	PERFIL LIPÍDICO	NORMAL
AUDIOMETRÍA:	NORMAL		
OPTOMETRÍA:	NORMAL	GLICEMIA SIMPLE	NORMAL

Certificación de Aptitud

APTO PARA LABORAR EN EL CARGO

Concepto de acuerdo al énfasis

OSTEOMUSCULAR: **SIN RECOMENDACIONES NI RESTRICCIONES.**

ALTURAS: **APTO SIN RESTRICCIONES.**

ESPACIOS CONFINADOS: **N/A.**

Recomendaciones Generales

- Control periódico ocupacional
- Hábitos nutricionales saludables
- Utilización de EPP Elementos de Protección personal de acuerdo al cargo Ejercicio regular 3 veces / semana

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

- **OSTEOMUSCULAR:** Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.
- **VISUAL:** Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
- **ALTURAS:** Capacitación y certificación de alturas.
- **AUDITIVO:** Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido y reposo auditivo extralaboral.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Énfasis en el examen del sistema osteomuscular

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Dr. Rodrigo Alejandro Mendez G.
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
C.C. 1.032.395.042

Profesional: RODRIGO ALEJANDRO MÉNDEZ G
CC: 1.032.395.042
Registro médico: 1.032.395.042

Efrain

Firma del trabajador: EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA
CC:CC1007122918

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Otorga el título de conformidad al señor (a):

EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA

IDENTIFICACION Nº CC 1.007.122.918

Perteneciente a la Empresa:	INSTALACIONES DE CUBIERTAS Y FACHADAS LOS 3 PILARES SAS
con NIT:	901613099 - 8
Cuyo Representante legal es el señor (a)	LARRY VALENCIA GAMBOA
Con Documento de Identidad Nº:	CC 11813359
Afiliado a la ARL	SURA

Autorizados por el Min. de Trabajo con el radicado No. 08SE2024220000000004349 expedido el 12 de febrero 2024, en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 y la certificado por BVQI Bajo la norma NTC 6072:2014 bajo el certificado No. CO24.00065 del 10 de enero de 2024. ACREDITADO ONAC 09-CPR-008.

Curso y aprobó la acción de Formación:

REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS DE CAPACITACION

Fechas de Formacion (Desde - Hasta):
6/1/2026 6/1/2026

En testimonio de lo anterior, se firma la presente en Bogotá, a los 6 días del mes de ENE de 2026

ANGELICA YURANI ARAQUE SOLANO
Entrenadora trabajo seguro en alturas
LICENCIA EN S.O. No. N 34 DE 13 de Enero de 2021
de la secretaria Distrital de salud de Bogotá

DIANA CAROLINA OJEDA ROJAS
Representante legal AC ALTURAS Y CONFINADOS SAS
LICENCIA EN S.O. No. 1040 de 17 de Noviembre de 2023
de la secretaria Distrital de salud de Bogotá

Calle 75Bis No 85-42- Tel. 3134838642 – acalturasyconfinadossas@gmail.com-
Nota: La autenticidad de este certificado puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web: www.acalturasyconfinados.com.co –
Menú-Consultar Certificados

AC-12381 6/1/2026
CODIGO Y FECHA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 11:31:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007122918
Código de Verificación	1007122918260105113151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:07 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007122918**

Apellidos y Nombres: **ACUÑA MEJIA EFRAIN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287568601

PIB
11:31:04

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFRAIN ENRIQUE ACUÑA MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007122918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

NOTIFICACIONES DE RIESGOS LABORALES	CONSORCIO CH	PÁGINA 1 DE 6	
		SST-FOS-106	REVISION: 001
		FECHA: 09/12/2025	

Estimado Trabajador y/o Colaborador:

Las directivas de CONSORCIO CH., comprometidas en preservar y mejorar el estado físico, mental y social de cada uno de sus trabajadores, establece la necesidad de identificar y controlar los riesgos inherentes al desarrollo de sus labores con el propósito de prevenir, accidentes, incidentes, enfermedades laborales, daños en el ambiente y a la propiedad.

Usted forma parte de un rol muy importante en la prevención de estos, para ello debe estar al tanto de los riesgos asociados con el desarrollo de sus actividades y de los medios de control que dispone la empresa y las acciones que se deben tomar para evitar que ocurran eventos desafortunados.

CONSORCIO CH., con el fin de dar cumplimiento en las leyes nacionales vigentes, realiza la presente notificación de riesgos, por puesto de trabajo mediante la identificación de factores de riesgo inherentes a las actividades que desempeña, así como las medidas preventivas que debe cumplir para evitar accidentes, incidentes, enfermedades laborales, daños en el ambiente y a la propiedad.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un Accidente de Trabajo (AT) o de una enfermedad laboral (EL) durante el desempeño de sus funciones laborales.

RIESGO COMUNES Y/O ESPECIFICOS

PELIGRO		PRESENCIA DEL RIESGO	
CLASIFICACION	DESCRIPCION	SI	NO
BIOLOGICOS	VIRUS		
	BACTERIAS		
	HONGOS		
	RACKETSIAS		
	PARASITOS		
	PICADURAS		
	MORDEDURAS		
	FLUIDOS CORPORALES Y/O EXCREMENTOS		

ELABORO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ	REVISO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024	FECHA APROBACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024

Powered by CamScanner

PELIGRO		PRESENCIA DEL RIESGO	
CLASIFICACION	DESCRIPCION	SI	NO
FISICOS	RUIDO (DE IMPACTO INTERMITENTE O CONTINUO)		
	ILUMINACION (VISIBLE, EXCESO, DEFICIENCIA)		
	VIBRACION CUERPO ENTERO O SEGMENTADA		
	TEMPERATURAS (CALOR, FRIO)		
	PRESION ATMOSFERICA (NORMAL Y AJUSTADA)		
	RADIOCIONES NO IONIZANTES (LASER, ULTRAVIOLETA, INFRAROJA, REDIOFRECUENCIA, MICROONDAS)		
QUIMICOS	POLVOS ORGANICOS E INORGANICOS		
	FIBRAS		
	LIQUIDOS (NIEBLAS Y ROCIOS)		
	GASES / VAPORES		
	HUMOS METALICOS, NO METALICOS		
	MATERIAL PARTICULADO		
PSICOSOCIALES	GESTION ORGANIZACIONAL (ESTILO DE MANDO, PAGO, CONTRATACIÓN, PARTICIPACIÓN, INDUCCIÓN Y		

ELABORO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ	REVISO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024	FECHA APROBACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024

Powered by CamScanner

PELIGRO		PRESENCIA DEL RIESGO	
CLASIFICACION	DESCRIPCION	SI	NO
	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y MANEJO DE CAMBIOS		
	CARACTERISTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJ (COMUNICACIÓN TECNOLOGICA, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, DEMANDAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE LA LABOR)		
	CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA (RELACIONES, COHESION, CALIDAD DE INTERRELACIONES, TRABAJO EN EQUIPO)		
	CONDICIONES DE LA TAREA (CARGA MENTAL, CONTENIDO TAREA, DEMANDAS EMOCIONALES, SISTEMA DE CONTROL, DEFINICION DE ROLES, MONOTONIA, ETC)		
BIOMECÁNICOS	POSTURAS (PROLONGADAS, MANTENIDA, FORZADA, ANTIGRAVITACIONAL)		
	ESFUERZO		
	MOVIMIENTO REPETITIVO		
	MANIPULACION MANUAL DE CARGAS		
CONDICIONES DE	ELECTRICA (ALTA Y BAJA		

Powered by CamScanner

PELIGRO		PRESENCIA DEL RIESGO	
CLASIFICACION	DESCRIPCION	SI	NO
SEGURIDAD	TENSION, ESTATICA)		
	LOCATIVO (SISTEMA Y MEDIOS DE ALAMCENAMIENTO, SUPERFICIES DE TRABAJO, IRREGULARES, DESLIZANTES, CON DEFICIENCIA DE NIVEL, CONDICIONES ASEO, CAIDA DE OBJETOS)		
	TECNOLOGICO (EXPLOSIÓN, FUGA, DERRAME E INCENDIO)		
	ACCIDENTES DE TRANSITO		
	PUBLICOS (ROBOS, ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS, ORDEN PUBLICO, ETC.)		
	TRABAJO EN ALTURAS		
FENOMENOS NATURALES	SISMO		
	TERREMOTO		
	VENDAVAL		
	INUNDACION		
	DERRUMBE		
	PRECIPITACIONES (LLUVIAS, GRANIZADAS, HELADAS)		

MEDIDAS DE ACCION Y CONTROL

ELABORO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ	REVISO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024	FECHA APROBACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024

Powered by CamScanner

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Proporcionar información clara, veraz, completa sobre su estado de salud
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la legislación vigente en SGSST
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones propias del SGSST de la empresa
- Participar activamente en la prevención de riesgos laborales a través del COPASST.
- Uso adecuado de los EPP, EPCC y dotación de acuerdo con la labor desempeñada.
- Cumplimiento del procedimiento de trabajo seguro en alturas, montaje de estructuras e instalación
- Orden y aseo en las áreas de trabajo
- Disposición adecuada de materiales, estructuras, etc.
- Inspección de seguridad y áreas de trabajo
- Señalización y demarcación de las áreas de trabajo
- Mantenimiento de herramientas y equipos
- Manipulación adecuada de cargas
- Posturas adecuadas de trabajo
- Asistencia a las charlas y capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo
- Realización de pausas activas

COMPROMISO

Yo Efaín Auña mesia identificado con C.C., No. 1007122918 por medio del presente documento me doy por notificado de los riesgos inherentes al cargo a desarrollar en la empresa CONSORCIO CH., declaro que en este mismo documento, he recibido la información que señala tales riesgos, así como las medidas de control que debo seguir para la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades laborales que puedan provocar daños a mi salud, al medio ambiente y a las instalación de trabajo; aceptando expresamente que el cumplimiento o desobediencia de dichas normas constituyen una causa justificada de sanción y/o despido.

Firma: Efaín
Identificación: 1007 122 918
Fecha Notificación: 27-01-2026

ELABORO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ	REVISO: ANA MILENA SALAZAR DIAZ
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024	FECHA APROBACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2024

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 27/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: Efrain Acuña Mejia.

CARGO : Ayudante

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. ¿La sigla SST Significa?

a. Trabajar en alturas
b. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
d. Todas las anteriores

3. ¿De qué habla la política SST de?

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
f. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. Ninguna de las anteriores

4. ¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
d. Todas las anteriores.

5. Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.

a. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me *sitúo en el punto de reunión más cercano.*
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. La opción que muestra las señales de Emergencia es:

a. 

b. 

✓ 

7. ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?

✓ Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa

b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

Protección auditiva X	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad X	Guantes vaqueta X
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano X	Mascarilla Desechable X
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo	Gafas de seguridad X
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con bambuqueo. X	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff. X

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

CUMPLIR NORMAS
TENER CUIDADO.
USAR ARNES
USAR LOS ELEMENTOS

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. A [X] B [ ] C [ ] D [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. A [ ] B [ ] C [ ] D [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

AVISAR AL JEFE
MANTENER LA CALMA

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



B. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, propias del ambiente, las tareas, los equipos, instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A ☐ B ☒

La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A ☒ B ☐

13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

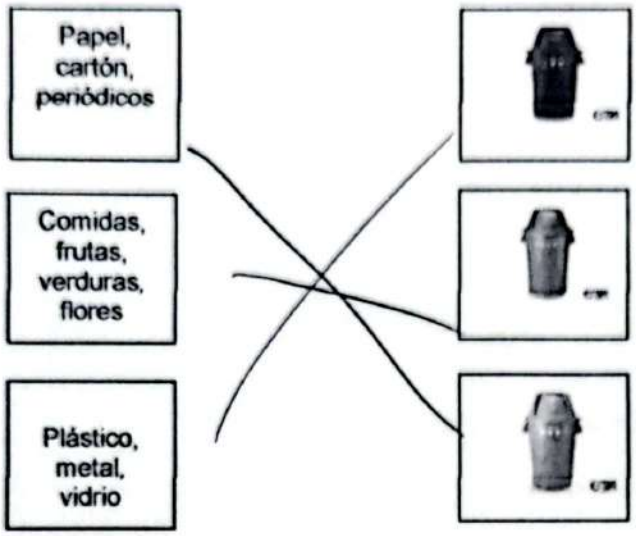
1. ALTURAS
2. CAIDAS
3. TEMBLORES

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.



"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

Efraín Acuña
Firma del Trabajador
CC.: 1007 122918

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

FECHA: 27/01/2026

DE: **ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PARA: Ezrain Acuña Mejia.

CARGO: XXXXXXXXXX Ayudante cubiertas.

ASUNTO: CONDICIÓN DE SALUD

Cordial saludo

ASUNTO: RECOMENDACIONES MÉDICAS

Por medio de la presente, se informa sobre su estado de salud según valoración médica realizada en la IPS Clini cosmos, el día 06 de enero del 2026 y de acuerdo con las recomendaciones, restricciones y plan de manejo emitidas por la misma son las siguientes:

No.	RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
—	Sin restricciones	—	—

RECOMENDACIONES MÉDICAS:

- Control periódico ocupacional
- Hábitos nutricionales saludables
- Utilización de EPP.

Por lo que se solicita, realizar las respectivas recomendaciones emitidas por la IPS y el trabajador debe informar a la empresa su estado de salud, según concepto médico, aportando evidencia de tratamiento, medicamentos y/o diagnóstico.

NOTA: En caso de que la IPS informe que el trabajador presenta limitación y/o restricción médica, **NO** podrá realizar actividades y será informado para que realice tratamiento médico correspondiente, en su respectiva EPS, igual el trabajador debe informar a la empresa su estado de salud, según concepto médico. Aportando evidencia de tratamiento, medicamentos y/o diagnóstico.

Efrain Acuña mejia
C.C.: 1007 122 918

PROFESIONAL SST

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 21/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: edgar antonio martinez vergel

CARGO : auxiliante

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. **¿La sigla SST Significa?**

a. Trabajar en alturas
b. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. **Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:**

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
d. Todas las anteriores

3. **¿De qué habla la política SST de?**

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
f. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. Ninguna de las anteriores

4. **¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?**

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
d. Todas las anteriores.

5. **Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.**

a. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me sitúo en el punto de reunión más cercano.
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. La opción que muestra las señales de Emergencia es:

a. 

b. 

c. 

7. ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?

a. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa
b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

Protección auditiva X	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad X	Guantes vaqueta
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano	Mascarilla Desechable
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo X	Gafas de seguridad X
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con bambuqueo. X	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff. X

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

cumpliendo las normas
usando bien el equipo
cuidando mi elemento

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. **A** [X] **B** [ ] **C** [X] **D** [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. **A** [X] **B** [ ] **C** [ ] **D** [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. **A** [ ] **B** [X] **C** [ ] **D** [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. **A** [ ] **B** [ ] **C** [ ] **D** [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

avisar a los ingenieros.
usar cura

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



B. Peligro



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, propias del ambiente, las tareas, los equipos, instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [x] B [ ]

La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [ ] B [x]

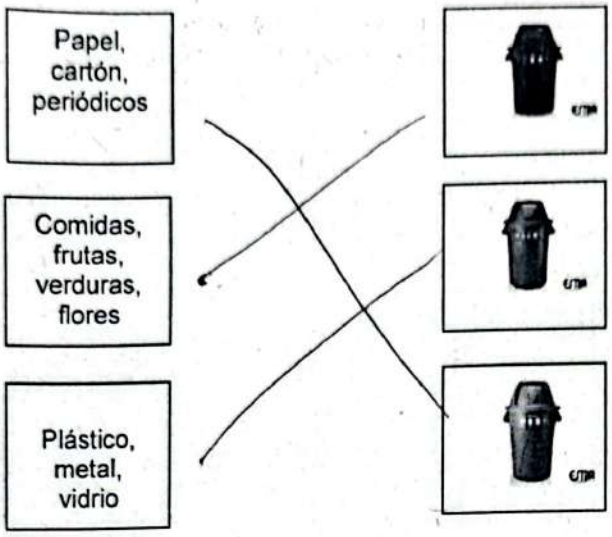
13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

1. alturas
2. caídas
3. golpes

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.



"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

Edgar Antonio Martinez
Firma del Trabajador
CC.: 1098217084

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 28/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: NESTOR REALPE

CARGO : AYUDANTE

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. **¿La sigla SST Significa?**

a. Trabajar en alturas
b. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. **Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:**

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
d. Todas las anteriores

3. **¿De qué habla la política SST de?**

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
f. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. Ninguna de las anteriores

4. **¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?**

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
d. Todas las anteriores.

5. **Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.**

a. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me sitúo en el punto de reunión más cercano.
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. La opción que muestra las señales de Emergencia es:

a. 

b. 

c. 

7. ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?

a. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa
b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

Protección auditiva X	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad X	Guantes vaqueta X
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano	Mascarilla Desechable X
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo	Gafas de seguridad X
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con bambuqueo. X	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff.

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

USAR LOS EPP, CUIDARNOS

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. A [ ] B [ ] C [X] D [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. A [X] B [ ] C [ ] D [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. A [ ] B [X] C [ ] D [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. A [ ] B [ ] C [ ] D [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

AVISAR AL JEFE DE LA OBRA
LA ARL ES COLPATRIA

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, propias del ambiente, las tareas, los equipos, instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [X] B [ ]

B. Peligro



La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [X] B [ ]

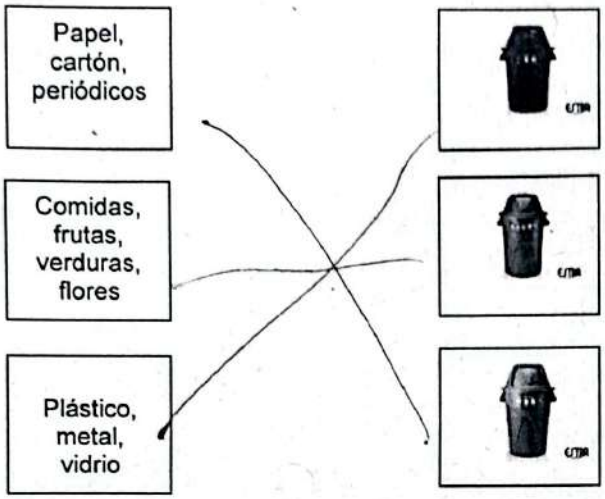
13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

1. CARGAS
2. CAIDAS
3. GOLPES

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.



"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

NESTOR R.
Firma del Trabajador
CC.: 1070007334

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

FECHA: 28/01/2026 NOMBRE / APELLIDOS: Henry Motta Angarita

CARGO : Oficial de obra

Por favor marque con una equis (X), la respuesta correcta.

1. **¿La sigla SST Significa?**

a. Trabajar en alturas
b. Seguridad y salud en el trabajo.
c. Respetar límites de velocidad al conducir
d. Hombre, sano, En comunidad.

2. **Señale cuál de las anteriores opciones son la definición de seguridad y salud en el trabajo:**

a. Prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo
b. Proteger y promover la salud
c. Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo
d. Todas las anteriores

3. **¿De qué habla la política SST de?**

e. El transporte de herramientas, la infraestructura y las personas.
f. La vida e integridad de las personas, respeto mutuo con la sociedad e instituciones y la conservación y protección del medio ambiente.
g. Las personas, proveedores y las autoridades
h. Ninguna de las anteriores

4. **¿Desde su actividad laboral, cómo mantiene su compromiso de prevención y conservación del medio ambiente?**

a. Disponiendo de los residuos en los lugares adecuados.
b. Evitando derrame de productos químicos contaminantes.
c. Adoptando una cultura de reciclaje.
d. Todas las anteriores.

5. **Son algunas de mis responsabilidades que debo de seguir en caso de una emergencia.**

a. Conservo la calma, no corro, no grito, no empujo, me dirijo hacia la salida de emergencia y me sitúo en el punto de reunión más cercano.
b. Tomo mis pertenencias y salgo de prisa al punto de reunión más cercano.
c. Apago mi equipo de trabajo, me reporto con mi supervisor.
d. ninguna de las anteriores

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

6. La opción que muestra las señales de Emergencia es:

a. 

b. 

c. 

7. ¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)?

a. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa
b. Grupo de personas que dirigen o controlan una empresa
c. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad
d. Ninguna de las anteriores

8. Señale con una (X) los elementos de protección personal que deberá usar durante la realización de su labor.

Protección auditiva	Guantes Dieléctricos	Delantal de carnaza
Careta para soldar	Botas de Seguridad	Guantes vaqueta
Careta de Esmerilar	Guantes de poliuretano	Mascarilla Desechable
Guantes de carnaza	Guantes de nitrilo	Gafas de seguridad
Mascarilla Respirador Humo metálico	Casco de Seguridad con barbuquejo.	Arnés, Eslinga en Y, eslinga de posicionamiento, tyoff.

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

Por favor responda brevemente las siguientes preguntas:

9. Con su trabajo como contribuye al cumplimiento de la política SST de la Empresa

Cumpliendo las normas de seguridad.
cuidando mi erramienta

10. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Accidente de trabajo	Violación u omisión de una norma o procedimiento por parte del trabajador que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente. **A** [ ] **B** [ ] **C** [X] **D** [ ]
B. Condición Insegura	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica, una invalidez y la muerte. **A** [X] **B** [ ] **C** [ ] **D** [ ]
C. Acto Inseguro	Situación intrínseca en nuestro ambiente de trabajo que aumenta la posibilidad que un accidente ocurra. **A** [ ] **B** [X] **C** [ ] **D** [ ]
D. Enfermedad Laboral	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. **A** [ ] **B** [ ] **C** [ ] **D** [X]

11. Que hacer en caso de Accidente de trabajo y que ARL lo atiende.

avisar al jefe
la arl es sura

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

12. Relacione (X) los siguientes conceptos (izquierda) con las definiciones (derecha)

A. Riesgo



B. Riesgo



Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, son las condiciones asociadas al trabajo, *propias del ambiente, las tareas, los equipos,* instrumentos, la organización, y el contenido del trabajo.

A [X] B [ ]

La combinación de la probabilidad y las consecuencias de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física de una persona, un grupo u organización, así como materiales y equipos.

A [ ] B [X]

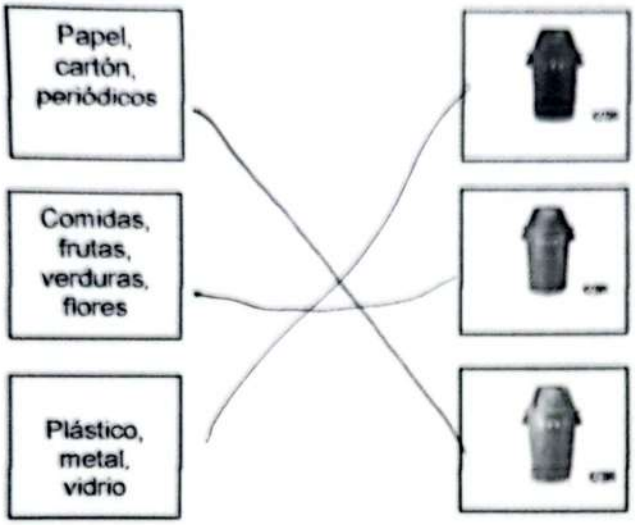
13. Escriba tres (3) factores de Riesgo a los que usted pueda estar expuesto.

1. caidas
2. golpes
3. machucarme

Powered by CamScanner

SG-SST EVALUACIÓN INDUCCIÓN SST	CONSORCIO CH	CODIGO: SST-FOS-031 VERSION: 001

14. Existen puntos ecológicos. Los cuales, nos permiten un manejo adecuado de los residuos, relacione el concepto que corresponde a la imagen.



"Recuerda, todos somos responsables de la seguridad al interior de la compañía".

HENRY M

Firma del Trabajador

CC.: 14.194.411

Firma encargado de la inducción

ELABORO: ADRIANA ESTRADA LOPEZ	REVISO: DANIEL PAVA RINCON
FIRMA:	FIRMA:
FECHA ELABORACION: 14 DE MAYO 2016	FECHA APROBACION:

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

ANEXO 18
ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)		FOS-SST-020 VERSION:001 23/12/2025
EMPRESA: CONSORCIO CH	PROYECTO: Mantenimiento Colegio Cerca de picaria.	VALIDO DE: 26-01-2026 DESDES LAS: 7:00 AM	A: 31-01-2026. HASTA LAS: 5:00 pm
Descripción de la Tarea a realizar: Descapote. instalacion de tubería, adecuación de terreno y fundida de placa para poceta y shut de basuras colegio cerca de picaria			

Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación	Equipo de trabajo que elaboró el ATS (Area Técnico - Area HSE)	¿Cuántos trabajadores se requieren?	
28-01-2026.	28-01-2026	SST		2

Tareas de alto Riesgo a Realizar Recuerde diligenciar los Formatos de Permisos de Trabajo Seguro.	☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ TRABAJO EN CALIENTE ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO. Cuál?

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PSICOSOCIAL	X	Gestión organizacional - Caracteristicas de la organización de trabajo - caracteristicas del grupo social de trabajo - Condiciones de las tareas - Jornada de trabajo - Interfase persona - Tarea - Comportamientos	BIOLOGICO	X	Virus - Bacterias - Hongos - Picaduras - Mordeduras - Parasitos - Fluidos o excrementos
FISICO	X	Iluminación - Temperatura extrema - Radiaciones ionizantes y no ionizantes - Vibraciones - Ruido - Presión atmoferica	QUIMICO	X	Polvo - Humos - Liquidos - Fibras - Gases y vapores - Material particulado
SEGURIDAD	X	Mecanicos - Electricos - Locativo - Tecnologico - Accidente de transito - Publico - Trabajo en altura - Espacios confinados	FENOMENO NATURAL	X	Sismo - Terremoto - Vendaval - Inundación - Derrumbe - Precipitaciones
BIOMECANICO	X	Posturas - Esfuerzo - Movimiento repetitivo - Manupulación manual de cargas			

IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA REALIZAR EL TRABAJO

Casco	✓	Arrestadores		Protectores		Gafas de seguridad	✓	protección respiratoria	
Guantes	✓	Careta		Mosqueton		Permiso de trabajo en altura		Protector facial	
Barbuquejo	✓	Arnes		Botas de seguridad	✓	Señalización/Delimitación	✓		

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		Indique cada una de las herramientas a utilizar
Manuales	X	Pica, pala, maseta, sinsel, alicate, puntero, pison, escoba.
Eléctricas	X	Polidora
Neumáticas		
Hidráulicas		
Mecánicas	X	
otras, cuales ?		

SECUENCIA ORDENADA DE PASOS (Procedimiento)	CONSECUENCIAS	CONTROLES (Preventivo, protectivo, Reactivo)
Los trabajadores ingresan a la obra cumpliendo con el comportamiento de desplazamientos seguros por las instalaciones de la sede educativa	Tropezones, caídas al mismo nivel, caída de objetos, golpes, accidentes de tránsito, atropellamiento, robos, atracos, asaltos, atentados, desorden publico	Uso de EPP. Respetar zonas señalizadas. Utilizar senderos peatonales. Caminar libre de distracciones electrónicas. Reportar cualquier acto de vandalismo o personal desconocido.
Realización de charla pre-turno y calistenia	Comunicación defectuosa, estrés, conflictos entre compañeros, lesiones en calentamiento.	Planeación de trabajo Delegar funciones a cada colaborador dependiendo del cargo que desempeña en la organización. Establecer prioridades en el desarrollo del las actividades. Coordinar reunión pre-turno, charlas de seguridad, comunicación asertiva y participación. Diligenciar análisis de riesgos y socializar controles establecidos.
Dilgenciamiento y apertura de Análisis de Trabajo Seguro e inspecciones preoperacionales	Locativo: Tropezones, resbalones, caídas, golpes	Uso de botas de seguridad antideslizantes. Diligenciamiento de documentación de acuerdo a la actividad. Diligenciamiento de inspecciones preoperacionales de cada una de las herramientas, equipos o maquinaria a utilizar. Establecer un espacio libre donde se pueda realizar calistenia.
Descapote.	Golpes con objetos, machucones, caídas al mismo nivel.	Uso de epp. Señalización área de trabajo, Charla de seguridad.

Powered by CamScanner

Excavación para instalación de tubería hidráulica	Golpes, machucones, caída al mismo nivel, tropezones.	Uso de epp, señalización y demarcación del área de trabajo, inspección visual continua.
Instalación de tubería hidráulica y sanitaria.	Golpes, tropezones, machucones, caídas al mismo nivel.	Uso de epp, señalización y demarcación del área de trabajo, charla de seguridad.
Extendido de material y compactación.	Golpes, material particulado machucones, caídas al mismo nivel, tropezones.	Uso de epp, señalización y demarcación del área de trabajo. Charla de seguridad.
Preparación mezcla de cemento.	Golpes, material particulado machucones, tropezones, caídas al mismo nivel.	Uso de epp, señalización y demarcación del área de trabajo, charla de seguridad.
Fundida de placa.	Golpes, quemadura con concreto, material particulado, machucones, tropezones, caídas al mismo nivel.	Uso de epp, uso de guantes de caucho, señalización y demarcación, charla de seguridad.
Orden, aseo y finalización de la actividad.	Golpes, material particulado, tropezones, caídas al mismo nivel.	Uso de elementos de protección personal.

Powered by CamScanner

Responsable de la Elaboración					
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE LICENCIA	FIRMA	
Diego Bello	SST	6300 1633	4301		
Lider de Grupo de Trabajo			Aprobado por Ing. Residente y/o Supervisor		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Firma del trabajador					
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA		
Nestor Ricaurte Salazar	Auxiliar	1070007334			
Henry Motta	Oficia	74.197.444			

Powered by CamScanner

	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	FOS-SST-020 VERSION 001 23/12/2025
EMPRESA: CONSORCIO CH	PROYECTO: Mantenimiento Colegios	VALIDO DE: 27/01/2026 A: 31/01/2026. DESDES LAS: 8:20 AM HASTA LAS: 05:00 PM.
Descripción de la Tarea a realizar: Limpieza y mantenimiento de cubiertas.		

Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación	Equipo de trabajo que elaboró el ATS (Area Técnico - Area HSE)	¿Cuántos trabajadores se requieren?	
27/01/2026.	27/01/2026.	SST		2

Tareas de alto Riesgo a Realizar Recuerde diligenciar los Formatos de Permisos de Trabajo Seguro.	[X]	TRABAJO EN ALTURAS	[ ]	TRABAJO EN CALIENTE	[ ] ESPACIOS CONFINADOS
	[ ]	OTRO. Cuál?			

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PSICOSOCIAL		Gestión organizacional - Caracteristicas de la organización de trabajo - caracteristicas del grupo social de trabajo - Condiciones de las tareas - Jornada de trabajo - Interfase persona - Tarea - Comportamientos	BIOLOGICO		Virus - Bacterias - Hongos - Picaduras - Mordeduras - Parasitos - Fluidos o excrementos
FISICO		Iluminación - Temperatura extrema - Radiaciones ionizantes y no ionizantes - Vibraciones - Ruido - Presión atmoferica	QUIMICO		Polvo - Humos - Liquidos - Fibras - Gases y vapores - Material particulado
SEGURIDAD		Mecanicos - Electricos - Locativo - Tecnologico - Accidente de transito - Publico - Trabajo en altura - Espacios confinados	FENOMENO NATURAL		Sismo - Terremoto - Vendaval - Inudación - Derrumbe - Precipitaciones
BIOMECANICO		Posturas - Esfuerzo - Movimiento repetitivo - Manupulación manual de cargas			

IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA REALIZAR EL TRABAJO

Casco	X	Arrestadores		Protectores	—	Gafas de seguridad	X	protección respiratoria	—
Guantes	X	Careta		Mosqueton	—	Permiso de trabajo en altura	X	Protector facial	—
Barbuquejo	X	Arnes	X	Botas de seguridad	X	Señalización/Delimitación	X		—

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		Indique cada una de las herramientas a utilizar
Manuales	X	Escoba - pala - espatula.
Eléctricas		
Neumáticas		
Hidráulicas		
Mecánicas		
otras, cuales ?		

SECUENCIA ORDENADA DE PASOS (Procedimiento)	CONSECUENCIAS	CONTROLES (Preventivo, protectivo, Reactivo)
Los trabajadores ingresan a la obra cumpliendo con el comportamiento de desplazamientos seguros por las instalaciones de la sede educativa	Tropezones, caídas al mismo nivel, caída de objetos, golpes, accidentes de tránsito, atropellamiento, robos, atracos, asaltos, atentados, desorden publico	Uso de EPP. Respetar zonas señalizadas. Utilizar senderos peatonales. Caminar libre de distracciones electrónicas. Reportar cualquier acto de vandalismo o personal desconocido.
Realización de charla pre-turno y calistenia	Comunicación defectuosa, estrés, conflictos entre compañeros, lesiones en calentamiento.	Planeación de trabajo Delegar funciones a cada colaborador dependiendo del cargo que desempeña en la organización. Establecer prioridades en el desarrollo del las actividades. Coordinar reunión pre-turno, charlas de seguridad, comunicación asertiva y participación. Diligenciar análisis de riesgos y socializar controles establecidos.
Diligenciamiento y apertura de Análisis de Trabajo Seguro e inspecciones preoperacionales	Locativo: Tropezones, resbalones, caidas, golpes	Uso de botas de seguridad antideslizantes. Diligenciamiento de documentación de acuerdo a la actividad. Diligenciamiento de inspecciones preoperacionales de cada una de las herramientas, equipos o maquinaria a utilizar. Establecer un espacio libre donde se pueda realizar calistenia.
Acceso a cubierta por medio de escalera metálica.	Caída a distinto nivel	Uso de elementos de protección contra caídas - vigia de seguridad.

Powered by CamScanner

Desplazamiento por la cubierta.	-Tropezón -Caida al mismo o distinto nivel.	-uso de arnés -uso de eslinga.
Limpieza de cubierta. usando herramienta manual.	- Golpes - Machucones. - Tropezon. - Caida al mismo o distinto nivel.	-uso de guantes y gafas - uso de botas de seguridad. -uso de epcc.
Retiro de material en lonas. usando cuerda.	- Golpes - Tropezones - Caidas al mismo o distinto nivel.	-uso de guantes y gafas. -uso de botas de seguridad. -uso de epcc.
Descenso de cubierta.	- Golpes - Tropezones -Caidas al mismo o distinto nivel.	- uso de epp. - uso de epcc.

Powered by CamScanner

Responsable de la Elaboración				
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE LICENCIA	FIRMA
Diego Bello Herrera.	SST	1070011633	4501	

Lider de Grupo de Trabajo			Aprobado por Ing. Residente y/o Supervisor		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
			Ingrid Peñuela.	Residente.	

Firma del trabajador			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
Efrain Agña mesa	Ayudante	1007122918	
Eduardo Rodriguez	coordinador	11801137	

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

ANEXO 19
PERMISOS DE TRABAJO

PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

Codigo: SST-FOS-001
FECHA DE APROBACION: 23/12/2025
versión: 001

DATOS DE LA ACTIVIDAD

EMPRESA (Donde se realizará la actividad)	Consorcio CH: Diversificado - sede Sta Lucía	CIUDAD	Chía.	FECHA DE INICIO: 27 / 01 / 2026	HORA INICIO: 8:00 Am.
LUGAR/AREA DE TRABAJO	Chía.			FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 / 01 / 2026.	HORA FINAL: 12:00 Pm
UBICACIÓN	Ingefechos			ALTURA APROX. DE TRABAJO	6 mts.
EMPRESA (Que realizara la actividad)	A				
HERRAMIENTAS A UTILIZAR					
ACTIVIDAD A REALIZAR Y DESCRIPCION DE LA TAREA	Inspección, revisión y limpieza de cubierta.				

TIPO DE TRABAJO: ASCENSO Y DESCENSO [X] · DESPLAZAMIENTO [X] · POSICIONAMIENTO [ ] · SUSPENSION [ ] · RESTRICCION [ ]

ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO
Se realizó el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), se diligenció y divulgó	X	
Han diligenciado los check list correspondientes	X	
Todos conocen los riesgos y sus controles	X	
El área de ejecución de la labor se encuentra limpia, ordenada y es óptima para la ejecución de la tarea	X	

ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO
Se inspeccionaron los EPP, el SPCC y de acceso	X	
Se verificó y organizo el área de trabajo	X	
El área de trabajo está señalizada y demarcada	X	
¿Se verifico que los sistemas de acceso cumplan con la distancia mínima de separación de 1.2 metros de circuitos eléctricos energizados?	X	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS A UTILIZAR	SI	NO
Arnés de Seguridad (Certificado)	X	
Eslinga	X	
Dispositivo Anticaidas Retractil		
Absorbedor de Energía		
Elementos de Anclaje (Tie Off)		
Líneas de Rescate		
Freno de cable/freno de cuerda		
Puntos de Anclaje Resistentes		

EPP INSPECCIONADOS	SI	NO
Casco con barbuquejo	X	
Gafas de Seguridad	X	
Protector Auditivo	X	
Guantes de Seguridad	X	
Protección Respiratoria		
Botas de Seguridad	X	
Overol de Trabajo	X	

MEDIDAS DE PREVENCIÓN	SI	NO
Uso de señalización		X
Uso de Semaforización		X
Control de acceso	X	
Vigia Ocupacional	X	
Otros		
Cuales?		

SISTEMAS DE ACCESO PARA EL TRABAJO EN ALTURAS	SI	NO
Uso de Andamios		
Uso de Plataformas		
Uso de Brazo Hidraulico		
Uso de Escaleras Tipo Avión		
Uso de Escalera de Extensión	X	
Uso de Escalera tipo Tijera		
Uso de Escalera Tipo Gato		
Mallas de Seguridad		
Otros		

INTRUCCIONES DE TRABAJO PARA QUE EL PERMISO SEA VÁLIDO

- Usar permanentemente el arnes anclado a 2 puntos fijos de la estructura
- No sujetarse de ninguna tuberia o estructura
- Mantener señalizada el area de trabajo
- No trabajar fuera del radio de alcance
- Siempre debe permanecer un vigia competente a nivel del piso
- Inspeccionar el equipo en alturas antes y despues de realizar trabajos en alturas
- Uso permanente de los EPP requeridos
- Inspeccionar siempre el área antes y despues de realizar el trabajo de alturas
- Comunicar cualquier condición o acto inseguro a la persona encargada de SST (HSE/SISO)

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD ANTES DE SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE TRABAJO

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	El personal se encuentra físico y psicológicamente en buen estado para desarrollar la actividad de alto riesgo.	medicamentos en las últimas 24 horas? ¿Cuáles?	Ha estado enfermo en los últimos días (gripa, fiebres, indisposiciones estomacales, otros?	Ha consumido alcohol o sustancias psicoactivas en las últimas 24 horas?	Sufre de epilepsia, mareos, vértigos.	El personal cumple con los requisitos de aptitud para realizar la tarea	Las personas que realizarán la tarea conocen los procedimientos y equipos a usar	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Jupuce D. OSTIA	1102011237	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI		Jey	La	Le	Le	Le	
Efrain Acuña Mejia	1007122418	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI		Efrain	Efrain	Efrain	Efrain	Efrain	

Powered by CamScanner

PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

Codigo: SST-FOR-001
FECHA DE APROBACION: 23/12/2025
versión: 001

PERSONAS QUE REALIZARÁN EL TRABAJO

Certifico que estoy enterado del trabajo a realizar, los equipos a utilizar y los elementos y normas de seguridad que debo tener en cuenta para ejecutar la tarea.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	CARGO	CERT. FISA	EMO	SEG. SOCIAL	¿VERIFICO LOS PUNTOS DE ANCLAJE?	¿SU ESTADO DE SALUD SUEÑO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Juan de Dios Rios	CC.	1180137	coordin	SI	SI	SI	SI	SI							
Efrain Acosta	CC	1067127	Ayudante	SI	SI	SI	SI	SI		Efrain	Efrain	Efrain	Efrain	Efrain	
CIERRE DIARIO NOMBRE Diego B CARGO SST CEDULA 1070077633			FIRMA CIERRE DIARIO							DB	DB	DB	DB	DB	

CANCELACION DEL PERMISO

El incumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores involucrados en el presente permiso, tendrá como consecuencia la suspensión inmediata de la labor y el retiro del trabajador del area de trabajo

Este permiso ha sido cancelado por incumplimiento a las Normas de Seguridad

Firma

CALCULO DE DISTANCIA DE CAIDA LIBRE

Variables	Valores
A. Altura trabajador (promedio)	1.8
B. Distancia de Caída (Longitud de la Eslinga)	1.8
C. Absorbedor de choque (max 1.07 mts)	1.07
D. Factor de Seguridad	0.60
E. Espacio que cede el arnés durante la caída	0.30
F= Distancia Total de Caída Libre	5.57



OBSERVACIONES:

COORDINADOR EN ALTURAS	PERSONA DE SST, AYUDANTE DE SEGURIDAD Ó VIGIA	RESPONSABLE ACTIVAR PLAN DE EMERGENCIAS	RESPONSABLE CONTRATISTA
NOMBRES Y APELLIDOS Juan de Dios R.	NOMBRES Y APELLIDOS Diego Bello	NOMBRES Y APELLIDOS Diego Bello	NOMBRES Y APELLIDOS Juan de Dios R.
CARGO Coordinador	CARGO SST	CARGO SST	CARGO Coordinador
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
CC 1180137	CC 1070077633	CC 1070077633	CC 1180137

MANTENGA ESTE PERMISO EN UN LUGAR VISIBLE DEL ÁREA DE TRABAJO EN LA QUE DESARROLLA LA OPERACIÓN,
EN CASO DE LLUVIA SUSPENDER LA LABOR

Powered by CamScanner

CONSORCIO CH

ANEXO 20

PLAN DE EMERGENCIAS

CONTENIDO

1. PLAN DE EMERGENCIA MEDICA 4

2. OBJETIVOS 4

3. ALCANCE 4

4. MARCO LEGAL 5

5. ubicación 6

6. brigada de emergencia 6

6.1 Proteger la integridad de las personas 6

6.2 Minimizar datos y pérdidas económicas 6

6.3 Garantizar la continuidad de la obra 6

6.4 Integración de la brigada 7

6.5 Grupo de apoyo para manejo de emergencias 7

6.6 Plan operativo 7

7. Secuencia de la comunicación y procedimientos 9

7.1 Flujograma de emergencia medica 12

8. Líneas de atención 12

8.1 Comités locales y regionales de emergencia 13

9. PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN 13

9.1 Objetivo General 13

9.2 Objetivos Específicos 13

9.3 Definiciones 14

9.4 Clasificación de las señales de seguridad 14

10. PLAN DE EVACUACION durante el sismo 16

10.1 Diagrama de flujo en caso de sismo 18

10.2 Rutas de evacuación por Sede ..... ¡Error! Marcador no definido.

11. Control de cambios 19

TABLA 1 LÍNEAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 12
TABLA 2 DATOS DE COMITÉS DE EMERGENCIA 13
TABLA 3 DEFINICIONES PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN 14

ILUSTRACIÓN 1 FLUJOGRAMA DE EMERGENCIA MÉDICA 12
ILUSTRACIÓN 2 SEÑALES DE PROHIBICIÓN 14
ILUSTRACIÓN 3 SEÑALES DE EMERGENCIA 15
ILUSTRACIÓN 4 SEÑALES DE OBLIGACIÓN 15
ILUSTRACIÓN 5 FLUJOGRAMA EN CASO DE SISMO 18

1. PLAN DE EMERGENCIA MEDICA

Una emergencia médica es aquella situación no habitual, propiciada o natural, en la que hay daños a vidas humanas, la cual requiere atención inmediata mediante la activación de un plan de emergencia.

Una emergencia representa amenaza a un individuo o grupo de individuos en un lugar determinado, donde se debe establecer un plan y entrenar un equipo humano en técnicas de rescate, primeros auxilios, evacuación y transporte de heridos, con el fin de obtener un nivel de respuesta óptimo ante la presencia de un evento indeseado, contando con los recursos humanos y técnicos para afrontar situaciones emergentes que pongan en riesgo al personal que se encuentra en la obra garantizando la salud y seguridad de los trabajadores.

2. OBJETIVOS

- Suministrar las herramientas operativas para atender de forma oportuna, eficiente y eficaz cualquier evento con el fin de proteger la vida e integridad física del personal que labora directa o indirectamente en la obra.
- Minimizar, corregir y prevenir incidentes o accidentes laborales derivados de las diferentes situaciones de emergencia que se puedan presentar en la obra.
- Contar con un inventario de centros asistenciales que puedan realizar la atención de personas lesionadas o con situaciones que pongan en peligro su vida y el soporte por parte de la ARL.
- Caracterizar y capacitar al personal indicándoles las pausas para poder evaluar y atender una emergencia en campo durante el proyecto. brindándoles los recursos necesarios para la atención adecuada y prioritaria que se presente.

3. ALCANCE

Este plan es aplicable a las situaciones de emergencia que se lleguen a presentar en la obra que puedan afectar a personas, equipos, materiales, medio ambiente, contratistas, visitantes, cliente y/o comunidad.

4. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan algunas normas que sirven como marco legal con el fin de justificar las acciones que se emprenden en la prevención y control de emergencias:

- Ley 9 de 1979, artículos 93, 114, 116 Código Sanitario Nacional por lo que se especifica que el personal, el quipo y los dispositivos deben ser los más adecuados e idóneos para el control, la prevención y la extinción de incendios.
- Ley 100 de 1994 Reforma al Sistema General de Seguridad Social.
- Decreto No. 919 de mayo 1 de 1989 Por lo cual se organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres y se dictan disposiciones.
- Decreto Ley 1295 de 1994 Por lo cual se establece el sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la modificación del Decreto 1562 de 2012.
- Resolución 2400 de 1979 Por lo cual se establecen normas sobre el ambiente, la higiene y la seguridad en los lugares de trabajo.
- Decreto 614 de 1984 Organización y administración gubernamental y privada de la salud ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989 Por lo cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional. También se reglamenta el funcionamiento y creación de la brigada de emergencias.
- Norma 10 NFPS, establece el tipo, la distribución y el uso de extintores de seguridad.
- Norma 101 de la NFPA, código de seguridad humana.
- Resolución 2413 del 1979, por lo cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad
- Decreto 1294, organización y administración del sistema general de enfermedades
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 articulo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

5. UBICACIÓN



Tener en cuenta que solo se colocan la ubicación de los colegios que se tiene que intervenir en chia.

6. BRIGADA DE EMERGENCIA

El propósito de la brigada de emergencia se fundamenta en tres aspectos los cuales se deben dirigir las actuaciones de prevención y control de emergencias y contingencias:

6.1 Proteger la integridad de las personas

- Planes de evacuación
- Inspección de las instalaciones
- Búsqueda de refugio (evacuación)
- Rescate de victimas
- Atención medica

6.2 Minimizar datos y pérdidas económicas

- Identificación de amenazas
- Capacitación del personal general
- Salvamento de bienes

6.3 Garantizar la continuidad de la obra

- Preparación de planes de contingencia

6.4 Integración de la brigada

Se define como brigada de emergencia el grupo de personas entrenados para identificar las condiciones de riesgo que puedan generar emergencias y desarrollar acciones de prevención de estas, preparación para actuar adecuadamente, mitigación de los efectos y atención de las emergencias en su etapa inicial. La brigada atiende ante todo labores de **PREVENCION** de accidentes, **CONTROL** general de riesgos y por último si las circunstancias lo exigen deben **ACTUAR** de forma oportuna y eficaz en las emergencias que se presenten.

De igual manera las brigadas de emergencias deben ser capacitadas en primeros auxilios y técnicas de rescate.

6.5 Grupo de apoyo para manejo de emergencias

Jefe de Brigada: Persona que valora al lesionado y presta los primeros auxilios, definiendo el tipo de transportes que se debe utilizar. Además, es el coordinador SST y de la brigada de primeros auxilios.

Integrantes de la brigada de primeros auxilios y rescate: Grupo de voluntarios entrenados y capacitados en primeros auxilios, conformado por trabajadores responsables de prestar auxilio.

La brigada será conformada mínimo por un trabajador teniendo en cuenta que el personal de obra es rotativo esta función la asumirá la coordinadora SST, en cuanto a las brigadas de extinción de incendios y de evacuación, en el transcurso del trabajo de campo se deberá capacitar a todo el personal para realizar estas labores con el fin de que todos estén en la capacidad de manejar algunas emergencias.

Coordinador (a) SST: Persona encargada de dar apoyo logístico en la obra para realizar la evacuación de personal y de realizar el reporte a la ARL y al sistema de información y toma de decisiones en la obra.

ARL Colmena: Suministra al CONSORCIO CATELLANA los servicios con las instituciones del área. Además, brinda apoyo logístico y de asesoramiento en caso de ser necesario. Para obtener apoyo se contactará por medio de la línea nacional 018000-9-19667 o al #833.

6.6 Plan operativo

Emergencias

Para identificar el tipo de activación que se requiere para la atención de las diferentes emergencias que se presentan en la obra se clasificaron en grados de emergencia según su magnitud y/o naturaleza.

Emergencia nivel I (leve): Emergencia local que puede manejarse con los recursos del área y en donde la activación de los recursos internos necesarios para atenderlos está a disposición del coordinador SST situaciones que producción en las personas perturbación localizada.

Algunas de las lesiones prioritarias se describen a continuación:

- Quemaduras de I o II grado con menos del 40% de la superficie corporal
- Luxaciones o esguinces traumatismos leves
- Heridas abiertas leves sin hemorragia
- Enfermos no críticos
- Traumas en cuerpos blandos sin complicaciones
- Fracturas leves
- Alergias e irritaciones en la piel
- Dermatitis

Emergencia nivel II (serio): Emergencia que por sus características requiere otros recursos como: apoyo interno, apoyo externo, seguridad física, brigada de emergencias, apoyo médico, evacuación; los cuales se activan en forma automática pero no total.

Emergencia nivel III (catastrófico): Emergencia que por sus características, magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos, incluyendo la alta dirección. Lesiones con amenaza inminente de la vida.

Algunas de las lesiones prioritarias se describen a continuación:

- Herida penetrante a abdomen con hemorragia
- Sangrado masivo incontrolable en cualquier parte del cuerpo
- Fracturas craneoencefálicas abiertas o cerradas con compromiso neurológico
- Trauma craneoencefálico con paciente inestable
- Quemaduras de II o III grado que superen el 40% de la superficie corporal
- Fracturas maxilofaciales inestables
- Traumas penetrantes en cuello
- Pacientes con trauma abdominal cerrado con compromiso de sus signos vitales
- Lesiones de extremidades con sangrado que comprometa vasos sanguíneos de grande y mediano calibre
- Amputación de extremidades o heridas por aplastamiento
- Heridas inestables de tórax

- Pacientes politraumatizados
- Traumas raquimedulares inestables (lesiones de columna vertebral)
- Infarto agudo de miocardio – accidente cerebro – vascular (Enfermedades súbitas que requieren atención inmediata; no son considerados accidentes de trabajo)
- Fracturas de huesos largos fémur, tibia, peroné, clavícula y humero en especial cuando estos comprometen sistema vascular
- Lesiones oculares que comprometan la visión
- Lesiones que comprometan severamente la capacidad auditiva
- Lesiones de mano severas como aplastamientos o quemaduras
- Intoxicaciones o envenenamiento
- Infecciones o problemas derivados de agentes biológicos que comprometan la integridad del trabajador.

7. SECUENCIA DE LA COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

1. La persona que descubre la situación de emergencia avisa a la brigada, al coordinador SST o si es por el lado de la empresa contratista esta información se suministrara en forma inmediata al gerente de la empresa contratista o en su defecto a la persona encargada del contratista en la obra el cual debe dar la siguiente información con ayuda de un compañero cercano para tranquilizar a los lesionados y el otro debe suministrar con elementos de comunicación o desplazamiento la siguiente información:

- Lugar del accidente estado actual y potencial de este
- Características de este percibidas por todos los sentidos
- Numero de lesionados
- Causas principales del accidente.
- Actividades que estaban realizando al momento de la emergencia

2. La persona quien descubre el evento avisa al jefe de la brigada quien lleva el botiquín, valora al lesionado el sitio de emergencia y presta los primeros auxilios igualmente determina:

- Número de personas lesionadas con certeza
- Tipo de lesiones
- Agente causal
- Clasificación de las lesiones (nivel leve, nivel serio o nivel catastrófico)
- Tipo de transporte a utilizar
- Actividades que estaban realizando al momento de la emergencia

Al reportar al servicio de emergencias médicas se debe suministrar:

- Dirección
- Tipo de incidente
- Condiciones ambientales
- Problemas presentes
- Numero de victimas
- Necesidades de recursos

3. Esta información debe ser reportada al Coordinador SST, quien gestiona la consecución del transporte y cuenta con conocimiento y directrices para el manejo logístico de la emergencia.
4. El Residente de la obra solicitar transporte de acuerdo con el estado de los accidentados. En caso de lesiones leves o no prioritarias se utilizan los recursos asignados a la empresa; en caso de lesiones graves o prioritarias se solicita ambulancia, acompañados por el personal de salud. Coordinador SST se encarga de informar a la ARL COLMENA utilizando la línea efectiva de forma inmediata y de radicar el informe durante los dos días hábiles siguientes al accidente de trabajo.
5. Se procede a realizar la investigación del accidente de trabajo para lo cual se dispone de 15 días hábiles en caso de accidente leve o 10 días hábiles en caso de accidente grave o mortal, los formatos serán los proporcionados por la ARL o con los que cuente la empresa en caso de accidente mortal existe el formato único dictaminado por el Decreto 1530 de 1996 las investigaciones deben contar con evidencia de acciones correctivas, plan de acción, el equipo investigador está Integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, así como representante del COPASST o vigía y profesional con licencia en SST, así como el responsable del SG-SST.
6. El coordinador SST y el residente de la obra coordinan la atención de los accidentados en las instituciones en el departamento de trabajo (Guajira), de acuerdo con la magnitud y proporción, de la emergencia. La atención médica se brinda en lo posible en hospitales o clínicas para realizar el desplazamiento. El médico de urgencias de la I.P.S. respectiva valora y estabiliza los lesionados y a la vez decide el nivel de atención para remitir a otra institución, si es el caso.
7. En caso de necesitar trasladar los lesionados a otra institución de mayor nivel de atención, el Coordinador SST coordina con la A.R.L, el traslado del o los accidentados.

   Estos servicios se solicitan en la línea efectiva de las ARL COLMENA Y LAS DEMAS ARL a las que el personal subcontratado se encuentre afiliado.

8. La ARL COLMENA, coordinan la prestación asistencial con cualquier clínica, hospital o centro asistencial; así mismo con los especialistas que se requieran de acuerdo con la PRIORIDAD de la lesión.
9. El coordinador SST, y el residente de la obra genera el reporte del accidente en el sistema de la ARL.

Nota: Se reitera que en caso de ser un proveedor o contratista se suministrará la información en forma inmediata al contratista o en su defecto a la persona encargada en la obra, el acompañamiento se realizará hasta que alguna de estas personas se pueda apersonar y hacer el acompañamiento al caso hasta la atención médica inicial.

7.1 Flujograma de emergencia medica

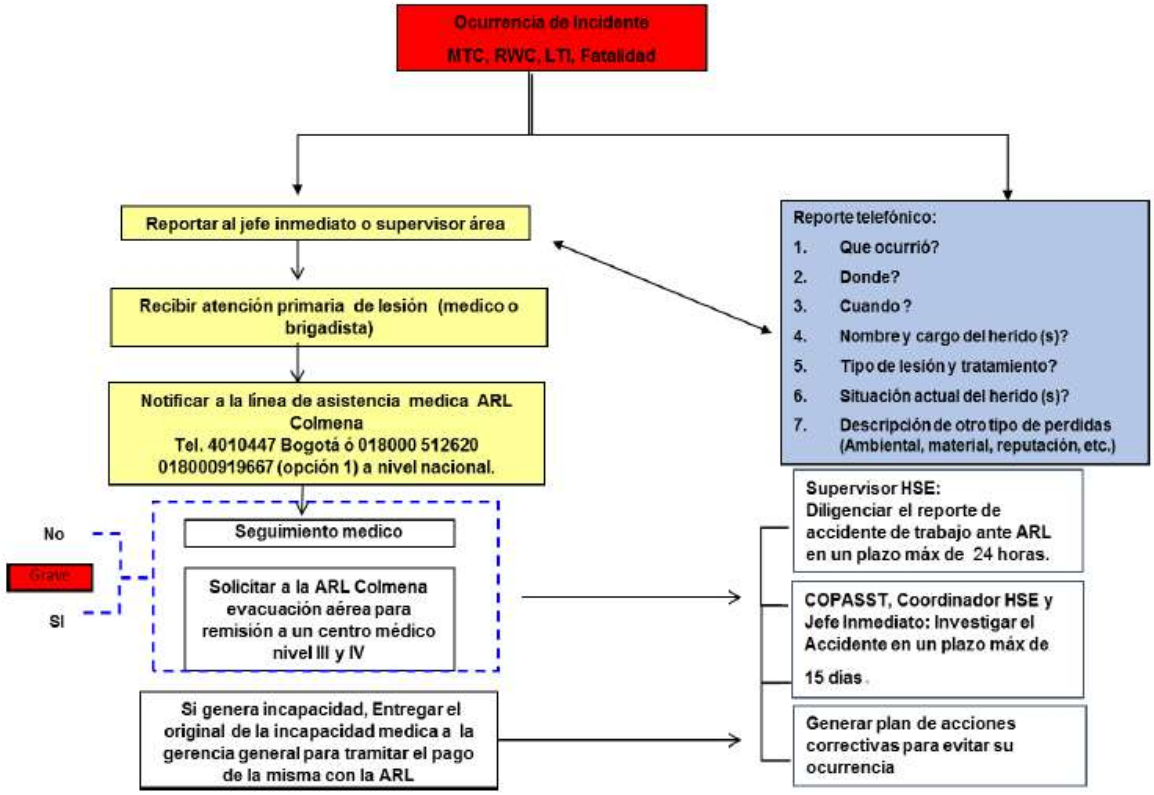


Ilustración 1 Flujograma de emergencia médica

8. LÍNEAS DE ATENCIÓN

Nombre	Dirección	Teléfonos
E.S.E. Hospital San Antonio De Chía	Carrera. 10 #8-24, Chía, Cundinamarca	601 8630828
Clínica Universidad de la Sabana	Auto. Norte #Km. 21, La Caro, Chía, Cundinamarca	601 8617777
Clínica de Marly Jorge Cavelier Gaviria	Av. Paseo los Zipas, Cl. 29, Chía, Cundinamarca	601 6532000
AMBULANCIAS		
Cruz Roja Colombiana	Defensa Civil	

Tabla 1 Líneas de atención a emergencias

8.1 Comités locales y regionales de emergencia

Entidad	Dirección	Teléfonos
Cruz Roja Colombiana	Carrera 13 Chía Cundinamarca	3155661118
Estación de bomberos Las Ferias		3001234567

Tabla 2 Datos de comités de emergencia

9. PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN

9.1 Objetivo General

Definir y ejecutar un plan de señalización y demarcación de áreas de cada sede que permita la delimitación e identificación de espacios o zonas de riesgo, con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo.

9.2 Objetivos Específicos

- Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo por falta de señalización.
- Reconocer las áreas de cada sede con el fin de identificar las necesidades de señalización y demarcación.
- A partir de la identificación de las necesidades implementar el esquema de señalización y demarcación de áreas, zonas de trabajo y vías de circulación.
- Mantener en perfecto estado la señalización de las áreas de trabajo y rutas de evacuación.

9.3 Definiciones

TERMINO	DESCRIPCIÓN
Señal de advertencia	Una señal que advierte de un riesgo o peligro.
Señal de seguridad	Una señal que mensaje general de seguridad, obtenido por la combinación de color y su forma geométrica.
Señal de obligación	obliga a un comportamiento determinado
Señal de emergencia	Señal de proporciona indicaciones relativas a las salidas de emergencia, primeros auxilios.

Tabla 3 Definiciones procedimiento de señalización y demarcación

9.4 Clasificación de las señales de seguridad

Señales de Prohibición

Se ubican en áreas donde se prohíbe algún tipo de acto o comportamiento frente alguna condición peligrosa o que pueda llegar a serlo.

Sus características generales forma circular, con fondo de color blanco, color de banda y barra cruzada a 45° izquierda-derecha del mismo grosor de la frecuencia de color rojo y el símbolo de color negro como, por ejemplo:



Ilustración 2 Señales de Prohibición

Señales de Emergencia evacuación y equipos para la atención de emergencias

Se ubican en áreas definidas como rutas de evacuación, ya que permiten a los usuarios la ruta segura para evacuar ante una emergencia de cualquier tipo y facilita identificar los elementos de atención de emergencias.

Sus características generales son rectangulares o cuadradas, su fondo es de color verde como, por ejemplo:



Ilustración 3 Señales de emergencia

Señales de obligación

Se ubican en áreas donde se exige el cumplimiento de algún tipo de uso de elemento de protección personal o comportamiento o practica segura.

Sus características generales son circulares con fondo de color azul y su símbolo de color blanco como, por ejemplo:



Ilustración 4 Señales de Obligación

9.5 Ubicación de la señalización

Para tener una adecuada información sobre los peligros que se pueden ocasionar en los diferentes frentes de obra del proyecto se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Tareas de alto riesgo actividades como trabajo en alturas que se realicen en los diferentes frentes de obra deben estar demarcadas y señalizadas teniendo en cuenta el área de seguridad para ejecutar las actividades.
- Identificación de áreas como los campamentos y frentes de obra se identificarán con los nombres.
- Zonas de circulación senderos peatonales.

10. PLAN DE EVACUACION DURANTE EL SISMO

Antes del sismo

- Realice un mantenimiento adecuado en las instalaciones físicas del campamento.
- Asegure o reubique objetos que se puedan caer o proyectar como lámparas, estanterías, etc.
- Mantener reserva de agua y un pito
- Conozca los mecanismos para suspender el suministro de energía eléctrica.
- Practique simulacros de evacuación para este evento.
- Mantenga en lo posible, cerradas las cortinas y/o persianas, evite así la proyección de vidrios en caso de rompimiento.
- Conozca la vulnerabilidad y magnitud si llegase a ocurrir, con ente territorial donde se encuentre ubicada la obra

Durante el sismo

- No salga corriendo, mantenga la calma.
- Apague los equipos, maquinaria y sistemas antes de salir.
- Aléjese de ventanas, lámparas, ductos de aire estanterías y demás objetos que puedan caer.
- Use las escalas o escaleras para evacuar.

- Refúgiese en muebles resistentes, preferiblemente a un costado de ellos en posición fetal, formando el triángulo de la vida y aumentar así la posibilidad de supervivencia ante el evento.
- Si usa calzado de tacón, debe quitárselo para evitar lesiones.
- Evite aglomeraciones en las puertas de salida.
- Acate las instrucciones que se le impartan

Después del sismo

- Revise el estado de vigas y columnas
- Esté alerta y aléjese de estructuras que se puedan derrumbar.
- Si queda atrapado use una señal visible o sonora para llamar la atención (el pito).
- Suspenda el suministro de energía eléctrica y de gas.
- No utilice el agua de la tubería potable puede estar contaminada. Para ello utilice el agua de reserva.
- Si va a encender fósforos o vela, no lo haga en lugares donde haya olor a gas, o combustible, de igual manera no lo haga si está atrapado en espacios confinados (reducidos), ya que este fuego consumirá el oxigeno
- No pise escombros y si requiere moverlos sea muy cuidadoso
- No genere pánico.
- Vaya al punto de encuentro y espere las órdenes de los equipos de socorro, o de la brigada de emergencia.
- Informe cualquier anomalía

10.1 Diagrama de flujo en caso de sismo

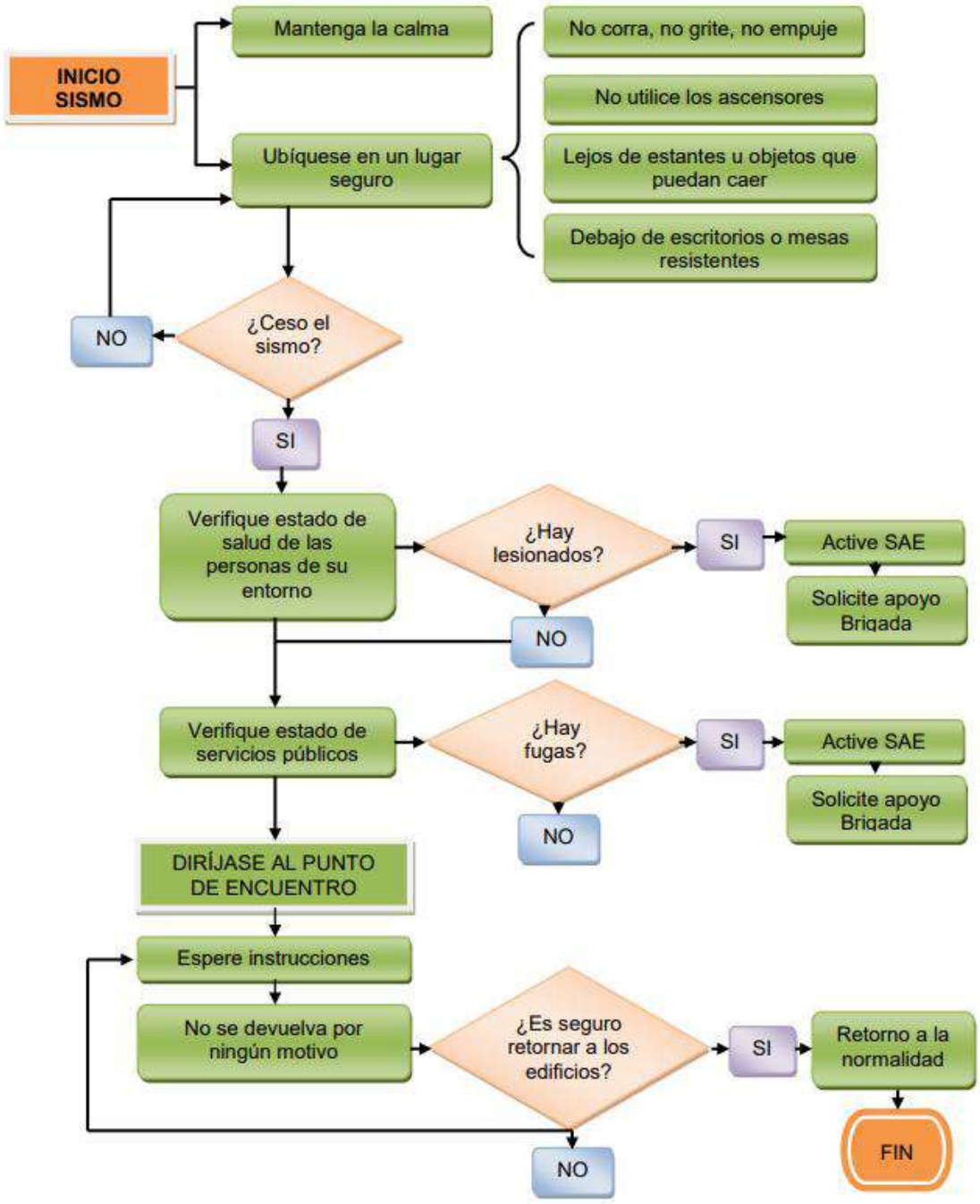


Ilustración 5 Flujograma en caso de Sismo

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión No.	Numeral	Modificación
23/12/2025	001	Todos	Se realiza la elaboración del **Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias**

CONSORCIO CH

ANEXO 21

REGISTRO FOTOGRAFICO

	INFORME MENSUAL	**PI - IN - F11**
		VERSIÓN 01
	REGISTRO FOTOGRÁFICO	**VIGENCIA: 30/09/09**

Periodo Fechas	30/12/2025	AL	31/01/2026

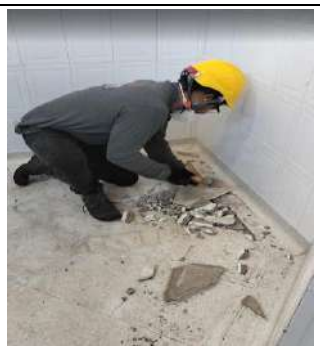
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPONENTE SST



Lavado de tanques - IEO Fonquetá



Limpieza y desinfección de tanques



Uso de elementos de protección personal



Protección de áreas - Demolición de piso Sede Santa Lucía



Protección elementos de cocina



Protección elementos de cocina



Enlonado residuos de demolición



Inspección en áreas de trabajo



Acopio de material



Seguimiento de sustancias químicas



Inducción personal nuevo



Inspección uso de EPP



Inspección de herramientas manuales



Seguimiento acceso a cubiertas



Seguimiento descapote IEO Cerca de Piedra



Señalización en obra



Señalización en obra



Señalización en obra

DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA
ESPECIALISTA SST OBRA

CONSORCIO CH

ANEXO 22

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8626049 DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO CH

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA

CANTIDAD	MAQUINARIA Y EQUIPO	MARCA	SERIE	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
1	Barra	N/A	N/A	17/01/2026	22/01/2026
1	Maceta	N/A	N/A	17/01/2026	22/01/2026
1	Puntero	N/A	N/A	17/01/2026	22/01/2026
1	Martillo demoledor eléctrico	Makita	HM0810T	20/01/2026	22/01/2026
1	Mazo demoledor	N/A	N/A	26/01/2026	N/A
1	Pica	N/A	N/A	26/01/2026	N/A
1	Pulidora	Hitachi	G12SS	26/01/2026	N/A
1	Pala	N/A	N/A	29/01/2026	N/A
1	Azadon	N/A	N/A	29/01/2026	N/A
1	Palustre	N/A	N/A	29/01/2026	N/A
1	Alicates	N/A	N/A	29/01/2026	N/A
1	Boquillera	N/A	N/A	29/01/2026	N/A
1	Palustre	N/A	N/A	29/01/2026	N/A

DIEGO BELLO HERRERA
RESIDENTE SST
CONSORCIO CH

MARIA FERNANDA VILLAMIL
Interventoria